

d *Specul.*  
*exempl.*  
 to. 2. fol.  
 238.

propósito, que recopilado es en esta manera. d. Avia dos potentados, que entre si traian varias contiendas: el vno Duque de Sicilia, llamado Ostorgio; y el otro Duque de Cerdeña, que se llamava Eusebio. Era Ostorgio mas rico y poderoso, pero Eusebio mucho mas compuesto, y virtuoso. Entre otras virtudes q̄ este tenia, era devotissimo de las animas de Purgatorio: por las quales hazia dezir muchas Missas, ofrecia oraciones y repartia gruesa s limosnas: en lo qual empleava el diezmo de todas sus rentas, y posesiones. Y vltra desto, tenia la mejor ciudad de su estado, diputada para lo mismo: la qual llamava Ciudad de Dios, porque todos los rechos que della procedian, se gastavan en servicio de Dios, en remedio de pobres, y sacrificios, y ofrendas por los fieles difuntos.

Sucedio, pues, q̄ Ostorgio (como mas podero-

so) se entrò por los estados de Eusebio, y se apoderò de la dicha Ciudad. Y quando esto supo lo sintio grandemente, por ser aquella la Ciudad de Dios: y determinò cò su favor salir a defendella, para lo qual convocò su gente, y formò su campo muy inferioal del contrario, marchan a la Ciudad, y antes de llegar a ella se recogieron a vn lugar oculto, hasta que fuese tiempo de presentar la batalla. En el entre tanto, andando las centinelas haziendo su officio, descubrieron de lexos vn esquadron de soldados, todos en cavallos blancos como la nieve, y las armas, y vanderas tambien blancas. Vieron que se ivan acercando: y sospechãdo que eran los contrarios, dan aviso a su Capitan Eusebio. El qual entre temor, y esperanza, despachò quatro soldados animosos, en cavallos ligeros, a reconocer quien eran. Salieron otros quatro de aquel es-

qua-

quadron a recibirlos, y saludandose cortesmente los vnos a los otros; preguntaron los mensajeros de Eusebio, que cavalleria era aquella, y adonde iua con tanto aparato de guerra? Nosotros, (respondieron ellos) somos de la milicia del sumo Rey, y venimos en favor de vuestro Principe. Dezilde que no tema, y que al punto ponga en orden su gente, y nos siga. Bolviero los criados muy alegres con esta nueva, dan cuenta al Duque su señor: el qual como quien refucita, trocando la tristeza en alegria, y el temor en esperanza, ya se prometia la vitoria. Y convocando su pobre exercito, se juntaron con los del esquadron blanco, y el mismo les bolvio a preguntar quien eran, y la causa de su venida? Respondieronle lo mismo que a sus nuncios, y preguntaronle si avia sentido mucho la perdida de su Ciudad? Mucho dolor me causò (dixo èl) espe-

cialmète por tenerla dedicada al se vicio de Dios, y socorro de las animas. Pues ya no tienes que affigirte (replicaron) porque lo que has dado, y dieres a Dios, didor de todos los bienes, no lo perderàs, antes se te guardará cien doblado en el Cielo. Y porque no dilatemos tus esperanças, aora haremos a tu enemigo que te buelva la Ciudad, y al doblo lo que te ha quitado, y le entregaremos en tus manos, por tanto si guenos. Con esto caminan todos hazia la Ciudad, marchando con notable gallardia. Ya a vista de tan copioso, y luzido exercito, que (al parecer) seria de quarenta mil hombres. Otorgio perdio el brio, y herido de temor, embio a reconocer quien eran, y que pretendian? Respondieron los del dicho esquadron blanco: Soldados somos de la milicia de Dios, cuya Ciudad tiene vsurpada vuestro Capitan: Dezilde, que luego

la restituya a su dueño, y que satisfaga la injuria hecha: donde no, que executaremos en el la justicia, y castigo que merecè su delito. Bolvieron los mensageros con este recado a Ostorgio, el qual turbado, y temeroso salio al partido. Entregò a Eusebio la Ciudad, rogole con la paz, y ofreciose por su prisionero, y bolviòle doblado todo lo que le avia quitado. Concluydas estas cosas, y dando Eusebio las gracias a los que avian socorrido, suplicoles que se declarassen quiè eran. Nosotros (dixeron ellos) somos las almas que por tus limosnas, y beneficios, faysmos libres de el Purgatorio, y gozamos ya de Dios: el qual nos embio a socorrerte, en retorno de el bien que nos hiziste. Por tanto persevera en tu devocion, y no cesses de socorrer las animas de los fieles difuntos, que todos los tendràs por intercessores, y ellos hazen continua oracion

por tu salud, y vida: y al fin gozaràs de la eterna en compania nuestra. Dichas estas cosas, y despedidos del Duque se bolvieron por el camino que avian venido, y el quedò consoladissimo. Y tomãdo el consejo que le dieron, quedò de adelante mucho mas devoto de las benditas animas, y ellas le socorrieron en otras muchas ocasiones.

En el Prado Espiritual e. se cuenta de vn cavallero muy devoto de las animas de Purgatorio, que a demas de muchas limosnas, y otras buenas obras que hazia por ellas: tenia hecho voto de que siempre que passasse por el cimenterio donde se entierran los difuntos, se detendria a hazer oracion por ellos aunque mas priessa le vasse. Tenia este cavallero ciertos enemigos, que le seguian, y aun perseguian, con animo (si pudiessen) de darle la muerte. Succedio tal vez, que hallado se solo, y muy apretado de los contrarios, le

e Prado  
spiritual  
par. lib. 5  
cap. 36.

Fue forçoso huir para escapar la vida. Y llegando al dicho cimiterio, con la priessa q̄ pensarse puede, acordose de su voto, y devocion. Y aunque temeroso de los enemigos, que le iban a los alcances, no quiso passar adelante, sin hazer la oracion que solia por las animas. Puso se de rodillas a hazerla, y a pedirles favor, y socorro en aquel peligro, y necesidad. Los contrarios que le vieron de aquella fuerça, pensaron que ya estava rendido, y que podian a su salvo quitarle la vida. Pero quando llegaron mas cerca, y quisieron executar su ira, vieron que de improviso avia salido mucha gente armada a su defensa, y los amenazava de muerte, si passavá adelante. Ellos asombrados de tan repentino socorro, bolvieron a toda priessa las espaldas, y le dexaron, contentandose ya con escapar sus vidas. El cavallero acabò su oracion, y quando se levanto para proseguir su fuga, bolvió

los ojos a ver si llegavan cerca sus enemigos, y antes los vio que bolvian huyendo: de que no poco se admirò ignorando la causa. Passados algunos dias, se compusieron las cosas de modo que se hizierò amigos: y refrescando la memoria de aquel suceso, les preguntò la causa de su huyda: y ellos a èl la de su deteniemento, y porque se avia puesto de rodilla? Respondio, que se avia detenido a hazer oracion por los difuntos de aquel cimiterio: y ellos dixerò, que le avian visto cercado de soldados q̄ le defendian. Por donde todos cayeron en la cuenta, y conocieron que las almas por quien orava avian salido a su defensa. Con lo qual èl quedò mas confirmado en su devocion, y ellos resueltos en seguir la mesma opinion. Y dando gracias a Dios que tales maravillas haze, se determinaron a servirle mejor de alli adelante.

Otro caso semejante a

este, y mas nuevo, le sucedio a vn Ciudadano de Valladolid, y lo trae el Padr. Fr. Geronimo Gracian, en su tratado de *Iudejubi*. 1. *f. 15.* Y por ser tan parecido al passado, lo dexo. Mas podre otro que escribe el mismo Autor en el dicho libro, y lo refiere el Doctor Martin Carrillo, *g.* y es el siguiente. El Illustrisimo señor Don Christoval de Rojas y Sandoval, dignisimo Arçobispo que fue de Sevilla, y desde sus primeros años aficionado a las animas de Purgatorio, estudio quando moço en la Vniversidad de Lovayna. Y sucedio tal vez, que tardando las letras que solian embiarle de España, para su gasto, se hallò tan falto de dineros, que vn dia se estuvo sin comer hasta la vna, y en aquel punto llegando le a pedir limosna, el que la recogia para las Missas de las animas, no tuvo para se ladar como acoitumbrava. Sintio lo en estremo el devoto mancebo,

y por no faltar a su devocion, se entrò en vna Iglesia que estava alli cerca, para suplir con oracion lo que faltò ala bolsa. Estando, pues, orando, vio cerca de si vn moço de buen talle, que en el traje parecia caminante. Travaronplatica los dos, y este dio nuevas a Don Christoval del Marques de Denia supadre, de sus deudos, y amigos, como si en aquella hora llegara de España. Combidole a comer a su posada, y al fin de la comida le pulò en la mano vna buena càtidad de doblones de oro, diciendo que los tomasse, que su Padre se los pagaria en España. Recibiolos y despidiendose el caminante, nunca mas fue visto, aunque le buscò con cuydado el dicho Don Christoval, ni en España se supo quien fue el bien hechor que le dio aquel dinero, ni jamas se pidio paga del. Por donde se persuadio que aquel socorro le avia venido por las animas de Purgatorio,

h C  
ubi  
cap.

*g Carril.  
explica.  
Bulla de  
funct. 2.  
p. cap. 16.*

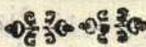
rio, de quien era tan devoto: y afirmava que quando vio junto asi a aquel passagero, se le erizo el cabello, y le dio vn temblor de cuerpo, como si viera persona, o cosa del otro mundo. Duraron los doblones al justo, hasta que llegò de España lo que le solian embiar para su gasto, y el perseverò en su devocion, con mas sollicitud y cuydado,

El sobredicho Doctor Carrillo escribe de otro hombre, a quien el mismo dize que conocio: *h.* Que avia mas de cinquenta años que rezava cada dia el oficio de difuntos: y afirmava aver recebido en esta vida muchos socorros, asì en aumento de bienes temporales, como en averse librado de muchos peligros, y de gravissimos aprietos, y trabajos, en que se avia visto por justicia: de que no solo salio libre, sino que sacò muchos bienes, que dando los contrarios que le perseguian avergonçados y castigados,

Todo lo qual atribuia a las animas de Purgatorio de quien era especial devoto. Como tambien si nosotros lo fuéremos de coraçon, lo experimentaremos en la ocasion: y quãdo en esta vida no lo experimentemos, en la otra lo gozaremos.

Otros muchos exemplos se pudieran traer a este proposito, pero para nuestro intento bastan los referidos. Y pienso bastarà lo dicho en los capitulos pasados, para q̄ qualquiera que lo leyere con atencion, quede aficionado a esta tan santa devocion, y determinado a hazer bien por las animas de Purgatorio. Y asì persuadido yo de que todos lo eitaràn a ser sus devotos, y las de deaaran favorecer, iremos aora declarando con que obras, y de que manera esto se podrà hazer.

(.)



## CAPITULO NONO.

DE DIVERSOS MODOS DE SVFRAGIOS, con que podemos ayudar a las animas de Purgatorio: y como por ellas puede vno ofrecer todas sus obras.

**L**os q̄ cōbidan a la virtud, y no dā avisos para alicāçarla, (dize Plutarco) ion como los q̄ atizan vn cādil, y no le echā azeite para q̄ arda. Aviendo, pues haita aqui cōbidado amonestado, y pertuadido los animos de los fieles, a vna virtud tā heroyca, y agradable a Dios, como es la caridad, y deuocion con las benditas animas de Purgat. conviene agora dar avisos, reglas, y documētos como esto se podrá poner en execuciō, y cō q̄ obras, y exercicios se cumplirá esta deuociō. Lo qual iremos declarando en este capitulo, y en lo reitante deste libro.

*Que sea sufragio, y quātas maneras ay de ellos.*

[ *Suffragiū dicitur à suffragando seu iuvādo: El nombre de sufragio se dize, o se deriva deste verbo, Suffragor, q̄ quiere dezir, dar tā*

vor, y ayudar, socorrer, y favorecer: Y hablando a nuestro proposito, el sufragio se toma, y entiēde por la obra satisfactoria con q̄ los fieles se ayudan, y socorren vnos a otros: o con q̄ ayudamos, y socorremos a los fieles difuntos.]

Digo pues primeramēte que (vltra de las indulgēcias) podemos, y debemos socorrer a las animas de Purgt. cō quatro generos de sufragios, que son Missas, oraciones, ayunos y limosnas: porq̄ todas estas son obras satisfactorias. Assi lo en tienē nuestra Madre la Iglesia, y lo dize su Prelado y glorioso Doctor San Gregorio,

por estas palabras, *a. Amicorum suorum quatuor modis* 17. q. 2. *solvuntur. Vel orationibus sacerdotū per Missae sacrificium Vel orationibus Sanctorū: vel amicorū elemosinis: vel reuinita cognatorū Sūt enim satisfactoria opera.* Las animas de

Plutarco.

67  
eren  
Gloj  
dicit

67  
lib.  
nr.

a S. Greg.  
can. 117.

de los fieles difuntos de quatro maneras puedé ser focorridas, y libres de sus penas. Por las oblaciones de los Sacerdotes: esto es por las Missas, y otros sacrificios que ofrecen por ellas. Por las oraciones, e intercessiõ de los santos q̄ estan en la gloria: y los justos q̄ viuen en el mūdo Por las limosnas de los amigos. Y por los ayunos de los deudos. A sí lo explica el Cardenal Turrecremata. *b.*

*b. Turrecremata. in*

*Glos. sup. dist. can.*

*b. Beda. lib. 3. his. or. 6. 13.*

Esto mismo declarò vn Angel, q̄ apareciendo en cierta ocasiõ (como refiere el venerable Beda, *c.*) y siẽdole interrogado de q̄ modo podrian ser mas favorecidas las animas de Purgator. respondió: *Multum praes viuentiu, & elemosina, & ieiunia, & maxime celebratio Missarum, ut animae ante iudicij liberentur iuuant.* Mucho ayudá las oraciones de los viuos, las limosnas, ayunos, y especialmente el santo sacrificio de la Misa, para que las animas sean libres antes del dia del juyzio.

A la gloriosa S. Brigid le mostrò Christo S. N. en cierta revelacion vn alma, q̄ era grauissimamente atormentada en el Purgatorio, con nueve generos de tormetos, *d.* para cuyo alivio, y remedio le declaró el mismo Señor nueve maneras de sufragios.

El primero (dize Christo) se librarà por virtud de mi passion, por q̄ tuvo la Fè de la Iglesia. El segundo, por el sacrificio de mi cuerpo, q̄ es medicina de las almas. El tercero, por los ruegos, e intercessiõ de mis escogidos q̄ estan en el cielo. El quarto, por las buenas obras q̄ se hazè en la S. Iglesia. El quinto, por las oraciones de los buenos q̄ viuen en el mūdo. El sexto por las limosnas hechas de los bienes justamente adquiridos. El septimo, por los trabajos de los justos, que peregrinã por la salud de las animas. El octavo, por las indulgencias que conceden los Summos Pontifices. El noveno, por el cumplimiento de las peni

*d. Renel. S. Brigid. lib. 6. cap. 66.*

tencias que las animas no cumplieron quãdo viuian en el mundo.

Todos estos sufragios se incluyen en los quatro referidos, salvo que aqui añaadio el Señor las indulgencias. Finalmente, esta es comun opinion de los Doctores, y doctrina assentada de la Iglesia: confirmada con la experiencia de muchas almas que se han aparecido, y pedido estos socorros, como se ha visto en algunos de los exemplos passados, y se verá en el siguiente.

### EXEMPLO,

*e Cesar. 2* Refiere el gran Celsa-  
*lib. 2. de* rio, Abad Cisterciense, e.  
*mira. Cis* que auiendo tomado el  
*ter. cap. 2* habito de su orden cierto  
cauallero moço, he-  
cho profelsion, y ordena-  
dose de Sacerdote; des-  
pues de algunos dias se  
començò a relaxar: y ma-  
leò de manera, que dexa-  
do el habito santo aposta-  
to de la Religion. Y co-  
mo vn vicio llama a otro,

tanto se despenò en ellos  
que hecho capitan de la-  
drones, y foragidos, co-  
metio muchas maldades  
de robos, muertes, y otros  
delitos. Succedio (permi-  
tiéndolo Dio.) que de vna  
refriega salio mal heri-  
do de muerte. Desampa-  
raronle los compañeros,  
recogieronle vnos pasto-  
res, y llevandole a iuca-  
baña le buscaron Confes-  
sor, al qual con muestras  
de verdadera contricion  
manifestò sus pecados, y  
descubrio su conciencia.  
El confessor (que no era  
muy avisado) le oyò con  
admiracion sus culpas, y  
viendo la gravedad, y  
muchedumbre dellas, con  
poca prudencia, y menos  
piedad le negò el benefi-  
cio de la absoluciõ. Vien-  
dose el affigido enfermo  
en tanto peligro, y que la  
muerte le amenazava tã  
de cerca, y que el Confes-  
sor no le dava remedio,  
boluiose a Dios de todo  
coraçon, pefole amarga-  
mente de averle ofendi-  
do, propuso de veras la  
enmienda de su vida, y  
de

de restituyrse a su cōvento si su Magestad se la dava. Pidióle perdon, y misericordia con muchas lagrimas, que son ciertas señales de la verdadera penitencia, y ofreciose a cumplirla en el Purgatorio por dos mil años. El piadoso Señor, que no está lexos de los que arrepentidos, y con verdad le llaman, oyò sus gemidos, mirò sus lagrimas, y aceptò su satisfacion. Cō esto murio el herido, y fue llevada su anima al Purgatorio, dōde cūplief se la penitēcia a q̄ se obligò. Tuvo noticia del caso vn tiodel difunto, q̄ al presente era Obispo, y cōpa decido del anima de su sobrino, mādò dezir por ella muchas Missas, reparar buenas limosnas, hazer oraciones, y otras obras pias, por todo vn año entero. Passado el año se le aparecio el sobrino, y le dixo como estava padeciēdo gravissimas penas en el Purgatorio, a dō de fino le huviera socorrido, estuviera dos mil

años: pero que los mil le eran ya remicidos por los sufragios, que por el avia mādado hazer a aquel año y que si el siguiente se le hizicse n otros tantos, se le perdonarian los otros mil, y quedaria libre de toda la deuda. Hizolo asy el buen Obispo, y al fin del segūdo año se le aparecio segunda vez su sobrino, ya en habito de Monge, y con muy alegre semblante, todo rodeado de luz, y resplandores, y dandole las gracias porque cō sus limosnas, ayunos, oraciones, y sacrificios le avia librado de dos mil años de purgatorio, se fue al cielo para siglos eternos,

### *Explicanse mas los Sufragios*

3 Es de notar, que en estos quatro generos de sufragios se incluyen todos los demas que por los difuntos se pueden ofrecer. En esta forma, que con el santo sacrificio de la Misa, puede entrar el de la sagrada comunion

*infra c.*  
*10. nu. 4.*

del que no es Sacerdote, en la manera que adelante se dirà. *f.* Por oracion se entienden solo la vocal, de Psalmos, Pater noster, y Ave Marias, &c. sino tambien la mental, con todos los exercicios espirituales, que a ella pertenecen, de leccion, meditacion, y contemplacion, &c. Por el ayuno se deve entender no solamente la abstinencia en la comida, sino las demas obras penitenciales, como son disciplinas, sibilios, peregrinaciones, trabajos sutiles con paciēcia, y otras qualesquiera penalidades, y mortificaciones corporales. *g.* Finalmente, por nombre de limosna se entiende no solo el distribuir vno su hacienda a pobres, sino tambien las otras obras de misericordia, como visitar los enfermos, y encamcelados, consolar los tristes, enterrar los muertos, con todo lo que toca al officio de la sepultura, &c.

4. Todas estas obras he

chas en gracia de Dios, y por el devido fin, son meritorias, satisfactorias, e impetratorias, como se dixo al principio deste libro. *h.* Y como tambien alli se dixo, el primer fruto, que es el merito, no puede vno privarse del, aunq̄ lo demas aplique, y ofrezca a otros. Pero con el segūdo, y tercero, que son la satisfacion, e impetracion, podemos, y devemos ayudar a las bēditas animas de Purgator. De modo, q̄ puedo yo hazerles gracia, y limosna de la satisfacion q̄ correspōde a las buenas obras que hago, y cō esta donacion se haze tan propia suya, como si ellas mismas las hubieran hecho, *i.* Puedo tambien impetrar, esto es, alcāgar por ellas algunas cosas en utilidad, y provecho suyo: suplicando a Dios que las consuele por medio de sus Angeles, que les revele, y haga saber el bien que por ellas se haze, o à de hazer, y lo poco que les resta de padecer. Las quales

*h. supra.*  
*p. not. 1.*  
*pag. 3.*

*K.*  
*ser.*  
*def.*

*g. Bellar.*  
*de Purg.*  
*lib. 2. c. 16.*  
*Sot. in 4.*  
*d. 45. q. 2.*  
*art. 2.*

*i. D. Tho.*  
*in 4. d. 20.*  
*q. 1. ar. 4.*

*ccas.*

cosas son para ellas de mucho alivio, y consuelo: y así les sirven nuestros sufragios, oraciones, y pias obras, no solamente de satisfacci6n, sino tambien de consolacion, como lo dixo S. Iuã Damasceno. *k. Suffragia defunctorum pia opera sunt, & animabus consulatoria, & satisfactoria.* Item, podemos alcanzarles de Nuestro Señor, que su Magestad dispierde en los fieles verdadera compasi6n dellas, y fervorosos deseos de socorrerlas: que acepte de grado los sufragios, y satisfacciones que les embian los vivos, y que a estos les dè gracia para que de tal manera las acierten a socorrer, que todas las buenas obras que por ellas hizieren, vayan con la deuida perfeccion, para que con efecto y eficacia les aprovechen, y consigan, la libertad de sus prisiones, y el eterno descanso que esperan. Todas estas cosas, y otras semejantes podemos pedir, y alcanzar de N. Señor para las

benlitas animas: y esto es lo que llamamos impetracion, y el tercero fruto de las buenas obras

*Si puede dar alguno todas sus obras a las animas.*

5 Nota mas, que puede vno (si quiere) dar a las animas de Purgatorio todas las buenas obras que en servicio de Dios tiene hechas, y espera hazer en toda su vida, l. (sacadas las obligaciones de su estado) como lo hizieron aquellas Santas Gertrudis, y Cristina, de que arriba dixos, m. Y lo hazen el dia de oy muchos siervos de Dios, los quales mouidos con afecto de entrañable caridad, y fiados de la divina misericordia, la vfan cõ aquellas pobres animas, de manera, que cõplidas las obligaciones de justicia, todo lo restatedel caudal de sus obras se lo aplican y dã en limosna, sin reseruar para si alguna cosa. Y no solo esto, sino q se cargã a si mismos de mortifi-

*1 Gaus. in tract. spirit. S. V. in cen. c. 3. §.*

40.

*m supra c. 6. pag. 546.*

caciones, y penitencias, por librar a las benditas animas de sus penas. Obra por cierto de virtud heroica, y grandeza de animo verdaderamente Cristiano, imitador de Christo Nuestro Redemptor, y Maestro: el qual no solamente dio todas sus obras y el valor de tā altos merecimientos a los hombres; sino que (como dixolo Isaias,) tomò a su cuenta, y cargò sobre si nuestras penalidades, y los dolores, y tormentos que nosotros auiamos de padecer. *Vere langores nostros ipse tulit, & dolores nostros ipse portauit.*

Isai. 35.

Pues assi como es acto heroico de amor de Dios y del proximo, dar toda mi hacienda a pobres, y quedarme pobre, y desnudo, como lo hizieron muchos Santos, por seguir a Christo desnudo, y pobre, y por configuiente es obra de grandissimo merecimiento, assi tambien lo es de caridad, y mucho mas heroica el dar por amor de Dios mis buenas

obras a mis proximos difuntos, pobres, y necesitados: y quedarme yo pobre, y desnudo dellas. Y tanto mas aventajada, y mas meritoria es esta obra que es otra, quanto va del espiritu al cuerpo, y de lo viuo a lo pintado.

*Que se puede dar de las obras passadas.*

6 Para mayor inteligencia de lo dicho, es necesario advertir vna doctrina importantissima, de pocos sabida (no hablo de los doctos) y que muchos se holgaràn de saberla. Y es, que las buenas obras en quanto satisfactorias, luego tienen su efecto: y assi, si el que las haze las aplica, o tiene aplicadas por si mismo, actual, o virtualmente, luego al punto paga con ellas la pena que devia por sus culpas: o toda, o en parte, conforme la calidad, y cantidad de las tales obras. Y lo mismo es si las aplica por otro viuo, o difunto, que

tenga necesidad de satisfacció. Que sino la tiene o no es capaz della (por estar en pecado mortal, o en el interno, o en el cielo) la tal satisfaccion se bolverà al que la hizo, si la ha menester; porque (como dize Villalobos) o por lo menos avia de tener virtualmente esta intencion: y es conforme a lo que dixo Christo Señor Nuestro. *Pax vestra ad vos reuertur. p.* Vuestra paz se bolverà a vosotros. Y el Propheta David: *Oratio mea in sinu meo conuertetur.* Mi oracion se bolverà a mi seno. Y uno la huviere menester, se quedará en el tesoro de la Iglesia.

7 Nota pues agora, que las obras satisfactorias q̄ vno hizo, si antes de hazerlas, o quando las hazia no las aplicó actual, o virtualmente: despues de hechas, ya no las podrá aplicar, ni dar a nadie, quanto al valor, y fruto satisfactorio. Porque ningvno puede reservar sus obras, ni hazer tesoro particular dellas para el tie-

po futuro, quanto al dicho fruto satisfactorio; y por consiguiente, ni deltribuirlo, ni darlo a otro: ni aun guardarlo para si mismo para quando lo aya menester. Porque de otra fuerte se figuria, que las obras satisfactorias que sobran a los Religiosos, y a otros siervos de Dios, nunca entrarian en el comun Tesoro de la Iglesia sino que siempre quedarian debaxo de supocidad para aplicarlas despues a quien ellos quisiesen: y assi tampoco avria el dicho Tesoro comun, allegado de las satisfacciones que sobraron a los Santos mientras vivian en el mundo: lo qual no se puede dezir. q. Diga q̄ Sor. *Cámos* pues, que si las tales *pucin. in* obras, en quanto satisfac- *annot. cō-* rias, no las aplica el q̄ *pend. Mē* las haze, antes, o al tiem- *dic. fol.* po de hazerlas, ni el tie- *305. ex S.* ne de la necesidad, las *Bonau. 122* guarda, y repone N. Se- *4. d. 20.* ñor en el común Tesoro de *P. 2. q. 3.* la Iglesia: y assi no podrá el mismo que las hizo darlas despues a nadie.

o Villalo.  
i. p. 17. 26  
dis. 6. v. 3

p̄ Mat.  
10. Psal.  
34.

quanto al fruto satisfactorio, como dicho es.

Pero en quanto meritorias, puede cada vno aplicar, y comunicar todas sus obras passadas, presentes, y futuras, a quien y a quantos quisiere: para que por virtud de los tales meritos, merezca de congruo, o (por mejor dezir) impetire, y alcance de Nuestro Señor para aquellos que las aplica algunos bienes espirituales, y temporales, la gracia, preservacion de pecados, y de otros males, &c. Y para las animas de Purgatorio consuelo, y alivio en sus penas, &c.

De las obras que vno haze al presente, o huviere de hazer en adelante, puede ofrecerlas, y hazer libre, y absoluta donacion a quien quisiere, y darlo todo a las benditas animas: no solo quanto al merito, sino quanto a la satisfacion, como muchas vezes se ha dicho.

(o)

*Si pierde su caudal el que le da a las ueimas.*

8 Mas no piense alguno, que por hazer esta tan larga, y liberal donacion de sus bienes a las animas, queda la fuya del todo desnuda, y defraudada. Porque aunque pueda dar, y de sus buenas obras y privarse assi dellas, no empero totalmente: pues el primer fruto, que es el merito, siempre se le queda en casa, y no lo puede dar aunque quiera. Y aunque le dè en la manera dicha, no le para ningun perjuizio, antes le resulta mayor vtilidad, teniendo muchos compañeros en el merecimiento de sus obras, y gançando con ellas muchos amigos. r.

El otro quilate, o fruto, que es la satisfacion, y la que puede dar, y aplicar absolutamente a las animas: aunque se la dè, tampoco la pierde del todo, antes gana mas que si la reservara para si, y se le buel-

r Palud.

in 4. d. 48

q. 2. ar. 2.

Cor. lib. 5.

q. 42.

vuelve a su seno con gran  
 mejora y v&etaja. Porque  
 si bien las obras que yo  
 aplico para los difuntos,  
 no me aprovech&an a mi pa-  
 ra satisfacion de mis pe-  
 nas, pero como el ofre-  
 cerlas por ellas, privan-  
 dome a mi de aquel qui-  
 late, y fruto de mis obras,  
 es acto de caridad tan he-  
 royca, y de aventajado  
 merecimiento, es fuerza,  
 que le corresponda aven-  
 tajado galard&o, y premio.  
 Y assi lo premia, y gratifi-  
 ca Nuestro Se&nor con el  
 cien doblo, como se di-  
 xo arriba. *f. donde se pro-  
 v&o con maravillosos ex&e-  
 plos, y aqui se confirma  
 con el siguiente.*

*Exemplo a proposito.*

9 Ofreci&e do vn dia San-  
 ta Gertudis por el anima  
 de vn difunto todas las  
 buenas obras que el pi-  
 doso Se&nor avia tenido  
 por bien de obrar en ella  
 y por ella, *v. vio que eran  
 presentadas ante el tro-  
 no, y acatamiento de la*

Santissima Trinidad, en  
 semejan&ca, y figura de  
 presentes muy preciosos,  
 con los quales el mismo  
 Dios, y todos los San-  
 tos mostraron recibir  
 mucho gusto, y plazer.  
 Y el benignissimo Se&nor  
 los recogio dentro de si,  
 como en deposito, mostr&o  
 en el semblante gran  
 gozo, y cont&eto de tener  
 tal tesoro, para repartir  
 del con los pobres, y ne-  
 cesitados. Despues vio,  
 que el mismo Se&nor a&na-  
 dia a cada obra de las que  
 la santa le avia ofrecido  
 algo que la hazia mas  
 preciosa, y bella: bien co-  
 mo el esmalte, y la pie-  
 dra preciosa a&nade al ani-  
 llo valor, y hermosura. Y  
 despues con inmensa li-  
 beralidad se las bolvia  
 todas a embiar muy me-  
 joradas a la misma san-  
 ta: para que su buena  
 voluntad recibiesse do-  
 blada ganancia, y pre-  
 das ciertas de av&etajado  
 galard&on en la bienaven-  
 tur&ca. De lo qual ent&dio  
 en la espiritu, q si alguno  
 mo, ido con afecto de

*Supr. c. 6  
 pag. 546.*

*In sum.  
 divina  
 pietat. lib  
 5. c. 23.*

compaffion, y caridad, ofreciere sus merecimie-  
 tosa Dios por otro, no fo-  
 lamente no pierde el va-  
 lor dellos, pero grangea  
 otros muchos mayores,  
 por razon de la caridad,  
 que es Reyna, y Madre  
 de todas las virtudes.

*Si es mejor ofrecer nuestras  
 obras por los del Purgatorio, o  
 por los que estan en pecca-  
 do mortal.*

10 Aqui se ofrece vna  
 duda que suelen algunos  
 preguntar, y es: Qual fera  
 mejor, ofrecer vno sus o-  
 bras por los fieles difun-  
 tos que estan el Purgato-  
 rio, o por los viuos que es-  
 tan en pecado mortal? Pa-  
 rar esponder a esta duda,  
 hago yo otra pregunta.  
 Dime (te ruego) si viesies  
 a dos pobres, el vno sano  
 de sus miémbros, y el otro  
 manco, y tullido dellos,  
 a qual destes focorrerías  
 primero. Dirasme que al  
 tullido que no se puede  
 valer, claro está. Pues aor-  
 ra respódo, que estos son  
 los pobres difuntos, que

ni tienen boca para pedir  
 ni manos para obrar, ni  
 pies para se menear. Los  
 viuos boca tienen para  
 cófessar sus pecados, ma-  
 nos para hazer peniten-  
 cia dellos, y pies para bus-  
 car su remedio. No quie-  
 ro dezir por lo dicho, que  
 nos olvidemos de los que  
 estan en pecado mortal:  
 antes digo que es obra de  
 mucha caridad, y de gran  
 merecimiento, el ofrecer  
 todas nuestras obras por  
 ellos, como lo hazen al-  
 gunos, para que Nuestro  
 Señor los mire con ojos  
 de piedad, y los conuier-  
 ta a su Magestad. Porque  
 la salud, y conversion de  
 las almas, es vn sacrificio  
 a Dios muy agradable,  
 segun dixo San Grego-  
 rio. *u. Nullum Omnipotenti*  
*Deo tale est sacrificium, sicut*  
*salus animarum.* Y mas ha-  
 ze el que conuierde vna  
 alma (dize San Crisosto-  
 mo) que si repartiessse a  
 los pobres vn gran tesoro.  
 Pero el rogar por las  
 del Purgatorio, y ofrecer  
 por ellas nuestras obras,  
 es sin duda superior a to-  
 dos?

*u. S. Grego-  
 gor. hom.  
 12. S. Cris.  
 Chri. soff.*

dos: segun lo significo el Señor a vn su siervo, como parece en este exemplo.

**EXEMPLO.**

11 Del santo Fray Beltran Religioso del Orden de Predicadores, re-

*x Histor.  
Fratrum  
Pradic.*

fiere su historia: *x.* que tenia particular cuydado de rogar por los pecadores, y de ofrecer por ellos el santo sacrificio de la Misa, para que apiadado el Señor de su miseria los reduxesse a su gracia: y raras vezes celebrava por las animas de Purgatorio. Pregantole otro Religioso vna vez, porque lo hazia assi? y el respondió: Los del Purgatorio, segura tienen su salvacion: mas los que estan en pecado mortal siempre estan en peligro de perderla. Procurò a aquel Religioso persuadir a Fr. Beltran con buenas razones la devocion de las animas, y que celebrasse mas a menudo por ellas: mas todavia no se inclinava a ello. Y la noche siguiente se le apareció vn

difunto de terrible aspecto, que con vn manajo de varas le açorò, y maltratò de manera, que apenas le dexò dormir en toda la noche, despertandole, y castigandole en ella mas de diez vezes.

Venido el dia refirio al otro Religioso el castigo de su pertinacia, y de alli adelante fue muy devoto de las benditas animas, y ofrecia por ellas muchas vezes el santo sacrificio de la Misa, con mucha devocion, y lagrimas.

*Como con vna misma obra podemos ayudar a los vivos, y a los difuntos.*

12 Mas deve se mucho advertir ( como advirtio muy bien el Padre Martin de Roa. y ) que cò vna misma obra, y oracion, podemos ayadar a los vivos, y a los difuntos, a los que estan en pecado mortal, y a las animas de Purgatorio, sin hazer falta a los vnos, ni a los otros: porque a los q̄ estan en pe-

*y Roa de  
stat. ani.  
Purgato.  
cap. 20.*

Cada mortal, ni podemos aplicarles la satisfacion de nuestras obras, ni ganarnos indulgencias, como podemos por los difuntos: mas podremos ayudarlos con la impetracion, que (como avemos dicho) es el tercero fruto de nuestras buenas obras, ofreciendolas a Dios con este intento, suplicando a su Magestad se apiade de los pecadores, y los reduzga a su amistad y gracia, dádoles auxilios eficazes para salir de su miseria. Y assi los que tuvieren esta piadosa, y caritativa devocion de rogar por los que estan en pecado mortal, y con el zelo, y deseo de sus almas ofrecieren, o tuvieren ofrecidas por ellos sus oraciones, y buenas obras, noten bien este punto: y entiendan que con vna misma obra, y oracion puedē (como dicho es) ayudar a los vivos, y a los difuntos, impetrando por los vnos, y satisfaziendo por los otros: alcançando para

los pecadores del mundo venia, y perdon de sus culpas, y para los justos del Purgatorio indulgencia, y remission de sus penas.

Esto mismo pueden hacer (como nota el dicho Padre) los que dizen Misas, hazē oraciones, ayunos, o limosnas, &c. por el estado de la Iglesia, paz entre los Principes Christianos, conuersion de los infieles, libertad de cautivos, y por el buen suceso de sus deseos, pretensiones licitas de officios, de salud, de caminos, de navegaciones: por alcãçar de Dios buen acierto en marido, q̄ les dē hijos, buen parto, buena cosecha, y otras mil cosas semejates: que juntamente pueden ofrecer sus sacrificios, y oraciones por estos intentos, y por las animas de Purgatorio, con que aseguran mas el buen fin de lo que deslean: assi por lo mucho que a Dios agrada esta piedad con los difuntos, como por los muchos

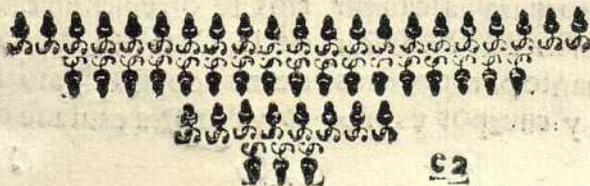
*Ro. vii.  
supra.*

intercessores que en ellos grangean para con su Magestad. Mayorméte que ninguna destas cosas es capaz de la satisfacion, que a las animas es de socorro.

Lo mismo, y por la misma razon se dize de los q̄ por las cosas perdidas ofrecen Missas, o qualesquiera otras buenas obras al glorioso San Antonio de Padua: o los que por otras necesidades las ofrecen a Nuestra Señora, a los Angeles, o Santos; que juntamente se las pueden ofrecer a ellos, y por las animas de Purgatorio. Porque estas obras se ofrecen a Dios en hazimiento de gracias por la mucha que a los tales Santos comunicò en esta vida, y por la gloria de q̄ en la otra los hizo participantes, y en demostracion del gozo q̄ tenemos de q̄ ellos la gozen, y cõ

esperança que por su intercession alcancaremos lo q̄ pedimos. Resta pues la satisfacion de q̄ ellos no son capaces, porque ya no tienen deudas que pagar, y esta se les puede aplicar a las animas de Purgatorio, y ganarles la intercession de los Santos, a quien las encomendamos. Con esto grangearemos los vivos no solo el favor de los bienaventurados, sino tambien las oraciones de los fieles difuntos: y tendremos en los vnos, y en los otros continuos solicitadores de los buenos sucesos q̄ deseamos. Todo esto es del Padre Martin de Roa tando esto como pio.

Pues con todos estos socorros, y por todas estas vias podemos ayudar y favorecer a las benditas animas de Purgatorio tan necesitadas de nuestro socorro.



## CAPITULO DECIMO.

DE COMO LA MISSA ES EL PRINCIPAL Sufragio para las animas: y que por ellas se puede aplicar la comunión, y de quanto proecho esto sea.

**E**N el capitulo pasado tratamos en comun de todos los sufragios con que podemos ayudar, y socorrer a las animas de Purgatorio: en este, y en los demas iremos explicando cada vno dellos en particular, para que mejor se conozca su valor y eficacia.

**1** El primero, pues, y principal sufragio, es, el santo sacrificio de la Misa: porque en el se ofrece el Cuerpo, y Sangre de Christo Nuestro Señor a su Eterno Padre, el qual dixo, que en el se complazia: *In quo mihi bene complacuit*, a. y todas sus obras le son muy agradables. Este es el vnico y general remedio para alcanzar eficazmente de N. Señor todo quanto para nuestras almas, y cuerpos es ne-

cessario. Y su virtud pertenece a los viuos, y a los difuntos: no solo satisfaciendo sus deudas, mas auandandole alivio, y consuelo en sus penas. Por lo qual (dize el Doctor Angelico, *b.*) se ofrece en la Iglesia Catolica, por los viuos, y por los muertos, para q̄a todos aproveche pues fue instituido para la salud, y bien de todos. *Offertur in Ecclesia pro viuis, & mortuis, ut omnibus proficit: quod est pro salute omnium institutum.* Lo qual aprueba, y confirma el Santo Concilio Tridentino, diciendo: *c.* Que como en el Divino sacrificio de la Misa se contiene el mismo Christo que por nosotros se ofrecio en el Ara de la Cruz, es oblation de tan copiosissimo fruto: y por esta causa se ofrece

*b D Tbo. serm. de Sacrami.*

*c Concil. Trid. sess. 22. cap. 2.*

y de-

a *Matth.*

17.

y deve ofrecer no solo por la satisfacion de los pecados de los viuos, y otras necesidades, sino tambien por los difuntos que en Christo murieron, y no estan del todo purgados. Y es cosa certissima, que este es el mayor socorro que podemos embiar alas animas de Purgatorio, porque en el se les aplica la satisfacion, el precio, y los merecimientos de la Sangre de Christo Redemptor Nuestro que sin respecto a la calidad, meritos, o demeritos de quien ofrece la Missa tan infaliblemente les aprovecha, que aunque el que la manda dezir, y el mismo que la dize estuyessen en pecado mortal, no por esso pierde la ofrenda su valor, y eficacia, ni se defraudan las animas de la satisfacion que se les aplica. La causa desto es, porq̃ (como dizen los Doctores. d.) este Divino, y admirable sacrificio obra *ex opere operato*: Conviene a saber, por virtud

de las obras, y meritos del mismo Christo, que en el se contiene, y es el principal oferente: y assi aunque el ministro se peccador, siempre la Missa tiene su valor. Y para que se vea de quanto provecho es este sacrificio para las almas, dize S. Iuan Chrisostomo, e. que todo el tiempo que dura el ofrecer la Missa, estan alli postrados exercitos de Angeles, y al punto que se acaba van bolando para que se abran las puertas del Purgatorio, y se execute lo que por el se ha pachado en el Cielo: ya aliviando las penas de aquellos por quien se ha ofrecido, ya librandolos dellas de todo punto. De aqui es, que casi siempre que los difuntos se aparecen a los viuos, les piden particularmente el favor deste santo sacrificio: como se ha visto en algunos de los exemplos passados, y aora veremos la confirmacion dello dicho en los siguientes.

e S. Chri:  
ost. lib. 3.  
de Sacerd.

d. D. Tho.

3. p. q. 79

art. 5. &

q. 83. ar.

1.

S. Bonan.

in 4. d. 45

q. 2.

*Exemplos a proposito.*

2 En las Cronicas de nuestra Seraphica Religion se lee, f. que diziendo Missa el Santo Fr. Juan de Alverne, en el dia que la Iglesia haze la conmemoracion general por los difuntos, con extraordinario fervor de caridad y desseo del bien de aquellas bēditas animas, al tiempo de levantar la Hostia cōsagrada, ofrecio aquel sacrificio al Eterno Padre, suplicandole por el amor que tenia a su Hijo Unigenito, y por la sangre que él avia derramado en la Cruz, librasse las almas del purgatorio. Y al punto vio que salian del cañi innumerables animas, como centellas resplandecientes, que salen de vn horno muy encendido, y que subian al cielo por los merecimientos de Nuestro Señor Jesu Christo.

g Surius,  
5. Nouēb.  
cap. 6.

Refiere Laurencio Surio, en la vida de San Malchias Obispo, g. que

aviendo muerto vna hermana deste Santo, y hecho por ella los sufragios y sacrificios que le parecieron necesarios, de algunos dias, oyó entre sueños vna voz que le dixo: Tu hermana está en el patio, fuera de la Iglesia, y ha treinta dias que no come bocado. Dispertò el Obispo, y acordole que avia otros tantos que no dezia Missa por ella. Bolvio a continuarlas, y pocos dias despues vio a su hermana a la puerta de la Iglesia, que no podia entrar en ella. Prosiguio sus Missas, y otro dia la vio ya dentro, aunque no la dexavā llegar al Altar: mas celebrando el dia siguiēte la vio cerca del, vestida de blanco, acompañada de otras personas, adornadas del mismo color: Por dōde entendio, q̄ ya su hermana era de los cortesanos de la gloria, la qual alcançò por virtud de sus sacrificios,

(o)

Cone

*Como aprouecha la Miffa a los viuos.*

3 No folamente en la otra vida gozan las animas del sacrificio fante de la Miffa, pero aua en esta permite Nueftro Señor, que experimenten fu fruto los viuos, para q se vea mas la grandeza de fu valor, y eficacia, como parece en los exemplos que fe figuen.

Cuenta el Abad Cluniacense, *b.* que andando ciertos hombres trabajãdo en vnas Minas de plata, cayò sobre ellos vna peña, y gran cantidad de tierra, dõde todos quedaron muertos, y sepultados debaxo della: salvo vno, que por fu ventura escapò la vida, metido en la concavidad de otra peña: pero fin esperança de falir de alli jamas. Su muger que le juzgò por muerto, le llorò como a tal, y ya que no pudo dar a fu cuerpo honrada sepultura, procurò socorrer a fu alma lo me-

yor que pudo. Cada dia le mandava dezir vna Miffa, ofreciendo juntamente pan, y vino, y vna candela de cera al Sacerdote, como se vfa en muchas partes. Yendo pues a la Iglesia con fu ofrenda, algunas vezes le salia al encuentro el demonio en figura humana, dizicãdole que ya no auia lugar de dezir la Miffa: con lo qual se bolvia la buena muger a fufcafade escòsolada. Despues de algun tiempo cavando otros hombres en aquellas minas, oyeron vna voz que le dezia: *Cauad con tiento no toqueis a esta peña, mirad no me mateis.* Ellos admirados, y cuydadofos, descubrieron la peña por otro lado, y llegando a ella faliò el que en vida auia sido enterrado: no solo fin lefion alguna, pero contan buen semblante, y difpoficìõ, que a todos causò norable admiracion. Y preguntado como auia podido viuir alli tanto tiempo, fin fufentto, ni focorro de criatura

*h Petrus Cluniacẽ. lib. 2. de miracu. cap. 2. refer. in Specul. mag. exẽ. plar. tit. Miff. ex. 7*

humana, respondió: Todos los dias que aqui estuve, sin faltar mas de tres, me ponian delante vn pan, vn jarro de vino, y vna candela encendida: y no vi jamas quien me hazia tan gran caridad, y regalo. Conocióse claramente, que aquella era la ofrenda que su muger hazia cada dia por el Sacerdote que le dezia la Miffa. Y todos podemos entender con quantas ventajas este Divino sacrificio socorrerà, y consolerà en el Purgatorio, a las benditas animas que en el estan.

*i Beda his-  
tor. Anglic.  
lib. 4. cap. 22.*

El Venerable Beda refiere de vn mancebo llamado Iuna, i. que saliendo de vna batalla malherido, cayò en manos de sus enemigos. Y llevándole cautivo cierto caballero, le hizo curar las heridas, y juntamente poner en prisiones, para su seguridad. Mas al punto que le ponian las cadenas, luego se le caian, y que dava libre dellas. Admirado desto el dueño, y

pareciéndole encantamento, le preguntò de que arte vsaua, para que no pudiesen aprisionarle? Respondio el mancebo: Yo no sè, ni vfo arte alguna: mas tengo vn hermano Sacerdote, el qual teniendome por muerto, sè que ofrece a Dios por mi el Santo sacrificio de la Miffa: con cuyo socorro fuera libre mi anima, si estuviere en el Purgatorio. Vendiole el amo en otro lugar, donde queriendo tambien aprisionarle sucedia lo mismo, que no hazian en el pressa los grillos. Viendo este segundo dueño, la poca seguridad que tenia en su esclavo, le mando rescatar, y dio licencia debajo de juramento para ir a su tierra por el rescate. Cumpliólo el cautiuo; y refiriendo a su hermano lo que le avia passado con sus prisiones, reconocieron ambos, que entonces particularmente se le caian, quando el ofrecia por su anima la Miffa.

Otros muchos casos

K 5. Gre.  
dialo. lib.  
4. cap. 57.

ay a este modo, y algunos refiere el Papa San Gregorio, k. de los quales colige el santo Pontifice (y podemos nosotros colegir) que si en los cuerpos haze tales efectos esta victima, y Hostia faldable, quanto mas lo hará en las almas, para librarlas de aquellas prisiones del Purgatorio?

De quanto provecho sea el comulgar por las animas.

4 Para consuelo de los que no son Sacerdotes, ni tienen candal con que poder dezir Miffas por las almas de sus difuntos les daremos vn facil remedio que les será de mucho provecho. Y es, que pueden comulgar, y ofrecer por ellas aquella soberana Hostia: no como sacrificio, que esso solo en la Miffa se haze, sino como otra qualquiera buena obra que yo hago, se la puedo ofrecer por modo de Sufragio. Y asino les aprovechará mi

comunion *ex opere operato*, porque no es sacrificio, sino *ex opere operantis*, esto es, segun mi intención que se la aplico, y doy por via de limosna: y es la mayor que le podemos dar de nuestra parte. Y tanto de mayor provecho les será, quanto huviere puesto mas trabajo, y cuydado en esta obra: confessandose para limpiar la conciencia, acudiendo a la Iglesia, preparandose con devocion para recibir la sagrada comunión: y dandodespues las gracias a Nuestro Señor, con mas espíritu y fervor. Porque todas estas cosas son de merecimiento, y satisfacion, y esta se puede ofrecer y aplicar por las animas: y desta suerte les aprovecha nuestra comunión *ex opere operantis*, por lo que

Angles, les damos de nuestra parte. *in. 4. d. 45. diffi. 3.*  
*fimo Angles. l. Cū receptio 3. sacramenti sit meritoria. Et satisfactoria virtute passionis Christi poterit communians, ex opere operantis. fructum*

*in animabus applicare.* Como la recepcion de el Santissimo Sacramento sea obra meritoria, y satisfactoria, por virtud de la Pasion de Christo, podrá el que comulga aplicar de su parte el tal fruto por las animas de Purgatorio. Pero que mucho que lo diga este, y otros Doctores, si el soberano Maestro Christo Nuestro bien lo dixó: oygamoslo de su boca en vna revelacion.

*Exemplos a este proposito.*

En el Convento donde Santa Gertrudis era Abadesa, a ia costumbre de rezar por los difuntos el Psalterio grande, de ciento y cinquenta Psalmos, con ciertas oraciones, y otras tantas Missas. Y vna vez preguntó la Santa a su dulce Esposo: *m. Padre de misericordia, si alguna mouido de tu amor, dessea a gloria tuya rezar todo este gran Psalterio, y hazer todo lo que se manda en el.*

*za deuocion, por los fieles difuntos, y por su pobreza no puede dezir tantas Missas como en el se contienen, que servicio, o sacrificio te podrá ofrecer que te sea tan acepto, y agradable?* Respondio el benignissimo Señor: *Comulgando tantas vezes por el bien y remedio de las animas de Purgatorio, quantas Missas se mandan dezir en esse Psalterio, me harà vn sacrificio con que podrá suplir la falta de las Missas.*

Bien vio esto por experiencia la misma Santa Gertrudis, porque muy de ordinario comulgava por las animas de Purgatorio, y librò muchas del por este camino: el qual exercicio era muy agradable a los ojos de Dios, como se vio en diversas ocasiones.

Haziendose vna vez en cierto dia señalado las exequias por los padres, y parientes de los Religiosos, y Religiosas de la orden desta misma Santa: aviendo comulgado, ofrecio con mu-

*Infirm. di  
uine pie-  
tat. lib. 5.  
cap. 22.*

*n Vide lib  
3. c. 18. §  
15. & 16.*

*p  
M.  
p*

mucha devocion al Señor aquella divina Hostia, por la salud, y libertad de las dichas animas: e. y al punto vio que salia gran multitud dellas de vn lugar baxo, y tenebroso, y que subian a lo alto en diferente forma, y figura. Vnas se esparcian por los ayres, como centellas arrojadas de vn fuego furioso: otras en semejança de estrellas, henchian el ayre declara, y resplandeciente luz, y otras en varias apariencias, segun la variedad de sus merecimientos lo requeria, publicavan en el trage, y librea, la calidad del amor que avian tenido a Dios, y las obras eroicas en que se avian exercitado.

El devotissimo, y venerable Padre Ludovico Blosio, refiere otro exemplo muy bueno a nuestro proposito. p. Dize que se aparecio el alma de cierto difunto rodeada de fuego, avn amigo suyo, y fiervo de Dios, y le dixo: que

por aver sido descuydado en recibir la sagrada comunión viuiendo en el mundo, lo pagava agora abrasandose en aquellas llamas: de las quales seria libre, si con devocion se dispusiese, y comulgasse por el vna sola vez. Hizo lo assi el buen amigo, y el dia siguiente le bolvio a parecer la misma anima, bañada de luz, y resplandor: y dandole las gracias de la buena obra que le avia hecho, en comulgar por ella, se fue a la patria eterna.

Con lo dicho queda bien probado, de quanta utilidad, y provecho sea el Santo sacrificio de la Miffa, y la sagrada comunión oftecida por las animas de Purgatorio, v eamos agora quantas Miffas seràn mas a proposito,

(?)



Orbis sup.  
lib. 5. cap.  
20.

libro 5  
cap. 20

p Blosio  
Monilia  
p. r. c. 6.

## CAPITULO VNDEZIMO.

**SIA LOS DIVNTOS APROVECHAN**  
 mas unas Missas que otras: y si es mejor dezirlas  
 en vida, que dexarlas para despues  
 de la muerte.

**S** Veléudar algunos, que  
 les Missas sean de mas  
 utilidad, y provecho a los  
 difuntos, si las de Requié  
 por ser especialmēte or-  
 denadas para ellos, o las  
 de nuestra Señora, y o-  
 tros Santos? A lo qual sa-  
 tisfaremos en este capi-  
 tulo, y a otras dudas que  
 en esta materia se suelen  
 ofrecer.

*En todas las Missas, siempre  
 el sacrificio es vno  
 mismo.*

Para resolucion de la  
 primera duda es de saber  
 que el santo sacrificio de  
 la Misa siempre es vno  
 mismo en todas las que  
 se celebran: ora sean de  
 difuntos, ora sean de san-  
 tos. Porque en qualquie-  
 ra se ofrece vn mismo  
 cuerpo, y vna misma Sa-

gre de Christo Señor  
 Nuestro verdadero Dios,  
 y verdadero Hombre: el  
 qual despues de la con-  
 sagracion, se contiene  
 real, verdadera, y sustan-  
 cialmenté, debaxo de las  
 especies Sacramentales:  
 y se ofrece a vn mismo  
 Dios. *a.* Y aunque la San-  
 ta Iglesia acostumbra ce-  
 lebrar Missas en honra, y  
 memoria de los Santos,  
 pero no enseña q̄ a ellos  
 se ofrezca este sacrificio  
 fino a solo Dios que los  
 coronó: *b.* dandole gra-  
 cias por las victorias que  
 les dio, e implorado su  
 patrocinio, para que in-  
 tercedan por nosotros en  
 el cielo, aquellos de quié  
 hazemos memoria en el  
 suelo. *Ut ipsi pronohis inter  
 cedere dignentur in calis, quo-  
 rum memoriam facimus in  
 terris.* Toda esta es doctri-

*a. concil.  
 Trid. sess.  
 13. cap. 1.*

*b. Sess. 22.  
 cap. 3.*

na de el santo Concilio Tridentino. De lo qual consta, que qualquiera Misa que se celebre, ora sea de Pasion, ora de Nuestra Señora, o de qualquiera santo, o de Requié siempre es vna misma en lo esencial del sacrificio, y por consiguiente, el efecto, y valor esencial es vno mismo. De todo lo qual se infiere, q̄ qualquiera Misa que se diga por las animas, les aprovecha igualmente, en quanto a la satisfacion esencial que por ella se ofrece.

2 No obstante lo dicho dize el Maestro Soto, con otros, o. que de ley ordinaria se deven dezir por los difuntos las Misas que la Iglesia tiene ordenadas para ellos: porque *Ratione huius Ecclesiasticae institutionis, sunt magis satisfactoria*: por razon desta institucion Ecclesiastica, son mas satisfactorias. Pero luego añade, que esta mayor satisfacion se puede compensar con alguna devocion particular:

diziendo Misa de la Virgen santissima nuestra Señora, o de los Angeles, o santos: o en especial de aquellos a quien el difunto tuvo mas devocion, grangeando con esto su intercession, para que rueguen a Dios por el alma del tal difunto. Veamos vn exemplito acerca de esto.

EXEMPLO.

3 Pocos dias despues de la muerte de Santa Gertrudis, murio en el mismo convento otra Religiosa moça: y estando celebrando sus exequias al tiempo que se dezia la Misa para enterrarla, otra segunda Gertrudis, Monja del mismo Convento, y muy sierva de Dios, vio al alma de la dicha, y dichosa difunta, recostada en el regazo de Christo Nuestro Señor, que le estava comunicando soberanos favores. Habló Gertrudis al alma, y tuvieron las dos algunos coloquios, y entre otras cosas le dixo la

*Infinuē diuinapientat. lib. 5. cap. 5.*

*e Soto in 4. d. 45. q. 2. ar. 2. cum alijs.*

viva esta: De tus palabras me parece se sigue, que es de mas provecho celebrarla, y dezir la Missa de Requiem por los fieles difuntos, que otra ninguna Missa. Respondiolo la difunta: Por razon de la caridad con q̄ vno diziendo Missa de Requie, dessea aliviar las animas de Purgatorio q̄ murieron en gracia, y son amigas de Dios, cõsigue mas provecho diziendo esta Missa, que diziendo otra: pretendiendo solamente cumplir con el oficio de Sacerdote. Pero si vno llega a la sacrosanta mesa del Altar, teniendo abraçado su coraçon con afectos amorosos de Christo, pretendiendo en esto su gloria, y su gusto, este consigue copiosissimo fruto.

*Si la Missa dicha cõ mas devociones es de mas valor.*

4 De todo lo dicho sacamos, q̄ qualquiera Missa que se diga por las animas de Purgatorio, viene a ser de igual provecho

para ellas, *ex opere operato*, (como arriba se dixo, *d.*) <sup>d supra,</sup> y será tanto mayor, *ex opere operantis*, quanto el Sacerdote que la dize tuviere mas de caridad, y devocion. Porque si bien las Missas de Requie dychas quando la Iglesia dispone tienen particular impetracion, y algo mas de satisfacion, por causa de la institucion Ecclesiastica, y por las oraciones que la misma Iglesia (en cuyo nombre se dizen, y aplicã) tiene ordenadas a este proposito, esto se recompensa con la intercessiõ de los Santos q̄ se grãgea ofreciendo a Dios aquel soberano sacrificio, a honra de los mismos santos, y en hazimientode gracias, por las singulares mercedes que su Magestad les hizo en esta vida, y por la gloria de q̄ agora los corona en la otra. Y tambien lo que faltare al Ministro de fervor, y devociõ, lo suplirá el santo a quiẽ se dize la Missa, cõ sus ruegos, e intercessiõ. Por estas causas se suele dezir

dezir en algunas partes al difunto, en el mismo dia de su entierro, de mas de la Missa de cuerpo presente, otra cantada de la limpia Concepcion de nuestra Señora, de N. P. S. Fráncisco, o del santo de su nombre, porque ruegue por el en el Cielo.

*Si ay diferencia en la Missa, dicha por buen Sacerdote.*

5 Con todo esto puede aver vna gran diferencia en la Missa, y es: a ser dicha por bueno, o mal Sacerdote. Pero esto no es lo esencial della, sino lo accidental: Quiero dezir, no en el valor que de suyo tiene el sacrificio, si no en el que puede tener de parte de el Ministro. Porque si bien la satisfaccion esencial que corresponde a la Missa no puede crecer, ni disminuirse, por parte de el Sacerdote que la dize, pero la accidental, no se puede negar que será tanto mayor, quanto el Ministro

fuere mejor, y celebrare con mas espíritu, y fervor: y al difunto le cabrá mas parte desto, segun mas en particular se lo aplicare el Sacerdote. Así lo dize expressamente Santo Thomas. e. Por que el dezir Missa, de suyo es e *D. Tho.* obra buena, y la mejor 3. p. q. 82. que se puede hazer: pues *art. 6.*

prepararse para ella, con particular cuydado, y diligencia, dezirla con mas puntualidad, y sosiego, y con inflamado afecto; a todo esto corresponde su particular satisfaccion, y merccimiento: y es mas eficaz para impetrar de Nuestro Señor lo que se pide. Y si todo lo aplica el buen Sacerdote por el anima a quien dize la Missa, ya se ve de quanta importacia le será. Pues ninguna de estas cosas merece, ni alcanza el que celebra en pecado mortal. No merece para si, ni para otros: antes desmerece, y ( como dize el *1. Cor.* Apostol f.) como jurzio y i. i. condenacion. *lediciaus sibi manducat.* No puede satisfazer

fazer por si, ni por otros porque sus obras no son agradables a Dios. Por lo qual haze el Doctor Angelico diferencia entre los sacrificios de los buenos, y de los malos Sacerdotes, y por consiguiente de los buenos, y de los mejores. g. Y en el decreto se dize: q̄ quanto los Sacerdotes fueren mas dignos, tanto mas facilmente seràn oydos en aquellas necesidades, por quien piden. *Quanto Sacerdotes fuerint digniores, tanto facilius in necessitatibus pro quibus clamant, exaudiuntur.* Veamos la confirmacion desto con exemplos.

*Exemplos cerca de lo dicho.*

6 Aviendo muerto cierto Frayle Menor, aparecio despues de algunos dias a otro Religioso amigo suyo, b. y entre otras platicas que tuvieron, le preguntò el viuo: *Aprouecharonte mucho las Missas que te dixen?* Respondio el difunto. *No me aprouecharon mu-*

*cho por el poco fervor, y devocion con que los dixiste. Mucho me aprouecharon los merecimientos de Fray Pedro de Estrella (avia muerto este el mismo dia que el otro) porque luego que fue llevado al cielo sonó una voz celestial en el Purgatorio que dixo: Oyd, Frayles Menores, que estais en Purgatorio por amor deste Frayle aora nuevamente coronado de gloria, os perdona Dios la tercera parte de las penas a que estauades obligados.* Y dichas estas palabras desaparecio el difunto.

En el Espejo de los exèplos se refiere, i. que estan i *Specul.*  
do vn soldado murmurando de otro amigo suyo ya difunto, se le aparecio este, y le dixo: Amigo *mag. ex*  
perdonadme, si en algo os ofendi: mas advertid, que no es licito murmurar de los difuntos. Corrigiose el murmurador, y pidiendo perdon al muerto, le preguntò del estado en que estava. En Purgatorio (respondio èl) padeciendo gravissimos tormentos: particularmente *tit. defun*  
*Exor. ex*  
*empt. 20.*  
por

*g. D. Tho.*  
*vbi supra*

*Decre. 1.*  
*q. 1. c. ipsi*  
*Sacerdotes*

*h Chroni*  
*Minor. 2.*  
*par. lib. 4.*  
*Cap. 34.*

por aver herido a vno en  
 lugar sagrado, por quita-  
 lle esta capa que ves. De  
 lo qual, aunque por la pe-  
 nitencia se me perdonò  
 la culpa, agora pago la pe-  
 na cò la misma capa, que  
 la traygo sobre mis om-  
 bros, y me pefa, y affige  
 mas que si traxera vn grã  
 monte sobre ellos. Pre-  
 guntole mas el viuo, si  
 queria que tal, y tal Sa-  
 cerdote sus conocidos  
 celebrassen, y hizieffen  
 oracion por el? Callò a  
 esto el difunto, pero me-  
 neando la cabeça, como  
 quãdo vno responde que  
 no, dava muestras que fia  
 va poco de su fcorro. Se-  
 ñalole vn santo Hermita-  
 ño, y respondió. Oxala, y  
 pluguiesse a Dios que es-  
 se se acordasse de mi en  
 sus oraciones. Diole pa-  
 labra el amigo que el se-  
 lo encargaria: y en retor-  
 no le avisò el difunto,  
 que dentro de dos años  
 moriria. Enmendò su vi-  
 da el soldado, y murió  
 dentro del termino seña-  
 lado.

Estãdo la gloriosa san-

ta Brigida rogãdo a Dios  
 por vn Sacerdote no muy  
 compuesto, que con ella  
 avia tenido cierta def-  
 compostura, la revelò, y  
 dixo Christo Nuestro Se-  
 ñor estas palabras, *k. K. Revel.*  
 Aquel Presbytero por *S. Brigid.*  
 quien tu oras, es como la *lib. 5. c. 9.*  
 oveja que desdize de su  
 genero, y no cura de oir  
 las voces de su madre.  
 Quando se llega al Altar,  
 estã a su lado los demo-  
 nios, cuya anima abitan:  
 la qual es muerta delan-  
 te de mi. Quando para ce-  
 lebrar se pone el Amito  
 sobre los ombros, los de-  
 monios le escurecen su  
 alma, para que no confi-  
 dere, ni entienda qua  
 terrible cosa es llegar a  
 mi Altar, y quan limpio  
 deve ser el que ha de as-  
 sistir delante de mi. Qua-  
 do se viste el Alva, es ves-  
 tidode indevacion, y da-  
 reza de coraçõ: porque  
 piensa que su pecado no  
 es muy grave, ni grande  
 el tormento que le aguar-  
 da: ni se acuerda del pre-  
 mio eterno que pierde.

Quando se ciñe el Cin-  
 gulo,

ca,  
 ce  
 fue  
 x  
 o.

gulo, es ligada su voluntad cō el demonio, y propone perseveraren su pecado: y entonces se desata de con el mi caridad, porque su voluntad està dispuesta a todo lo que el demonio le inspira. Quando se pone el Manipulo, todas las obras que encaminan a Dios le parecen muy pesadas, y dificultosas: pero las de la tierra muy fáciles. Quando se pone la Estola, pone el demonio sobre su cuello vn grave yugo: de manera, q̄ la dulçura del pecado le deleyra, y así es agravada su anima, q̄ no le dexa considerar, ni gemir su pecado. Quando se viste la Casulla, el demonio le reviste de infidelidad. Quando se llega al Altar, aparto yo mi rostro del: y quando dize, *Confiteor Deo*, los demonios responden, *mientes*, nosotros somos testigos, que tu confesion es como la de Judas: porque dize vna cosa con la boca, y tiene otra en el coraçon. Qualquiera Missa

q̄ diga, ora sea de mi Madre, ora de Sãtos, así me es agradable, como lo sería vna mala muger que ofreciese su menstruo en vn vaso, a vn hombre noble para que lo beviessse. Quando cōsagra mi cuerpo, diziendo: *Hoc est corpus meum*, entonces huyen los demonios, y su cuerpo queda como vn tronco, porq̄ su alma es muerta ante mis ojos. Quando recibe mi cuerpo en su boca suzia, buelve a el toda la turba de los demonios: porque no me ama, ni me recibe como deve.

Por lo dicho se echarà de ver, que tal serà la Missa del mal Sacerdote: mas esto se entienda quanto es de parte del Ministro, porque de parte del sacrificio siempre tiene su valor: como en otra ocasion lo revelò el Señor a la misma Santa Brida, l. donde dize: *Que l' ubi sup. los Sacerdotes deshonestos lib. 7. cap. que celebran la Missa, así son 12. lib. D. agradables a Dios, como los moradores de Sodoma, a los quaz*

iguales tragò la tierra y fue  
von sumergidos en el infierno.  
Y que si bien la Missa en si siem  
pre es una, y de la misma vir  
tud y eficacia, pero que el beso  
de paz que los tales Sacerdo  
tes dà en la Missa, assi es apaci  
ble a Dios, como el beso de Ju  
das que enerezò al Salvador.

Estando otra vez esta  
Esposa de Christo, oy en  
do Missa del Maestro Pe  
dro su Confessor (que era  
buen Sacerdote) le dixo  
Dios Padre: Aunque pocas  
personas del mundo han assis  
tido personalmente a esta Mis  
sa todos los exercitos celestia  
les, y todas las animas de Pur  
gatorio se han alegrado, y com  
solado con ella. m.

De todo lo dicho pode  
mos colegir, la diferen  
cia que ay de la Missa, a  
fer dicha, por bueno, o  
mal Sacerdote: y como  
la del mejor, aprovecha  
mas a las animas.

Sies mejor dezir las Missas  
en vida, o despues de la  
muerte.

7 Resta saber aora qual  
serà mejor, hazer dezir

las Missas en vida, y lo  
demas q̄ toca al alma, o  
dejarlo todo para despues  
de la muerte? Desta duda  
nos faca el Espiritu San  
to, diziendo por el Sabio:  
*Quodcumq̄ potest manu tua  
facere, instanter operare, &c.*

Todas las buenas obras  
q̄ pudieres hazer en este  
mundo, para descargo tu  
yo, y biẽ de tu alma, haz  
las con sollicitud, y cuy  
dado, agora que tienes  
tiempo: porque despues  
en el otro siglo no ay lu  
gar de bien obrar, ni de  
merecer. Y el Ecclesiasti  
co dize: *Ante mortem tuam  
bene fac amico tuo, & secundu  
m vires tuas exporrigeris da pau  
perum.* Antes de tu muerte  
que es todo el tiempo  
que te dura la vida, haz  
bien tu amigo, que es tu  
proximo: y conforme a  
tus fuerças, y caudal, es  
riende la mano a los po  
bres, dandoles la limosi  
na que despues le pen  
savas dar por mano a  
gena. No pierdas la o  
casion de el tiempo,  
que aora tienes para ha  
zer bien, que despues no

o. Antes de tu muerte  
que es todo el tiempo  
que te dura la vida, haz  
bien tu amigo, que es tu  
proximo: y conforme a  
tus fuerças, y caudal, es  
riende la mano a los po  
bres, dandoles la limosi  
na que despues le pen  
savas dar por mano a  
gena. No pierdas la o  
casion de el tiempo,  
que aora tienes para ha  
zer bien, que despues no

*Eccles.  
9 aduica,  
Gloss. ord.*

*o. Escl. 14*

*m. Reuel.  
extram.  
cap. 5.*

podrás, y te hallarás defraudado. *Non defrauderis à die bono.* Lo mismo nos amonesta la sumaverdad Christo Señor Nuestro en su Evangelio, diciendo: *Ambulate dum lucem habetis, ut non tenebra vos comprehendant.* p. Aora que tenéis luz mientras os dura la vida, andad con cuidado, y hazed buenas obras, porque no os cojan las tinieblas, y noche de la muerte, quando no podáis obrar, ni hazer cosa buena. *Venit nox quando operare non potest.* q.

p Ioan. 12

q ibidem 9.

r S. Greg. lib. 4. moral. c. 58.

El glorioso Padre, y Doctor de la Iglesia San Gregorio, como tan versado en las divinas letras nos enseña esta doctrina maravillosamente, diciendo, r. Mucho mejor es, y mas seguro, que el bien que vno espera que otros hagan por el despues de su muerte, lo haga el mismo por si mientras vive: y mejor es salir libre desta vida, que despues de entrar en la carcel de la otra buscar la libertad. Por lo qual aborreciendo

de todo coraçon el siglo presente, y sus cosas, devemos ofrecer a Dios cotidianos sacrificios de la guimas, y buenas obras, y cotidianas ofrendas de su precioso cuerpo, y sangre. Porque este divino sacrificio es el que principalmente libra al alma de la eterna muerte, la qual repara con la fuya el Hijo Unigenito, por este soberano misterio. Todo esto es de San Gregorio.

[ Cuyadoctrina no necesita de apoyo, pero apoyemosla vn poco mas con otra evidente razon. Cosa cierta es, que el fruto fatista ctorio que tiene la Misa *ex opere operato*, por los meritos de Christo Señor Nuestro, que en ella se aplican, de la misma fuerte aprovecha a los viuos (si estan en gracia) que a los difuntos (que acabaron en ella) como prueya doctissima mente el Padre Gabriel Vazquez de la Compañia: y esdoctrina asentada entre los Theologos. *num. 30.* Demodo, que si yo hago  
dezir:

Vazq. to. 3. in 3. p. ñia: y esdoctrina asentada entre los Theologos. *num. 30.*

dezir en vida por mi alma cinquenta Missas, luego al punto que me las dizen se me aplica la satisfacion que les corresponde, y pago de contado la pena que devo por mi culpas, como si me las dixessen despues de muerto, estando en el purgatorio. Pues si por este camino se satisfaze luego, y se desquita de contado en esta vida, en diciendo la Missa la parte de pena que le corresponde, segun todas sus circunstancias, y tenemos esta menos que pagar, para quando salgamos deste mundo; quanto mejor es pagar acá, que dilatarlo para el Purgatorio? y mas que por presto que la Missa te diga, quando estamos en el, no será tan presto, que no la aya mos de esperar algun tiempo: el qual todo nos ahorraremos, quando ya está dicha en vida: y por presto que vno salga de la cárcel, es mejor no entrar en ella, que salir presto despues de aver entrado.

De lo dicho se sigue precisamente, que el que dixere en vida todas las Missas que despues de muerto bastaran para entera satisfacion de todas las penas que devia pagar en el Purgatorio, se librará infaliblemente de todo el tiempo que allá avia de estar penando, mientras se acabavan de dezir, y consiguientemente de vn gravissimo mal, pues aquellas penas son tan gravissimas, como se ha dicho en diversos lugares deste tratado: y juntamente grangeará mas presto consecucion de vn infinito bien, qual es el gozar, y ver a Dios desde luego en su gloria; cuya aceleracion, aunque fuesse por solo vn quarto de hora, es vn bien tan grande, e incomparable, que todas las criaturas juntas, sin particular gracia de Dios, no tienen caudal para merecerlo: y nada de esto tendrá, aunque realmente se digan luego despues de su muerte las Missas, que

mádo dezir por su alma. Y si a caso no se dicen (como muchas vezes sucede) o se dilatan mucho tiempo, que será? Lo cierto es, que aunque mas las mande dezir, y se de luego la limosna dellas, mientras no se dixeren no le aprouechará para satisfacion de las penas de vidas por sus culpas: porque el fruto satisfactorio que tiene la Misa *ex opere operato*, no le avrá quando no se dize, pues no dicha no es *opus operatum*, sed *opus operandum*, vel *opus possibile*, ut *operi mandetur*. Y assi avrá de ir la pobre alma a satisfazer en el Purgatorio, y pagar por sus cauales, padeciendo acervísimos tormentos ( que es gravísimo mal ) sin gozar de la aplicacion de los meritos de Christo Nuestro Señor, anexa infaliblemente *ex opere operato*, a este sacrificio aplicado por los difuntos. Fuera de lo dicho, carecerá de la impetracion

de auxilios de gracia, para crecer en ella: porque el anima de Purgatorio no está ya en estado de merecer, por lo qual tampoco está capaz de gozar de los mismos auxilios que el que dize la Misa le puede merecer de congruo, para mucho acrecentamiento de gracia habitual, a que corresponde mucha gloria: y perder todo esto, es muy gran perdida. Por todo lo qual tienen comunmente los Doctores, q̄ es mejor dezir las Misas en vida, que mandarlas dezir despues de la muerte. Porque al muerto solo le aprouechan para satisfacion de las penas de Purgatorio, si está en ella: y esta no se le aplica mientras no se las dicen (como dicho es) y vemos lo que suelen tardar en dezirlas. Mas al viuo, si está en gracia, no solo le aprouechan para satisfacion, sino para aumento de la misma gracia, y demas gloria, para alcanzar las virtudes, y para remedio de

de muchas necesidades  
 Y caso que el viuo no es-  
 tã en gracia quãdo se di-  
 zen las Missas por el, aun  
 que entõces no se le apli-  
 que (*quo ad effectum*) el va-  
 lor satisfactorio, por estar  
 en pecado mortal, reser-  
 vafele en la aceptacion  
 de Dios, por ser obra de  
 Christo: y quando sale  
 del pecado reviuẽ la satisf-  
 faciõ, y se le aplica para  
 descuento de las penas q̃  
 por sus pecados despues  
 avia de padecer en el Pur-  
 gatorio. Asì lo tiene  
 nuestro Subtil Escoto, y  
 otros Doctores. *s.* Segun  
 lo qual, mientras mas  
 Missas vno acã dixere,  
 tendrã menos que pade-  
 cer allã.  
 [ Pero no obstante lo  
 dicho, serã justo que el  
 q̃ asiquisiere hazer bien  
 por su alma en vida, dexẽ  
 algunas Missas que le di-  
 gan despues de la muer-  
 te. Como si aviade dexar  
 en su testamento mil Mis-  
 sas, diga en vida las ocho  
 cientas, y dexẽ para des-  
 pues las duzientas: cuya  
 satisfacion le sirva para

satisfazer las penas de  
 Purgatorio, en que hu-  
 viere incurrido por las  
 culpas cometidas des-  
 pues que le dixeron las  
 ochocientas Missas. Lo  
 mismo se dize de qual-  
 quiera otra buena obra,  
 como son limosnas, ora-  
 ciones, penitẽcias, cape-  
 llanias, y otras semejan-  
 tes: que hechas en vida a  
 este fin, hazen la misma  
 vêtaja (en su modo) a las  
 q̃ se dexan en testamẽto  
 para despues de muerto ]

Los cuydadados de  
 sus almas, y de los de  
 salvarlas no las deven  
 fiar de sus herederos,  
 ni albaceas, que mas cuy-  
 dado tienen despues de  
 sus herencias, y partijas,  
 que de repartir limos-  
 nas, y distribuir Missas.  
 Pues si quieres assegu-  
 rar tu partido, toma el  
 consejo de el Espiritu  
 Santo, de Christo, y de  
 San Gregorio, que se ha  
 referido. Haz por tu ma-  
 no en vida, lo que por la  
 agena no sabes si se harã  
 despues de tu muerte. Lle-  
 va tu alma en tu palma, y

[ Scot.  
 quodlib.  
 20. Na-  
 varr. de  
 orat. cap.  
 19. nu. 73  
 Henriq.  
 lib. 9. de  
 sacrific.  
 Miss cap.  
 13. 15. et  
 18.

delante la hacha encendida para alumbrarla: como lo dixo el mismo Christo Señor Nuestro. *Lucerne ardentes in manibus vestris.* 7. Porque assi como luze, y alumbramas vna candela, o hacha que va delante en vn camino obscuro, que quatro que vayan detras, assi tambien aprovecha mas vna obra meritoria antes de la muerte, que quatro despues della.

*Matth.*  
25.

### EXEMPLOS.

8 Bien sabida tenia esta doctrina la gloriosa Santa Luzia, la qual (como refiere su historia, *n.*) rogò a su madre, que el dote que le avia de dar para casarla, lo repartiesse a pobres, y necesitados. La madre le iba a la mano, diziendo, que la dexasse cerrar los ojos, y quedespues della muerta, haria lo que quisiere de su hacienda. No madre mia (replicò la Santa) no ha de ser assi, la hacha ha de ir delante: no

*u Villeg.*  
*invit. B.*  
*Luci. 13.*  
*Decemb.*

solo quiero yo que el bien que se hiziere sea provechoso a mi sola, sino tambien a ti, y si despues de tu muerte se haze, solo por mi voluntad, no se rà a ti de tanto provecho y utilidad. Con estas, y otras razones alcançò Luzia de su madre facultad para distribuir sus bienes en sacrificios, y obras pias, como lo hizo. Lo que de aqui resultò, fue ser coronada de glorioso martirio, dando su vida por Christo. Y queriendo los tiranos llevarla a la casa publica de las malas mugeres, donde perdiessse su honestidad, la hizo Dios tan inmóvil, que ni muchos hombres, ni yuntas de bueyes, que con maromas tiravan della, la pudieron mover de vn lugar. Y poniendole al derredor mucha leña, olio, y resina, dandole fuego para que alli fiesse abrasada, no le osò tocarla llama: y salió de aquel tormento libre y sana.

Pues si quieres que aquel fuego

fuegò terrible del Purgatorio se muestre blando contigo, y que los tiranos demonios, ni sus traças te puedan mover, ni arrastrar a la casa publica de las serpientes infernales; reparte en vida, ya que no todos tus bienes, por lo menos algunaparte dellos, en Misas, y limosnas redimiendo con ellos tus pecados, como lo dixo el Propheta Daniel de parte de Dios, al Rey Nabucodonosor. *Pecata tua elemosinis redime.*

*Dan. 4.* No seas como algunos desventurados, que allegando muchos reales (y por ventura con logros, y trapaças) y gastando muchos en vicios, y regalo de sus cuerpos, se olvidan de las tristes de sus almas: de manera, que si dan vn quarto de limosna, o dos reales para dezir vna Misa, les parece que les ha de faltar para comer aquel dia. Oye, pues, lo que sucedio a vno destes, que es caso estu- pendo.

En las Choronicas de

nuestra Seraphica Religion se lee y. que en cierta ciudad murio vn mercader rico, y sus deudos rogaron al glorioso San Antonio de Padua, que predicasse a las exequias de su entierro. Aceptò el Santo, y estando a la noche en oracion, le revelò Nuestro Señor el infeliz estado del alma de aquel hombre. Puesto en el pulpito el dia siguiente, tomò por Tema de su Sermon aquello que se dixo del rico avariento: *Mortuus est diues, & sepultus est in inferno.* Murio el rico, y fue sepultado en el infierno. Dixo tantas, y tales cosas del divino juicio, y quenta tan estrecha que Dios nos ha de tomar, y de la que tomò a aquel desvèturado: que todo el auditorio se asfombrò, quedando vnos compangidos, otros admirados, y otros escàlizados: porque afirmativamente dezia, que el alma de aquel difunto esta va sepultada en el infierno. Pues para que veais

*y Chron. Minor. p. 1. lib. 5. cap. 19.*

*Laz. i. 6*

fer verdad lo q̄ digo (añadió el santo) id a casa del muerto, y mirad en tal arca, q̄ allí hallareis enterrado su coraçõ entre el dinero. Sabed q̄ al p̄nto que quisistes entraren la Iglesia, se le arrancaron los demonios, y le llevaron a enterrar, a don le siempretencia su pensamiẽto, y cuydado quando viuia: cumpliendo se en èl lo q̄ dixo Christo N. S. *Vbi est, thesaurus tuus, ibi est & cor*

*Matth. 6.*

CAPITULO DODEZIMO.

EN QUE SE PONE VN CATALOGO de las Mifas que ay a particulares devociones: y se dizen por difuntos, y en otras ocasiones.

*Supr. c. 11.  
n. 1. &  
segg.*

**A**Vnque en lo esencial de la Miffa todas son vnas, y tienen el mismo valor (como arriba se dixo) pero ay algunas de mas devocion que otras: o ya por los especiales misterios que en ellas se representan, o por averlas revelado Nuestro Señor a algunos siervos suyos: o por las aver escogido personas pias, y devotas para necesidades particulares, y averse visto por experiencia sucesos mila-

*tuum.* Adonde està tu tesoro allí està tu coraçõ. Fueron a la casa del difunto, abrieron el arca q̄ el Santo les señalò, y vieron ser verdad lo que dixo, porq̄ hailaron entre el dinero el coraçõ de aquel rico. De lo qual todos quedaron aflombrados, y nosotros fuera bien quedaramos desengañados, y resueltos de hazer en vida, lo que no podremos despues de la muerte

grossos, y especialmente en libertad de las animas de Purgatorio. Y assi no ferà fuera de proposito, si no muy conforme al que llevamos, poner aqui vn Catalogo, y memorial de las que se suelen dezir en vida por viuos, y difuntos, y por negocios gravissimos.

*Las Mifas de S. Gregorio, y de S. Vicete Ferrer son 48.*

1 Muy nombradas son las Mifas de S. Gregorio q̄ tambien se llama de S. Vi

cente Ferrer (y todas son vnas) porq̄ aviédo muerto su hermana Francisca Ferrer, se le aparecio a su s̄to hermano (como arriba se dixo) entre llamas de fuego, y le rogò que dixese por ella las Misas de S. Gregorio, q̄ por medio dellas seria libre de las penas de Purgatorio, a q̄ estava còdenada hasta el

dia del juýzio: y con esto desaparecio. Cuydadofo S. Vicente del alma de su hermana, y affigido por no saber q̄ Misas eran las de S. Gregorio, suplicò a N. Señor se las revelasse: y estãdo en la oracion, se le aparecio vn Angel con vn pergamino en las manos, y en òl escritas las Misas siguientes.

*supr. c. 5.  
pag 524.*

*Dela S̄ntissima Trinidad. 3.  
De las Llagas de Christo. 5.  
De los gozos de N. Señora. 7.  
De la Circuncision del Señor. 1.  
De S. Ioaquin, y de los otros Patriarchas. 3.  
De S. Iuan Baptista, y de los otros Prophetas. 3.  
De los Apostoles. 5.  
De los Euangelistas. 4.  
Del Domingo de Ramos. 1.*

*Del Miercoles Santo. 1.  
Del Angel Custodio. 1.  
De S. Miguel. 1.  
De todos los Angeles. 1.  
De los Martires. 1.  
De los Confesores. 1.  
De las Virgines. 1.  
De los difuntos. 1. con particular oracion por aquella alma, y memoria general de todas.*

*Refert Di  
mas de  
Purg cap.  
cap. 57.*

Dixo S. Vicete estas Misas, y fuerò de tanta eficacia, q̄ a la vltima se le aparecio su hermana gloriosa, acòpañada de muchos Angeles, con vna guirnalda

de flores, y dãdole gracias por la buena obra q̄ le auia hecho en dezirle aq̄llas Misas, y encomẽdarla a Dios, del qual se fue a gozar para siempre.

*Las Misas de San Amader, son treinta y tres.*

*Li. 2.  
Apum. c.  
14.*

2 En el libro de *Apibus* se dize, de vn cavallero, q̄ aviédo seruido al Rey Carlos de Francia en la guerra muchos años, y estando a la muerte, encargò a

vn sobriño suyo, q̄ vèdiesse sus armas, y cavallo (q̄ no tenia otros bienes) y el precio repartiessse en limosnas, y sacrificios por su alma: prometio esto bri

no de hazerlo, pero muer-  
to fuitio, no curò de cum-  
pli lo: antes aficionado  
del cavallo lo llevó a su  
casa, y se sirvió del, sin  
acordarle mas de su fun-  
ge, ni de su conciencia.  
Passa los seis meses le  
aparecio el tio, y le dixo:  
No curaste de hazer por  
mi lo que te roguè, y por  
tu mala correspondencia  
he padecido hasta aora  
gravissimas penas: pero  
ya yo voy a gozar de  
Dios: y tu por su justo juy-  
zio morirás en breve, y  
padecerás grandes tor-  
mentos. Mas digote, que  
mandes dezir las Missas  
de S. Amador, que el Se-  
ñor tendrá misericordia  
de tu anima. Desaparecio  
el difunto, enfermò lue-  
go el sobrino, y murió  
confessado, y arrepenti-  
do: dexando mandado  
en su testamento que se  
le dixessen las Missas de  
San Amador. Dixeronse  
le, y aparecio despues a  
sus A baceas, dizen lo,  
que por estas Missas avia  
sido libre de el Purga-  
torio. Y son las siguientes.

*De la Encarnacion. 1.*

*Del Nacimiento de Christo. 3*

*De la Cruz. 4.*

*De la Resurreccion. 7.*

*De la Santissima Trinidad. 3.*

*De la Ascension. 1.*

*De Santo Thomas. 1.*

*De San Lorenzo. 1.*

*De los Martires. 4.*

*De los Confessores. 4.*

*De las Virgines. 4.*

Las Missas de la Emperatriz son quarenta y vna.

3 El principio destas  
Missas de la Emperatriz,  
fue de un caso que refie-  
re Dionisio Cartuxano,  
sucedio el año de 1314.  
Y fue, que ajiendo muer-  
to Curigunda, muger del

Emperador San Enrique,  
embid este su Legado al  
Papa, pidiendole, que de  
les reñoros de la Iglesia  
concediesse alguna gra-  
cia para el alma de la Em-  
peratriz, y para otras del  
Purgatorio. Y el Pontifi-

*Dionisius  
Cartusia.  
de 4. no-  
vis.*

ce concedio, que dizien- nombre. Dizenfe tam-  
 do las Missas infra escri- bien por necessidades  
 tas por qualquiera anima graves, espirituales, y  
 de Purgatorio, salieffe li- temporales. Y hizolas  
 bre de aquellas penas, dezirla Emperatriz, mu-  
 aunque haviessse de estar ger del Emperador Car-  
 en ellas hasta el dia del los Quinto, para que Dios  
 juyzio. Mandolas dezir le diessse hijos: y diole al  
 el Emperador por la Em- gran Philippe Segundo: y  
 petriz, y della to maró el fon estas.

<i>De la Santissima Trinidad.</i> 3.	<i>De los Euangelistas.</i> 4.
<i>De la cruz.</i> 5.	<i>Del Espiritu Santo.</i> 7.
<i>De los Angeles.</i> 9.	<i>De Santa Maria in Sabba-</i>
<i>De los Apistoles.</i> 12.	<i>to.</i> 1.

Las Missas de la Luz, que se dicen por di-  
 funtos son treze.

<i>4 Del primer Domingo de</i>	<i>De la Resurreccion.</i> 1.
<i>Aduento.</i> 1.	<i>De la Ascension.</i> 1.
<i>De la Natividad de el Se-</i>	<i>Del Espiritu Santo.</i> 1.
<i>ñor.</i> 1.	<i>De la Santissima Trini-</i>
<i>De la Epifania.</i> 1.	<i>dad.</i> 1.
<i>De el Domingo de Ra-</i>	<i>De la Assumpcion de nuestra</i>
<i>mos.</i> 1.	<i>Señora.</i> 1.
<i>De la Sexagesima.</i> 1.	<i>De los Angeles.</i> 1.
<i>De la Cruz.</i> 1.	<i>De difuntos.</i> 1.

Las Missas de las Llagas, y de las dos  
 hermanas son seis.

Dionis.  
 Cars. de 4  
 40uis.

5 Refiere Dionisio Car en Roma vn siervo de  
 tuxano, que predicando Dios la deuocion de las  
 h3 Missas

Missas de las Llagas, dos Matronas se concertaró de dezirlas la vna por la otra, en muriendo qualquieradellas. Murio pues la vna, luego la viuua las mandò dezir, y suplicò a Nuestro Señor le revelasse el estado del alma de su hermana. Y el vltimo dia, que se dixo la postre ra Missa, se le aparecio cõ tan grande resplandor de gloria, que la viuua quedò absorta, y fuera de si, sin comer, ni beber en tres dias. Las Missas son estas: *Cinco de las Llagas*, como en la votiva de Passiõ, que comiença: *Humiliauit* con oracion de difuntos. Hanse de començar en Martes (si fuere posible) porque la sexta, y vltima que serà de la Resurreccion, se diga en Domingo. Aunque esto no es esencial.

Dizense tambien por mugeres esteriles, que Dios les dè hijos, y por buè suceiso de negocios, con oraciona proposito. Y cõ cada vna dirà el Sacerdote estos cinco Psa

mos, antes, o despues de celebrar. *Deus Deus meus respice in me. Iudica Domine nocentes me. Exaudi Deus orationem meam Saluum me fac Deus, quoniam intrauerunt aquæ. Dixit Dominus Domino meo.*

*Las Missas de San Agustin son cinco.*

6 Fue este glorioso Doct. *Resert. in* tor de votissimo de nuel *suo con-* tra Señora, a la qual supli *uor. Rom.* cõ vna vez, le revelasse q̄ Missas, o Oraciones diria por las animas de sus padres. Apareciole la Virgē Sãtissima, y dixole: *Agustino, dirasme cinco Missas de las nueue de mis fiestas, y con ellas alcanzaràs de mi Hi jo quanto le pidieres: y quien en tu nombre me las hiziere dezir, yo seré en su fauor y le ayudaré en sus tribulationes. Las Missas son estas.* De la Natividad de nuestra Señora. De la Anuncion. De la Visitacion. De la Purificacion. Y de la Assumpcion. Dizense tambien por pleytos justos: por presos, cautivos, navegá tes;

tes, y por otras necesidades.

*Las Misas de San Nicolas de Tolentino, son siete.*

*Las Misas de Santa Monica son siete.*

*Refert, Sanch. de Vret. lib. de Sanct. §. 23. §. 2* 7 Tuvieron principio de estas Misas, de la merced que Dios hizo a esta gloriosa Santa por sus lagrimas: la qual pidiendole con ellas la conversion de su hijo Agustino, oyò vna voz que le dixo. *No es posible que hijo de tantas lagrimas se pierda.* Y por consejo de San Ambrosio, con quien ella se consolava, ofrecio a Dios estas siete Misas, y merecio por ellas la conversion de su hijo. Y son estas.

De la Encarnacion de Christo, vna. De la Visitacion, vna. De la Santissima Trinidad, tres. De la Epiphania, vna: Y de la Ascension otra. Todas con oracion de san Agustin, y de Santa Monica. Dizen se por hijos traviesos, maridos desconcertados, y por paz entre enemistados.

8 Cuenta San Antoni- D. Antonio en la vida de San Nicolas, que aviendo muer- *tit. 24. c. 20. §. 1.* to Fr. Peregrino, amigo deste Santo, se le aparecio vn Domingo en la noche, y le dixo como estava en el Purgatorio, padecièdo gravissimas penas: pero que seria aliviado dellas, si el dia siguiente dixesse Missa por el. El Santo se escufava, diciendo que no podia, por ser Hebdomadario aquella semana: y replicò el difunto: Ven Padre conmigo, quicà viendo el tormento que padezco, te doleràs de mi.

Y al punto le llevò a vn lugar lleno de fuego, donde estavan muchas almas padeciendo, y todas a voces le pedia, que ofrecièsse por ellas el tanto sacrificio de la Missa aquella semana. El se escufava todavia, diciendo q̄ era Hebdomadario, y no podia. Ellas agritos

replicavan que celebráse por ellas, y pedian a Dios perdon, y a los vivos ayuda, y favor. Buelto el Santo de la vision, y movido a compassiõ de lo que avia visto, refirio lo al Prior, y èl le dio licencia para q̄ toda aquella semana dixesse Missa por las animas. Hizolo así, ayunando juntamente por ellas, Lunes, Miercoles, y Viernes a pan, y agua: y tambien açotándose. Y el Domingo siguiente diziendo Missa cantada se le aparecio el alma de su amigo, con otras muchas, a compañía de Angeles: dando le las gracias por la gloria de que ivan a gozar, por medio de sus oraciones y sacrificios. Hanse de dezir seis Missas rezadas, y la vltima cantada: todas de S. Nicolas, con oracion de las animas, si se dizen por ellas. Que tambien se puede dezir por libertad de presos, y cautivos, y buen sucesso en otros negocios. Y si pudieren ayunar los tres

dias a pan, y agua, así el Sacerdote, como el que pide las Missas será de importancia: y este comulgará en la primera.

*Las Missas de los casados, o que pretenden casarse, son seis.*

9 Estando Santa Brigidita en Roma, le le aparecio en cierta ocasion la gloriosa Santa Ana, y le dixo: Yo soy Ana, Señora de todos los casados que fueron antes de la Ley. Y soy tambien madre, y abogada de todos los fieles casados que son despues de la Ley, porque quiso Dios nacer de mi generacion. Por lo qual tu hija mia darás gracias al Señor, diziendo deste modo. *Benedictus sis tu Iesu Fili Dei, & Fili Virginis: quide coniugio Anna, & Ioachim Matrem tibi elegisti: ideo propter preces Anne miserere omnibus qui in coniugio sunt ut fructificent Deo. Dirige etiam omnes qui ad coniugium tendunt, ut in eis honoretur Deus.* Esta breve

*Revel. S.  
Brigi. 6.  
cap. 104.*

**B**reve oracion es muy a proposito para pedir hijos a Nuestro Señor, y buen sucesso en casamiéto los que tratan de esso: la qual repetirán muchas vezes los vnos, y los otros, en la manera que luego se dirà. Y especialmēte por seis dias cōtinuos, haziendo dezir en ellos las seis Missas que se siguen.

*La primera, del Espiritu Santo, con Oracion de San Ioachin, y de Santa Ana.*

*La segunda, de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, con Oracion del Espiritu Santo, y de San Ioachin.*

*La tercera, de la Encarnacion del Hijo de Dios con Oracion del Espiritu Santo y de Santa Ana.*

*La quarta, de San Ioachin, con Oracion de Santa Ana, y de San Ioseph.*

*La sexta, de San Ioseph, con Oracion de San Ioachin y de Santa Ana.*

La persona que encomendare estas Missas, ha de comulgar en la primera, y postirera, o en vna de ellas, y oirlas todas: y si

fuere posible, ayunar los tres dias, o el Sacerdote por ella: y dar en cada vno de los seis dias alguna limosna: y si es para pedir hijos, dirà la oracion referida, en esta manera.

**ORACION.**

Bendito, y glorificado seas tu dulcissimo Iesus, Hijo de Dios, y Hijo de la Virgen Santissima, que del matrimonio de Ana, y Ioachin quisiste elegir Madre para ti: Suplicote, Señor, por las oraciones, y merecimientos de estos dichosos casados, y por la merced que les hiziste en darles tal fruto de bendicion, me le des a mi tambien para tu santo seruicio. Ten, Señor, misericordia de mi, y de todos los que con vinculo de matrimonio estàn unidos: para que todos demos fruto agradable a ti mi Dios. Encamina, Señor, tambien a todos los que tratan de casarse: dales, o buen Iesus, lo que mas te agrade, para que

en ellos seas glorificado, y todos te alabemos por siglos sin fin. Amen.

Los que pretenden casarse acomodarán, y dirán la misma oracion como se sigue.

### ORACION.

Bendito, y glorificado seas tu dulcísimo Iesus, Hijo de Dios, y Hijo de la Virgen Santísima, que del matrimonio de Ana, y de Ioachin quisiste elegir madre para ti: y para tu Santísima Madre escoger por Esposo a Ioseph. Suplicote, Señor, por las oraciones, y merecimientos de estos gloriosos Santos, y por la merced que hiziste a los vnos endarles tal fruto de bendicion, y al otro tal Esposa, que encamines mis pasos, y guies todas las acciones deste desposorio que pretedo, que (si conviene para tu santo servicio) tenga deuido efecto. Mirame, o benignísimo Iesus, con ojos de misericordia, y concedeme esto que te suplico, para hora, y glo-

ria tuya, y bien de mi alma, y para que a su tiempo te pueda ofrecer el fruto deseado de bendicion. Ten Señor misericordia de mi, y de todos los que con vinculo de matrimonio están unidos, para que todos den fruto agradable a ti mi Dios, y en todo seas alabado, y glorificado por siglos sin fin. Amen.

Estas Misas se dicen también por paz entre los casados: por hijos inquietos, por hijas livianas, y finalmente por sus animas.

### Las Misas de Pascasio, son cinco.

10 Refiere Gabriel Biel, *Gabr. in Can. Lect* que el Papa Pascasio, instituyó, que diciendo cinco Misas por un difunto, *57.* fuese libre su alma del Purgatorio: y que mandólas dezir el mismo Pontífice por un sobrino suyo, se apareció despues al Sacerdote que las dixo, y le reveló que por ellas avia salido de las penas de Purgatorio. Puedense dezir estas.

### La primera, del Santísimo

*mo Sacramento:* en memoria del amor ardentissimo que el Hijo de Dios nos tuvo, y mostrò en que darse con nosotros hasta la fin del siglo, en este divino Sacramento: Suplicandole tenga por bien de librar aquella alma de las ardientes llamas del Purgatorio, bien merecidas por el poco amor que tuvo a este soberano manjar, y demasiado afecto a los viles mājares, y regalos deste mundo.

*La segunda, de la Cruz,* en reverencia de los gravissimos dolores, y voluntaria muerte que Christo Señor Nuestro padecio en ella: Suplicandole librea aquella alma, de los acerbissimos tormentos del Purgatorio, a que voluntariamente se obligò por sus vicios, y desconfertada vida.

*La tercera, de difuntos,* en honra de la humildad con que el Señor del Cielo, quiso ser sepultado en la tierra: Pidiendole tenga por bien de librar a quel la alma del profun-

do lago, y abismo de sus culpas, en que voluntariamente se precipitò por su soberbia.

*La quarta, de la Resurreccion,* a honra de aquel glorioso triunfo, y victoria de Christo, quando resucitando de los muertos, sacò del Limbo aquellas santas animas: Suplicandole se sirva de sacar del Purgatorio aquella por quien se celebra, y vestirla de librea de la gloria inmortal.

*La quinta, de la Assumpcion de nuestra Señora,* en memoria, y reverencia de la gloria, y honra de que esta soberana Princesa fue coronada, y del contento que tuvo su dulcissimo Hijo, y toda la Corte Celestial aquel dia: Suplicando a la Madre que interceda, y al Hijo que conceda, que librea aquella alma de toda pena, sea colocada entre los moradores celestiales, y recibida a las bodas de su querido

Esposo.

(o)

*Las Missas de la Reyna doña Catalina, son tres.*

11 Fue su principio este, que estado cierto Pontifice a la muerte, pidio a vn Cardenal amigo suyo, q̄ al punto q̄ espirasse, èl, y otros dos Sacerdotes celebrassen por su alma las tres Missas siguientes.

*La primera, de la Natividad de Christo*, a la inefable caridad con que Dios se hizo Hombre.

*La segunda, del Miercoles Santo con su Pasion*, a la grande agonía que tuvo el Señor en el Huerto.

*La tercera, será la comun de Pasion*: a la congoxa grande que tuvo Christo quando espirò en la Cruz.

Salieron los tres Sacerdotes a dezirlas, y quando el Cardenal acabò la suya, se le aparecio el Papa, y le dixo como avia estado aquel tiempo padecièdo gravissimos tormentos en el Purgatorio; mas que ya era libre de ellos, por el socorro de a-

quellas Missas, y virtud de la Pasion del Señor, y se iba a gozar de Dios.

*Las Missas del anima sola, son tres.*

12 *La primera, del Espiritu Santo*: al anima mas sola del Purgatorio: esto es la que menos tiene quien se acuerde della en este mundo.

*La segunda, de las Lagas de Christo* a la q̄ mas graves penas, y tormètos padece en el Purgatorio.

*La tercera, de la Resurreccion*: a la que mas cercana està de salir del. En todas se dirà vna oracion de San Nicolas, Patron de las animas: y otra de difuntos. *Fidelium Deus, &c.*

*Las Missas del destierro de N. Señora son siete.*

13 Suplicando a la Virgen Santissima Señora nuestra, va devoto suyo, le revelasse los años que avia estado en Egipto, la misma Virgen le aparecio, y le dixo: Los años de

de mi destierro fuerò siete hasta que por virtud de mi Hijo bolvi a Ierusalé: y si en memoria dellos ofrecieres siete Missas, a los trabajos que èl, y yo padecimos en este destierro, te favorecerà, y vole rogarè te saque de tus tribulaciones, y angustias.

*La primera Misa serà, de los Inocentes, con Oracion de la Cruz. Otra, Deus qui iustificas impiam: y otra, por la necesidad que se dicen.*

*La segunda, de la Natiuidad de nuestra Señora.*

*La tercera, del Nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo*

*La quarta, de la Purificaciõ*

*La quinta, de la Cruz*

*La sexta, de la Ascension.*

*La septima, de la Assumpcion.*

Algunos suelen dezir con cada vna destas Missas los siete Psalmos Penitenciales. Dizen se por rescate de los difuntos, y por qualesquiera necesidades, y trabajos de los viuos.

*Las Missas de los Misterios de Nuestra S. son quinze.*

14 Cuenta Cessareo, y

reficrelo Villegas, que avièdo muerto va a Monja del Orden de Cister, llamada Gertudis, y estando otra amiga suya rezando en el Coro, la vio entrar en el, y ponerse a vn lado muy triste: de lo qual se alborotò mucho la vna, y dixole la difunta: Yo soy fulana, Dios me ha señalado este lugar por Purgatorio, por lo que en el avemos parado: enmiendate, pues vès lo que padezco, y encomiendame a Dios: Fue vista de su amiga muchos dias: hasta que hizo le dixen estas Missas de los quinze Misterios: y luego no la vio mas. *Son cinco a los gozosos, cinco a los dolorosos, y otras cinco a los gloriosos.*

*Villegas, disc. 67.*

*Las fiestas de nuestra Señora, son diez.*

15 A las festividades de la Soberana Virgen nuestra Señora, y Abogada, se suele dezir sus Missas, en honra suya, y de los Misterios que en ellas

se presentan: y son de mucha devocion, e importancia, asì para las animas, como para otras necesidades graves. So-

lian ser nueve, pero el dia de oy son diez: porque nuestro SS. Padre Gregorio XV. concedio, y aprovò la vltima. Y son estas.

1. La Cõcepcion de N. Señora
2. La Natividad.
3. La Presentacion.
4. La Anunciacion.
5. La Visitacion.
6. La Expectacion.

7. La Purificacion.
8. La Assumpcion.
9. La Fiesta de las Nieves.
10. La de el Nombre de Maria.

Adiccion de algunas advertencias.

16 Cerca delo dicho en este Capitulo, conviene advertir algunas cosas, asì para los que encomiendan Misas, como para los que las dicen: porque suele aver en esto algunas ignorancias, y aun supersticiones, que es necesario obviarlas.

Y quanto a lo primero adviertan los Padres Sacerdotes, que tienen precisa obligacion de celebrar la Misa, segun las Rubricas, y Ritos de la Iglesia, y en la forma, y manera q̄ dispone el Missal Romano reformado, como cõsta del S. Concilio

Tridentino, a. dela Bu-  
la del Papa Pio V. donde  
dize estas palabras. *Man-  
dantes, & stricte omnibus, &  
singulis in virtute sancte obe-  
diencie præcipiãtes, ut Missam  
iusta ritum modũ, ac normam  
quæ per Missale hoc à nobis  
nunc traditur, decantent, ac  
legant. Neque in Missæ cele-  
bratione alias ceremonias,  
vel præces, quam quæ hoc Mis-  
sali continentur, addere, vel  
recitare præsumant.* Con-  
forme a este Decreto di-  
zen los Doctores, que si  
el Sacerdote por su auto-  
ridad mudasse, añadiesse  
o quitasse alguna cosa en  
la Misa, pecaria mortal-  
men-

a Concil.  
Trid. sess.  
22. de ob-  
serv. iur.  
lebr. Miss.  
Sar. Pius  
V. in præ-  
cip. Miss.

b 7  
1. p  
dif.  
2. es  
nac  
dif.  
vlti  
§. 3  
cc. 1  
laici  
de c.  
Mi

d 2  
vbi  
n. 2.  
cum  
rez  
nal.

b Villal.  
1. p. tr. 8.  
dif. 31. n.  
2. & 3. Bo  
nac. to. 1.  
dif. 4. q.  
viii. p. 5.  
§. 3. nu. 3

cc. quidā  
laicorum  
de celebr.  
Miss.

d Bonaci.  
vbi supr.  
n. 2. & 3.  
cum Sua-  
rez Regi-  
nal. Salij

mente: sino le excusasse la ignorancia, o paruidad de la materia, que en tal caso solo serà peccado venial, b,  
17 Mas no se entiende por lo dicho, que està obligado a dezir siempre la Missa, conforme al rezode cada dia. Que si biẽ se deve aconsejar, y es mas decente, y conforme a derecho, c. dezirla que el Missal señala, pero en rigor, & per se loquendo, el Sacerdote que por su voluntad, y deuocion dize Missa privada, puede dezir la que quisiere, sin pecar en ello: si alguna circunstancia no persuadiere otra cosa. Porq̃ como no enà obligado a dezir Missa, rãpoco lo està a dezirla mas esta, que aquella. Salvo si fuesse la Missa Conventual, y solene, que en estas obliga mas estrechamente el precepto referido de Pio Quinto, y se colige del vfo, y costumbre. Así lo tiene Bonacina, d. cõ Suarez, Reginaldo, Silvestro Soto, y otros. Villalobos

limita esto, y dize se ha de entender en los dias ordinarios, que así està en vfo: mas que no serà licito en las fiestas principales, como son las Pasquas: porque dezir en la Pasqua de Espiritu Santo Missa de Pasion, seria nota e. Y con todo esto diz e q̃ no condenarà a que se cõformare con la opinion con traria, por ser de hombres Doctos.  
18 Segun esta doctrina podrà el Sacerdote a quie le encomendaren algunas Missas de las conrenidas en el Catalogo deste capitulo, o qualquiera otras votivas, dezirlas qualquiera dia, aunq̃ sea fiesta doble: pero no es justo se haga en las fiestas solenes, y mas principales: ni tal està en vfo. Y aũ el Missal q̃ permite se digan Missas votivas no f Rubric. aviendo fiesta doble, f. di de Miss. ze que no se haga de or. votiu. n. 2 dinatio, sino con razonable causa: y que en quanto fuere posible, conenga la Missa con el Oficio. Y el Abad

c Villalob.  
vbi supr.  
n. 5.

Rubric.  
di de Miss.  
votiu. n. 2

*g Panor.  
inc. quidā  
laicorum,  
de celebr.  
Miff.*

Panormitano: juzga por dignos de reprehension a los Sacerdotes, que a instancia de los seculares dexan las Mifas proprias, por otras de particulares devociones. *g.*

Pero no obstante lo dicho, es muy justo y puesto en razon, que (en quanto pudiere) diga el Sacerdote las Mifas que le fueron encomendadas, debaxo del titulo, y segun la devocion del que se las encomendò, y el las aceptò. Como (v. g.) si recibio limosna, y dio palabra de dezir Miffa del Espiritu Santo, de nuestra Señora, o de Requiem, &c. Deve celebrar estas, y no otras: por que lo contrario seria infidelidad: que infielmente haze el que no cumple lo que prometio. *b.* Si bié no siempre estará obligado a esto: porque aviendo justa causa, bien podrá celebrar otra Miffa. Y causa justa será, el caer esse dia alguna fiesta, o Santo doble: y aunque sea simple, y gustar el Sacerdo-

*h Armil.  
v. Miffa  
num. 4.*

te de acomodarse con el ordinario, celebrando la Miffa, de quien se celebra el officio. Así lo tiene Bonacina con otros muchos Doctos. *i.* Villalobos dize, que cumple bastantemente con esto, como sea sin escandalo: porque el dezir esta Miffa, o aquella es accidental. *k.* Y mas que la devocion del Sacerdote, y la intercession del Santo, cuya Miffa celebra, puede suplir el defecto de la que le fue encomendada.

*19* En caso, pues que el Sacerdote pueda celebrar, y celebre la Miffa conforme al officio de esse dia, no tendrá obligacion de añadir en ella alguna oracion de la votiva que le encomendaron, ni de difuntos, aunque celebre por ellos: porque con las oraciones de la Miffa que celebra, se compensa, el defecto de la que prometio: y así no defrauda cosa alguna. *l.* Nies licito añadir en la Miffa mas oraciones de las que el Miffal

*i Bonac  
vbi supra  
nu. 4.*

*ii Villalob  
vbi supra  
nu. 6.*

*l Bonac  
vbi supra  
nu. 5. s  
Nauar  
alij.*

*m si  
nu. 1*

*ii vbi  
nu. 3*

Missal permite, ni quitar las que dispone el ordinario, por poner otras extraordinarias. Lo qual se no te mucho, porque es cosa gravissima, y pecado mortal, segun lo dicho arriba, *m.* y consta de vna declaracion de Cardenalles, que refiere Villalobos, *n.* dōde (entre otras) se dicen estas palabras: *Nec in collectis Missæ posse aliquid addi sub eadem pena* (cito es lo pena del pecado mortal que se ha dicho poco antes) *prater orationem solitam pro Rege, & eius prole, & exercitu.*

Digo esto, porque en algunas de las Missas referidas en el Catalogo, se pide que digan tales, y tales oraciones: las quales en ninguna manera podrá dezir el Sacerdote, sin cumplir primero lo que el ordinario dispone. Y lo que dispone en esta parte, es, que quando se dize Missa votiuu, se haga cōmemoracion de el officio que se celebra esse dia (aunque sea Feria comun) y tambien

del santo simple, si ocurriere hazer se conmemoracion del en el officio, *o.* Si cumplido con estas, quisiere el Sacerdote añadir essotras oraciones, lo podrá hazer, siendo la Missa votiuu, o de santo simple: en las quales se permite dezir cinco, y aun siete oraciones. *p.*

Si la deuocion de alguna persona pidiere otra cosa en la Missa, diferente de lo que aqui va explicado, no lo deve admitir ni cumplir el Sacerdote, porque (como dize Alcocer, *g.* la Iglesia corrige la intencion del que la encomienda, y se cumple mejor cō ella, haziendo lo que la Iglesia manda. Ni se ha de creer del que encomienda la Missa, que quiera que el Sacerdote haga cosa contra el mandamiento de la Iglesia.

20 De lo dicho se sigue, que quando a vn Sacerdote le encomendaron las Missas de san Gregorio por algũ difunto (que antiguamente eran treja

*o Rubric. de Miss. voti. n. 3.*

*p Rubric. de orat. n. 5.*

*q Alco. in Rubric. de Miss. voti. vis.*

*m supra, nu. 16.*

*v Villalob. ubi supra, nu. 3.*

ta, y todas de Requiem, y se dezian continuadas) satisfaze diziendo las de las fiestas, y Dominicas que ocurren, aplicandolas por la tal intencion: porque no menos aprovechan estas al difunto, que las de Requiem, y se recompensa el fruto, y utilidad de la directa aplicacion, por la intercesion, y ruegos del Santo que se implora en la Missa, o por la mayor devocion del Ministro que la celebra. r. El qual tã poco tendrà obligacion a dezirlas por treinta dias cõtinuos, y sin interrupciõ: porq̃ esso se ha de interpretar, q̃ se digan con la frecuencia q̃ sea posible: salva siempre la decencia, y decoro devido a tã alto Ministerio. Y no sería cosa decente, ni aun permitida, celebrar el Viernes Santo, si acaso en aquel tiempo se fuesen diziendo las tales Missas: ni dezirla de Requiem el dia de Pasqua Florida: y assi bien se podrá interrumpir alguna vez. Y mas q̃ si se pudiese la eficacia

cia, o con fiança en el numero, o en la continuacion precisa de las tales Missas, sería supersticion, y por configuente prohibidas, como aora veremos.

21 Cerca desto ultimo adviertan los q̃ encomiendan Missas, y los q̃ las celebran, que ni los unos pãdã, ni los otros hagan cosas indecentes, o supersticiosas, como antiguamente vsavã algunos simples: y aun piẽso no està acabado el dia de oy. Como es pedir, q̃ se diga la Missa con tantas candelas, y nomas: q̃ sean de cera blanca, o colorada &c. Lo qual es cierta especie de supersticion, que S. Tomas llama, *Cultus superflui* scilicet superfluo: porque se dà a Dios la hõra, y reverencia indevidamente, con modo, y circunstancias superfluas. A esta especie pertenece (segun dize Navarro, t.) el dexar las ceremonias, y oraciones de que vsala Iglesia, por poner otras de devocion en la Missa. Y el poner en

r Bonaci.  
vbi supra.  
n. 6. & 7.  
Fr. Hier.  
Roder. Re  
solut. 25.  
nu. 8.

D. T. 66  
2. 2. q. 92  
ar. 2.  
Navar.  
c. 21. nu. 23.

ii Co  
Tria  
22.  
de ei  
obser  
Miss  
x Co  
Men  
Miss  
23:

en ella cierto numero de candelas, lo prohibio el Santo Concilio Tridentino: mandando que de todo punto se quitasse de la Iglesia tal abuso: que mas huele a supersticion, que a verdadera devocion. *Talis certus numerus candelarum in Missa, qui magis á supersticioso cultu, quam á vera religione est inventus, omnino ab Ecclesia remoueat. u.*

ii Concil.  
Trid. sess.  
22. decr.  
de euit. et  
obseru. in  
Miss.

x Compé.  
Mend. v.  
Miss. 3. §  
73.

Aludiendo a esto, concedio el Papa Leon Decimo a los Frayles Menores. *x. Que quando les encomendassen las Missas, que el vulgo llama de reuclacion, de San Amador, y de Consolacion, con ciertas candelas, y cosas semejantes, que se digan arreo, continuamente: que en tal caso satisfagan, diciendo las Missas a que estuuieren mas dispuestos, y en especial las del Oficio, que esse dia celebran. Y que no esten obligados a las que de aquella manera les encomiendan: porque parece suena supersticion. Y es assi, que de este modo son super-*

sticiosas, y por tales las condena Ciruelo, y las han condenado algunos Obispos en sus Sinodos, como refiere Thomas Sanchez. y.

Por lo dicho se entenderà lo que se à de dezir de otras Missas a este tono: como son las del treintanario revelado: las que se mandan començar, y acabar en tales, y tales dias: que si se pone la confianza en el numero, o en el dia son supersticiosas. Como lo son las que a mi me pidio cierta persona principal (si bien no muy entendida) que se avian de dezir con ciertas candelas, y a fin de que le revelasse Nuestro Señor donde estava el alma de vn su difunto, que pocos dias antes avia muerto. Y otra persona pidio a cierto Religioso, (como el mismo me dixo) q̄ le dixesse vna Missa el dia de Navidad, y que le diesse vna candela de las con que la celebrase: porq̄ quié la tuviese encendida (dixo ella)

y Thom.  
Sanch in  
decal. lib.  
2. cap. 40  
num. 41.

a la hora de su muerte, la tendria buena. Todas estas acciones, y ceremonias son vanas, y supersticiosas: y como tales se han de evitar. Y afsi quando el Sacerdote de Dios le encomendaren tales Mifas con semejâtes circunstancias, no las deve admitir, fino antes desengañar a quien se las encomienda. Pero cesando toda supersticion, deve dezir las que le fueren encomendadas, y èl aceptò, en la manera que avemos explicado. Ni la concession referida hecha a los Religiosos, habla de todas las Mifas que les

encomiendan (como algunos mal entendieron) fino de las que tienen anexa alguna supersticion: como biè advertio el Coleктор de los Privilegios. z. El qual, concluyendo, dize: que quando se encomienda alguna Mifa sin mezcla de supersticion, indubitablemente deve ser dicha de la manera que fue encomendada, y aceptada, afsi quanto al oficio, como quanto al tiempo, lugar, y candles, &c. Lo mismo tiene F. Geronimo Rodriguez: y esta, dize el Padre Porrel, que fue la mente del Pontifice.

z. Collecta  
privileg.  
loco citat.

Fr. Hieron.  
Roder. ubi

supra. n. 19

Porrel. dicitur

regul. c. 1.

Mifas. n. 3.

### CAPITULO TREZE.

DEL SUFRAGIO DE LAS INDULGENCIAS, y de la Oracion: y que la fervorosa, aunque sea breve, es de mucha eficacia para las animas.

**D**espues de la Mifa del sufragio mas eficaz, e importante para los difuntos, y el mas provechoso que de nuestra parte podemos ofrecer

por ellos, es el de las santas indulgencias. a. Porque como arriba sedixo, b.) no ay mas cierto modo que este para librar las animas de Purgatorio

a. Filiae.  
to. 1. tr. 8.

c. 9. n. 839

supra. c. 1.

pag. 471.

rio

rio. Y aun podria suceder tal vez, que fuesse de mas importancia vna sola indulgencia para rescatar vna alma, que muchas Missas que se dixessen por ella. Como (v.g.) si vno saliesse desta vida con tal deuda, que fuesse condenado al Purgatorio por cien años, y que para librarle del cõ mas brevedad dexò ordenado que se dixessen cien Missas. Dizen selas, y otras cinquenta mas. Serà posible que aun aquellas no basten, para satisfazer toda su deuda, y que se estè toda via padeciendo gravissimas penas. Y si al principio le tomaran la Bula de anima, o le ganaran otra indulgencia plenaria: y aunque no fuesse plenaria, si sobrepajasse a los dichos cien años (como ay muchas, que con breves oraciones se ganã largas indulgencias) por ventura no estaria vn año ni aun vna hora en el Purgatorio.

2 Mas ay esta diferencia, que el fruto de la Mis-

sa siempre es cierto, y le aprovecha al anima infaliblemente, *ex opere operato*, como se ha dicho: pero la indulgencia no es tan infalible que siempre le aproveche, porque podia faltar esto, por alguna de las causas arriba dichas. Por lo qual es importantissimo el consejo que alli se dà, con doctrina de S. Agustin: conviene a saber, que continuemos las oraciones, limosnas, y sacrificios por los difuntos, pues no sabemos quando estan libres del Purgatorio. Y dado caso que ya el anima estè en el Cielo, se le aumenta la gloria accidental, y consigue nuevo gozo por los sufragios que por ella se hazen: asì por la honra q̃a Dios se dà en ellos, como por el provecho espiritual que grangean los que los ofrecen, y otras animas de Purgatorio a quien aprovechan. Y aun (segun dize vn grave Doctor, e) mas vtil, y provechoso es al anima libre por Missas, oracio-

*c. supr. 1.  
p. nota. 7.  
pag. 80.*

*d. Casaru  
in compẽ.  
prinil. tit.  
indulg. in  
fin. not. 3.*

*c. Gabr. in  
Canõ Mis.  
lect. 57.*

nes, y otros sufragios, aũ que se detenga mas en el Purgatorio, que salir del con mas brevedad, por medio de las indulgencias: porque quando no se hazen sufragios por la tal anima, pierde el gozo accidetal, q̄ por ellos avia de tener: lo qual vale mas sin comparacion, que la libertad hecha mas brevemente por via de indulgencias. Pero porque el anima lo configa todo, *Oportet (dize) facere unum, & non omittere alium*: Conviene hazer lo vno, y no dexar lo otro: ayudarle con las indulgencias, para que salga presto del Purgatorio, y embiarle sacrificios, y otros sufragios, para que goze el fruto dellos. Veã se los exemplos que arriba quedan referidos de las indulgencias: f. de las quales no se dize mas en este lugar, por averse dicho lo que basta en otros muchos deste tratado: prosigamos agora con el intento de los otros sufragios.

F. *supr. c. i.*  
 pag. 471.  
 de *seqq.*

*De la Oracion y qual es mas provechosa para las animas.*

3 El sufragio de la Oracion es de grandissima importancia para las benditas animas: porque ella es vna pericion, y suplica que se presenta en los estrados de la Divina Iusticia, pidiendo a Dios misericordia para los q̄ padecen en el Purgatorio. Y asfi demas de ser satisfactoria para ellos, y meritoria para el que la haze, es impetratoria para los vnos, y para los otros, y la que propriamente alcanza de nuestro Señor lo que se le pide, como el mismo lo dize: *Omne quodcumque orantes petitis, credite quia accipietis. g.* Todo lo que pidieredes en la oracion, *g. Marc.* creed, que lo recibireis. *ii.* Y entre otras oraciones, las ordenadas por la Iglesia son de mas eficacia, y provecho para los difuntos, que las elegidas por nuestra cabeza, y pa-

hC  
 lib.  
 con  
 obe

i 1  
 de  
 cap

parecer. Afsi lo dize y maravillas, afsi en los  
 Conrado de Licio con vinos, como en los difun-  
 Santo Thomas. *b. Suffra- tos, que otras muy largas*  
*gia ordinata ab Ecclesia pro y prolixas, de Psalmos,*  
*defunctis, propter obedi- y nocturnos, si se rezan*  
*tiam Ecclesie, sunt effica- indevota, y floxamente:*  
*ria, & maioris meriti, quam como se prueba con el*  
*elestina ex nostro capite, se- exemplo siguiente.*  
*cundum Thomam.* Confor-  
 me alo qual dize el Padre  
 i Dimas. Fray Dimas Serpi, i que  
 de Purg. si vno reza por las ani-  
 cap. 46. mas el oficio de difuntos  
 los Psalmos Penitencia-  
 les, o Graduales, o visita  
 los Altares el dia que la  
 Bula señala para ganar  
 las indulgencias: que to-  
 do esto es mas accepto a  
 Dios, y mas provechoso  
 a las animas, que si otro  
 rezasse por ellas vn Rosa-  
 rio, o hizie de otra ora-  
 cion, o romeria volunta-  
 ria. Pero lo dicho se ha  
 de entender, *Ceteris pari-*  
*bus,* quando las oraciones  
 ordenadas por la Iglesia,  
 y las voluntarias se rezaf-  
 sen con igual espiritu, y  
 devocion. Porquede otra  
 fuerte, si la oracion volun-  
 taria es ardiente, y fervo-  
 rosa, aunque sea breve,  
 obra mayores efectos,

y maravillas, afsi en los  
 vinos, como en los difun-  
 tos, que otras muy largas  
 y prolixas, de Psalmos,  
 y nocturnos, si se rezan  
 indevota, y floxamente:  
 como se prueba con el  
 exemplo siguiente.

## EXEMPLO.

4 Murio vndonado de  
 los que servian en el Con-  
 vento de Santa Gertru-  
 dis (como se refiere en su  
 libro, *k.*) y haziendo esta  
 fierva de Dios oracion  
 por su alma, viola en espe-  
 cie, y figura de vn horri-  
 ble, y espantoso escuer-  
 ço, que ardia, y se abra-  
 va en viuas llamas de fue-  
 go, y con otros generos  
 de tormentos. Y avien-  
 dose hecho por el las vi-  
 gilias, y oficios que los  
 Religiosos de su orden  
 suelen rezar por los di-  
 funtos, preguntò la di-  
 cha Sãta N. Señor: Que  
 provecho avia confegui-  
 do el alma de aquel her-  
 mano de q̄ se huviesse  
 ofrecido por el aquellas  
 oraciones, y suffragios

*k. Insn. de  
 vin. piet.  
 lib. 5. cap.  
 18.*

Y respòdio fu Magestad: Aunque le son de mucho provecho a los difuntos las vigalias, y oraciones, que hazen por ellos, pero lo que mas les aprovecha es, la devota y fervorosa oracion: la qual vestida con estas circunstancias, fuele alcançar mas de Dios, y ferle mas accepta, y agradable, que las oraciones muy largas, y prolixas, si son tibias, y poco devotas. Y declarò el Señor esta verdad cò esta semejança. Si vno (dize) teniendo las manos llenas de lodo, y para lavarlas se pusiesse en vn raudal de agua, aunque por mucho tiempo cayesse sobre ellas sin hazer otra diligècia, no quedaria tan limpio como el que lavandose en poca agua, fregasse cò fuerça, y violencia, toda la inmundicia que hallasse en las manos.

*Qualquiera cosa que ofrezca  
mos per las animas, recibe  
Dios de buena gana.*

5 Bien declarò el Se-

ñor con esta còparacion, que la oracion que se haze con fuerça de espíritu, y con fervor de corazón, aunque sea breve, es mas eficaz, y provechosa para las animas, que la tibia, y remissa, aunque sea mas larga. Pero porque ninguno desmaye, ni dexee por lo dicho de ofrecer a Dios sus oraciones por los difuntos, pareciendole que son floxas, e indevotas, y que seràn de poco provecho, note otro caso que sucedio ala misma Santa Gertrudis.

Avia costumbre antiguamente, en la Orden de San Benito, de rezar por los difuntos vna larga devocion, que llamavan el Psalterio grande: y rezandole vna vez en el Convento de Santa Gertrudis. *l. preguntò es- obisupra*  
ta sierva de Dios a su que *cap. 21.*  
ndo Eiposo, que dedonde procedia el admitir su Magestad cò tan amoroso semblante, y aceptar con tanto gulto aquel gran Psalterio, y ser de  
tan

tan singular provecho para las animas de Purgatorio, supuestó que por encerrar en si tantos Psalmos, y tantas oraciones, que se dezian a cada verso, a muchas Religiosas causava cansancio, y enriabiava la devoción? Y respódiola el Señor: Fueva de los muchos misterios que esta devoción encierra, el particular amor que tengo a los hombres, y desseo de rescatarlos de la carcel, y prision, dōde padecen tā aiperas penas, me inclina, y mueve a que admita otra cosa de menos estima, por su rescate. Con esta semejança lo entendeiās. Si vn Rey, o Principe muy justo, tuviera en rigurosa prision a vnos especiales amigos suyos, a los qual es por serlo descaesse en estremo ver libres, y dexasse de dalles libertad, solo por no quebrantar las leyes de justicia, cō que se gobiernan, y conservan los Reynos; claro estā que el Rey movido del amor que les

tiene, viendo que son pobres, y no tienen con que rescatarse, admitiria con mucho gusto, en lugar de oro, o plata, qualquiera otra moneda que tuviesse proporcion con su deuda para tener ocasion de librarlos, sin violar la justicia: y que se diera por servido de que qualquiera vassallo tomasse esto a su cargo. Pues asy yo, q̄ amo en estremo a los hombres, y padeci muerte ignominiosa por rescatellos, admito qualquiera cosa que se me ofrezca por su rescate, para tener ocasiō, sin violar mi justicia de librallos de las penas que padecen en el Purgatorio, y llevarlos al cielo, a que gozen de los soberanos deleytes que les tengo aparejados de la eternidad.

Despues desto, movida *ibidem.* Santa Gertrudis con la consideracion de la inmensa bondad de Dios, que no se puede ir a la mano en hazer bien, viendo que por su enfermedad no avia podido dezir a-  
quel

quel gran Psalterio, do-  
 liendose de la falta que  
 en esto podia hazer a las  
 animas, llevada de vn  
 gran fervor de espiritu,  
 le començo a rezar: y a-  
 viendo rezado alguna  
 parte del, preguntò al Se-  
 ñor, que quantas animas  
 avia tenido por bien su in-  
 finita misericordia, de li-  
 brar del Purgatorio por  
 sus ruegos? Respondio el  
 Señor: Puede tanto con-  
 migo el anima que deve-  
 ras me ama, y rinde de  
 fuerte mi coraçon, q̄ vien-  
 do tu fervorosa oracion,  
 y encendida caridad; ja-  
 mas mueves la lengua  
 dezir alguna palabra del  
 Psalterio, que no experi-  
 mente grande multitud  
 de almas lo que puede  
 conmigo vn coraçon ena-  
 morado, que no pierde  
 p̄nto en servirme, y amar-  
 me.

*Otros Exemplos.*

De todo lo dicho se  
 colige, que qual esquiera  
 oraciones q̄ ofrecamos  
 a Dios por las benditas  
 animas, las acepta, y reci-

be su Magestad de buena  
 gana: y q̄ la mas devota,  
 y fervorosa, le ferà sin cõ-  
 paracion mucho mas pro-  
 vechosa. Confirme-  
 moslo con otros exem-  
 plos.

[ Escribe Thomas Cati  
 pratense, y refiere lo el Pa-  
 dre Villegas Jesuita, q̄ en  
 vn Monasterio llamado  
 Foniacò, del Ordẽ de Cis-  
 tel, murio el Abad, q̄ era  
 vn santo varon, y muy ze-  
 loso de la religiõ. Supo es-  
 ta muerte S. Lutgarda, la  
 qual hizò por ella grande  
 sentimiento, llorò amar-  
 gamente, y derramò mu-  
 chas lagrimas: porq̄ era  
 de su misma nacion, y de  
 su mismo orden, y por ser  
 tan santo y zeloso, le te-  
 nia en lugar de padre: y el  
 Abad la estimava, y que-  
 ria como a hija, y la reve-  
 renciava como a santa. Hi-  
 zo Lutgarda oraciõ por el  
 anima del difunto, acõpa-  
 ñandola cõ algunos ayu-  
 nos, y penitencias: y perse-  
 verando con grãde instã-  
 cia y fervor en su oracion,  
 la dixo el Señor, q̄ tuvies-  
 se cõfiança, y se alegrasse  
 que

Villeg. in  
 vita Sanc.  
 Lutgard.  
 lib. 1. cap.

30.

q̄ por sus oraciones tēdria  
 misericordia del alma  
 del Abad, por quien le ro  
 gava. No quedò contēta,  
 ni satisfecha la santa con  
 esta respuesta tã general:  
 y asì tornò de nuevo a ha  
 zer instãcia a su Magestad  
 el qual la respondió. q̄ se  
 consolasse, q̄ el alma del  
 Abad saldria otro dia de  
 las penas del Purgatorio,  
 por sus oraciones. Y aun  
 con esto no quedò satisf e  
 cha Lutgarda: y bolviēdo  
 íea Dios con vna santa li  
 bertad, q̄ el amor de supro  
 ximo, y la cabida que te  
 nia cò Christo la dava, le  
 replicò: *En verdad Señor y*  
*Esposo mio que no ha de auer*  
*otro dia, sino q̄ luego le auéis*  
*de sacar de las penas en q̄ està.*  
*Si alguna merced me auéis de*  
*hazer a mi, hazed sela a esta*  
*alma, que està padeciendo por*  
*q̄ hasta que yo la vea libre, no*  
*cessarè de llorar, ni darè lugar*  
*a que mi corazon se a'egre, y*  
*reciba plazer. Y si por mi no*  
*hazis esto que os suplico, yo*  
*no quiero vuestros consuelos,*  
*tomaldos allá, y daldos Se*  
*ñor, a quien fueredes serui*  
*do, que yo no quiero consue*

lo, estando esta alma en tan  
 to desconsuelo y tormēto. Fue  
 ron tan eficazes estas pa  
 labras, y tan encendidas  
 de amor, que con ellas se  
 ablandò (como otras ve  
 zes solia) el Señor: y tra  
 yendo luego allí el alma  
 del Abad, se la mostrò,  
 diciendo: *Ea, Esposa mia,*  
*no digais que no hagolo que*  
*me pedis, no llores mas, vé*  
*aquí el alma por quien me su*  
*plicastes.* Postrose en tier  
 ra la humildíssima Vir  
 gen, y como fuera de sí  
 de puro gozo, bendixo  
 mil vezes al Señor, dan  
 dole infinitas gracias,  
 por tan gran favor, y  
 merced como le hazia.  
 Entonces el alma de el  
 Abad, llena de vna inef  
 able alegría, bolvien  
 dose a la Santa, le agraci  
 decio mucho el singu  
 lar beneficio, que avia  
 recibido por sus oracio  
 nes: con lo qual se su  
 bio al Cielo, toda ba  
 ñada de gloria, y res  
 plandor. Despues se  
 le tornò a aparecer o  
 tras muchas vezes, y  
 vna de ellas la dixo:

que por sus devotos, y fervorosas oraciones, y por las piadosas, y encendidas lagrimas que por ella derramò, le avia Dios remitido onze años de Purgatorio, a que estava condenado.]

in Chron.  
Minor. 2.  
par. lib. 5.  
c. 18.

En las Chronicas de los Frayles Menos se refiere, *m.* que estando vna noche en oracion el Santo Fray Conrado, se le aparecio otro Religioso, que pocos dias antes avia muerto: y le rogò, que pues en vida le avia favorecido con buenos consejos, le socorriese agora con sus oraciones, porque tenia mucha necesidad dellas, y sabia quan aceptas eran a Dios. Fray Conrado le rezò luego al punto la oracion del Pater noster, con vn *Requiem eternam*, &c. Y agradecido el difunto, dixo: O Padre que grande alivio he sentido con esta oracion, ruegote que me la buelvas a rezar. Repitiola otra vez, y bolviòle a pedir con instancia que no cessasse de profeguirla,

porque era grande el alivio que con ella sentia en sus penas. Hizolo assi Fr. Conrado, hasta que dixò cien vezes el Pater noster: y entonces se le mostrò el alma gloriosa, dandole gracias de que por sus oraciones salia libre del Purgatorio, y se iba a gozar de Dios.

En el Espejo de los Exemplos se lee, *m.* que estando durmiendo vn santo Obispo, tuvo vna revelacion en esta manera. Pareciale que via vn niño q̄cò vn anzuelo de oro, y vn sedal de plata estava pescando en vn pozo, y sacava del vna muger hermosissima. El dia siguiente passando por el cimiterio de la Iglesia, vio al mismo niño que se le avia representado en el sueño, rezando sobre vna sepultura. Preguntòle que hazia allí y respòndio el niño: *Señor, està mi madre aqui sepultada y estoy rezando por ella la Oracion del Pater noster y el Misere-re.* Entonces conociò el Obispo, que por las oraciones

n Specul.  
magnum  
exemplor  
tit. defun  
Eti, exopl.  
239

Simi  
Aposi

ciones de aquel niño a-  
via salido su madre del  
Purgatorio: que el anzue-  
lo de oro era el Pater nos-  
ter, y el sedal de plata el  
Misereere.

Y nosotros podemos  
colegir, de quanta efica-

cia, y valor sean estas dos  
oraciones para remedio,  
y consuelo de las bendi-  
tas animas, y rezarlas  
muchas vezes, y mas a-  
ora, q̄ ay cõcedidas a ella s  
particulares indulgencias,  
como se vio en su lugar.

### CAPITULO CATORZE.

EN QUE PROSIGVE LA MATERIA DE  
el pasado, y se declara quan importante sea para  
las animas la intercesion de  
los Santos.

**V**NO de los articu-  
los de nuestra San-  
ta Fe Catholica  
que confesamos en el  
Credo, es la Comunion  
de los Santos. *Credo Com-  
munionem Sanctorum.* Y co-  
munion aqui quiere de-  
zir, como vnion, o comu-  
nicacion. Porque en este  
cuerpo místico de la Igle-  
sia (cuya cabeza es Chris-  
to Nuestro Señor) de tal  
fuerte estã vnidos, y her-  
manados sus miembros,  
(que son los fieles) q̄ del  
bien del vno comunican  
y gozan todos los otros.

De tal manera, que a un-  
que muchos estẽ en tier-  
ras remotas, y no los co-  
nozcamos, participamos  
de sus oraciones, y bue-  
nas obras. **A.** Y no solo ay  
esta comunicacion acã  
en la tierra, sino que tam-  
bien la tenemos con los  
del cielo, y con los del  
Purgatorio: y así las ora-  
ciones de los vnos ayu-  
dan a los otros. En esta  
forma: que la oracion de  
los viuos es para ellos de  
merito: para los del Pur-  
gatorio de impetracion,  
y satisfacion: y para los

a Belar.  
in doct.  
Christ. c.  
3. ar. 9.

bienaventurados de go-  
zo accidental. La de los  
difuntos suele aprove-  
chara los vivos en la ma-  
nera que arriba se dixo. *b*  
Y la de los santos, que ya  
estàn en el cielo, si bien,  
ni es de merito para ellos  
ni de satisfacion para los  
vivos, ni para los muer-  
tos, porque no estàn en el  
grado de satisfacer, ni me-  
recer, pero es de impetra-  
cion para los vivos, y pa-  
ra los otros. Demodo, que  
pueden pedir, y alcançar  
de Nuestro Señor (como  
tan privados suyos) mu-  
chos bienes, para los vi-  
vos, y para los difuntos.  
Y assi por *Præcibus Sancto-  
rum* ( que es vno de los  
quatro suffragios arriba  
dichos, e. y el que vamos  
explicando) dize el Car-  
denal Turre Cremata, *d.*  
que se entienden las ora-  
ciones, e intercessión de  
los Santos, que estàn go-  
zando de Dios en la glo-  
ria, y de los Justos que vi-  
ven acá en el mundo. De  
lo que toca a estos ya  
tratamos en el capitulo  
passado, agora trataremos

en este de la intercessión  
de los Santos.

*De quanta importancia es la  
intercessión de los Santos,  
para las animas.*

1 Algunos Doctores tie-  
nen por verisimil, q̄ aque-  
llos santos cuyas satisfac-  
ciones (por nõ aver teni-  
do necesidad dellas) *r*  
quedaron depositadas en  
el Tesoro de la Iglesia, pi-  
den a Nuestro Señor, que  
las aplique a las animas  
de Purgatorio, en def-  
cuento de la deuda, por-  
que estan allí detenidas.  
Aunque esto es mas cierto  
(segun dize el Padre  
Martin de Roa) e. que se  
alcança por medio de las  
indulgencias que el Su-  
mo Pontifice concede  
a los difuntos. Pero sea  
de esta, o de aquella mane-  
ra, es cosa cierta, que la  
intercessión, y oraciones  
de los Santos son de mu-  
cha importancia, para  
consuelo, y alivio de las  
benditas animas. Espe-  
cialmente las de la Virgē  
Santissima, Reyna del  
Cielo,

*b* *supr. c. 7*  
pag. 558.

*c* *supr. c.*  
9. *pagin.*  
572.

*d* *Turre*  
*Crem. in*  
*Gloss. ca.*  
*non. Ani-*  
*mae, 17.*  
*q. 2.*

e *Roa de*  
*Stat anim*  
*Purg. cap.*  
12.

Cielo, y abogada nuestra, como quien tanta parte tiene en los tesoros de la Iglesia, y tanta cabida con el Rey Celestial, para interceder por vivos, y muertos, como otra piadosa Esther con los Hebreos. Y así mismo, aquellos Santos con quien tenemos particular devoción en esta vida, y los honramos, y ser vimos en alguna cosa, tienen ellos particular cuidado de favorecernos, y rogar por nosotros, no solamente mientras en este mundo vivimos, sino también después de muertos: todo lo qual iremos probando con maravillosos exemplos.

*Revelaciones a proposito.*

3 Entre las revelaciones de Santa Brigida se refiere vna muy notable f. Donde esta sierva de Dios vio al demonio, que presentava el alma de vn cavallero en el divino juyzio, acusandola de muchos, y gravissi-

mos pecados que avia cometido, por los quales pedia al soberano Iuez que se la entregasse pues era suya. En esta llegó la soberana Virgē, y Madre de misericordia a disputar con el enemigo, y a interceder por aquella pobre alma: alegando en favor suyo, que ala hora de la muerte la llamó, y se convirtió a ella de todo corazón, implorando su auxilio, y socorro, y prometiendo de enmendarse, si viviese: y que al fin murió con verdadera contrición, y así que no devia ser condenada. Luego mandó el Iuez al Angel bueno, que mostrasse las buenas obras que aquella alma avia hecho en el discurso de su vida: y vistos cargos, y descargos, fue condenada a que padeciese en el Purgatorio nueve generos de tormentos, y penas, con que pagasse la muchedumbre de sus culpas. Y queriendo entregarla al demonio para que la atormentasse,

preguntò el espíritu maligno, que hasta quando auia de atormentarla. A lo qual respondió el Iuez, que fuesse atormentada tanto tiempo, quanto des fèd viuir en el mundo. Y porque su desseo (dize) era tal, que de buena gana viuiera en el cuerpo hasta la fin del mûdo, asfi tambien de ve durar la pena hasta entonces. *Esta es mi justicia* (añadio el Señor) *que qualquiera que me amare de veras y con todo desseo me desseare, desseando salir del mûdo, y estar conmigo: este tal sin pena alguna se le denedar el Cielo, porque las penalidades de la vida presente le sirven de Purgatorio. Mas, el que teme la muerte por su acerbidad, y por la pena futura, y quisiera viuir mas tiempo para enmendarse, y hazer penitencia: este tendrà leue pena en el Purgatorio. Pero el que tiene voluntad de viuir hasta el dia del juyzio, aunque no peque mortalmente, por el desseo perpetuo que tiene de viuir, deue tener perpetua pena hasta el juyzio. Entonces la piadola Madre*

suplicò a su dulcissimo Hijo declarasse que remedio se podria aplicar para aliviar la pena de aquella alma, y disminuir el tiempo de supurgatorio, y librarla de las manos del demonio? Al qual respondió el Señor, que con tres cosas se podria remediar todo aquello. La primera, pagando alguno las deudas, y cargos que aquel difunto tenia obligacion de restituir: o por los ruegos de los Santos, oraciones, y buenas obras de los amigos. La segunda, por copiosas limosnas. La tercera, por el sacrificio santo del Altar. Suplicò mas la Virgen a su querido Hijo, que por quanto aquella alma era devota suya, y le avia ayunado las vigilias de las Festividades, y rezado sus horas: que le remitiesse tres penas de las nueve que padecia: y asfi se le concedio. Luego llegó gran exercito de Santos, y vno dellos en nombre de todos, suplicò al Iuez libraf  
se

se tal anima de otra de aquellas penas q̄ le quedavan: alegado para ello que le avia servido devotamente en la vida, ayunado por su honor algunos dias, y reverenciado le a el, y a los demas que alli estavan con sus saluaciones. Y el Señor movido por la intercessión, y ruegos de los Santos, cōcedio lo que le pedian. Ultimamente llegò el Angel de su guarda, y suplicò al Iuez tuviesse misericordia de aquella alma, y le aliviassè sus penas. Respondio el Iuez, que se veria su causa, y con esto desaparecio la vision.

Ep̄bisup.  
cap. 40.

Al quarto año despues que esto passò, g. vio la misma Santa Brigida en otra revelacion a vn mancebo hermosissimo con la dicha anima, que estava ya como vestida, aunque no del todo. Y presentandola otra vez ante el trono Divino, donde estava sentado el Soberano Iuez, acompañado de millares de Angeles, todos

le suplicavan de nuevo tuviesse misericordia de ella. Y el Iuez movido de sus ruegos, y de las muchas lagrimas, y obras de caridad, que sus amigos avian ofrecido por esta anima, la entregò al Angel para que la llevassè al descanso eterno. Y fue vista subir al Cielo resplandeciente como vna estrella fulgentissima en su resplandor.

Muchas cosas dignas de ser noradas se han tocado en esta revelacion, que mas largamente se refieren en el lugar citado: donde las podra ver el curioso, y acomodarlas cada vno a su proposito. Lo que agora haze al nuestro, es provar como los santos a quien servimos en este mundo, y tuvimos devocion, nos socorren despues en el otro con su intercessión.

*Que quando rogamus por las animas, juntemos nuestras oraciones con las de los Santos.*

4 Por que nuestras ora-  
m

ciones de ordinario son flaxas, y tibias, podemos acudir con ellas a la soberana Reyna de los Angeles, y a los demas santos nuestros devotos, presentandolos a ellos, para q̄ por sus manos pasen alas de Dios, y de sta suerte teñ a su Magestad mas agradables, y alas animas, por quien las ofrecemos, demas fruto, y provecho: supliendo los mismos santos con su intercessión, lo que faltare a nuestra devoción. Y de quanta importancia esto sea, se verá por exemplos.

Haziendo vna vez Santa Gertrudis oración por el anima de Fray Hermano, Donado de su Convento, que pocos dias antes avia muerto, b. suplicò a Nuestro Señor le hiziese merced de dezirle adonde estava. El Señor le respondió: *Presente está. Por las oraciones que haze aora el Convento por el, le he traído aqui, para que sienta algun alivio en sus penas en nuestra compañía.* En esta oración apareció el Se-

ñor en forma de vn gran Padre de familias, q̄ assentado a vna mesa, estava esperando que le presentasen todo lo que se le ofrecia por el anima del difunto. El qual tambien estava sentado a vn cabo de la mesa, pero con el semblante mustio, y desfcaecido: dando a entender en esto q̄ no estava bien purificada su anima. Mas parecia que se serenava algun tanto la tristeza, y melancolia de su rostro, porque de los sacrificios, y oraciones que se ofrecian a Dios por el, en forma de preciosos manjares; salia vn vapor a manera del baho que sale de los manjares calientes, que yendo a el como perfume oloroso, templava su tristeza, y recreava su alma en gran manera. Santa Gertrudis que en espíritu veia esta misteriosa visión, echò de ver que iba muy menoscabado el fruto de las oraciones, y sacrificios q̄ por aquel difunto se ofrecian, quando siendo presentados

*h Instr.  
diuine  
piet. lib. 3.  
cap. 15.*

tados en aquella esplendida mesa, se llevauã de ella inmediatamente, sin passar por las manos del Padre de familias, como pasan los presentes que embian a los bienaventurados. Pero entonces aquel gran Padre movido de su clemencia, e inclinado por los ruegos de las personas que intercediã por aquella alma, añadia alguna cosa a las oraciones q̄ venian de la tierra dirigidas a el, y con el toque de aquellas divinas manos, quedavan sin cõparacion mejoradas, y causavan mayor alivio, y consuelo en el alma por quien se aplicavan. De la misma suerte parecia q̄ la soberana Virgen ponía en la mesa alguna cosa de su propio caudal, para q̄ añadido a los sacrificios que por el difunto se hazian en la tierra, quedassen mejorados, y su anima fuesse mas aliviada con ellos. El qual favor le hazia la Virgen por la devocion con que viviendo en el mundo la avia re-

vereciado. Al mismo modo los otros santos con quien el avia tenido devocion, añadian a los presentes algo de su caudal, y merecimientos: tanto mas, o menos cada vno quanto la persona se le avia merecido cõ sus trabajos, y oraciones. Cõ el fruto, y efecto de todas estas cosas, y principalmente del mayor afecto de amor, y fervor de devocion de los que hazian oracion por el dicho difunto, se fue de hora en hora serenando su rostro y levantando los ojos a aquella alegre, y regozijada luz de la divinidad, que causa bienaventurança, y eterno descanso.

Escribe el Discipulo Ioan Herolt, y refiere lo el Maestro Villegas, i. q̄ cierta persona sierva de Dios, hazia continua oracion por el alma de vna difunta: ya pareciosele el Apostol San Pedro, que le dixo: Esta persona por quien ruegas, està en el Purgatorio, padeciendo gravissimas penas de

i Discip.

in pront.

exempl.

litt. P.

120.

Villeg. 6.

p. d. scurs.

67.

fuego, por la demasia con que vanamente se componia, y ataviaua con sobervios vestidos, y galas: y padece mucha hambre, y sed, por el regalo que tuvo en la comida, y bebida: y juntamente tiene grandissimo frio, por la floxedad, y tibieza cõ que governava sus hijos, y fan illa: y padece otros diversos tormentos, por otras diversas culpas, y defectos, de que por mi intercessiõ, y ruego, le dio Nuestro Señor verdadero arrepentimiento. Y por averme sido devota en su vida, tendrè agora cydadado de que salga presto del Purgatorio en virtud de tus oraciones; y de las Missas que has hecho dezir por ella.

En estas revelaciones se ve, como a semejança de sabrosos manjares, aprovechan, regalan, y cõfuelan a las almas los sacrificios, y oraciones que por ellas hazemos: y de quãta importancia sea la intercessiõ de los santos para esto. Pues honrando

los nosotros en el suelo; ellos interceden por sus devotos en el cielo: y aña den a nuestras oraciones algo que les dà mas valor, con que presentadas ante el divino acatamiẽto, son de incomparable provecho. Y de camino veã las señoras, que quieren ser muy damas los tormentos que le aguardan, por sus vanos adereços, y galas, y mas quando son con torcido intento. Pero veamos otras historias que hazen al nuestro.

*Otros exemplos a proposito.*

5. El Padre Fr. Ioseph de Iesus Maria, Carmelita Descalço, escribe vn caso notable, que tambien refiere el Padre Roa de la Compañia, por estas palabras: *k*. Dize, que vn Religioso de su Orden, gran siervo de Dios, conocido vn Pintor, tenido por virtuoso, q̄ aviendo pintado muchas imagenes de santos para vn Retablo que se hazia en su Convento, se mandò en-

terrar

*k F. Ioseph de Iesus Maria, tom. 1 de casti. lib. 4. c. 25. Roa de stat animo purg. c. 12.*

No  
Pin

terrar en el, y dio el precio de su trabajo en limosna, para que le dixesen Missas en favor de su alma. Executo se como lo dexò ordenado en su testamento. Pocos dias despues, estando vn Religioso en el Coro despues de Maytines en oracion se le aparecio el Pintor abraçandose en viuas llamas, y le dixo, que estava padeciendo gravissimos tormentos. Preguntandole porque? Respondio: que en el pñando fue presentado ante el Tribunal del Supremo Iuez, dõde muchas almas dieron quexa del, que por ocasion de vna pintura deshonesta que avia hecho, padecian muchos en el infierno: y que al punto salieron a su defensa muchos de los bienaventurados, diziendo, que aquella pintura avia sido de quando moço, primerizo en el arte, mas q̄ despues arrepetido, avia hecho penitencia de su culpa, y pintado las sagradas imagines de los que alli

estaban: con que avia servido mucho a la veneracion de los Santos. De mas desto avia dexado su trabajo de limosna, para que en aquel Convento se ofreciesen oraciones, y sacrificios a su Magestad: por lo qual suplicavan mirasse con ojos de misericordia aquella alma, y no permitiese q̄ fuesse entregada a sus enemigos. Oyò el Señor la peticion, y ruegos de los Santos, y mando se depositasse en el Purgatorio, donde estuviese penando, hasta que a quella pintura se quemasse. Por lo qual vengo a pedirte, que avises a fulano (nombre vn cavallero, a cuya instancia la avia pintado) que cumpla lo que Dios manda. Y en fè de que esto es assi, le diràs, que dos hijos suyos se le moriràn dentro de vn mes, y sino obedece, que el tambien lo pagará muriendo brevemente. Avisado el cavallero, quemò la pintura: murieron los hijos, e satisfizo su culpa.

Noten los  
Pintores.

y en recompensa hizo pintar imagenes de muchos santos, para alcanzar su intercession en el juyzio de Dios, quando en el fuesse presentada su alma.

Otro caso muy semejante a este refiere el Padre Fray Antonio Daça, en la vida de la Beata Iuana de la Cruz. l. Dize, que sabiendo esta sierva de Dios, la muerte de cierta persona Eclesiastica, de mucha autoridad de quien ella avia recebido particulares agravios, como tan santa, dando bien por mal, no cessava de rogar a Nuestro Señor tuviesse misericordia de su alma. Y estando vna noche haciendo oracion por ella, se le aparecio en figura muy formidable, y fea. Traia vna mordaga en la boca, y vna vestidura muy pobre, y miserable. Andava a gatas como bestia con pies, y manos, y en vez de quejarse, bramava como toro, y y traia sobre si todos los

pecados que contra Dios avia cometido: y algunas almas que por su mal exemplo se condenaron, penava encima del. Traia tambien sobre si vn gran tropel de demonios acavallo, que le davan en rostro con sus pecados, y muchos golpes, y palos, Y quitandole la mordaga de la boca, le pusieron vna trompeta, por donde salia vna voz tan espantosa, que de solo oirla la Beata Iuana, quedò muy lastimada: y mucho mas por no entender si sus penas eran de Purgatorio, o de infierno: y desescando saberlo, se lo preguntò al Angel de su guarda, el qual la respondió: *Dios te lo revelarà a su tiempo.* Y perseverando en su oracion, suplicava a Nuestro Señor se apiadasse de aquella alma, y se acordasse de algunas obras que avria hecho en la vida: mas no sabiendo otra en particular que poder alegaren su favor, dixò: Señor, yo sè que este hombre fue tan devo-

1 Daza in  
vita Bea.  
Ioann. c.  
17.

fo de vn santo, que le hizopintar su imagen, y le tuvo mucha devocion: por lo qual suplico a vuestra Magestad, que apiadandose de su alma, la libre de las penas que padece. Tanto tiempo perseverò en su oracion, rogando a Dios por esta alma, que passados algunos dias, vio entrar por la puerta de su celda vn ferocissimo toro, que traia entre los cuernos la imagen del santo, que avia hecho pintar aquel hombre, y èl venia junto a ella, como favoreciendole de la imagen: y mirando a la sierva de Dios, le dixo: Yo soy fulano por quien tu tanto has rogado: y por tus merecimientos me ha hecho el Señor grandes misericordias, y medio esta imagen para mi consuelo, y defenfa, que es la que yo hize pintar del santo mi devoto, y me ayuda mucho en este trabajo. Aluete el Señor tus penas alma Christiana (dixo la santa) que har

to me has consolado, por lo mucho que desteava saber si estavas en carrera de saluacion: porque la otra vez que te vi, venias con tales tormentos que no lo pude entender. No te espantes (respondio el alma) que han sido mis penas muy grandes: y quan lo no tuviera otras sino las deste buey en que ando, son grandissimas, porque las padezco en èl, de sed, hambre, fuego, y frio. Dicho esto pidio perdon ala sierva de Dios, de muchos agravios que le hizo en esta vida: y dixo, que la devocion que algùn tiempo la tuvo, le avia valido mucho: y con esto desaparecio. Y ella nunca dexò de rogar a Dios por el, visitandole, y consolandole en el Purgatorio, hasta que el Señor por sus oraciones, y ruegos, le sacò de aquellos tormentos.

(?)

*De la intercessión de la Virgen, y de nuestro Padre San Francisco.*

6 Bien se infiere de los exemplos referidos, lo que puede con Nuestro Señor la oración caritativa, y fervorosa, y de quanta importancia sea para las animas, junta con la intercessión de los santos. Pero entre todas, la que mas campea, es la devoción de la Virgen Santissima Señora nuestra: la qual se ha visto muchas vezes en el Iuyzio Divino, estar abogando por las animas de sus amigos: como parece en la revelación poco ha referida, hecha a Santa Brigida: y en otras que se refieren en su libro, *S. Brigi. m.* las quales no pongo aqui, por no alargar mas este capitulo. Y una vez estando la misma Santa rogando por el anima de cierto Principe difunto, que auia sido gran pecador, le apareció esta Divina Señora, y le dixo. *Yo soy Reyna del Cielo. yo soy*

*Madre de misericordia: soy gozo de los justos, y refugio de los pecadores. Y en el Purgatorio no ay pena alguna, que por mi no seamos blanda y remisa, y mas suave de llevar que lo fuera de otra suerte.* Luego le declaró por extenso, el modo como se podia librar aquella alma de siete gravissimos tormentos que padecia. n. Otras vezes se ha mostrado en espíritu esta Soberana Princesa a personas devotas suyas, entrar en el Purgatorio, y subir consigo muchas almas al Cielo: de que tambien se pudieran referir muchos exemplos. Pero solo pondré aqui vno, que pasó a la Beata Iuana de la Cruz que poco ha diximos, y lo refiere el Autor sobredicho. o.

Estando la S. Iuana, con grandes dolores, y enfermedades, fueron un dia de Quaresma a consolar, se con ella otras Religiosas enfermas, que ya andavan convalcientes: y hablando con ellas algunas cosas de Dios, se que

n. *Ibidem*  
lib. 6. cap. 10.

o. *Desc.*  
ubi supra.

m. *Reuel.*  
*S. Brigi. m.*  
lib. 4. c. 7  
& 102.  
& lib. 7.  
cap. 10.

dò arrobada por buen espacio. Y tornando del rapto, quedò tan alegre, que las Monjas que la vieron, le preguntaron la causa de fue xtraordinaria alegría. Ella por el gusto, y consuelo de las enfermas, dixo: *Via la Reyna del Cielo, que con grande gloria, y Magestad, acompañada de muchos Angeles, y del glorioso San Iuan Euangelista, de San Lazaro y de sus Santas hermanas Marta, y Maria, baxaua al Purgatorio y pasando por donde yo estaua me dixo: Amiga, vente conmigo. X fue el Señor seruido por su gran misericordia, que desta vez sacasse Nuestra Señora gran multitud de almas de Purgatorio, con las quales se boluio al Cielo: y yo quedè con soladissima desto porque todos mis dolores se me conuerten en particular gusto y descanso, quando veo salir alguna anima del Purgatorio: y desto es tan grande mi alegría que ni lo sé dezir, ni es en mi mano poderlo dissimular.*

[ No solamente para ayudar a las animas que

ya e fiân en el Purgatorio es importantissima la devocion de la soberana Virgè, y su intercessiõ, sino tambien para escusar las que vayan a experimentar aquellas acerbissimas penas: como se manifiesta por el exèplo siguiente.

La Serenissima Infanta, hija de Felipe, Rey Christianissimo de Francia, y muger de el famoso Enrique Quarto, Primer Duque de Bravante; entre otras muchas, y esclarecidas virtudes que tenia, era devotissima de nuestra Señora, aquiè hizo en vida muchos, y muy agradables servicios: Y estando cercana a la muerte, affligida y congojosa por lo grave de la enfermedad, y temerosa por lo estrecho de la cuenta, quiso en esta ocasion tan apretada, valer se del patrocinio y socorro de vna santa Religiosa, llamada Lutgarda, de quien era particular amiga: que mas vale para esta batalla, y a-

*Refere.*  
*Bernard.*  
*Villeg in*  
*vna Sact.*  
*Lutgard.*  
*lib. 2. cap.*  
18.

prieto vn pobre Religio-  
 so a la cabecera, que vn  
 poderoso exercito bien  
 armado. Embiò pues, a vi-  
 sitar a Santa Lurgarda,  
 y a pedirle encarecida-  
 mente que la encomen-  
 dasse muy de veras a  
 Nuestro Señor. Hizolo  
 la fanta con el cuydado  
 que ocasion tan apretada  
 pedia, y con el afecto, y  
 ansias a que la amittad la  
 obligava: y hecha su o-  
 racion, embiò a dezir a  
 la Duquesa que se confes-  
 fasse, y dispuliesse para  
 morir, porq̄ era ya llega-  
 da su hora: mas q̄ con fia-  
 fe en la infinita bondad  
 de Nuestro Señor, q̄ vsa-  
 ria con su Alteza de mi-  
 sericordia. Cumpliose  
 muy en breve esta pro-  
 fecia, porque agravan-  
 dole a la Infanta por  
 momentos la enferme-  
 dad, murió con vna  
 muerte tan quieta, dulce,  
 y sossegada, qual avia  
 sido su fanta vida. Y ape-  
 nas auia espirado, quan-  
 do su alma gloriosa, y  
 resplandeciente, se a-  
 parecio a Santa Lurgar-

da: y dandole cuenta  
 de su dicho estado, la  
 dixo: *Yo soy, hermana aman-  
 tissima, el alma de la Duque-  
 sa de Bravante, que en es-  
 te punto, desatada de las pri-  
 siones de el cuerpo, passo de  
 esta vida mortal a la eter-  
 na. Vengo a darte cuenta  
 de mi gloria y a darte, co-  
 mo por la intercesion de la  
 Reyna de los Angeles MA-  
 RIA, a quien en vida ser-  
 vi y amè de todo mi corazon,  
 me han sido perdonadas las  
 penas que por mis pecados  
 avia de pagar en el Purga-  
 torio, concediendome el Se-  
 ñor misericordiosamente por  
 los meritos de su Madre,  
 aun mas de lo que yo podia  
 dessear, y pedir a su Ma-  
 gestad. Pero el auer teni-  
 do tal intercessora, y Pa-  
 trona, comola Virgen MA-  
 NIA, me ha valido en este  
 trance riguroso: y assi por  
 los meritos de esta soberana  
 Señora subo a la gloria, sin  
 passar por las penas de el  
 Purgatorio. Diciendo es-  
 to desaparecio, y que-  
 dò Lurgarda dando mil  
 gracias al Señor, por la  
 merced tan grande que*

avia

avia hecho a la Infranta, por la intercesion de su Santissima Madre. Vease otro exemplo que se refirió arriba, de la aparicion que a esta misma santa hizo el alma del Pontifice Innocencio Tercio.]

7 La devocion de nuestro Seraphico Padre San Francisco, es tambien de mucha importancia para las benditas animas. Porque entre otros favores, y mercedes que Nuestro Señor Jesu Christo le hizo quando le imprimio sus llagas santissimas, fue esta vna, en que le dixo las siguientes palabras. Sabes Francisco lo que yo he hecho contigo? Yo te di las señales de mis llagas, porque hecho tu mi Alferex, como yo el dia de mi muerte baxé al Lembo, y saqué todas las almas que allí estavan, assi quiero que tu seas semejante a mi en tu muerte, como lo eres en la vida: y que cada año en el dia de tu fiesta baxes al Purgatorio, y por la vir-

tud, y eficacia de las señales de mis llagas, saques algunas almas de cada vna de las tres Ordenes que instituíste, y las lleues contigo a la gloria de el Paraiso. Estas palabras nunca las descubrió el Santo Padre a ninguno mientras vivió en este mundo, porque no fuesen atribuydas a vanagloria: pero despues de su muerte las reveló a un hijo suyo, que por espacio de ocho años continuos se lo suplicó: como mas largamente se refiere en nuestras Chronicas. p.

Doña Vrraca Reyna de Portugal, fue devotissima del Seraphico Padre, y de sus hijos los Frayles Menores: la qual aviendo recebido, y venerado en la Ciudad de Coimbra, las reliquias de los Santos cinco Martires de Marruecos, pocos dias despues comenzó a enfermar, y al fin llegó la hora de su muerte, como los mismos Santos le avian profetizado. q. Y

p Chron.  
Minorum  
2. p. lib. 2.  
cap. 29.

q Ibidem  
1 p. l. b. 4.  
cap. 23.

Supra. hac  
part. c. 5.  
nu. 3. pag.  
518.

vna noche, en lo profundo della, Dō Peronũez, Canonigo Reglar de el Monasterio de Sãta Cruz de Coimbra, donde estavan las Reliquias de los dichos Martires (y va on de grande santidad, Confessor de la sobre dicha Reyna vio vna reuelaciõ en esta manera. Via innumerables Frayles Menores en procesion entrar en el Coro, y que cantavan Maytines con grande suavidad, y melodia. Y admirado desto, comẽ çò consigo a penar, como tanta multitud de Frayles avia entrado, y mas estando las puertas cerradas: y como sin tocar Maytines los avian dicho? y todo assombroadopregũdõ a vnode aquellos Frayles, quien eran, y como, y por dõde avian entrado tantos, y a tal hora en el Monasterio? Y el Frayle le respondió: Nosotros todos somos Frayles Menores, y porque tu eres Confessor de la Reyna, y temes a Dios, el Señor te quiso revelar esta

vision. A quel que con tanta gloria precede a todos es nuestro bienaventurado Padre San Francisco, que tanto desfeaste ver en esta vida: y aquellos cinco que tan gloriosamente le siguen, son los cinco Frayles martirizados en Marracos, q̄ aqui estan sepultados. Y fabiàs que la Reyna esta noche passò desta vida, y porque de todo su corazón amò a nuestro glorioso Padre, y a esta su Orden, Nuestro Señor Iesu Christo nos embio a todos acá, para que por su alma, y obsequias, dixesse me sãsi solemnemente estos Maytines. Y no dudes de su muerte, porque en saliendo nosotros de aqui, te darã aviso della. Acabados los Maytines, y alabanças divinas, desapareció aquella gloriosa compañía: y luego llamaron a la puerta, y dieron al Canonigo el recado de la muerte de la Reyna. Pues con tan hõradas exequias, y con tan buenos intercessores, quien  
duda,

duda, que el alma de la difunta seria muy favorecida, y colocada entre los celestiales moradores?

De todo lo dicho en este capitulo avemos de sacar particular afecto, y devocion con la soberana Reyna de los Angeles: y con los otros santos, y

Cortesanos del Cielo, y tambien con los siervos de Dios, que viuen acá en el suelo: para que todos intercedan por nosotros: assi en esta vida, como despues en el Purgatorio: y ayuden a las oraciones que ofrecemos por las animas que padecen en aquellos tormentos.

### CAPITULO QUINZE.

De los focorros del ayuno, y limosnas.

**E**L ayuno, y limosna son los dos vltimos suffragios diputados para los difuntos, y con que los viuos podemos ayudarlos maravillosamente: por ser (como diximos) obras satisfactorias. Yaunque este efecto es comun a las demas virtudes, y buenas obras, pero mas propriamente lo atribuyē los santos Doctores, y Concilios a tres, que son: Ayuno, Limosna, y Oracion. Porque por estas tres obras señaladamente satisfacemos a Dios, por ser obras tan

penosas a nuestra carne: y no ay medio mas proporcionado para satisfazer por el deleyte de la culpa, que el trabajo voluntario de la pena. De la Oracion ya tratamos en los capitulos pasados, en este trataremos del ayuno, y limosna.

#### DEL AYYNO.

**R** Por ayuno se entien- de no solamente la abstinencia en la comida, (sino *supr. c. 9.* tambien (como arriba diximos) otras penitencias de diciplinas, cilicios,

mala cama, pobre mesa, aspero vestido, guarda rigurosa de los sentidos, y otras mortificaciones, y asperezas corporales.

Con esta salutifera medicina del ayuno, aplacò la ira del Rey Asuero, la prudentissima Esther, ayunado ella, sus criados, y todo el pueblo. *b. Esth. 4.* Con lo qual, y con sus humildes ruegos, redimio su gente de la cruel sentencia del Rey.

Con el ayuno, y cilicio aplacaron los Ninivitas la indignacion de Dios, y revocaron la sentencia que contra ellos estava fulminada: predicando en toda la Ciudad vn ayuno el mas aspero, y mas vniuersal que se ha visto en el mundo: donde mandaron que no solamente los hombres, mas tambien las bestias, y otros animales, y ganados no comiesse, ni bebiesse, ni paciesse yerva, sino que todos ayunassen, y se vistessen de sacos, y diessen fuertes bramidos, y clamores a Dios. Y

fue tan eficaz, y tan poderosa esta penitencia, que bastò para amansar el furor de Dios, y còvertir su ira en misericordia.

Pues si nosotros hiziéremos lo mismo, humillandonos, ayunando, visitandonos de cilicio, y haciendo otras penitencias, mortificaciones, clamando, y suplicando a Dios por aquellas pobres animas que estan condenadas a fuego, y crueles tormentos que padecen en el Purgatorio, moveremos a Dios a misericordia, y se darà por satisfecho, y revocarà la sentencia que contra ellas teniada: de manera, que si estavan condenadas a padecer alli mucho tiempo, salgan con brevedad de aquel miserable cautiverio. Veamos algunos exemplos.

#### EXEMPLO.

2 En la Provincia de la Marca, en cierto Convento de nuestra Seraphica Religion, era Guardian

*Chroni.*  
*Minor. 2.*  
*p. lib. I. c.*  
 31.  
 31.  
 31.  
 31.  
 31.

vn Frayle Lego, varon muy devoto, y siervo de Dios. *d.* El qual mandò a vn Religioso confessor, que confessasse a cierto Frayle moço, que al presente estava enfermo, y le imputièssè saludable penitencia. Hizolo assi el confessor, y aviendo oydo al enfermo sus pecados, mandole, que en penitencia, y satisfacion dellos ayunasse muchos dias, y hiziesse otras tantas disciplinas, y rezasse tantos Psalterios. Viose afligido el pobre enfermo, porque no podia cumplir tan larga penitencia: y sabido por el Guardian, le dixo: Hijo vè legiro, y en paz, que yo, y los demas hermanos cumpliremos la penitencia que te fue impuesta: y mà tote q̄ despues que por nosotros sea cùplida, sin mas Purgatorio baeles al Rey no de los Cielos. Con esto murio el enfermo, y el Guardian repartio luego los Psalterios entre los Frayles Clerigos, y èl, y los otros legos tomaron

al cargo los ayunos, y disciplinas. Y cùplida desta fuerte la penitencia, estando todos los Religiosos en el dormitorio se les aparecio el difunto, y les dixo: Muchas gracias os hago hermanos mios, y al Padre Guardian principalmente, porque segun supalabra cumplida por vosotros perfecta, y caritativamente mi penitencia, fue assi accepta al Señor, que luego sin otro Purgatorio entè en el Parayso, y me voy a gozar de Dios para siempre.

Refiere Laurencio Surius en la vida de S. Lugarda, q̄ aviendo muerto vn Abad del Orden de Cister, a quien esta hierba de Dios amava en el Señor, lo fincio mucho: y castigando su cuerpo con ayunos, y penitencias, suplicava al Magestad librasse su alma del purgatorio. Respondio el Señor, q̄ tuviesse buen animo, q̄ por su causa haria bien al anima del Abad por quien orava. Continuando ella sus ayunos,

*e Surius*  
*16. Iunij.*  
*cap. 14.*

y oraciones, le fue respõ-  
dido otra vez, que presto  
se libraria. Mas ella profi-  
guiendo toda via en sus  
penitencias, y mortifica-  
ciones, hazia instancia a  
Dios, diziendole, que si  
algun consuelo la queria  
dar, se lo diese a aquella  
alma en el Purgatorio:  
porque ella no tendria  
animo para recibirlo, ni  
cessaria en sus lagrimas  
fino la via libre de aque-  
llas penas. No sufrio mas  
el Señor ver affligida a su  
Esposa, y apareciole, tra-  
yendo consigo libre el  
alma por quien rogaua, y  
dixole: Ves aqui el ani-  
ma por quien me ruegas.  
Entonces la Santa postra-  
da en tierra, dio gracias a  
su Señor por aquel bene-  
ficio: y a ella se las dio el  
anima por el que avia re-  
cebido, mediante sus  
ayunos, y oraciones. Des-  
pues le aparecio varias  
vezes, ya gloriosa, y en-  
tre otras cosas le dixo,  
que avia de estar onze  
años en el Purgatorio, si  
ella no le huviera socor-  
rido con sus oraciones, y

penitencias.

Escribe Gregorio Belva-  
cense, y lo refiere Iuan  
Mayor, en su Espejo de  
los exemplos, f. vno de  
cierto Arçobispo de To-  
losa, llamado Duranno  
de Bredon, que entre los  
obreros de la Viña del Se-  
ñor era muy solcito, y  
cuydadoso: y en todas  
las demas cosas circuns-  
pecto, salvo en vna; q̄ mu-  
chas vezes incautamete  
hablava palabras de do-  
nayre, provocatiuas a ri-  
sa. Por lo qual el venera-  
ble Padre san Hugon, que  
al presente era Abad del  
Monasterio de Cluni, y  
cuyo subdito avia sido el  
Arçobispo, le reprehend-  
dio esto diuersas vezes:  
diziendole, que fino se  
enmendava en la vida,  
de aquellas palabras a ge-  
nas del verdadero Mon-  
ge, tendria despues de la  
muerte particular casti-  
go por ello en el Purga-  
torio. Y assi fue, que mu-  
riendo de aia pocos dias  
se aparecio a vn Santo  
Monge, llamado Siguia-  
no, y entre otros tormen-  
tos,

f Gregor  
Baluac.  
Specul.  
Mag. et  
emp. lit.  
Loqui  
exemp. f.

ros, vio que traia la boca muy hinchada, llena de penosas llagas, y echando el pumarajos por ella. Pidióle cō lágrimas, que rogasse al Abad Hugon se compadeciese de el: porque padecia cruel tormento, en pena de sus donayres, y palabras ridiculas, de que no se avia enmédado. Refirio esto Siguintino a S. Hugon, el qual mandò a siete Monges, que toda vna semana guardassen silencio, por satisfacion de aquella culpa. Hizieronlo assi todos, salvo el vno dellos, que faltò en la obediencia, y quebrantò el silencio: y el Arçobispo se aparecio segunda vez a Siguintino, que xandose de aquel Monge inobediente, diziendo, que por aver hablado se avia dilatado su remedio. Fue con esto Siguintino al Abad, el qual hallando ser assi verdad, encargò el silencio a otro Monge por otros siete dias: al fin de los quales se aparecio tercera vez el Arçobispo, vestido ya de

Pontifical, su rostro fano, y muy alegre, y dando las gracias al Abad, y a los Monges de la buena obra que le avian hecho, desaparecio.

Con estos exemplos queda provado, como los ayunos, disciplinas, y otras qualesquiera penitencias, y mortificaciones, aplicados por las animas de Purgatorio, les son de mucho alivio, y socorro. Y de camino podemos cōlegir para nuestro provecho, lo que importa guardar el silencio, y evitar palabras ociosas, y superfluas, pues de la manera que avemos de dar estrecha cuenta: y si acò no satisfazemos por ellas, las avemos de pagar en el Purgatorio con gravissimas penas.

### De la Limosna.

Pues que diremos de la limosna, de quanta importancia sea para las benditas animas? Digamos lo que dixo el Espiritu Santo; que assi como el

agua

- agua apaga el fuego, así la limosna resiste los pe-  
**g Eccle. 1.** cados: *g.* no tan solamente para evitar la culpa, y salir della, sino tambien para satisfacer por la pena, y el santo Tobias dixo, que la limosna libra de todo pecado, y de la muerte, y no dexa ir el  
**h Tob. 4.** anima a las tinieblas. *h.* Y el Sabio nos aconseja, diciendo: Escóde la limosna en el seno del pobre, y ella rogará por ti al Señor. *i.* De manera, que la misma limosna sirve de oracion, y está clamando y suplicando a Dios por el que la haze, y por las almas por quien se haze, y aplica: y no los dexa ir a las tinieblas del infierno, y si está en las del Purgatorio las libra, y saca del, y allí refrigera, y aplaca el fuego que las atormenta. Conforme a lo qual dize san Ambro-  
**K S. Ambr. k.** Grande cosa es la limosna, la qual con la fuente de su benevolencia refrigera las llamas ardientes de los pecados, y con el riego de su lar-  
 guezza cubre el incendio de los delitos, aunq̄ Dios esté ofendido, y provoca do a ira por las maldades cometidas contra el, es constreñido a librar, y perdonar por las limosnas, lo que avia dispuesto de castigar por las ofensas.  
 Bien entendido tenia todo esto el Propheta Daniel, y así no hallò otro remedio mejor, que dar a aquel gran pecadorazo Nabucodonosor, Rey de Babilonia, quando vio que la sentencia del Cielo venia sobre el, sino decirle. *l.* Toma Señor mi consejo, y redime tus pecados con limosnas, y tus maldades con misericordias hechas a pobres. Tomemos pues nosotros tambien el mismo consejo, y redimamos nuestros pecados, y los de aquellas pobres almas, con limosnas hechas por ellas a los pobres del Señor: o por mejor decir, al mismo Señor, pues el tiene dicho, que el bien que se hiziere a vno de sus pobres

m Matt.  
15.

Ibidem.

ros, y pequeñuelos a el se haze, y es el que lo ha de pagar, y satisfazer. *m.* Y esta paga no ha de ser menos que con gloria, y bienaventurança: pues el día del juyzio dirà a los limosneros, y misericordiosos: Venid benditos de mi Padre, y tomad la possessiõ del Reyno que os està aparejado desde el principio del mundo: porque tuve hambre, y me distes de comer: tuve sed, y me distes de beber: era peregrino, y hospedastesme: estava desnudo, y vestistesme. Y agora tambien dirà desde el alto Cielo a las animas de Purgatorio, por quien se hizieren estas cosas: Venid animas benditas de mi Padre, venid a posser, y gozar el Reyno que os està aparejado: porque por vuestra causa me dieron vuestros deudos, y amigos de comer, y de beber, y me hospedaron, y vistieron: vistiendo, hospedando, y favoreciendo a mis hermanos, los pobrezitos, y menestero

fos: por que lo que a ellos se hizo, a mi se hizo.

*Quod uni ex minimis meis fecistis, mihi fecistis.*

El Maestro Soto, tratado deste Sufragio de la limosna, dize: *m.* que aviendo dicho por el difunto la cantidad, y numero de Missas, que a la calidad de su persona conviene, es mejor hazer largas limosnas a los pobres, y necesitados, que acumular y añadir centenarios, y millaradas de Missas. Y que puede ser tal la necesidad del pobre (aunque sea corporal) que se verifique entonces aquella sentencia de Christo Señor Nuestro, que dize: *Misericordiam volo, & non sacrificium. o.* Mas quiero

n Sot. in  
4. d. 45.  
q. 2. ar. 3.

o Mat. 9:

### EXEMPLOS.

4 Murio Don Vlpho, marido que fue de santa Brigida, y desde algunos dias aparecio a la misma santa, y le dixo como estava en el Purgatorio, y

p Revel.  
S. Brigi.  
extran.  
cap. 56.

la causa porque padecia en el: que ya estava cierto de su libertad, mas que no sabia la hora. Ella le preguntò, que con que le podria ayudar para que saliesse mas presto? y el le pidio que por vn año entero le hiziesse dezirtales, y tales Missas: y luego añadió, que fuesse sollicita con los pobres, y distribuyesse en limosnas los vasos, cavallos, y otras cosas en que el auia tenido gusto, y delectacion: y que si pudiesse ofreciesse algunos calizes para el santo sacrificio del Altar. *Quia certissime proficiunt anime ad salutem.* Porque estas cosas aprovechan certissimamente para la salud, y alivio del alma.

q Chron.  
Minor. 2.  
par. lib. 4.  
cap. 38.

En las Chronicas de nuestra Orden Seraphica se refiere, q. Que estando vn Religioso de la Provincia de Sicilia en cierta ocasion orando en la Iglesia, vio entrar en ella corriendo vna muger desnuda, con solos vnos chapines dorados en los pies,

a la qual seguian dos lobos que traia en su compañía: mas ellos no entraron en la Iglesia, sino se quedaron a la puerta. Y aviendo hecho oracion delante el Altar mayor, se bolvia con mucha priesa a los lobos: y espantado el Religioso de aquella vision, le requirio de parte de Dios le dixesse quien era, adonde iba, y la causa porque andava assi. Al qual ella respondió: Yo Padre, fuy vna muger que gasté el tiempo de mi vida en vanos trages, de ricos, y diversos vestidos, y en otros adereços, y excesos semejantes: mas en el fin de mi vida arrepentida destas demasias, y otros delcuydos, confesé todos mis pecados con verdadera contricion: y por la misericordia de Dios me fueron perdoados. Y en Lugar de Purgatorio me fue dada esta pena, q. por quanto fui amiga de galas, y vñe de superfluos atavios, y medi a otros passatjemplos, y vanidades del

mundo, discorra aora del ta manera por las Iglesias desnuda, con solos estos chapines dorados que traygo en los pies, los quales despues de averlos yo desechado por viejos, los di de limosna por amor de Dios, a vna pobre muger compadecida de su necesidad. Y no siento otra pena, sino esta confusion, y verguença, por andar desnuda en presencia de todo el pueblo. Ni siento otro algun incendio de fuego, porque estos chapines me desfienden. Y aquellos lobos que ves estar a la puerta de la Iglesia fueron dos Curas, y cõfessores mios, los quales porque ni a mi, ni a otras personas reprehendieron, ni procuraron apartar de nuestras locuras, y vanidades, discurren juntamente conmigo en figura de lobos, en pena de que no viaron bien el oficio Pastoral a que estavan obligados. Por tanto ruegote que ores al Señor por mi.

Destos exemplos, y de

otros que se han referido en diversos capitulos, se ve de quanta vtilidad, y provecho es la limosna para las animas: Vea nos aora en otro de quanto daño, y perijyzio sea el no hazerla.

*Exemplo espantoso.*

5 Leese en las Chronicas de los Frayles Menores, y referelo el Padre Moreno en sus Jornadas para el Cielo. Que en la Ciudad de Luca, en Italia. Succedio, que estando vn dia los Religiosos del Convento de nuestro Padre San Francisco comiendo en su refectorio, tocaron a la campanilla de la porteria: y abriendo el portero, vio que era vn Frayle de la misma Orden, el qual le dixo. que queria hablar al Padre Guardian, y a los demas Religiosos de aquel Convento, porque traia cierta embaxada de parte de vn gran señor. Aviso el portero al Prelado, y avida licencia entrò el hies

*r Chroni.  
Minorum  
Moreno.  
Jornada.  
2.c.37.*

ped en el refectorio: donde en presencia de todos los Frayles, dixo: Padre Guardian, y Religiosos, no temais por lo que os dixere. Sabed que yo soy el demonio, embiado aqui por el Gran Dios: moraré entre vosotros en esta figura de Frayle, todo el tiempo que su Magestad ordenare. No os haré ningun agravio, ni molestaré, antes os quitaré de trabajo, que pediré las limosnas de la Ciudad, porque así es la voluntad del Señor que me embio. Vindolos Religiosos que aquella era orden de Dios; callando este secreto, y admirados del misterio, servian a su Criador. Dos años enteros estuvo el demonio en este trage, en el dicho Convento: y todos los dias salia a pedir limosna por la Ciudad: y en particular llegava siempre a pedirla en casa de vn mercader rico, y poderoso, pero nunca se la dava, porque era inhumano y sin piedad, y en su casa jamas hazian limosna.

Despues de aveysela pedido, deziale el demonio: Haz penitencia, y ten dolor de tus pecados, que no sabes quando morirás. Si a caso el dicho mercader no estava en casa, dezia esto mismo a sus criados, para que en viniendo se lo dixessen: pero, ni por esto se enmendava, ni hazia limosna. Passados los dos años, dixo el demonio al Guardian, y Frayles: Ya yo Padres he cumplido con mi ministerio, Dios me embio a esta Ciudad, para que predicasse a tal mercader, y le amonestasse que hiziesse penitencia, y ni este ni otros medios calli infinitos que su Magestad ha usado con él, han bastado para convertirle: y así es callida ya su malicia, y no puedo mas detenerme: vosotros guardad lo que aveis prometido, porque no os veais en el mismo trabajo. Dichas estas palabras desapareció. Quedaron todos admirados, y el Guardian que era hombre zeloso, y

siervo de Dios, fue luego muerto, por que en el cuerpo y alma le llevaron los demonios. Si este desventurado huviera tomado el consejo del Espíritu Santo, y del Profeta Daniel, redimiendo sus pecados con limosnas, haziendo muchas por si, y por las benditas animas de Purgatorio, no llegara la maldita suya, a tan infelice estado. Tengamos el Señor de su mano, y demos su divina gracia, y verdadera devocion para locorrer aquellas tantas animas.

## CAPITULO DIEZ Y SEYS.

EN QUE SE TRATA DE LA SEPULTURA Eclesiastica, y de las pompas funerales que por los difuntos se hazen.

**H**Asta aqui avemos declarado los quatro generos de flagragios que dixo san Gregorio, y reveló el Angel, y arriba propusimos, que son Misas, Oraciones, Ayunos, y Limosnas. Diximos alli, que por ayuno se de-

via entender, no solamente la abstinencia en la comida, sino tambien qualquiera otras penitencias, y mortificaciones: como disciplinas, cilicios &c. Y en esta cuenta pueden entrar los lutos, llantos, y sentimientos mo-

derados que por los difuntos se hazen. Por limosna diximos se entendian las demas obras de misericordia: y vna de ellas es enterrar los muertos. Dōde entran las pompas funerales, acompaña miento, umulo, luminarias, ofrendas, y otras cosas semejantes: de todas las quales trataremos en este capitulo, y el siguiente: porque todos sepan como han de vsar dellas, y aprovechar a las almas de sus difuntos.

*De la Sepultura.*

Las sepulturas, y pompas funerales, es vna costumbre santissima, y antiquissima, fundada en las divinas letras, y escrituras sagradas. Conforme a lo qual dize el Ecclesiastico: *Mortuo ne prohibeas gratiam.* b. Donde los Doctores interpretan, *Sepultura honrosa*: que no se ha de privar a los muertos desta gracia. c. Y de muchos Patriarcas, Reyes, y Prophetas se

lee, que fueron sepultados honorificamente, cō mucha pompa, y acompañamiento, y en sepulcros muy honrosos. Como Iacob, David, y otros. Al viejo Tobias hizo Dios muchas mercedes, y es tan alabado en la divina Escritura, como sabemos d. y la principal alabanza que del se lee, es que tenia cuydado de sepultar los muertos: y mandò a su hijo, que le sepultasse honorosamente, y asy lo hizo: y lo mismo quando murio su madre. Y Christo Nuestro Señor aunque nacio tan pobre, viuió pobrisimo, y murio cō tanta ignominia, y afrenta, quillo ser sepultado cō mucha honra, y en sepulcro nuevo: del qual estava profetizado, que seria muy glorioso. *Et erit sepulchrum eius gloriosum.* e. Despues desto, los Santos Apóstoles enterraron públicamente el cuerpo de la Virgen nuestra Señora: cantando ellos, y los Angeles que los acompañaron

mu-

b Eccl. 7.

c Can. in Eccl. 13.

q. 2

d Log. 12

e 14.

e Isai. 53

f D  
maj  
ron  
pri.

g fu  
par  
pag

h y  
D.  
p. n  
c. r

muchos Hymnos, y Can-  
 ticos alegres, segun afir-  
 ma San Iuan Damasceno  
 f. y otros Santos Doctores.  
 De lo qual se colige,  
 que tomò principio la  
 costumbre de los entier-  
 ros publicos en la Iglesia  
 catolica, y ley de gracia.  
 2o Estima Dios tanto es-  
 rapiedad, y misericordia  
 que los viuos exercitan  
 con los difuntos, dando  
 sepultura a sus cuerpos,  
 q̄ no solamente a los fie-  
 les premia su Magestad  
 por ello, como se vio en  
 el exemplo de Tobias ar-  
 riba referido. g. Mas aun  
 a los infieles ha remun-  
 erado tal vez en este mun-  
 do, por enterrar los muer-  
 tos, para darnos a enten-  
 der quan agradable le sea  
 esta piedad caritativa: lo  
 qual se confirma con es-  
 te exemplo.

h Valer. Escrive Valerio Maxi-  
 D. Ant. 3. mo, y refierelo San Anto-  
 p. tra. 10. nino: b. que llegando el  
 c. 1. §. 3. Poeta Simonides orilla  
 del mar, vio alli vn cuer-  
 po muerto, y luego le dio  
 sepultura. Y queriendo  
 despues embarcarse con

otros amigos, el difunto  
 le aparecio, y dixo que  
 en ninguna manera se  
 embarcasse. Hizolo assi  
 el Poeta, y embarcandose  
 se los compañeros, a pe-  
 corato que iban navegan-  
 do se levantò vn borrasc-  
 ca, y tempestad de mane-  
 ra, que los anegò a todos.  
 Otro dia, estando el mis-  
 mo Simonides en va cò-  
 bite, le llamaron de la ca-  
 lle con tanta prieda, que  
 le obligo a levantarse de  
 la meta, y salir aver quié  
 le llamava. Ya a penas es-  
 tivo fuera, quando se ca-  
 yò la casa, y matò a todos  
 los demas que en ella es-  
 tavan. Desta suerte que-  
 dò libre el Poeta, de los  
 dos peligros de mar, y  
 tierra, por la piedad que  
 usò con el difunto.

Utilidades de la sepultura  
 Ecclesiastica.

3 Antiguamente no se  
 acostumbrava a enterrar,  
 ni era licito dar sepultura  
 a los muertos dentro de  
 las Iglesias, pareciendoles  
 indecencia, y cosa in-  
 digna

i Concil.  
Tribur.  
cap. 17.

K Canon.  
nullus  
mortuus  
13 q. 2.

digna de los lugares dedicados al culto divino, dar en ellos sepultura a los cuerpos muertos: y así si fue prohibido por los Padres del Concilio Triburicense, i. por ciertos respectos que los movio a ello, como consta del Derecho, K. pero despues nuestra piadosa, y Santa Madre la Iglesia permitio, y ordenò, que a sus hijos los fieles Christianos se les diese sepultura Eclesiastica, y así se haze. De lo qual se siguen muchos provechos y grandes utilidades: las quales refiere San Antonino, y otros Autores. Pero aqui solo apuntaremos quatro, que son las mas principales.

Id. Ant.  
ubi supra  
cum Sact.  
August.

Y quanto a lo primero, dize San Antonino, l. con S. Augustin, q̄ el enterrarse en la Iglesia, es por tener intercessores en aquellos Santos en cuyo nõbre està la tal Iglesia dedicada, y fundada. Para que ante el Divino Tribunal ruegùe, è intercedà por los difuntos que allí està sepultados.

Lo segundo dize San m S. Gre Gregorio, y se refiere en gor. in ca el Derecho Canonico, m 101. cum graua, 13 q. 2. porque siendo las Iglesias ( como son ) lugares tan frequentados de los fieles, viendo las sepulturas, y monumentos de los difuntos se acuerden de hazer oracion por ellos: y tambien se acuerden que son mortales. De aqui se llamó el sepulchro. Monumentum, id est, monens mentem. Que quiere dezir, vn despertador de el alma, que nos avisa, y mueve a que nos acordemos que avemos de morir, y así si vivamos con cuydado.

Lo tercero, dize el mismo San Gregorio, n. que n idem id en la sepulturas de los can aurii, Christianos tienen re- 12 q. 2. poso los difuntos: por- cum Gloss. que ( segun interpretan los Doctores) quando los demonios tomã cuerpos humanos para aparecerse en ellos ( como sucede algunas vezes) no tomã los q̄ están sepultados en las Iglesias, ni los atormentan. Lo

oD  
107.  
pra.

P  
pa  
sep  
in

Lo quarto, se entie rran los difuntos en las Iglefias, porque participan de los fufriagios, y facrificios que alli fe celebran, o. Por effo dize fan Antonio, que es mejor, y mas provechoso enterrarse en la Iglesia, donde el concurso de la gente es mayor, mayor el numero de los Ministros, y estos mas devotos, porque los focorran con buena parte de fus oraciones, y sacrificios: lo qual es consejo muy saludable, e importantissimo.

*En que Iglesia se ha de enterrar cada vno.*

4 Cercade lodicho es de notar, que qualquiera Christiano que tiene vfo de razõ, y legitima edad (que fon catorze años en el varõ, y doze en la muger) puede elegir sepultura en la Iglesia, o Convento que quisiere, aunque fea estando debaxo de la Patria potestad, y sin consentimiento del Padre: p. y la muger ca-

sada sin licencia de su marido: y el esclavo sin la de su señor. q.

Los que mueren sin elegir sepultura, deven ser enterados en los sepulchros de sus mayores: y el que no le tiene de fus antepassados, le han de sepultar en la Parroquia donde le administravan los Sacramentos. r.

Y el que recibe a alguno en la sepultura donde conforme a Derecho no se podia enterrar, comete pecado mortal (segun dize Villalobos, (. ) por el agravio que haze a la otra Iglesia: y deve restituir el cuerpo si se le piden, y todo lo que llevò de aquel difunto: y si fue por fuerça, es caso mas grave: y si es el Cura de la Parrochia, pierde, (fuera de lo dicho) la quarta funeral.

Adviertase aqui, que el Papa Bonifacio Octavo, prohibe por santa obediencia, y sopena de maldicion eterna, a todos los Religiosos, y Clerigos seculares, de qualquiera

q cap. de vxor. de sepultura Silve. v. sepultu. nu. 6.

r cap. ex parte. 3c. nostra de sepultu.

Villal. 2 par. 17. 31 dif. 2. nu. 18.

o D. Anton. v. bisu pra.

p c. licet pater. de sepultura in 6.

côdición q̄ sean, no induz gan a ninguno para q̄ jure o prometa que eligirá sepultura en sus Iglesias, o que no mudará la ya elegida. *z.* y manda, que si hizieren lo còtrario, la elección de la tal sepultura sea nula, y que le entierren dõde segun Derecho le pertenecia: y si los tales Clerigos, o Religiosos presumierẽ de enterrarlos en sus Iglesias, o cementerios, quedan obligados a restituir los cuerpos, si se los pidieren, y todos los provechos que de allí llevaron.

Por lo dicho se verá quan mal hazen los que impiden a los que ordenan su testamento, que no elijan la sepultura que quisieren: y quanto peor los que despues de elegida, no quieren enterrar a los difuntos donde ellos dexaron ordenado. Cerca de lo qual se vea

el exemplo siguiente.

*Exemplus notables,*

En las Chronicas de nuestra Religion Seraphica se lee. *v.* Que vn hermano de la tercera Orden, llamado Matheo, como tan hijo de nuestro Padre San Francisco, quito a la hora de la muerte enterrarse con sus hermanos los Religiosos, en su Convento, y así lo dexò mandado en su testamento. Mas los señores Clerigos de la Ciudad de Guionifio ( donde sucedio el caso) por ciertos respetos, le enterraron en la Iglesia Mayor de la dicha Ciudad donde el tenia su Capilla, y entierro. Pero disponiendolo Dios de otra manera, passados tres dias despues de su entierro, porque el milagro fuese mas admirable, vna mañana al amanecer hallaron al hermano Matheo ala puerta del Convento de los Frayles (como si estuviera viuo) hincado de rodillas, junto a vna Cruz que allí estava,

u Chronicas  
Minorum  
4 p. lib. 1  
cap. 33.

x  
de  
cap

tava. Y admirados los que le vieron, y sabiendo que era difunto, y le avian enterrado tres dias avia, le preguntaron que buscava, o que queria? Y el ser vo de Dios respondió: que se queria enterrar en la sepultura que viuiendo avia escogido, y a solo esso venia a enterrarse con sus hermanos los Frayles. Avisados desto los Religiosos salieron por el, y le llevaron en procesión a su Iglesia, y le enterraron publicamente, con mucha solemnidad en su Convento, junto a la dicha Ciudad de Gulionisio, de la Provincia de San Angel.

Bien diferente deste caso es otro, que reñere el Padre Fray Dimas, x. el qual dize, que en cierta ciudad murió vn hombre principal, de profesión Jurista: y aviendole enterado sobre tarde, encomendaron el sermón para el día siguiente, a vn Predicador de nuestra Seraphica Religion: porque las exequias de cuerpo

presente, se celebrassen con mucha pompa, y solemnidad. Y estando previniendo su sermón aquella noche, en la librería del Convento, oyó a deshora vn sonido espantoso de trompeta, que poco a poco se iba llegando a la librería. Y quando le sintió a la puerta, todo asombrado, y desfavorido se arrojó debaxo de vn escañó. De allí vio entrar gran multitud de entulados, y que vno dellos al parecer mas grave, se asentó en vna silla, quedando los demas en pie: y mandó que le traxessen allí el alma de aquel desventurado Jurista. Luego aquellos ministros con gran ruydo de cadenas, y a voz de horrible trompeta, le presentaron aquella miserable alma, toda rodada de llamas de fuego, y de fieros demonios que la estavan atormentando. Y dixo el que presidia: sea vno de vosotros el proceso deste maldito letrado, y la sentencia que contra él ha dado el

x Dimas  
de Purg.  
cap. 31.

Supremo Iuez. Leyò vno todos los pecados que aquel desdichado avia cometido en su vida, y llegando al fin, dixo: Por estos tan graves crimines, y la final impenitencia en que murio, le condenamos a carcel perpetua del infierno, donde en cuerpo, y alma juntamente padezca eternos tormentos. Dixo entonces vno de los presentes, como se publicará esta sentencia, para que venga a noticia de todos? y como tomarèmos el cuerpo, pues sabeis que por aora no podemos tocarle? Respondio el Presidente: Sacad esse Frayle que ay està escondido, y èl se à testigo, y pregonero desta sentencia, y el mismo nos desenbargará el cuerpo deste maldito, para que nos entreguemos en el. Sacaron al Religioso, que estava temblando, (como se puede colegir) mas confortole el Señor para esta ocalion. Y mostrando el que presidia, aquella maldita alma, le

dixo: Mañana predicaràs lo que has visto, y lo que luego veràs: camina con nosotros a la Iglesia. Baxaron todos a la Iglesia, y llegando a ella abrieron los demonios la sepultura de aquel desventura do difunto, mas no osaron tocar a su cuerpo: antes aparecieron alli de improviso muchos con hachas encendidas, y puestos en tierra las rodillas. Mandò el dicho Presidente al Religioso, que fuese a la sacristia, y se pudiesse Alva, y Estola, y tra xesse vn Caliz. Hizolo así: buuelto a la sepultura, le dixo, que pudiesse el Caliz a la boca del muerto, y le diese vn golpe en el pescueço. Hecho esto, saltò dentro del Caliz la forma consagrada, q̄ tarde, y mal avia recebido el desventurado. Luego vnos acompañaron al Sacerdote con las lumbres hasta el Altar, adonde colocò el Santissimo Sacramento, y otros arrebaron aquel maldito cuerpo, y juntamente con el alma

alma le sepultaron en el infierno: rasgandose el Cielo en tan temerosos truenos, y relampagos, que con la terrible tempestad despertò toda la gente de la Ciudad. Quedò el Religioso assombreado, y confuso, desvelado toda la noche: y el dia siguiente predicò al pueblo, y publicò este desastado caso muy por extenso.

De este exemplo podemos colegir (para nuestra enseñanza) que ni la se-

pultura Eclesiastica, ni la pompa, ni acompañamiento, ni aplauso de las exequias, ni los sufragios, sacrificios, ni Sacramentos mal recibidos aprovechan al pecador, sino mere arrepentido. Y es muy dificultoso el arrepentirse, y disponerse a la hora de la muerte, si en vida, y con tiempo no se previene. Pero al devoto Cristiano q̄ muere como tal, todo lo q̄ por el se hiziere le aprovecharà, en la manera q̄ agora se dirà.

### CAPITULO DIEZ Y SIETE.

EN QUE SE PROSIGVEN LAS POMPAS funerales, y exequias que se hazen por los difuntos: y se dize si es licito llorar por ellos.

*Que no se prohiben las pompas moderadas.*

**C**erca de las exequias, y pompas funerales, dize el glorioso Padre, y Doctor de la Iglesia San Agustín estas palabras, que refiere el Maestro de las sentencias: *Pompa funeris, agmina*

*exequiarum sumptuosa diligentia sepulturae, viuorum sunt qualiacumque solatia, magis quam adiutoria mortuorum. a.* La pompa del entuerto, el grande acompañamiento, y la sumptuosidad de las exequias,

a D. August. ser. de verb. Apost. Mag in 4

mas es para consuelo de los viuos, que para socorro, y favor de los difuntos.

Destte dicho de S. Agustín, mal entédido, y peor interpretado (como advierte el Padre Dimas, *b.*) han tomado ocasion algunos de mandar se enterra; pobremente de noche con pocos Sacerdotes, y menos luzes: y otras cosas extraordinarias, contra lo que nuestra Madre la Iglesia tiene santaméte recebido: lo qual (dize) en ninguna manera avian de permitir los señores Obispos. Y no le pasó por el pensamiento al Santo Doctor, prohibir las exequias, y pompas moderadas, sin las superfluas, y vanas: como el mismo lo dà a entender en el lugar citado: declarando la ostentacion de aquel rico avariento, que con toda su pompa, y acompañamiento de criados fue sepultado en el infierno: al contrario de Lazaro, que murió, y fue enterado pobremente, y lle-

vado al seno de Abraham. Antes bien luego allí encarga el Doctor Santo que se tenga cuidado de enterrar los muertos, y edificarles sepulcros, y hazer por ellos lo acostumbrado: porque estas cosas son contadas en la divina Escritura por buenas y loables. Y concluye, diziendo: *Impleant igitur homines erga suos officia postremi muneris.* Cumplan, pues los hombres con sus difuntos este vltimo servicio, dando a sus cuerpos honrosa sepultura.

2 En esto se ha de acomodar cada vno con el uso, y costumbre loable de su patria, y segun la calidad de su persona, sin exceder los limites de la prudencia Christiana: de manera, que ni se pierda por carta de mas, ni de menos: porque Dios no se ofenda, ni se de que murmurar al pueblo. Y haciendose desta suerte, es cosa santa y loable el dar sepultura a los muertos, con moderada pompa, y honra: y dezir lo contra-

c Luc. 11

S. Aug. 11

d C.  
Mi.  
4. p.  
cap

no sería error: pues lo alaba la divina Escritura, lo aprueba la Iglesia: lo afirman los Santos y Doctores, y lo confirma el mismo Dios, celebrando tal vez la Magestad las exequias, y entierro de vn difunto, acompañado de muchos santos: como parece en el exēplo siguiente.

## EXEMPLO.

En las Chronicas de los Frayles Menores se lee, *d.* que en el Convento de nuestro Padre San Francisco de la Ciudad de Arevalo, en Castilla, de la santa Provincia de la Concepcion, vivia el Santo Fray Lorenzo de Rapariegos, Religioso lego: y sucedio que en Lomo viejo, tres leguas de Arevalo, murio vn Frayle de la Orden, y quando llegaron con el al dicho Convento, era ya tarde, y le depositarō en la Iglesia, para enterrarle el dia siguiente. El santo Fray Lorenzo era velador aquella noche, y ayiendolo des-

pertado a Maytines, asistido a ellos, y a la oracion con los demas Religiosos, se recogio despues desto a descansar vn poco. Y apenas hayo tomado el sueño, quando vn Angel le despertò, y dixo que se fuese al Coro: mas èl se excusò, diciendo que tenia mucha necesidad de dormir. Replicò el Angel que se levantasse luego, y se fue de al Coro: hizolo assi el siervo de Dios, y entrando en èl, vio a Nuestro Señor Iesu Christo, acompañado de muchos Angeles, y santos, los quales cantando: *Regem cui omnia viuunt, venite adoremus:* comenzaron el officio de difuntos, por el alma de aquel Frayle muerto, y le hizieron su entierro, al qual asistio el bendito Fray Lorenzo. Y bolviendose despues a recoger a su celda, le encontró en el dormitorio vn Predicador, que a caso se levantò por luz, el qual sospechando alguna novedad en el futo, por verle le-

d Chroni.  
Minorum  
4. p. lib. 1.  
cap. 26.

vantado a aquella hora, le rogò por amor de Dios muy apratadamente, le dixesse lo que avia. El hu mi' de Fray Lorenço, que no sabia negar coia que por este divino amor se le pidieffe, refiriòle senzillamente todo lo que avia visto.

*Como aprovecha a los difun-  
tos lo que por ellos  
se haze.*

3 Todo lo que el difun- to dexa ordenado en su testamento que se haga por el en su muerte, y se- pultura (si quando lo or- denò esta en gracia) le aprovecha para remissió de la pena que devia por sus pecados: y para aumè- to de gloria. e. No solo el sacrificio de la Misa, sino todo lo que la acompaña como la cera que arde, el incienso que se quema, las ofrendas, el tumulto, y lo demas. Y no solamen- te lo que el difunto orde- nò q se hiziesse, sino tam- biè todo lo que la Iglesia santa tiene ordenado que

se haga, y lo que los ami- gos hazen por el, le es de provecho; segun dize san Agustín. f. Como el cla- mor de las campanas, el canto de los Clerigos, acompañamiento de los deudos, y amigos, los luto- tos, ypiadosos sentimien- tos: con todo lo demas q se acostumbra en los en- tierros de los fieles difun- tos. Todo lo qual va ende recado al culto divino, porq todo se encamina a reverèciar a Dios N. Se- ñor en sus templos, cõ ora- ciones, y otras obras de piedad, ofrecièdolas a su divina Magestad, en satisfacion de las penas que el difunto deve por sus culpas. Y juntamente con estas cosas honramos los cuerpos de nuestros difun- tos acà en la tierra, pro- testando la Fè, y Espe- rança de la resurreccion de los mismos cuerpos: creyendo que a su tiem- po ha de resucitar; y esperando (mediante la divina misericordia) de verlos gloriosos, y res- plandecientes en el cie-  
lo.

f. s. Aug.  
de cura  
pro mort.  
cap. 1.

e Damas.  
sermo. pro  
marzuis.

g  
hist  
lib.

lo. Y así esto, como las demas acciones, y ceremonias que los fieles observan con sus difuntos, tienen piadosos fines, y misteriosas significaciones: y si se hazen como deven, tienen su merito, y satisfacion. Y cõforme a esto las iremos explicãdo con la brevedad possible, por consuelo de los devotos.

*Comienza la significacion de las ceremonias.*

¶ Pues quanto a lo primero, en despidiendose el alma del cuerpo, cierran los ojos, y la boca del difunto: no tanto por el horror que causarían abiertos, como por dar a entender, que ya los sentidos corporales acabaron su officio, y se abren los de la alma para ver, gustar, y gozar de Dios en la bienaventurança. Desta ceremonia haze mencion Dionisio Alexandrino, y lo refiere Eusebio en la historia Ecclesiastica. g.

Luego se manda doblar las campanas, costumbre recibida en todas las Iglesias del mundo, y tocarse con alguna diferencia, a diferentes generos de personas, como advierte Guillermo Durãdo. b. Ademas de la limosna que por esto se dà a los ministros de la Iglesia por el anima del difunto, se haze otra obra pia, y meritatoria, que es acordar a los viuos que rueguen por el: y que por ellos ha de llegar tambien semejante hora, que se dispongan para ella.

Cubré el cuerpo difunto con vna mortaja, y liço blanco, q̄ representa la de Christo N Señor, el qual fue embuelto en vna fabana blanca, como dice el Evãgelista S. Iuan: i y es costumbre antiquissima de la Iglesia. Como tambien lo es el ir vestidos los Obispos, Sacerdotes, y Ministros de la Iglesia con las insignias de su dignidad.

Otros acostumbra en cerrarse vestidos con el

*h Durãdo. in ratiõ. diuin offi. lib. 1. cap. 43. n. 13.*

*Ioan. 18*

*Aug. vrs. mot. t.*

*g Euseb. hist Eccl. lib. 7. c. 17*

*K. sup. 2.*  
*p. 6. 11.*  
*pag. 447.*

habito de alguna Religion, así por su devoción, y consuelo espiritual, como para conseguir las indulgencias que le son concedidas, como se dixo arriba. *K.* Y que esto sea piadoso, y agradable a Nuestro Señor, muéstralo el exemplo siguiente.

EXEMPLO.

*1 Chroni.*  
*Minorum*  
*2. p. lib. 3.*  
*cap. 21.*

En las Crónicas de los Frailes Menores se cuenta lo que en la villa de Montemor el nuevo, del Reyno de Portugal, avia dos casados muy devotos de nuestro Padre S. Francisco, y hermanos de su Orden, en cuya casa se hospedavan los Religiosos della. Tenian estos devotos hermanos un criado, que desde niño tuvo notable devoción con los Frayles, a los quales servia con singular diligencia, quando venian a la dicha casa. Yendo su señora de Juan (que así se llamava el moço) a la ciudad de Evora, y él con ella diole alla el mal de la

muerte, y estando para partir desta vida, dixo a su Señora: Mucho de esse tengo señora mia, de ser enterrado en el Convento de los Frayles Menores, vestido de su habito: Suplico me lo alcanceis y deis este consuelo a mi anima. La señora le dixo, que los Frayles no davan el habito para enterrarse, sino a personas principales, que se contentasse con ser enterrado en su Convento. Murio Juan con este desseo, y fue sepultado en el cimiterio del Convento, entre los otros pobres: y pasados quatro años, quisieron enterrar allí otro: y abriendo la sepultura dōde avia sido enterrado este mandado le hallaron vestido con el habito de nuestro Padre San Francisco. Admirados todos de que en aquel lugar como fuesse enterrado alguno con el habito: la señora de Juan, (que ya entonces vivia en Evora) descubrio a los Frayles el desseo, y devoción con que aquel su cria-

do.

m  
soft  
32.  
ib.  
bro  
Hi

do a la muerte, por donde todos alabarón a Dios, que así condesciende al desseo de los pequeños, pues el habito que aquella señora negó a su pobre moço, se le concedió el mismo Señor por su misericordia.

Otro caso semejante a este se refiere en el mismo capitulo: de donde se entenderá lo que Dios estima la devocion de nuestro santo habito, al qual principalmente fue concedida la indulgencia plenaria que ganan los que se entierran con él.

Suelen así mismo adornar los cuerpos de los muertos con guirnaldas, y flores, especialmente a niños, y Religiosos. De la qual costumbre habla San Chrysostomo, y otros tantos: *m.* Para denotar, que así como las flores anuncian la alegre Primavera, y fértil verano, en que se cogen los frutos de la tierra, así también la muerte de los tales, es vna alegre nueva, en que se espera la aban-

dante cosecha, y fruto de los trabajos desta vida, en aquella fértil tierra de los viuentes, donde tienen su porcion.

*De la pompa, y acompañamiento.*

Después desto se ordena el entierro, llevando al difunto en vna lecho o araud, que san Ambrosio dize ser de madera, por la esperanza que se tiene de la resurreccion de los cuerpos, después que Christo obró nuestra redempcion, y vida en el madero. Llévanle entre quatro portadores, como los otros que llevan al hijo de la viuda de Nain, que el mismo Christo Señor Nuestro, resucitó a la puerta de la ciudad, quando le iban a enterrar: como refiere S. Lucas. *o.* Y pueden estos aplicar por el difunto el trabajo de llevarle acuestas.

Va delante el estandarte de la Cruz, que después se pone en la Iglesia ante el tumulo: la qual sirve de

*n. S. Amb.  
in Lucas  
cap. 7.*

*m. S. Chri  
stoph. hom.  
32. in Mat  
th. S. Am  
bro. Sact.  
Hier.*

recuerdo, y memoria de la Pasion, y muerte de Nuestro Redemtor: y significa, que aquel difunto fue en vida, y en muerte signado con tal señal, y que viuo, y murio en la fe del Misterio que se obrò en la santa Cruz, y que por virtud del està su alma en puerto seguro de salvacion.

Precedè a l muerto muchas hachas, y luzes encendidas, que tambien se ponen al derredor del tumulo, y es costumbre antiquissima, como se colige de los santos Gregorio, y Geronimo. *p.* Y representan la Fè, que es la verdadera lumbre del entendimiento, con la qual los fieles caminan para el Cielo. Y ardiendo en persona del difunto, denotan que aunque muerto el cuerpo, viue quanto al alma, y viuirà despues de la resurreccion vnida con su cuerpo, en la clara, y perpetua luz de la gloria.

Acompañan al cuerpo los Sacerdotes, y Mi-

nistros de la Iglesia, cantando Psalmos, y otras devotas oraciones, como dize san Chrysostomo. *q.* las quales aprovechan al alma, para que libre de pena, buele a la gloria, acompañada de Coros Angelicos, que cantando divinos loores, la presentan a su Criador. Y tanto mayor ferà el provecho que el alma consigue destas oraciones, y de los demas sacrificios, y sufragios que la Iglesia tiene ordenados para estas ocasiones, quanto mayor fuere el numero de los Ministros que los ofrecen: porque a todos, y a cada vno dellos corresponde su merito, y la satisfacion que de todos ofrecen por el difunto.

Siguen al muerto sus deudos, y amigos cubiertos de lutos, y capuzes, como David, y los suyos que iban vestidos de sacos, y llorando tras el feretro de Amner. *r.*

El luto es prenda del amor que se tenia con los difuntos, muestra del piadoso

q S. Chrysostomo  
so. 7. homi.  
4. in epist.  
ad Heb.

*ps. Greg.  
S. Hier. in  
epistol. ad  
Eust. de  
epist. Paul*

*r Reg. 1.*

doso sentimiento de su muerte, y penitencia que se ofrece en satisfacion de su deuda. Porque dexar las galas, los vestidos lustrosos, y cubrirse de sacón negro, habito es de penitencia, que ofrecido por el difunto, estando en gracia el que se le pone, merece, y satisfaze por ellos, mas, o menos, segun su afecto.

Todos los demas que van en la pompa, acompañando al muerto, asistiendo al oficio de la sepultura, y entierro, hazé vna de las obras de misericordia, muy agradable a Nuestro Señor, meritoria para sí de gracia, y gloria, y de satisfacion para el difunto, si se ofrece por él: lo qual es justo que todos hagan. Aplicando, no solo las oraciones que por el rezaren, sino tambien la satisfacion que correspóde al trabajo de acompañarle, y de asistir a los oficios, y a

todo lo demas.

*Dal entierro y ofrendas.*

7 Llegado el cuerpo a la Iglesia, se celebran las exequias, cántanse Missas, y otros oficios, bendize-se la sepultura: y entre otras muchas ceremonias, que alli se hazen, tocantes al culto divino, y vtilidad del difunto: rodea el Sacerdote el tumulo, incensandole, y echandole agua bendita: Lo qual, & demas de ahuyentar los demonios, significa (segun algunos Autores) que assi como cayeron los muros de Jericò, cò a aquellos cercos milteriosos, que por mandamiento de Dios, dio su Capitan Iosue, assi por medio de tan piadosas ceremonias y de la oracion (que esta significa el incienso) se caeràn, y abriràn los muros, y puertas del Purgatorio, y saldràn libres las almas, para entrar en la bienaventurança.

Muchas vezes rocian al difunto, y tumulo con agua bendita, diciendo

en voz alta, *Pater noster*, para levantar el afecto de los circunstantes, y excitarlos a que todos con sus oraciones ayuden a aquella alma: y tambien para ahuyentar los demonios: los quales temen el agua bendita de manera, que por huir della, no llegaràn al cuerpo difunto:

*¶ Ricard.*  
*in 4. d. 20*  
*ar. 2. q. 3.*

y mucho menos al alma. Y si (como dize algunos Autores que cita Ricardo, *f.*) los demonios son verdugos de las animas, o por lo menos de algunas (como arriba se dixo, *l.*) y muchas dellas, dize san Buenaventura, *u.*

*¶ supra. 1.*  
*par. not. 3*  
*pag. 33.*

*¶ D. Bona*  
*vent. in 4*  
*d. 20. nu.*  
*34.*

y otros Doctores, que padecen donde estan sus cuerpos, claro està que las dichas animas sentiràn refrigerio con la ausencia de sus atormentadores, que (como dicho es) huyen del agua bendita.

De aqui se verà, quan loable es la costumbre de echarla ordinariamente sobre las sepulturas de los muertos: y el tenerla a las puertas de las Iglesias, y Oratorios, para ro-

ciarle con ella los vivos quando entran a orar: por que limpios de los peccados veniales que con ella se remiten, y libres de las imaginaciones fantasticas del demonio, sean mas agradables a Dios sus oraciones. Por lo mismo la procuran tener muchas personas devotas en sus casas, para signarse con ella, y para rociar sus apolentos, vestidos, comida, y familia. Y en muchas Religiones si elen rociar con esta agua santa todas las noches los dormitorios, y celdas de los Religiosos, como se acostumbra en la nuestra.

[ Cuya loable costumbre, y santa ceremonia, devio de originarse de vna maravillosa vision q̄ refiere S. Antonino de Florencia, y passò de la manera que se sigue.

#### *Exemplos del agua bendita.*

Estando el gran Patriar S. Ant  
cha, y Padre nuestro San *vita S. l*  
to Domingo en Roma, en *minic.*  
su Convento de san Six-  
to,

to, puesto vna noche en oracion a vn rincon del dormitorio, al tiempo que todos los Religiosos estavan durmiendo en sus celdas; vio a deshora entrar por la otra parte del dormitorio, tres hermosissimas Señoras, pero la vna dellas mas bella, y hermosa sin comparacion, y al parecer mas principal. La vna de las dos que acompañavan a esta, lleva en la mano vn hyfopo, y la otra vna calderilla de agua bendita. Y llegando a la primera celda, abrió vna la puerta, y la otra mojando el hyfopo en el agua bendita, se lo dio a aquella señora mas hermosa, y principal, y esta rociava con ella al Religioso que allí dormia; y llegando a otra celda, hazian lo mismo, y así discurrían por las demas. Estava el glorioso Santo Domingo admirado, y suspenso viendo esta maravilla, y celestial aventura: y reparò, que en vna de las celdas, aunque la abrierò, no le echa

ron agua bendita como a las demas. Y acabado aquel discurso, y visita de celdas, llegó el santo Padre con toda humildad a aquellas señoras, y puesto de rodillas, les suplicò que le declarassen quien eran: y ellas respòdieron, que la vna era santa Catalina, y la otra santa Ines, virgines, y Martires, y aquella señora mas principal, era la Reyna de los Angeles, que venia a visitar, y bédexir a sus hijos. Consoladissimo el santo, todo bañado en lagrimas de plazer, y con ternissimo amor, agradeciendo tal favor, y merced a la Virgen Santissima, le dio afectuosas gracias por ella, y suplicòle, dizièdo: Emperatriz del Cielo, admirado, y cuydadofo estoy de ver, que abriendo vna celda, no echastes agua bendita en ella, como en las otras, y desseo saber la causa. Respondio nuestra Señora: Estava aquel Religioso durmiendo con alguna descompostura, la qual

dando en rostro a mis carísimos ojos, bolvi las espaldas, y le dexè: y dicho esto desaparecio la visñ. De alli adelante mandò el santo Padre a sus hijos, que durmiesen calzados y vestidos, porque no les aconteciesse se mejante disfavor. Y todos serà justo que aprendamos a dormir con total onestidad y composicion: pero veamos otro exemplo muy a proposito, ]

En el Convento de Paris de los Prayles Menores (segun refiere el Padre Vvadingo en sus Anales. x.) succidio, que vino Frayle mancebo, rociando con agua bendita las celdas (como era costumbre) dejò de rociar vna inadvertidamente. Y antes de Maytines vio cierto piadoso varon andar vn demonuelo con su arcotendido, y flechada vna saeta, discurrido de vna parte a otra, a ver si hallava en quien dispararla. Salio luego otro demonio mayor, y preguntole, que porque no heria a alguno:

Y el respondio, que no podia, porque todos los Frayles estavan fortalecidos con el agua bendita. Pero hallaron al que el mancebo avia dexado de rociar y disparando en su lecho la saeta le llenaron de muchas, y torpes ilusiones, y le enfuziaron con feas inmundicias: como el mismo lo confesò despues al Religioso que lo avia visno. El qual le enseñò, que quando se fuesse a la cama, se rociasse primero con el agua bendita, y dixesse estas palabras: *A sagita volante, & à negotio perambulante in tenebris libera me Domine.* De la saeta que buela, y del negocio, y tentacion del demonio que anda en las tinieblas, libra me Señor. Y asì es justo que todos lo hagan, y digan: pero bolviendo al punto de nuestras exequias, digo.

Las ofrendas de pan, vino, y cera que alli ofrecen, es tambien costumbre muy antigua en la Iglesia Catolica: lo qual con las demas distribucio-

x *Annal.*  
*Minorum*  
10. 2 anno  
1281. nu.  
19.

ciones que se suelen ha-  
zer a Hospitales, Cofra-  
dias, Conventos, Comu-  
nidades, así de Religio-  
sos, como de seculares:  
vltira del fruto que tienen  
de limosna, se le añaden  
las oraciones de los que  
la reciben. Y todo es me-  
ritorio, y satisfactorio pa-  
ra el difunto, si (como se  
dixo) estava en gracia  
quando lo mandò.

Hazenfe tambien ora-  
ciones funebres, y sermo-  
nes en las exequias de al-  
gunos difuntos dõde sue-  
len referir sus virtudes,  
y excelencias, para hon-  
ra de Dios, y del mismo  
difunto, y para edifica-  
cion del pueblo Chris-  
tiano. Antes de la muerte  
dize el Espiritu Santo  
que no alabemos a ningũ  
hombre, porque no sabe-  
mos el fin que tendrà ca-  
da vno. y. Pero despues  
della bien merece ser ala-  
bado el que viuió, y mu-  
rio como buen Christia-  
no: y segun la caridad, pa-  
ciencia humildad, y o-  
tras virtudes que exerci-  
tò hasta la muerte, se pue-

de colegir que gozará de  
la vida eterna. Mas el que  
en su vida no se vio rastro  
de virtud, ni caridad, sino  
mucho codicia, y liber-  
tad: mal podrá ser alaba-  
do en la muerte. Antes  
bien merece ser vitupe-  
rado y afrentado, como lo  
fue aquel mal Letrado de  
quien se dixo arriba. z Y  
el otro mercader que des-  
pues de su muerte hallarò  
enterrado su coraçon en  
el dinero: como tambien  
se dixo en otro lugar. Los  
quales exemplos pueden  
servir para este: veãse alli  
y noten los bien los Predi-  
cadores, para que reparè,  
y miren a quien alaban  
en sus sermones.

*Si es licito llorar por  
los difuntos.*

8 Para conclusion, y re-  
mate deste capitulo, y de  
todo lo q̄ pertenece a las  
exequias, y pompas fue-  
rales, me parecio añadir  
aqui este punto, aunque  
me detenga en el vn  
poco, por ser necessario  
advertir lo que en el-

z *supr. e.*  
16. *pag.*  
657.

*supra, cap.*  
11. *pag.*  
607.

¶ *Ecl. i.*

¶ *om.*

to se puede hazer licitamente. *M. 111335 BIVEL*

Cerca de lo qual dize el Espiritu Santo: *Supra mortuum plora, defecit enim lux eius. a.* Llorá sobre el muerto, hazjendole las devidas exequias, y orando

por el: porque ya desfallció su luz y se le acabò el tiempo de merecer. Mas porque algunos con la sobra de dolor, y falta de prudencia suelen exceder en el llanto, y hazer algunas demasias, añáde luego: *Modicum plora supra mortuum, quoniam requirit.* Llorá poco sobre el muerto, porque ya descansò de los trabajos desta miserable vida con esperança de la eterna.

Pero en otro lugar declara esto mejor, diziendo: *Fili in mortuum produclacrimas, &c. b.* Hijo derrama lagrimas de compasión sobre el difunto, y dà a su cuerpo sepultura discreta y honestamente, segun la costumbre de la patria: y segun sus meritos llora por el vno, o dos dias, esto es poco tiempo: *Et con-*

*solare propter tristitiam.* Y consuélate, no excediendo en el llanto, y tristeza, porque la demasiada tristeza, y sentimiéto no sea dañosa a tu salud, y te prive de el merecimien-  
to.

Bien se infiere pues de lo dicho ser licito y obra piadosa llorar por los difuntos no siendo con exceso, y demasia, sino con la prudencia Christiana. Y es muy antiguo el llorarlos, aun entre gente virtuosa, y perfecta: como parece en los exemplos siguientes.

### EXEMPLOS,

9 Murio en Egipto el Patriarcha Iacob, y el Santo Ioseph su hijo que era Virrey de aquella tierra, y tan modesto, y prudente como se sabe, lloro su muerte, y con el los Egipcios, por espacio de setēta dias. *Fleuitque eum Agyptus septuaginta die-* c Gen. 50  
*bus. c.* Y llevando a enterrar el cuerpo del santo Patriarcha, al sepulchro de sus

a *Eccl. 22*  
*cum Gloss.*  
ordinar.

*Eccl. 22*

b *Eccl. 38*  
*cum Gloss.*

sus antepassados (que estava en tierra de Chanaan) llegando con el a cierto parage, le celebraron las obsequias con grandissimo llanto, en que gastaron otros siete dias. *Celebrantes exequias plantu magno, adque vehementi impleuerunt septem dies.*

El Rey David, con toda su santidad, y gravedad llorò grandemente en la muerte del Capitan Abner (a quien loab quitò la vida) y mandò a los suyos que rasgassen sus vestiduras, y se vistiesen de sacos, y llorassen ante las exequias de Abner. *d. 2. Reg. 3.* Y el mismo iba llorando tras el feretro, quando le llevan a enterrar: y despues de enterrado llorò sobre el tumulo: y no como quiera, sino a grandes voces. *Leuauit David vocem suam. Et fleuit super tumulum Abner.* Y lo mismo hizo todo el pueblo.

De aqui deuo de quedar la costumbre de vestirse de luto, y ir llorando tras el difunto, y llo-

rar sobre las sepulturas: como en muchas partes se acostumbra.

Marta, y Maria hermanas de Lazaro, le llorò en su muerte, y entierro: y muchos Judios que venian a coniolarlas, lloravan con ellas. *e.* Y lo que mas es, Christo Señor Nuestro que vino a resucitarle, no reprehendio los que estavan llorando, ni les prohibio el llanto: antes el mismo llorò tambien con los que lloravã (segun la doctrina de su Apostol. *Flete cum flentibus. f.*) y derramò sus lagrimas: *Lacrimatus est Iesus.* de compasion del difunto, y de sus hermanas, a quien amava mucho.

La Virgen santissima Señora nuestra tambien llorò, y derramò muchas y tiernas lagrimas de dolor, en la muerte, y entierro de su dulcissimo Hijo, a quien amava mas que a si misma. Y lo mismo hicieron las otras santas, y devotas Marias que la acompañaron. De la Magdalena lo afirma el Evan-

g. Iohann.  
20.

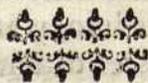
h. S. Ber.  
serm. de  
Pas. Dñi  
S. Ansel.  
de lamen.  
B. Virg.  
S. Aug. in  
lib. cofes.

gelista san Iuan. *Maria autem stabat ad monumentum foris, plorans g.* Y si de la Virgen no lo dize, es porq̄ se està ello dicho: y lo afirman san Bernar- do, y san Anselmo. *h.* [ San Augustin llorò en la muerte de su madre san- ta Monica: y santa Pau- la en la de sus hijas. ]

Pues si los siervos de Dios lloran la muerte de sus difuntos, y la Madre del mismo Dios llora a su Hijo, y Christo al tu- mulo de su amigo. Por- que no llorarán los Chris- tianos a los suyos? Obra es por cierto piadosa, y caritativa, y puede ser meritoria para el que llo- ra, y consolatoria para el difunto. Provenmoslo con vna revelacion.

Murio en el Convento de Santa Gertrudis vn Donado, a quien ella, y las demas Monjas tenian particular aficion, por ser virtuoso, y de gran pro- vecho para el Conven- to: y assi lo sintieron, y lloraron mucho. *i.* Estan- do la santa vna vez 10.

gando a Dios por su al- ma, se le aparecio: y en- tre otras preguntas que le hizo, le dixo estas pa- labras: Por ventura te son de algun daño las lagri- mas que algunas perso- nas han derramado por ti, mas por compasion natural, y afecto huma- no, que por motivo de ca- ridad? Respondio el al- ma santa: No me dañan de otra manera, ni me son mas enoxosas que lo son a vn hombre lastimado, ver que sus amigos se lastiman, y lloran por su desastre, cuyas lagrimas derramadas por amor, au- mentan el fuyo, y juita- mente templan su senti- miento, y desconfuelo. Pero quando mi alma, por dichosa suerte mia, fuere admitida a la vista de Dios, que causa biena- venturança, desto mismo sacarè nuevas venas de còtento, y de- leite espiri- tual.



Que no sea el llanto desordenado.

ro Porque de lo dicho no temen ocasion algunos, o algunas imprudentes, para exceder en el llanto, y hazer extremos de gentiles, acuerdense de lo que dize el Sabio, *Eccl. 22 k.* y poco ha referimos: Llora poco sobre el muerto, porque ya descansò de los trabajos desta miserable vida, con esperança de la eterna. Conforme a lo qual dize el glorioso san Geronimo: El que muere en este tiempo, no tanto deve ser llorado, porque carecio desta luz; quanto nos devemos alegrar con el, porque se escapò de tantos males como ay en el mundo. Y aquellos miserables (dize san Isidoro) deven ser llorados en la muerte, que en saliendo desta vida los tragò el infierno: pero no los fieles Christianos, que como tales entraron en el Cielo. Que si bien la pie-

dad Christiana se deve exercitar còlos difuntos, pero la Fè Catolica prohibe el llorar por ellos. Veamos la prueva con vn exemplo.

Refiere Iuan Herolt en su Promptuario de exemplos. l. Que cierta muger tenia vn hijo, a quien por ser biè inclinado, y de lindo aspecto amava mucho el qual murio de tierna edad, y la madre le llorava amargamente, sin admitir consejo, ni consuelo alguno. Yendo tal vez por vn camino, venià por el muchos niños, al parecer muy alegres, y contentos: y acordandose de su hijo, començò de nuevo a llorarlo. Y luego le vio q̄ venia muy de tras de los otros, el passo lento, y peñado, que apenas se podia menear. Entònces le dixo con gran clamor: Que es esto hijo mio, como vienes solo, y tan apartado de los otros? Y el hijo mostrando la vn gran bultò, y pedo de agua que llevaua auestas, respondió: Estas

*Discip.*

*in prop.*

*exempl.*

*lit. T. ex*

*97o.*

*Eccl. 22*

*S. Hier.*

*S. Isidor.*

ion madre mia las lagrimas que por mi vanamente has derramado, las quales, me oprimen, y cargan tanto, que no puedo seguir a los demas. Muda pues las lagrimas, y ofrecelas a Dios, y haz a los pobres de Christo algunas limosnas por mi, con pio, y devoto coraçon, y entonces serè libre de esta pena que me atormenta.

De todo lo dicho sacamos, que el llanto moderado por los difuntos, es piadoso, licito, y permitido. Y hecho en caridad, es meritorio para el que llora, y puede ser satisfac-

torio para el difunto, ofreciendo a Dios por sus pecados aquellas lagrimas: y mas si se aplican a la muerte, y pasiõ de Christo Señor Nuestro, seràn de singularissimo provecho.

[Vease el exemplo referido arriba, dõde se dice lo que llorò santa Lutgarda, por la muerte de cierto Abad: cuya anima <sup>supra, col.</sup> se le aparecio, y dixo: que <sup>13. nu. 6.</sup> por sus fervorosas oraciones, y por las piadosas, y encendidas lagrimas que por el avia derramado, le remitto el Señor onze años de Purgatorio, a que estava condenado.]

### CAPITULO DIEZY OCHO.

EN QUE SE DECLARA, COMO, Y A que animas avemos de aplicar los sufragios, è Indulgencias.

**P**Ves avemos dicho to aplicarlos, para que sean dos los generos de su mejor logrados. fragios con que podemos ayudar, y favorecer a los fieles difuntos; digamos aora en que manera y a que animas serà bien

*Si por los del Cielo se han de ofrecer sufragios.*

Y quanto a lo primero

es de saber, que por los que ya estan en el Cielo no se han de hazer sufragios, para que Dios les de la gloria, pues ya la poseñ. Conforme a lo qual dize san Agustin, y lo refiere el Derecho Canonico a. *Iniuria facit Martiri, qui urat pro Martire.* Injuria, y agravio haze al Martir (y por contigüente a qualquiera otro santo) el que ruega, y haze oración por el, para que alcance la gloria, pues ya la tiene y goza.

Mas no obstante lo dicho, podemos ofrecer oraciones, y sacrificios por los del Cielo, no para alcanzarles gloria esencial, que essa ya la tienen: sino para aumento de la accidental: que es vn nuevo gozo, y alegría que en los bienaventurados crece, y se aumenta, quando por ellos ofrecemos a Dios algunos sacrificios, y oraciones. Y sirve assi mismo de hazimiento de gracias que damos a su Magestad, por la gloria que ha dado a los ta-

les santos. Asilo dizen los Doctores, *b.* explican do algunas oraciones que la Iglesia canta en las festividades de los santos: en las quales pide, que aquel sacrificio les aproveche para su gloria: esto es, para gloria accidental y para hazimiento de gracias del biẽ que poseen: y tambien para que la gloria dellos crezca en nosotros, y sea manifestada al mundo. Y todo esto viene a resultar en utilidad, y provecho nuestro: porque grangeamos la intercession de aquellos por quien ofrecemos las oraciones, y sacrificios. Por esto, quando la Iglesia pide en la Misa que aquel sacrificio sea para honra, y gloria de los santos, luego añade, y para nuestra salud porque intercedan por nosotros en el Cielo aquellos cuya memoria hazemos en el suelo, *Vrillis proficiat ad honorem, nobis autem ad salutem: & illi pro nobis intercedere dignentur in caelis quorum memoriam agimus inter*

*b. Innoc. 3 in can. cõ Mart ex: tra de celebr. Miss. Bellar. de Purg lib. 2. c. 18. & alij.*

a S. Aug. can. tem- pus. 13. 4. 2.

c in offic. Miss.

*No se ha de rogar por los del infierno.*

2 Por los que están en el infierno, claro está que no se ha de rogar, ni ofrecer sufragios por ellos; porque su pena es eterna, y para ellos no ay redención como lo cáta Iglesia: *Quia in inferno nulla est redēptio.* Lo que dize San Juan Damasceno, y refieren otros Autores, e. de Trajano Emperador gentil, que se salvò por las oraciones de san Gregorio: y Falconia idolatra, por las de santa Tecla, Martir, no se tiene por muy cierto: y graves Autores dudan de la verdad de estas historias. f Otros dicen, que los tales aun no avian sido juzgados en el juyzio particular, ni condenados al infierno por sentencia definitiva. Y otros, que refucitaron, y hizieron penitencia, g. Mas como quiera que ello sea, no es licito hazer sufragios, ni rogar por los condenados: y

el que lo hiziere pecará mortalmente, como dize el Maestro Soto. *Pro damnatis orare, peccatum est mortale. b.* Y por esto dixo San Agustin: que si el supiese que su madre estava en el infierno, no rogaria mas por ella, que por el demonio. *Siscirem i S. Aug. quod mater mea esset in infer in lib. 10, non magis pro illa orarem cur pro quam pro diabo'o i.* Y asi está prohibido por Derecho, que no se hagan oraciones por los que desesperan, o se matan, ni por los que se sabe aver muerto en pecado mortal. *k. c. placuit 23 q. 3.* Mas quando ay duda de esto, bien se puede, y aun deve hazer sufragios, también en duda (como de ordinario se haze) que si el anima no estuviere en parte que le puedan aprovechar, aprovechen a otras que tengan necesidad: o se quedarán en provecho del que los haze, como parece por vn Oraculo. Y fue el caso, l. Que deseando Dionisio Cartuxano, saber donde estava el alma de su padre (q

avia

e S. Damas. in oratione. de ijs qui in fide hinc mi. grauer.

f Abulen. in 4. Reg. 4. q. 47. c. iij.

g D. Th. in ad l. 9. 71. art. 5. Vi. de Bellan. d. Purga. l. b. 2. c. 8. c. 18.

l Theob. in vita Dionis. Cartus.

avia dias era muerto) y haciendo sobré esto largacion, oyò vna voz que le dixo: *Que curiosidad es la que te fatiga, de saber del alma de tu padre? no sabes que es obra santa y loable orar por los muertos? Haz oracion por el, que si murio en gracia de Dios, y está en penas, le será de mucho provecho, y sino se belverà à ti.*

*Si a los niños se han de hazer sufragios.*

8 Por los del Limbo, (que son los que mueren sin Baptismo) tampoco se hã de hazer sufragios: porque como nunca fueron miembros de Christo, ni estuvieron vnidos con el por gracia, así no les aprovecha nada que por ellos se haga: como lo dize San Agustín referido por el Maestro de las sentencias. *Non baptizati Ecclesie suffragia non profunt, cum illi numquam fuerunt Christo vni. m.*

Mas los niños que mueren despues del Baptismo, teniendo vso de ra-

zon, se le deven hazer sufragios: porque segun dize san Gregorio, *n. aun- que todos los que mueren con la gracia baptismal, avemos de creer que van al Cielo; no se à de creer, que todos los que saben hablar van allà derechos que algunos lo han perdido por criarlos mal sus padres. Y para confirmacion de esto trae el santo Doctor aquel exêplo tan sabido del niño de cinco años, que estando en los braços de su padre, via muchos demonios en figura de hombres negros, que le querian arrebatat. Y diziendo el rapaz muchas blasfemias contra Dios, a que su mal padre le tenia enseñado, se le arrancò el alma, para que en el fuego de el infierno fuesse criado, pues en su niñez le pusieron tan mala criãça*

De otro niño de nueve años se lee, o. que despues de muerto aparecio a su madre, y le dixo, que padecia gravissimos tormẽtos de fuego en el Purga-

*S. Gre. lib. 4. Dialog. c. 18.*

*Specul. exêp. dist. 6. e. 101.*

*ms. Aug. Magist. in 4. d. 45.*

torio, porque no avia hecho pagar ciertos dineros que avia buscado pretados para cosas de casa. Rogole que los pagasse, y que le encomendasse a Dios. Ella lo hizo, y el quedò libre, y bolvio despues a darle las gracias porque le avia favorecido.

Con lo dicho se prueba, que por los niños, aunque sean pequeños, se hã de hazer sufragios: y por lo menos en passando de seis, o siete años.

*Porque animas se han de aplicar los sufragios.*

4. Queda pues averiguado, que solo a las animas que estan en el Purgatorio se han de aplicar los sufragios: los cuales les aprovechan assi para librase mas presto de aquellas penas, como para que alli se les alivien, y disminuyan, y no las sientan tanto. Lo qual queda bastante mente provado en los capitulos, y exemplos pasados: y assi no ay que

detenernos mas en averiguarlo. Pero vcamos a ora si serã mejor aplicar lo que hizieremos por todas las animas de Purgatorio en general, o por algunas en particular,

Este punto declara muy bien el Padre Martin de Roa, de la compaõia de Iesus, p. el qual dize: que la satisfacion que ofrece mos por los difuntos, a los aquellos aprovecha a quien nosotros la aplicamos: y como ella es limitada, tanto menos cabrà a cada vno, quanto fueren mas aquellos por quien la ofrecieremos. Y que segun esto, si yo aplico vna Missa, vn Rosario, o qualquiera otro sufragio, por todas las animas de Purgatorio en general, repartiendose su valor entre todas, viene a ser poco, o casi nada lo que cabrà a cada vna. A cuya causa (dize) es mucho mejor determinar en particular, tal, o tales almas a quien se aplique la satisfacion de las obras que ofrezco; por que desta suerte ayudo a que

que salgan mas presto de aquellas penas: y vltra del bien que recibe aquella alma, es mas gloria de Dios, quanto mas presto le vé: y mas en mi provecho tener luego quien ruegue por mi en el cielo.

El que gana vna indulgencia, dize Misa, o haze qualquiera otra diligencia para sacar vna anima de Purgatorio, y no señala ninguna; a ninguna será de provecho, (dize el mismo Padre) mas irá el valor de la tal obra al tesoro de la Iglesia: el qual es tan grande, que no tiene necesidad de nuestra pobreza. Y quando el que ofrece el sufragio no tiene alguna particular de obligacion, como de padres, hermanos, o amigos: o no sabe camino por donde entender como pueda aplicarlo a tal, o tal anima en particular; escosa muy acertada, y mentoria (segun tiene el mismo Auto) ponerlo en las manos de Nuestro Señor Iesu Christo, para que su Magestad lo apli-

que a quien mas se agrade de aquellas benditas animas.

Añade mas, y dize: que para que nuestros sufragios se logren mas presto sacando algunas almas con brevedad para el Cielo, donde como tan obligadas, tomarán muy a su quenta rogar a Dios por nosotros, tengamos de vna vez muy asfentada esta intencion: Que toda la satisfacion que fuere ofreciendo por las animas, se aplique en primer lugar a la que mas obligacion tengo de justicia, o de caridad: y siendo algunas en igual grado, a la que está mas proxima a salir de sus penas: y si aun en esto fueren iguales, a la que sabe Dios que yo escogiera, si las tuviera delante; o finalmente a la que dellas huviere sido mas devota de las animas de Purgatorio. Y si dos, o mas almas fueren iguales en todo, se aplique el sufragio a todas ellas por iguales partes, o mas a la

que mas se agradare nuestro Señor que se le apliquen mis obras.

Item, que si las dichas que yo le señalo, nolo huvieren menester, o les sobrare algo, se aplique a otra en particular, segun el orden susodicho.

Mas, que si de las indulgencias, valor de los Sacramentos, y otros focoritos con que vno murjere, le sobrare alguna cosa, desde luego la aplique al anima que mas obligacion tuviere, &c. como dicho es. Y no solamente lo que le sobrare de las obras que haze, o manda hazer por su alma, mas tambien qualquiera otra satisfacion que los fieles le aplicaren aun despues de su muerte, esta tambien del de aora se la aplique. Pues es verisimil, que el que me da su satisfacion, la pone desde entonces en mi mano, para que yo disponga della a mi voluntad, si el no declara ser otra la suya.

Finalmente (dize) ha

de ser nuestra intercecion, que de qualquiera fuerte que se nos aplicare alguna satisfacion en vida, o en muerte, sino la huvieremos menester, sea por las animas de Purgatorio aplicada, como està dicho, en particular. Toda esta doctrina es del Padre Martin de Roa, sacada casi al pie de la letra.

*Como repartiremos nuestras obras a diuersas animas.*

El que se acomodare con la doctrina susodicha del Padre Martin de Roa, hará muy cuerda, y discretamente, porque es maravillosa, muy Catholica, y puesta en razon: como de Padre tan docto y devoto. Pero (no obstante esto) yo siento que será bien de quando en quando aplicar algunos suffragios en general por todas las animas de Purgatorio: y especialmente quando vno ofrecep por ellas todas sus obras en la manera que arriba se dixo, q. o quando reza algunas es-

supra, 2.  
pa. 6. 3. a  
pag. 373.

taciones, con que se gan-  
nan millares de indul-  
gencias, como tambien  
se dixo en su lugar. Para  
que assi les alcance a  
todas, y a cada vna de-  
llas alguna limosna, y  
parte de satisfacion. Por-  
que si todos los Christia-  
nos aplicassen siempre  
los sufragios que hazen  
por las animas particula-  
res de su obligaci6, o por  
las mas cercanas a salir  
del Purgatorio, avriamu-  
chas en el, q̄ en muchos  
años no llegaria a ellas  
parte de aquellos socor-  
tos, ni saldrian de aque-  
llas penas, sino por sus ca-  
vales a poder de crueles  
tormetos. Y parece cruel-  
dad, dar la limosna a los  
pobres menos necessita-  
dos, y dexar pereciendo  
de hambre a los mas ne-  
cesserosos.

Como, si vn cavallero  
tuviesse voluntad, y devo-  
cion de dar cada dia diez  
escudos de limosna, y es-  
tuviesse a su puerta es-  
perando veinte pobres,  
para que la repartiessse en  
ellos, y el la diessse to-

da a vno, o a dos los mas  
luzidos, y bien tratados,  
dexando alli otros mu-  
chos enfermos, flacos, y  
desnudos sin darles nada  
vn dia, ni otro dia: cierto  
es que estostales, con ra-  
zon se podrian quejar, y  
darfe por agraviados. Y  
aun el mismo Dios no se  
daria por muy servido de  
aquella limosna, pues (co-  
munmente hablando),  
le es mas accepta, y agra-  
dable la que se da a los  
mas necesitados. Assi  
tambien, si vno diessse siem-  
pre la limosna, de sus bue-  
nas obras al anima me-  
nos necesitada, o a otra  
en particular, con razon  
se podria sentir otras mu-  
chas que padecen mas  
trabajo, y penalidad, de  
que nunca las socorre con  
algun cornadillo si quie-  
ra. Y es sin duda que Dios  
se agrada, y sirve mucho  
de que favorezcamos, y  
ayudemos, a las que pa-  
decen mayores penas, y  
tormentos: como parece  
en el exemplo de San-  
ta Gertrudis arriba referi-  
do, s. La qual suplicava

supra. 2.  
6. pagina  
373.

a Nuestro Señor le señalasse el anima mas necesitada, y su Magestad se la señalava: y por ella ofrecia la santa todas sus obras, y penitencias, hasta que la librava del Purgatorio: y luego hazia lo mismo por otra, y a si librò muchas. Santa Christina, de quien tambien alli se dixo que fue devotissima de las animas, y hizo por ellas notables cosas, no se dize que las ofrecia por ninguna en particular, sino por todas las del Purgatorio en general. Y la Santa Iglesia nuestra Madre, celebra cada semana, cada mes, y por todo el discurso del año, muchos officios, y sufragios que aplica generalmente por todas. Y vltra desto, tiene señalado vn dia particular, que llama Conmemoracion de los difuntos, para que todos los fieles hagan oraciones generales por ellos. Y de quantã utilidad esto sea, lo declaro el exemplo siguiente.

(\*)

## EXEMPLO.

Escrive Iuan Herolt, y refierelo el Padre Fray Phelipe Diaz, en sus conciones funerales. Que como cierto Padre de el Orden de Predicadores huviesse de predicar el dia de las animas, la noche precedente le aparecio vn Religioso difunto del mismo Orden, y le dixo: Vengore a avisar, que pues has de predicar oy, dexes muy encomendado al pueblo, que con particularissimo cuydado, favorezcan este dia a las animas de Purgatorio porque les ha de hazer Dios oy vna gran misericordia, por los sufragios que les han de enbiar los Christianos. Y es, que han de salir oy quinze mil almas libres de los fuegos, y tormentos que padecen. La qual vision refirio al pueblo el dicho Predicador, y todos quedaron mas determinados, de ofrecer por los difuntos muchos, y generales sufragios. Vea

ibidem.

 t. F. Ph.  
 fo. 3. p. 1.  
 cont. na.  
 30.

usupra,  
c. 23. pag.  
588.

Vease otro exemplo referido arriba, u. donde se dize: que celebrando vn dia semejante, el santo Fr. Iuan de Alverne, Religioso de nuestra Orden, por todas las animas de Purgatorio, y suplicando al Señor por ellas, vio salir muchísimas, como centellas resplandecientes de vn horno muy encendido que subian al Cielo.

*Explicasse mas el intento.*

**6** De todo lo dicho se infiere, ser muy agradable a Nuestro Señor, y utilísimo para las animas, el ofrecer indulgencias, y sufragios por todas las del Purgatorio generalmēte. Y algunas vezes se podrán aplicar en particular, por las mas necesitadas: otras por las mas cercanas a salir de aquellas penas, y otras, por las que viviendo en este mundo, fueron mas devotas de la Virgen santísima, o de las animas de Purgatorio, &c.

Conforme a esto, podrá cada vno (si le pareciere) tener repartidos los dias de la semana: Ofreciendo lo que hiziere el Lunes, por todas las animas en general: juntandolo con lo que generalmēte se haz e por ellas esse dia, en toda la Iglesia vniuersal.

El Martes, por vna, o por dos en particular de las que tiene mas obligacion: Como de Padre, o Madre, &c.

El Miercoles, por la mas sola, y olvidada del Purgatorio, q̄ no tiene quien se acuerde della en este mundo.

El Iueves por la mas necesitada, y que padece mas graves penas, y tormentos.

El Viernes, por la mas cercana a salir dellos.

El Sabado, por la que acá fue mas devota de la Virgen nuestra Señora.

El Domingo, por la que mas agradare a Christo Señor Nuestro, poniendo en sus manos lo que esse dia hiziere, para que su

Magest. lo apliq̄, o reparta como mejor le pareciere.

Advirtiendole, que quando ofreces tu oracion, o suffragio por alguna alma en particular, tengas intencion de que si aquella no lo huviere menester, ole sobrare alguna cosa, se aplique, y aproveche a otra, y a otras, hasta donde alcançare. Y si huviere dos, o mas en vn mismo grado, o necesidad, por la q̄ destas mas le agradare a N. Señor.

Y quando en general se dizen Missas, o se ofrecen otros suffragios por todas las animas de Purgatorio, es buen consejo el que dà nuestro subtilissimo Escoto, diziendo: que se remita la particion del fruto dellos, a Christo Señor nuestro, cuyos bienes le ofrecemos a provecho de sus criaturas: que como quien tambien sabe nuestras obligaciones, cõ el peso de su justicia darà a cada qual lo que dellos le pareciere.

Scoto.

7 Si alguno rezare cada dia muchas estaciones, o

hiziere otras diligencias para ganar diversas indulgencias, podrá repartirlas a diversas animas, en la manera susodicha. Y el que le pareciere bien este ordẽ, podrá de vnavez formar intencion, y hazer proposito actual, y firme de guardarlo así siempre: y esto bastarà para toda la vida, mientras no se interrumpiere por acto contrario, o por algun pecado mortal, x. Aunque esto es muy a longea, y se rà bien renovar cada semana, y mejor cada dia esta misma intencion: y si se hiziere en cada obra serà mucho mejor. Mas quando no se aplique actualmente cada obra, ni se acuerde de renovar cada dia la dicha intencion, en virtud de aquella primera que vna vez tuvo, quedará aplicado, y ofrecido a Dios todo lo que de alli adelante hiziere.

Y si tampoco se te acordare de aplicara otras almas lo que ofreciste por vna, y ella no lo avia me-

xVide ho  
gles in 2.  
sent q. 27  
art. 2.  
si dif. 8.

y  
4.  
p. 4  
E  
vin  
lib.

y Soto, in  
4. d. 45. q.  
2. art. 2.

nesser, o no tanto; no por esto se pierde aquello que sobra: porque (según dize Soto, 7.) se comunica, y reparte por la divina misericordia, a otras almas necesitadas del Purgatorio. Aunque algunos dicen que se queda en el tesoro de la Iglesia: pero lo dicho es mas piadoso, y parece mas cierto: y se confirma con este exemplo.

EXEMPLO.

2. Infn. di  
vine piet.  
lib. 5. c. 5.

En el libro de santa Gertrudis se refiere, 2. q. despues de la muerte desta santa, murio en su mismo Convento vna Religiosa moça, que desde su niñez avia sido muy sierva de Dios, y devotissima de N. Señora: y así acabada de passar la carrera desta

vida, se fue a gozar de la eterna. Despues fue vista esta alma santa algunas vezes, de otra següda Gertrudis, bañada de gloria, y muy favorecida del Señor. Y vna vez la vio adornada, y ataviada de hermosissimas vestiduras, de fino carmesi: y entre otras cosas que vio, le parecia q. muchas almas hincavan las rodillas delante della, y que despues sentándose junto a ella, la acariciaván y regalavan. Lo qual entendio esta Religiosa que lo via en revelacion, que era en agradecimiento, de que avia sido libres de las penas de Purgatorio, por lo que avia sobrado de los sufragios, y sacrificios que por ella se avian ofrecido.

ADICION DE EL MODO QUE CIERTO Religioso tenia de aplicar sus obras, y repartir indulgencias a las animas de Purgatorio.

8 **A**lgunos devotos de las animas, y cuydadosos en favorecer las, suelen tener apütado (porque no se les olvide) el orden, y modo que pre-

tenden guardar en lo que hazen por ellas: y el que así lo hiziere, hará bonissimamente. Y entre otros, conozco yo vn Religioso Sacerdote, que

lo tenia assi por escrito: cuyo orden (por parecerme bien) lo referirè aqui, por addicion de este capitulo, como lo vi en su papel: que dezia desta suerte.

Señor mio Iesu Christo, por vuestro Santissimo amor, y por el que tenéis a las benditas animas de Purgatorio, os ofrezco por todas ellas, todo el valor, y satisfacion de las obras que (cõ vuestra divina gracia) yo hiziere desde oy, por todo el discurso de mi vida. Assi de las Missas que celebrarè, como del Oficio divino, y otras oraciones que rezare: de los ayunos disciplinas, cilicios, y de mas penitencias: de los exercicios de la santa obediencia, de los pasos que en vuestro servicio diere: de las enfermedades, y otros trabajos que padecière: y generalmente de todo lo demas que vuestra Divina Magestad en mi fuere servido de obrar. Salvo lo que de todo esto tengo, o tuviere

obligacion de aplicar a los bienhechores vivos, o difuntos, o a otra qualquiera persona, o personas, segun la ordenacion de la Iglesia, constituciones de mi Orden, y Provincia, o por qualquiera otro titulo. Que a las tales personas no es mi intento defraudar en alguna cosa, de lo que les deviere de justicia. Pero fuera desto, todo lo demas que yo hiziere, hablarè, openzarè, dedonde pudiera sacar para mi algun fruto, y satisfacion, y la q̃ otros aplicaren por mi en qualquiera tiempo, de todo ello hago limosna, y libre donacion a las benditas animas de Purgatorio, en la mejor forma, y manera que puedo. Y de luego lo pongo (dulcissimo Iesus) en vuestras manos santissimas, para que vos mi Señor, con el peso de vuestra Justicia, lo repartais a todas generalmente, o lo apliqueis en particular a las que riere vuestro gusto, como sea mas accepto, y agradable a vues-

avuestros beatísimos o-  
jos, y a ellas mas vtil, y  
provechoso.

*Indulgencias.*

Demas desto tengo in-  
tento, y hago firme pro-  
positode visitar la Iglesia  
tres vezes cada dia (estã  
do en casa) por la maña-  
na, a med. odia, y a la no-  
che: Para ganar todas las  
indulgencias que pudie-  
re, assi por nuestrs privi-  
legios, como por quales-  
quiera otras concessio-  
nes: y aplicarlas, como  
desde aqui las aplico por  
todas las animas de Pur-  
gatorio, en la manera su-  
todicha.

Y en particular rezarè  
alli la estacion del santí-  
simo Sacramento, aplican-  
do sus indulgencias a las  
animas de mis padres, pa-  
rientes mas cercanos, y  
especiales amigos: en  
eteto por las que yo tuvie-  
re mas obligacion. De  
tal manera, que lo que so-  
brare a vnas, aproveche a  
otras, hasta donde alcan-  
care.

Dirè tambien el Psal-pag. 347.  
mo. *Miserere mei*, cõ la ora-  
cion, *Deus qui inter Aposto-  
licos*, &c. por las animas  
de todos los Pontifi-  
ces, Prelados, Sacerdo-  
tes, y demas Ministros, y  
personas Eclesiasticas: al-  
si seculares, como regula-  
res: particularizando los  
de mi Orden, y Provin-  
cia.

Iren, el Psalmo, *Ex au-  
diat te Dominus*, por las ani-  
mas mas necesitadas, y  
que padecen mas gra-  
ves penas hasta donde al-  
canzare.

Mas otra vez el *Misere-* pag. 348.  
*re*, con la oracion por el  
Pontifice: *Omnipotens sem-  
piterne Deus*, &c. Por las  
animas de los particula-  
res bienhechores de mi  
Provincia, y Convento:  
como son Patronos, Sindi-  
cos, Hermanos, Medicos  
&c.

Vitalmente, dirè tres pag. 459.  
vezes la oracion del Su-  
dario: La primera, por el  
anima mas sola, y olvida-  
da del Purgatorio. La se-  
gunda, por la que alli pa-  
dece mas graves penas.

Vide sup.  
pag. 342.  
& 436.

Inpr. pag.  
343. &  
392.

La tercera, por la mas cercana a salir dellas. Todo lo qual harè las dichas tres vezes cada dia, dando estapoquita de racion, y limosna a aquellas pobres almas aprisionadas: como quien embia a los pobres de la carcel, el almuerzo, comida, y cena.

pag. 342.  
396. Todas las demas vezes que entrare en el Coro, o Iglesia, es mi intencion de ganar todas las indulgencias que pudiere, assi visitandola, como assi asistiendo a los officios divinos, haziendo las tantas ceremonias, &c. para las animas que viniendo en este mudo fueron mas devotas, y bienhechoras de las del Purgatorio.

pag. 310. La indulgencia que se gana cada dia celebrando, aplicare por mi pobre y necesitado. Y viendo dicho Missa, y dado gracias a Nuestro Señor, le duplicare por el estado de la Iglesia, y extirpacion de las heregias, &c. con lo qual se facan dos animas de Purgatorio, y se

ganan dos indulgencias plenarias por las de San Carlos, y de los cinco santos. Las dos animas tengo intencion (*in quantum possum*) que sean las que yo tuviere mas obligacion, si Dios fuere servido dello: o las que su Magestad mas gustare. Las dos indulgencias ofrezco por las dos animas mas necesitadas.

Por las indulgencias de San Carlos manuescriptas, con cada Pater noster, y Ave Maria, facara vna anima de Purgatorio, el que huviere comulgado: rezare (por lo menos) cinco. El primero, por el anima mas olvidada. El segundo, por la mas atormentada. El tercero, por la mas proxima a salir de penas. El quarto, por la que ha mas tiempo que esta en el Purgatorio. El quinto, por la que ha menos que entro en el.

Dare tambien el Canon de *Magnificat*, con que (segun cierta concession de Leo X. se faca vna anima

Vide in suis sanctis martiribus

pag. 460

Leo. X. in summo in dulg. Canon. accept.

ma;

ma, aviendo celebrado:  
y se à por la mas devota  
de la Virgen.

Paul. V.  
Summ. in  
dulg. SS.  
Sacramē.

Por una concession de  
Paulo V. hecha a instan-  
cia de nuestro Catolico  
Rey Philipo (segun lo vi  
en vn papel suelto) el q̄ hu-  
viere cõfessado, y comul-  
gado, por cada vez q̄ di-  
ga: *Alabado sea el SS. Sacra-  
mento*, gana indulgencia  
plenaria: y por las cinco  
primeras saca cinco ani-  
mas de Purgatorio. Dire-  
lo muchas vezes, y todas  
por las mas cercanas a sa-  
lir del.

pag. 316.  
C. 320.

Las indulgēcias que se  
ganan con la Corona de  
N. Señora, y la satisfaciõ  
q̄ para mi pudiera adqui-  
rir rezandola: ofrezco, y  
põgo desde luego en ma-  
nos de la soberana Virgē,  
para las animas mas devo-  
tas suyas, como ella mas  
gustare. Y lo mismo la q̄  
se gana quando ala noche  
tocan la Oracion, diziēdo  
las palabras acostumbra-  
das: *Angelus Domini*: con  
sus tres Ave Marias.

pag. 396.

Las que se ganandiziē  
do los cinco Psalmos

del nombre de Iesus, con  
su verso, y oracion: y lo  
demas del exercicio que  
con ellos hago, ofrezco  
al mismo Iesus para las  
animas que fueron mas  
devotas deste dolcissi no  
nombre, o de su Passion  
fantissima, o por las que  
el mas gustare.

Los quinze Pater nos-  
tres, y quinze Ave Ma-  
rias que rezo a todas las  
llagas de Christo S. Nuef-  
tro, por los que estan en  
pecado mortal; como a  
ellos no les puede apro-  
vechar la satisfacion, la  
ofrezco por los bienhe-  
chores vivos, a quien ten-  
go mas obligacion: y las  
indulgencias por los ya  
difuntos.

Ibidem.

Los cinco Pater nos-  
tres, y Ave Marias que di-  
go en memoria de las cin-  
co llagas del mismo Chri-  
sto, y de los cinco princi-  
pales dolores de la Madre  
Santissima, son por los her-  
manos de la Concordia  
espiritual, y las indulgen-  
cias por los que dellos  
fueren difuntos.

pag. 444.

El Pater noster, y doze

Ave Marias a las doze excelencias de nuestra Señora, por aquellas personas que se han encomendado en mis pobres oraciones: las indulgencias por los muertos.

pag. 396. Vn Pater noster, y tres vezes Iesus, con que se ganan tres mil años de indulgencia, di è cada noche despues del examen de la conciencia, por mi mismo.

*ex varijs concessio.*

Ultimamente, todas las demas acciones que yo hiziere, en que se pueden ganar algunas indulgencias, assi por nuestros Privilegios, como por qualesquiera otras concessiones, como es, nombrando el dulcissimo Nombre de Iesus, y el de Maria, haziendo reverencia a la Cruz, o a qualquiera Santo, dando gracias a Dios, alabando al Santissimo Sacramento, besandola Cruz, y la Imagen de la Concepcion: Orando, rezando, ayunando, confessando, asistiendo a la Missa, y rogando por el estado de la Iglesia,

&c. Y finalmente haziendo, o dizjendo qualquiera otra cosa, a que aya concedidas indulgencias, es mi intento ganarlas todas (en quanto puedo) y desde luego las aplico por las animas mas cercanas, a salir del Purgatorio.

Esta suerte, que todo lo que fuere necessario para vna, hasta que salga libre de aquellas penas, se le aplique, y luego a otra, &c. o en la manera que mas agradable sea a los ojos de Dios Nuestro Señor.

O Señor Dios mio, Esposo amantissimo de las almas, esto poquito que aqui he referido, y en el modo que va repartido, es mi intento de hazer cada dia por las del Purgatorio, y assi lo propongo firmemente: y este proposito, e intencion, protesto mantener, y guardar toda mi vida, mientras otra cosa no determinare. Suplicoos Dulcissimo Iesus, me deis favor, y gracia para que lo cumpla,

pla, y haga todo, con el es-  
píritu, y fervor que se re-  
quiere, para que con efi-  
cacia les aproveche a las  
benditas animas. Moved  
Señor los animos de los  
fieles, a la devocion, y  
compasión dellas, para  
que todos las ayuden, y  
favorezcan: y favoreci-  
das con estos socorros, de  
sufragios, è indulgencias  
salgan cõ mas brevedad,  
libres de aquellas prisi-  
ones, y tormentos, para ve-  
ros, y gozaros en la patria  
eterna, y todo resulte en  
mas gloria, y alabança  
vuestra, Amen.

Esto es lo que conte-  
nia, el papel que dixe  
de el Religioso: del qual  
y de lo demas referido  
en este capitulo, podrà  
el devoto de las animas,  
elegir el modo que mas  
le quadrare para aydar-  
las. Pero aunque sea sin  
modo, y sin orden parti-  
cular, hagamos todos mu-  
cho por ellas, que Dios  
que las ama tiernamen-  
te, y desea librarlas de  
sus penas, y llevarlas al  
descanso del Cielo, acep-  
tarà de muy buena gana  
todo lo que por ellas le  
ofrecieremos.

CAPITULO DIEZY NVEVE

DE LAS CONDICIONES QUE SE RE-  
quieren en los que ofrecen sufragios por las animas:  
y en ellas mismas para que les  
aprovechen.

**P**ARA mayor inteli-  
gencia de lo q̃ aqui  
se dixere, es necesario  
advertir de ante mano  
que ay dos diferencias de  
sufragios: vnos son satis-  
factorios *ex opere operato*,  
como es el sacrificio de

la Misa, y las indulgen-  
cias, segun dize Bonacia *Bonaci.*  
*na. a.* Y otros *ex opere op̃e- ro. i. disp.*  
*rantis*, como son las *Or- 6. quæ. 2.*  
ciones, ayunos, y limos- *punct. 2.*  
nas, &c. Tambien se ad- *nu. 1.*  
vierta, que como ay dos  
maneras de merito, que

los Theologos llaman de *Condigno* y de *Congrua*, así tambien ay las mismas dos maneras de satisfacion; que por otro nombre se llaman, de iusticia, y de Misericordia: como luego se irá explicando. Esto supuesto, veamos agora que requisitos, o condiciones son necessarias en aquel que ofrece por otro algunos sufragios, y satisfacciones, que es lo que toca a la primera parte de este capitulo.

*De tres cosas que se requieren, en el que ofrece los sufragios.*

2 Digo pues, que para que los sufragios que vno haze aprovechen a otro, se requieren tres condiciones principales en el que los ofrece. La primera, que tenga intencion de aplicar los tales sufragios al otro a quien han de aprovechar. Porque si la obra satisfactoria que yo hago, no tengo intento de aplicarla a otro, quedarse el fruto della

en mi que la hize: y así para que aproveche a otro la satisfacion, es necessario que dirija a el mi intencion. *b.*

La segunda es, que el que ofrece el sufragio haga obra proporcionada para satisfacer. Esto es, que sea obra moralmente buena, y hecha o aceptada voluntariamente. Buenas obras son, y proporcionadas, para satisfacer todos los generos de sufragios q̄ avemos referido en los capitulos pasados: y por ser esto tan claro, no me detengo mas en explicarlo.

3 La tercera condicion del que ofrece el sufragio, y obra satisfactoria *ex opere operantis proprio nomine*, es que este en gracia quando haze la tal obra con que quiere ayudar a otros, ora sean vivos, ora difuntos. Porque el que está en pecado mortal, es indigno de remission, así de culpa, como de pena: y por consiguiente es incapaz para satisfacer la pena que otro deve. Y

las

b Bon  
vbi sup  
num. 1

c Sum  
to. 4. A  
48 fol  
nu. 20

d D. Tho  
S. An.  
alij apud  
Bonac.  
vbi sup  
nu. 5.

Las obras hechas en desgracia de Dios no tienen valor alguno en los ojos del mismo Dios: ni se merecen, ni satisfaze por ellas, segun aquello del Apostol: *Si distribuero in cibos pauperum omnes facultates meas charitatem autem non habeam, nihil mihi prodest.* Si repartiere entre los pobres toda mi hacienda, y no tuviere caridad, (esto es amor de Dios) de nada me aprovecharà.

Dix e, *ex opere operantis*, que quiere dezir, quando el valor de la obra satisfactoria depende del que la haze. Como son las oraciones privadas: los ayunos, limosnas, disciplinas, &c. Las cuales no son de provecho, si el que las haze està en pecado mortal. Pero hechas en gracia, y con las circunstancias, y condiciones suso dichas, son satisfactorias de condigno, y aprovechan de justicia infaliblemente, segun todo su valor, a las animas de Purgatorio, por quien se aplican. As-

si lo tiene Suarez *f.*, con Santo Thomas, Navarro, y otros graves Doctores: contra Cayetano, Soto, Angles, y otros, que dixeron, que la satisfaccion que se ofrece por las animas, solo es de misericordia, y no de justicia. Pero lo dicho tiene mas fundamento. Vease bien a Suarez.

Mas las obras que tienen su valor, *ex opere operato*, aunque el que las haze sea reprovado, y no estè en gracia, aprovechan a las animas por quien se ofrecen: porque como el valor de las tales obras no depende de la bondad, o maldad del que las ofrece, sino de los meritos de Christo Señor Nuestro; no se puede impedir el fruto de ellas por la improbidad de el oferente. *h.* Conforme a lo qual se dixo arriba, *i. i. sup. p. 1.* que las indulgencias aprovechan a los difuntos, aunque el que haze las diligencias para ganarlas por ellos estè en pecado mortal. Lo mismo, y con mas

*f. Suarez, ubi supra, sect. 6. n. 4. cū. D. Th. & alij contra Cate. Soto Angl. & alios.*

*g. Suarez ibi sect. 3. §. 6.*

*h. Bonaci. ubi supra. not. 7. pag. 71.*

verdad se dize del Santo sacrificio de la Misa: la qual tiene su efecto, *ex opere operato* como tambien se declarò en su lugar, *K* y aprovecha de justicia a las animas, aunq̄el q̄ la dize, y el que la manda dezir esten en pecado mortal. Y esto no solo confiderada en quanto sacrificio, sino tambien si se considera, segun las oraciones por quanto las ofrece el Sacerdote, no en persona suya, sino en la de Christo, y de su Iglesia. *l.*

Aora se entenderà la segunda particula que dize *proprio nomine*, quando vno ofrece el sacrificio en su proprio nombre: que en tal caso para que aproveche a otros, es necesario estar en gracia el que le ofrece. Mas quando esto se haze en nombre, y persona de la Iglesia; como son las oraciones, y officios publicos que sus Ministros celebran por los difuntos; aunque los tales Ministros esten en pecado mortal, no por esto dexan de aprovechar

a las animas por quien se aplican. Porque la malicia personal del Ministro no daña, ni puede impedir el fruto de los sacrificios, y oraciones de la Iglesia, quando (como dicho es) se ofrecen en su nombre. Así lo tienen Santo Thomas, *m.* y Navarro: el qual dize, que estas oraciones tienen su efecto *ex opere operato*, por la imitacion de Christo, o de la Iglesia.

El P. Suarez, *m.* en iende, y explica esto de otra suerte: diciendo, que las tales oraciones tienen su efecto, no de condigno, si no congruo: esto es por via de impetraciõ: y que hechas en nombre de la Iglesia, aũq̄ se a por malos Ministros, son muy eficazes para alcanzar inmediatamente de nuestro Señor remission de la pena temporal: especialmente aplicados por los difuntos *per modum suffragij*. Pero sea de una, o de otra manera, al fin aprovechan infaliblemente a las animas por quien se ofrecen.

*K sup hac  
p cap 10.  
pag. 587.*

*Bonacin.  
vb: supra.*

*m D. 2.  
22. 4. d.  
45 q. 2.  
ar. 1. Mo  
varr. de  
orat. c. 19  
conclu.  
nu. 59.*

*n Suarez  
vb: supra  
sect 8 m.  
3. & seq.*

4. Resta saber ahora, quando se dirà orar alguno en nombre de la Iglesia? A esto respondo con el mismo Suarez, o. y con Bonacina, que entonces se dice orar en nombre de la Iglesia, quando las Preces, y Oraciones instituydas por ella, las dicen, y recitan los Ministros diputados para esto, por ordenacion o precepto. Como es el officio de difuntos que cantan los Sacerdotes, y demas Ministros de la Iglesia, con todo lo que toca a las exequias, y officio de la sepultura. Pero si alguno dellos rezare las mismas oraciones privadamente: y como persona particular, no se dirà que las ofrezca en nombre de la Iglesia: y en tal caso no aprovecharàn al anima por quien las aplica, si el està en pecado mortal. Y porque se vea lo poco que aprovechan a las animas los sufragios hechos por ellas en pecado mortal, oyan los exemplos siguientes.

EXEMPLOS.

5. En las revelaciones de Santa Brigida se lee que estando cierto Sacerdote haziendo las exequias, y officio de la sepultura a vn difunto, y hallándose presente esta figura de Dios, vio en espíritu que estava el Señor reprehendiendo al tal Sacerdote, porque estando en pecado se atrevio a tocar al muerto, y rogar por el. Ya ella le dixo el mismo espíritu: las manos deste Sacerdote son sanguino eatas, porque todas sus obras son carnales: y así no pueden tocar al difunto, porque no le puede ayudar con sus meritos, sino solo por la virtud, y dignidad del Sacramento. Pero los buenos Sacerdotes ayudan de dos maneras a las animas: Conviene a saber, por la virtud del cuerpo del Señor, y por la propia caridad que en ellos arde. La voz deste, es como voz de ranas, que toda es

*Revel. S. Brigid lib. 4. cap. 62.*

*o Suarez ubi sup n. 9. Bonacini ubi supra, num. 7.*

de obras lodosas: toda de cosas lasciuas: y assi su oracion no sube a Dios: el qual quiere ser rogado y aplacado cõ voz de humilde confesion, y de verdadera contricion.

*q Discip.  
serm. 92.  
de temp.  
lib. 0.*

Refiere Ioan Herolt, q. de vn hijo que auiendo muerto su padre, hazia especial oracion por su anima todos los dias, por espacio de treinta y dos años. Al cabo de los quales se le aparecio su padre rodeado de grauissimas penas, y tormentos. Y admirado el hijo, le preguntò, si le auian aprovechado las oraciones que por el avia hecho todo aquel tiempo? Respondio el padre, que no. Y el hijo mas admirado desto, dixo: O padre mio, segun esto juzgo q̃ estàs en el infierno, pues ha mas de treinta años que hago oracion por ti, y no te ha sido de provecho. O hijo, (replio el padre) no estoy en el infierno, ni soy condenado: mas estoy en el Purgatorio padeciendo grauissimos to-

mentos, y los padecerè hasta pagar el vltimo quadrante. Pues como (dixo el hijo) no te han aprovechado! mis oraciones? Porque en todo este tan largo tiempo (respondio el padre) siempre has estado en pecado mortal. A esto replicò el hijo: como puede ser esto, pues he confesado todos los años, y recibido el santo Sacramento de la Eucharistia. Verdad es (dixo el padre) que todos los años cõfessaste, y comulgaste; pero siempre recibiste indignamente estos Sacramentos: porque tu contricion, y confesion nunca fue verdadera: porque no procedia de caridad, sino de costumbre. Y en señal desto la dilatavas siempre hasta la vltima semana de Quaresma, y entonces lo hazias a mas no poder, por evitar la verguença, y confusion humana: y assi no tenias firme proposito de enmendarte, ni te enmendavas en cosa ninguna, por donde siempre has

viuido en mal estado, y ningun pecado te ha perdonado Dios, ni aceptadorus oraciones, y por esto nome han sido de provecho.

ñora vn siervo suyo, y hijo de N. P. San Francisco.

*Chroni. Minorum 4 p. lib. 4. ca 53.*

*Que fruto tienen las buenas obras hechas en pecado mortal.*

Dichas estas cosas desaparecio el padre, y el hijo compungido, y contrito verdaderamente, se confesiõ: y dexandolas vanidades del mundo, galas, y costumbres depravadas, tratò de servir a Dios: y de ay adelante hizo oracion con mas devocion por el anima de su padre, y en breve tiempo la librò del Purgatorio.

6 De los exemplos, y doctrina susodicha consta claramente, que los sufragios particulares hechos en pecado mortal, no son de provecho para los difuntos: pero no por esto deven los vivos aun que esten en pecado, dexar de hazer las buenas obras que pudieren: ayudando, orando, dando limosna, y haziendo otras obras de piedad, y penitencia. Porque aunque no merezcan con ellas gracia, ni gloria, ni satisfagan por si, ni por otros, con todo esto seràn de mucho provecho para otros fines.

Noten este exemplo por caridad, los que dilatan todos los años su confesion, no solamente para la vltima semana de Quaresma ( como este lo hazia ) si no para despues de passadas las Pasquas: y miren el peligro que corren sus almas. Y adviertan, que los mas de los Christianos que se condenan es por confesiones mal hechas: como se lo revelò N. Se-

Lo primero, para alcanzar de Nuestro Señor bienes temporales, como son: salud, vida, honra, riquezas, y cosas semejantes. Lo segundo, para humillacion, y mortificacion propia, con que podran

*Sol. in 4. d. 19. q. 1. art. 5.*

aplicar a Dios, y alcanzar de su Magestad favores espirituales para salir mas presto del pecado. Lo tercero, para cumplir los divinos preceptos, quando las tales obras son obligatorias: como el ayuno de la Quaresma el oyr Misa el dia de fiesta, &c. con las cuales cümple el Christiano a n que estè en pecado mortal: y se escuta de mayores tormentos que tuviera en la otra vida, sino las cumpliera. Y si es la penitencia que le impuso el Confessor, no solo satisfaze su obligacion, cumpliendola en pecado, pero quitado despues el obice de la culpa, aprovecha para remission de la pena. Lo quarto, aunque las tales obras, y suffragios no sean satisfactorias para los difuntos (como avemos dicho) con todo esto les pueden aprovechar, (segun dize vn Autor) no de condigno, sino de congruo: no de justicia, sino de misericordia. Porque el merito de cõgruo,

no se funda en la virtud, y sancion del que ora (aun que ayuda su parte) sino en la divina liberalidad, y misericordia de Dios. Y como su Magestad ama tanto a las benditas animas, y desea sumamente librarlas de aquellas penas, recibirà misericordiosamente qualquiera cosa que se le ofrezca por ellas, aunque sea de mano de vn pecador. Especialmente, si el tal hiziere algun acto interior de penitencia, doliendose de sus pecados en la manera que pudiere: y desta fuerte ofreciere sus ayunos, limosnas, y oraciones por los difuntos: en tal caso merecerà de congruo que Dios le oya, y q̄ acepte aquellas obras. Y será muy possible que por medio dellas, y de la buena voluntad con que desea favorecer a las animas, toque el Señor la fuya, y le dè auxilios eficazes para salir del pecado, y conseguir la divina gracia: con que podrá ya merecer para si, y satisfazer.

y Suar.  
disput. 4.  
sect. 8. m.

7.

t Bonaci.  
10. 1. dis. 5  
q. 6. sect.  
6. n. 2.

u Suar. 10.  
4. disput.  
38. sect. 8  
n. 1. & 5.

x Dimas,  
de purga.  
cap. 49.

z Dimas.  
ubi supra.

tisfazer para si, y per los difuntos. Pero veamos agora que disposicion se requiere en ellos, para que les aprovechen los sufragios que les ofrecemos.

*Que cosas son necesarias en aquel por quien se ofrecen los sufragios.*

7 De parte de aquel por que ofrecemos nuestros sufragios, y satisfacciones, se requieren otras tres condiciones. La primera, q̄ tenga necesidad de satisfacer: esto es, que sea deudor de alguna pena. Porque el que no debe nada, nada se le remite, ni perdona. Y por esta causa no se pueden ofrecer sufragios por los bienaventurados, porque no son deudores de pena alguna. Y si aconteciere ofrecer el sufragio por algun viuo, de tal manera perfecto que no deva cosa ninguna, ningun efecto tendrà en el: no tan solamente por entonces, pero ni en otro tiempo alguno, aunque despues ten-

ga necesidad. La segunda condicion es, que los pecados por quien se ofrece la satisfaccion, esten ya perdonados quanto a la culpa: por que no se puede remitir la pena mientras permneciere la culpa: como se dixo en otro lugar. De donde se sigue, que si un justo ofrece alguna satisfaccion por si mismo, y tiene algunas culpas veniales, o por otro viuo, que tambien tiene semejantes culpas aun no perdonadas, no tendrá efecto la tal satisfaccion, quanto a la pena devida por aquellas culpas: porque mientras permanece la culpa, siempre el hombre es deudor de la pena. La tercera condicion es, que esté en estado de gracia aquel por quien se ofrecen los sufragios. Porque esta comunicacion de las buenas obras se funda de parte de los hombres en la unio de la caridad: y el que no está en gracia, no se jzga por miembro del cuer po mis-

a 5. ser. 2.  
v. b. ser. 1.  
se. 7. n. 2.

b. ser. 1.  
p. pag. 36

c. Filliuc.  
tr. 8. c. 1.  
q. 3. no. 5.

tico que está vnido por caridad: y por configiéndose no puede recibir el influxo, y socorro del otro miembro con quien no está vnido. Y mas, q̄ el q̄ está en pecado mortal, mientras permanece en el, es digno de pena eterna: la qual no se le puede remitir por ninguna satisfaccion temporal. *d Suarez 2 bisupra, au. 3.*

Todas estas tres condiciones se requieren en el que ha de recibir el fruto de los sufragios: Conviene a saber, que tenga necesidad de satisfacció que los pecados porque se ofrece la tal satisfacció estén perdonados quanto a la culpa, y que esté en estado de gracia. Las quales condiciones, no siempre se hallan juntas en los viuos; porque bien puede vno ser deudor de pena, y tener necesidad de satisfacer por los pecados perdonados, y no estar en estado de gracia: y por el contrario puede estar en estado de gracia, de ver alguna pena, y juntamente tener mu-

chas culpas veniales, que aun no le han sido perdonadas.

8. Pero en las benditas animas de Purgatorio siempre se hallan juntas inseparablemente todas estas condiciones. Porque quanto a lo primero, cierto es que son deudas de pena, pues padecē e *supra. 1. p. pag. 21* tãtas, y tan graves como *o. 3. seqq. 8* diximos en sus lugares, y para librarse del *hoc 3. par. 4. pag. 50* as tienenn necesidad que las ayudemos con nuestros sufragios, y satisfacciones. Quanto a lo segundo tambien es cierto que alli no tienen culpa alguna que no le aya sido perdonada: porque si a caso, quando el anima salio de esta vida, tenia algunos pecados veniales, en el primer instante que se apartò del cuerpo se le perdonaron todos, por el fer viēte amor de Dios, y *f Suarez 10. 4. dif. 11. sect. 1. n. 13 con S. Tho 3. Tho 3. alijs DD.* perfecta contricion que alli tuvo, ayudadad del mismo Dios: Así lo tiene Suarez f. con Santo Tho- mas, y otros graves Doctores: aũque otros lo fien-

hienten, y explican de otra fuerte. Quanto a lo tercero, es tambien certissimo que aquellas almas santas estan en gracia, y amistad de Dios: porque a no estarlo no hubieran ido al Purgatorio, sino al infierno, lo qual es llano. Luego bien se sigue que todas las condiciones suso dichas concurren en ellas, y por configuiente que son capaces, y están dispuestas para que les aprovechen todos los sufragios que se hizieren por ellas.

*Si los sufragios aprouechan igualmente a todos los difuntos.*

9 Cerca de la doctrina suso dicha haze el Cardenal Cayetano una distincion, g, y dize, que no a todas las animas del Purgatorio aprouechan igualmente los sufragios que por ellas se ofrecen, porque unas lo merecieron mejor que otras. Las que mejor lo merecen son (segun su parecer) las animas de aquellos que vi-

viendo en esta vida tuvieron especial deuocion a las del Purgatorio, y las socorrieron con indulgencias, y otros particulares beneficios. Y a estos dize que los sufragios les aprovechan infaliblemente, y tienen cierto su efecto: aunque por ventura no ygal en todas, sino segun los meritos de cada vna. Pero en las que no tuvieron tal merecimiento, dize que no tienen los sufragios infalible su efecto. Aunque alguna vez le pueden tener no de justicia, sino de misericordia, aceptandolos

Dios piadosamente, mediante la oracion de quien se los ofrece: que sera por via de impetracion. Esta es la distincion de Cayetano, y praevala la doctrina de san Dionisio, b. y de san Agustin. Pero al Padre Suarez no le quida esta distincion, antes la reprueua con doctrina de los mismos Santos que cita por su parte Cayetano. Y dize en su ma: que para que los sufra-

h S. Dionisio  
de Eccl<sup>es</sup> hiera.  
cap. 7. S.  
Aug<sup>st</sup> lib.  
21. de ci-  
uit c. 15.

Swarez,  
to. 4 disp.  
48. sect. 6.  
num 7.

gios de los vivos aprove-  
chen a los difuntos, no se  
requiere en ellos otro me-  
recimiento, mas de aver  
salido desta vida con la  
virtud de la Fe, informa-  
da de la Caridad, y de sus  
Sacramentos. Lo qual en-  
tenderia yo, de los sufra-  
gios que se ofrecen por  
particulares animas: que  
estos tengo por sin duda  
que les aprovecharàn in-  
faliblemente, y los acep-  
tarà Nuestro Señor por  
ellas, segun la intencion  
de quien se los ofrece. Pe-  
ro los sufragios comunes  
de la Iglesia, y otros q̄ ge-  
neralmēte se ofrecen por  
todas las animas de Pur-  
gatorio, por ventura avrà  
alli algunas que no gozen  
con tanta abundancia co-  
mo otras: porque, o no lo  
merecieron segun el pa-  
recer de Cajetano, o lo  
desmerecieron por sus  
muchos pecados, y por lo  
poco que cuidaron de sa-  
tisfazer por ellos en este  
mundo.

[Lo dicho se prueba  
con doctrina de nuestro  
Seraphico Doctor S. Bue-

naventura, que dize: Aque-  
llos sufragios que espe-  
cialmente se hazen por  
algunos difuntos, sin du-  
dale aprovechan mas a  
ellos que a otros: si bien  
en alguna manera tam-  
bien se comunican a los  
otros. Mas los sufragios  
que comunmente se of-  
recen por todos los di-  
funtos, aunque en cierto  
modo aprovechen a to-  
dos, pero mas aprovechã  
a los que viviẽdo en este  
mundo, lo merecieron  
mejor.] Confirmemoslo  
con vn exemplo.

### EXEMPLO.

10 Estando Santa Gertru-  
dis orando con mucho  
espíritu, y fervor por el  
anima de vn difunto (co-  
mo se refiere en su libro,  
(k) la vio padeciendo gra-  
vissimos tormentos en  
vna figura muy disforme  
y abominable. Compa-  
decida la santa, y perle-  
verando en su oraciõ con  
entrañable amor, y cari-  
dad, vio que dexando el  
alma aquella espantosa

D. Bo-  
vent. t.  
péd. 7.  
lug. lib.  
cap. 5.

K Infr.  
diuin. p.  
tat. lib. 5.  
cap. 16.

forma, se trocò en otta  
 menos penosa, mostran-  
 do en el rostro con gran  
 contento, y alegria. Ad-  
 mirada la sierva de Dios,  
 de que en medio de tan-  
 tas penas estuvièssè tan  
 alegre, y contenta, y des-  
 seosa de saber la causa,  
 se la preguntò al Señor.  
 El qual respondiendole a  
 sus desseos, dixo: Que el  
 alma que sale desta vida  
 con pecados tan enor-  
 mes, y embejecidos, se  
 le aplican con mas limi-  
 tacion los sufragios, y fa-  
 vores que la Iglesia en  
 comun ofrece por los fie-  
 les difuntos, q̄ à aquellos  
 que salieron deste mun-  
 do con menos pecados,  
 y con mas devocion a las  
 llaves de San Pedro, y al  
 Tesoro de la Iglesia. Aun-  
 que purificada con tor-  
 mentos y penas, y favo-  
 recida con particulares  
 sufragios de amigos, y  
 deudos, mediante la Misericordia de Dios, dexa a-  
 quel peso que correspon-  
 de a la obitinacion, y car-  
 ga de sus pecados, y co-  
 mo de embaraçada par-

ticipa con mas abundan-  
 cia de los comunes sacri-  
 ficios de la Iglesia: que  
 decienden a las animas  
 de Purgatorio, como vn  
 saludable rozio, que fer-  
 tiliza la tierra, y haze  
 que reverdezca, y lleve  
 frutos abundantes: o co-  
 mo vn dulce, y sabroso  
 Manà, que repara el des-  
 caecimiento del alma, y  
 la dà brio para emprender  
 cosas heroycas. Conocio  
 Santa Gertrudis,  
 que aquella alma se le  
 avia concedido facultad  
 para participar con mas  
 abundancia de los sufra-  
 gios que la Iglesia conti-  
 nuamente ofrece por los  
 fieles difuntos: y con so-  
 lo este favor estava tan  
 alegre, como si huviera  
 sido sacada del abismo  
 del infierno, y puesta en  
 vn trono de gloria en el  
 cielo.

*Advertencia importante.*

Remato este capitulo con vna advertencia, y es, que el que ordena su testamento, procure quan-

to es de su parte, estar en gracia quando le haze: porque los sufracios, y mandas pias que en el de xare, le aprovechen para aumento de gracia, y gloria, y para satisfacion por las penas devidas a sus culpas. Porque para nada desto le aprovecharàn, si quando ordena el testamento està en pecado mortal, aunque despues acabe en estado de gracia. Salvo las Missas que si se las dizen despues, le aprovecharàn: no por razon del testamento, sino por la aplicacion del Sacerdote que las ofrece. Mas no recibirà la satisfacion que corresponde a la obra de mandarlas

dezir, ya la limosna que se diere al Sacerdote para dezirlas: porque aquella accion de mandarlas, ni la voluntad con que las mandò, no fue de merito, ni satisfacion, por estar entonces en pecado mortal.

Si tal caso sucediere, es consejo importantissimo, que en aviéndose con fessado, quando se presume que estará en gracia, confirme de nuevo su testamento, si le tenia hecho antes, que con esto le serà todo de provecho: no solo las Missas, y limosna que se diere para ellas, sino todas las obras pias que dexò mandadas en el.

I *Nauar.*  
6.26. n. 36

m *Villal.*  
2. p. tr. 30  
diffic 27.  
nu. 2:

## CAPITULO VEINTE.

SI LAS ANIMAS DE LOS DIVNTOS se aparecen a los viuos, de que manera, los engaños que suele aver en esto, y de sus remedios.

COMUN doctrina es de los Santos, y Doctores, que las animas que por la muer-

te de sus cuerpos salieron desta vida, no pueden volver a ella, ni aparecerse a los viuos quando, y

como

como quifieren: porque la Divina Iusticia tiene señalado a cada una su lugar, del qual ninguna puede salir segun la ley ordinaria puesta por Dios. Pero con dispensacion del mismo Dios que puso esta ley, cierto es que pueden salir, y salen, no solamente las del Purgatorio sino tambien las de los otros receptaculos: que son el Cielo, el Limbo, y el infierno. Assi lo tienen, S. Juan Chrysostomo, S. Atanasio, S. Agustin, Teofilato, y Soto: el qual lo dize por estas palabras: *Quamuis secundum legem ordinariam animabus separatis congruentem, ne ad nos exeant, neque ullum nobiscum habeat commercium: tamen secundum permissionem aut dispensationem divinam & extraordinariam legem nihil vetat, quo minus in quocumque receptaculo ad nos reuertantur.*

Demodo, que hablando de ley ordinaria, y sin dispensacion alguna, ni las animas de los bienaventurados, ni las de los condenados, ni las del

Limbo, ni del Purgatorio pueden salir de sus moradas, ni venir a tratar, ni comunicar con nosotros: mas interviniendo la divina permission, y dispensacion, no ay duda sino que salen, y se aparecen muchas vezes a quien, y como Dios les ordena, y permite. Ya para utilidad de las mismas almas, por que con esto son mas socorridas las que pueden serlo: ya para enseñanza, y provecho nuestro, por que viendolas, o oyendolas, no solo nos confirmamos en la fe de su inmortalidad, y resurreccion de los cuerpos, mas aun recibimos otros muchos beneficios. Ynas vezes socorro en nuestras necesidades, y trabajos: otras conocimiento de algunas verdades, q nos importan: y otras avisos de peligros q nos amenazan. Ya representacion de las penas que padecere por sus pecados, para que nos emendemos de los nuestros. Ya demostracion del premio que gozamos

a Chrysol.  
in Math.  
homi 29.  
Athanas.  
q. 12. ad  
Antiochi.  
Auguslib  
de cura  
promort.  
cap. 11.  
Theofil in  
Matt. c. 8  
Sot. in 4.  
d. 45. q. 1.  
ort. 4.

por sus buenas obras por donde le aparecio vno en figura de hermosissimo mancebo, *b.* que le acompañò vn largo camino, le llevó, y bolvió a su casa, le dio muger, le cobro la hacienda que le devian, curò a su padre de la ceguera, y le hizo otros beneficios, como se refiere arriba mas largamente. *c.* Al Profeta Habacuc, que llevaua la comida a los segadores, se le aparecio otro Angel, y le dixo que la llevase al Santo Daniel, que estaua en el lago de los leones en Babilonia: y escusandose el Profeta de que no sabia allà, le cogió el mismo Angel por vn cabello, y le llevó en vn instante, *d.* *In impetu spiritus sui, d.* del de Iudea, a Babilonia: y dando a Daniel la comida, le bolvió otra vez a su lugar. A la Virgen Santissima Señora nuestra, y al Santo Ioseph su Esposo, sabemos que el Angel del Señor se les aparecio diversas vezes. Y en este todo de semejantes apariciones se hallan muchas en

*Si los del Cielo se aparecen a los deste mundo.*

2. Si hablamos de los Angeles, cosa cierta es, y de Fè, que le han aparecido muchas vezes, como còsta de la Divina Escritura. A Tobias el mo

la Saga la Escritura, y se fice a un lugar solitario Evangelica historia. Pero y reuoto, donde con mucho dexado estas; que son muchas lagrimas, y suspiros, ayunos, y oraciones: que tambien es certissimo, y sin duda, que las almas de los santos, que ya estan gozando de Dios se han aparecido, y aparecen muchas vezes en este mundo, a quien, y como su Magestad les permite: de cuyos exemplos estan llenas las historias, como parece en Teodoro, Niceforo, Calixto, y otros Autores modernos, que han escrito vidas de santos, y en las revelaciones de S. Brigida, y de S. Gertrudis: y en las Chronicas de diversas Religiones. Pero dexando las agenas, de las proprias de mi orden Seraphico referire dos exemplos muy alegres, y al proposito. Algũ tiempo despues de la muerte de nuestro glorioso Padre S. Francisco, Fray Leon su intimo, y familiar amigo, y compañero de escava mucho ver al santo, y Seraphico Padre: y con este desseo

se fice a un lugar solitario  
 chas lagrimas, y suspiros, ayunos, y oraciones  
 suplicava al Santo le cupiese aquellos deseos.  
 Y estando una vez en una oracion con estas ansias, le aparecio el bienaventurado Padre, muy alegre, y resplandeciente, con unas hermosissimas alas de plumas doradas, y con vnus como de Aguilas, tambien doradas, y hermosas. Y Fray Leon, consoladissimo con la presencia del Santissimo Padre, pero admirado de tan estrañas dividas, despues de besarle los pies, y las manos, le preguntò que significava? Y el Seraphico Padre respòdio: Entre otros dones que el Señor me concedio, es vno este, que ayude yo a mis Fraytes, y a los devotos de mi orden: y que quando me invoquen, y llamen, acuda muy ligeramente, y me hallen presente en sus tribulaciones, y trayga sus almas al Reyno de los Cielos, y

Chroni.  
 Minor. p.  
 c. lib. 6.  
 cap. 16.

f. Theodo.  
 lib. 5. hist.  
 c. 24. Ni.  
 cept. lib.  
 12. c. 39.

por tanto traygo estas a-  
las que ves: y estas vn̄as  
traygo, porque a los de-  
monios, como con vn̄as  
los hiera, y ahuyente, y a  
los malos Frayles que re-  
laxan, o dan turbacion a  
mi ordē, y tambien a los  
perseguidores della, con  
aspero castigo los açote,  
y corrija.

Cerca de la ciudad de  
Antiochia, en vn lugar  
llamado Motaña Negra,  
està vn Convēto de Fray  
les Menores, que prime-  
ro fue de Monges Beni-  
ctos. *h.* El Guardian deste  
cōvēto, q̄ era Religioso  
de santa vida, saliendo se  
vn dia despues de Cōple-  
tas al bosque, para darse  
a la oracion, vio vna luz  
de grandissima claridad,  
que se acercava a el, y cō  
ella grande numero de  
gente vestidos todos de  
grana, y traian en las ma-  
nos candelas encēdidas:  
y passando todos por jun-  
to al Guardian, le hizierō  
inclinacion, y reverēcia.  
Luego vio venir otra pro-  
cession, de muchos rica-  
mente vestidos de ropas

verdes: y trase esta venia  
otra, vestidos todos de  
blancas vestiduras: a los  
quales seguian diez varo-  
nes q̄ parecian Principes,  
vestidos de grana, y de  
muy gran claridad todos  
con cirios encendidos en  
las manos, como los pri-  
meros: y hecha inclina-  
cion al Guardian, passavā  
por cerca del. Al fin desta  
proçesion venia vna Se-  
ñorade mucha hermosu-  
ra, y de mucho mayor rel-  
plandor, en medio de dos  
venerables varones, el  
vno mas anciano, y el o-  
tro que parecia de menos  
edad, tambien con cirios  
encendidos, y desta ma-  
nera passavan. El Guardiā  
que via esto, todo absorto  
y fuera de si, como viesse  
q̄ ya se acabava en las pro-  
cessiones, hablò lo mejor  
que pudo à aquella Seño-  
ra, y le dixo: Señora, yo  
os pido humilmente, por  
aquel Señor que se puso  
en la Cruz por nosotros,  
me digais quien sois, y  
quien son los q̄ os acom-  
pañan, y toda esta noble  
gente q̄ ha passado, y adó

*h. Chroni.  
Minorū,  
2. par lib.  
6. c. 45.*

de vais? La Señora con grave, y alegre semblante, sonriendose le dixo: Yo soy Madre de esse Señor por quien tu me ruegas, y este anciano que va a mi lado es el Apostol S. Pedro, y este otro San Iuan Evágelista: los de la primera procesion que viste son Martires, los de la segunda Confesores, la tercera es de Virgines, y los diez q̄ luego se seguia son los diez Apostoles de mi Hijo Iesu Christo: y todos vamos a la ciudad de Antiochia por el alma de vn Frayle de vuestra orden, que mañana a la hora de tercia saldrá desta vida, y la llevaremos a la eterna. Y de aqui a ocho dias bolveremos a este Convento, dōde con otra tanta solemnidad llevaremos el alma de otro frayle, y la presentaremos a su Criador. Dichas estas cosas desaparecio aquella gloriosa vision: y el Guardian admirado de lo q̄ avia visto y oydo se entrò en su Còveto, y sin dar a nadie en

ta del caso, en saliendo de Maytines a aquella noche embiò dos Frayles a Antiochia (que estava de alli ocho millas) para que supiessem si avia algun enfermo en aquel Convento. Llegando allà los mensageros, supieron que estava vn Religioso en lo ultimo de su vida: yendo le a visitar a la hora de tercia, estando los otros Religiosos en el Coro vieron como aquel enfermo murio. Bolvieron luego con la nueva al Guardian, el qual informado de la verdad, juntò sus frayles, y con muchas lagrimas les refirió por orden la vision, y les dixo, que todos se dispusiesen, porque vno dellos avia de morir dentro de ocho dias, y no sabia qual avia de ser. Todos se confesaron, y dispusieron con mucho fervor, y al octavo dia, auiendo dicho Misa, el mismo Guardian se sintio indispuerto, y agravandose por instantes la enfermedad, a la hora de Sexta dio su espi-

ntra su Criador, y fue llevado a la bienaventurança, con tan glorioso acompañamiento como le amado revelado.

Otros muchos exemplos se pudieran referir a este modo, pero los dichos bastan para el intento:

*i sup. hac  
part. pag.  
646 &  
seqq.*

veanse los que arriba se pusieron en el capítulo catorze, & De todo lo qual consta como los del Cielo (así Angeles, como Santos) se aparecen a los deste mundo: cuyas apariciones suelen ser muy alegres, y gustosas, y todas resultan comunmente en utilidad, y provecho de aquellos a quien se aparecen: porque los confortan, esfuerzan, y animan para pasar con alivio, y esperança esta vida y los trabajos della.

*K Magi.  
in 4. d. 11  
Angl. ibi.  
q. de art.  
magi. dif.  
6.*

*K.* Traen salud a algunos enfermos, asistenles, consuelanlos quando se mueren, y acompañanlos quando suben al Cielo, y hazen otros mil favores a los vivos.

(o)

*Si se aparecen los del infierno?*

3. Los condenados a cárcel perpetua del infierno, así las malditas almas, como demonios, tambien pueden salir, y salen de aquellos obscuros calabozos, y se aparecen, no por su voluntad, ni quando quieren, sino, (como se dixo) quando el soberano juez que los tiene aprisionados les permite, y dà licencia para ello.

Al Santo Iob sabemos que le destruyó la hazienda el demonio, & le matò los hijos, y a èl le llenò de lepra. Y al mismo Hijo de Dios se atrevio el maligno espíritu, y se le apareció en el desierto, y tentò por tres vezes, como refiere el Evangelista S. Matheo. Pero dexando estas apariciones, o tentaciones que son de He, veamos otras que aun que no lo son, se les deve dar piadoso credito, por escrivirlas. Autores graves.

*I Iob. 1. 6.*

*2.*

*m Matheo*

*4.*

Cuca-

n D. Ant. de Florencia, *n* que avia  
 4. par c. 5 en cierta parte vn Doctor  
 tit. 14. §. muy devoto del Apollol  
 3. S. Bartolome, a cuya casa  
 llegó ahora escufada vna  
 hermosa muger en habi-  
 to de peregrina, que pe-  
 dia limosna: y entrando-  
 fele por las puertas le ro-  
 gò la recogiesse aquella  
 noche, por no ir a mal por  
 la ciudad, donde le suce-  
 dieffe alguna desgracia.  
 Recibiola el Doctor, y po-  
 niendo en ella los ojos, se  
 le aficionò, y pensò go-  
 zar aquella noche de la  
 ocasion. El bienaventura-  
 do S. Bartolome viendo  
 aquel embeleco del de-  
 monio (que lo era la pere-  
 grina) y queriendo librar  
 a su devoto, llegó a la puer-  
 ta del dicho Doctor, y pe-  
 dia limosna como pobre,  
 en nombre de S. Bartolo-  
 me, suplicando tambien  
 le recogiesse allí aque-  
 lla noche. Sintiendo esto  
 la conbidada peregrina,  
 dixo al Doctor, que se hi-  
 ziesse limosna, pero que  
 no le recibiesse en casa.  
 El Doctor como queria

tanto a S. Bartolome, en  
 cuyo nombre se lo roga-  
 va el pobre, estava perple-  
 xo si lo recibiria, o no.  
 Persuadiole mucho la pe-  
 regrina que le despidies-  
 se: y así le embiaron la  
 limosna, y dixeron se  
 fuesse con Dios a buscar  
 otra posada, que allí avia  
 recebido vna pobre mu-  
 ger, y no seria bien des-  
 pedirla à aquella hora. El  
 Santo no quiso recibir la  
 limosna, y dixo al que se  
 la traxo: Dezid a los que  
 estan ay dentro, que me  
 digan, que es la cosa mas  
 propia al hombre? Dio  
 el criado este recaudo al  
 Doctor, el qual respondió:  
 dezilde, que el ser risi-  
 ble. Y dixo la dama pere-  
 grina: dezilde, que mas  
 proprio le es al hombre  
 e pecado, porque es con-  
 cebido en el, y con el na-  
 ce, y tno le limpian, viue  
 con el, muere con el, y to-  
 da la eternidad estará cò  
 el. Admirose el Doctor  
 de la agudeza de su haef-  
 peda: y dando el criado  
 la respuesta al pobre, bol-  
 viole a dezir: preguntad

a ellos, q̄ qual es el lugar de vn pie de largo, en q̄ à Dios obrado mayores maravillas, que en otro alguno de la misma medida? Respondio el Doct̄or, que en el lugar donde fue fixada la Cruz del Señor en el Monte Calvario. Y la peregrina respondio: Dezid a esse que lo pregunta, que el lugar de vn pie de largo, en que Dios ha obrado tan grandes maravillas, y mayores que en otro alguno de su tamaño, es el rostro del hombre, que entre tantos como ay en el mundo, ninguno ay que se parezca a otro de todo punto. Quedò el Doct̄or tan admirado de la discreciõ y habilidad de la peregrina, quãto lo estava de su belleza. Viendo San Bartolome que su devoto no acabava de conocer el engaño del demonio, dixo al que traia, y llevaba los recados: andad, y dezid a essa peregrina combidada de parte de San Bartolome, que diga quanto espacio ay desde

el cielo hasta el infierno? El demonio q̄ se vio descubierta, y q̄ le davan por los ojos con su desventurada cayda, desaparecio.

En el Espejo grande de los exemplos, se refiere otro muy semejante al pasado, en que el demonio en figura de vna hermosa donzella, quiso engañar a vn santo Obispo, el qual fue libre por medio del Apostol San Andres, de quien era devotissimo. Y en el mismo libro se refierẽ otros muchos aparecimientos de demonios, en diversas formas, y figuras, p. vnos en figura de negros, otros de moscas: qual en forma de altissimo, y ferocissimo gigante: y qual en habito de devota Monja: tal vez en figura de Angel, y tal en forma de Christo: y siempre para engañar las almas. Pero veamos como las de los condenados tambien se aparecen.

Escrive el Doct̄or Iacobo de Paradiso, y refiere

o Specul.  
magn. ec.  
tit. Fem.  
exē pl. 8.

p Idem  
tic. dem.  
varijs e.  
xemplis

que  
cul  
du

quidem spe  
cul. tit. in  
dulg.

relo Iuan Mayor en el libro citado, q. que estando cierto Sumo Pontifice a la muerte, dio a vn Capellan suyo autoridad Apóstolica para que le absolviese, y cōcediese indulgencia plenaria, como se suele hazer en el año del jubileo. Confesole el Capellan, absoluióle, concedióle la indulgencia, y murió el Pōntice. No mucho despues de su muerte se aparecio al mismo Capellan, con el semblante tristisimo, y lloroso, todo enlutado, y formidable. Preguntado si era el Papa difunto, respondió, q̄ si: interrogado otravez como venia tan triste, y disforme, respondió: Por que eternamente soy condenado. Pues como (dixo el Capellan) yo no te confesé, y absolvi plenariamente? Si (respondio el difunto) pero el supremo Iuez no aprouò, ni dio por rata, ni legitima tal absolucion: Y dicho esto desaparecio, dexando vn olor como de infierno. Lo qual permiti-

tio Nuestro Señor, que se revelasse para exemplo nuestro: porque si en la cabeça de la Iglesia esto sucede, que se rã en los miembros, si no viuen como deven? Si al que tiene plenaria potestad para conceder indulgencias, no le aprovechan; como aprovecharàn a los inferiores si no se disponen para recibir el fruto dellas? Y de poco sirve confesarse para ganarlas, si la confesion es mal hecha. Pero veamos otro caso notable, y mas espantoso.

Refiere el Padre Moreno, en sus Iordadas para el cielo, r. que en cierta ciudad de Italia, avia vn Convento de Religiosos que servian a Dios. Dos de los quales tuvieron entre si no se que diferencia, y se dixeron el vno al otro, algunas palabras pesadas, è injuriosas, por donde (instigados del demonio) quedaron muy indignados, y con rencor en sus coraçones de-

r Moreno  
Iordad. 1.  
cap. 37.

fuerte que no se hablabã, señal de contrición, ni do  
 ni saludavan. Passados lordé sus culpas, y así  
 dos meses, cayò el vno murio. Despues de averle  
 dellos enfermo, y agra- enterrado, fueron se los  
 vándosele la enfermedad, Religiosos a comer, y es-  
 visto su peligro quiso con tando todos sentados a  
 tefarse, y recibirlos Sa- la mesa, entrò el difun-  
 cramécos, y antes de esto to en el Refectorio, no có  
 hizo llamar a su enemi- pequeño asombro de to-  
 go, al qual pidió perdón, dos, porque le vieron con  
 y se reconciliaron los dos, el rostro alterado, los ca-  
 y se abraçaron en presen- bellos erizados, los ojos  
 cia de los demas. Salien- encendidos, y sentian los  
 do el sano de la celda del tormentos que le davan,  
 enfermo (o juyzios secre- mas no veian quien le a-  
 tos de Dios) dixo à al- tormentava. Y con voz  
 gunos de los que allí esta- terrible, y espantosa, di-  
 van, miedo tuvo el Pa- xo: Por el rencor que tu-  
 dre, que me pidió perdó. ye, del qual no me arre-  
 No habló tan baxo, que penti siendo tan amonef-  
 el enfermo no lo oyese, tado, ardo en los infer-  
 el qual respòdio; por mie- nos, y arderè para siem-  
 do dizes que te pedi per- pre jamas: pero el que fue  
 don, y te perdonè; pues causa dello no quedará  
 agora digo, que ni te per- sin su pena, y castigo. Le-  
 dono, ni quiero que me vantate de ai, o maligno,  
 perdones. Y en diziendo causador de tantos ma-  
 esto perdiola habla, y en les, que esta es la senten-  
 trò en la passion, y ago- cia del Justo Iuez, el qual  
 niade la muerte. Amonef no puede errar en sus juy-  
 tavanle los circunstantes zios: que pues no quisi-  
 que se arrepintiese, y cõ- mos tener paz en el mun-  
 tefasse, y aunque con to- do, estemos en perpetua  
 da diligencia hizieron ef- guerra en el infierno. Y  
 to, no conocieron en el diziendo, y haziendo,

arre-

Sup  
 p. 74.  
 659.  
 S.  
 mag.  
 pl. t.  
 fern

arrebato a su enemigo, y le sacò fuera de la mesa: y abraçados los dos, se comian a bocados, como si fueran perros rabiosos: y a vista de todos se abrió la tierra, y como a Datan, y Abiton se los tragò el infierno, quedando en aquel lugar vn hedor intolerable. Fueron luego los frayles adonde avian enterado el difunto, y no hallaron su cuerpo: por donde entendieron que con cuerpos, y almas estavan ya los dos enemigos en la obscura, y hedionda carcel del infierno: de la qual nos libre Dios, por su infinita bondad, y clemencia. Amen.

De los exemplos referidos, y de que arriba se refirio, f. y de otros muchos que se pueden ver en el Eldejo dellos, z. que da claro como los del infierno (alsi demontos, como almas dañadas) se aparecen a los vivos: cuyos aparecimieto sfaelen ser no muy sabrosos, ni gustosos: antes para terror, y espanto de los flacos, y

ana para engaño, y tentacion de los fuertes.

*Si los del Limbo bueluen a esta vida.*

4 Algunos aparecimietos cuenta la sagrada Escritura, de los que estavan antigua nente en el Limbo de los Padres: como es el que arriba se refirio, u. del Propheta Ieremias, y el Santo Sacerdote Onias, que se aparecieron al valeroso Capitan Judas Machabeo. Y el alma del Propheta Samuel que se aparecio al Rey Saul. x. Y el grã Moyses, y Elias que se hallaron con Christo Señor Nuestro, en su transfiguracion del Monte Tabor: y lo oyeron los Dicipulos hablar cõ el mismo Señor, y. Pero de los niños del Limbo, que son los que mueren sin Baptismo, no se hallan escritos ningunos aparecimietos. Por que como ellos ni gozan de gloria, cuya manifestacion pueda alentarnos a procurar merecerla, ni pa

*u. sup. hac p. pagin. 563.*

*x. 1. Reg.*

*y. Matth. 17.*

*Supr. hac p. pagin. 659.*

*Specul. mag. ex. pl. tit. in signus.*

decen pena sentido, cuya aprehension nos pueda retraer del pecado; como ni tienen necesidad de nuestro socorro, ni pueden recibirlo, ni nosotros darselo; jamas se lee, que se ayan aparecido: ni faldra de aquel lugar hasta el dia del juyzio que refuten con todos los demas, como arriba se dixó.

2. *supr. 1.*  
p pag. 20.

*Si las animas de Purgatorio se aparecen.*

6 Aunque no es negocio de fe que las animas de Purgatorio salen del, mientras alli estan pagando las penas devidas a sus culpas (que en estando libres dellas es de fe que salen para el cielo) pero es cosa cierta, y doctrina muy asentada, segun en seña S. Agustin, y otros Doctores, que algunas de ellas salen, y se aparecen a los viuos, quando, y como por divina dispensacion se les permite, como se dixo al principio deste capitulo: y lo confirma San Gregorio Papa,

2 S. Aug.  
de cur. pro  
mort c. 11  
c. seqq.

con muchos exemplos que escribe en sus Dialogos, de animas que se han aparecido. *b.* Y en toda esta tercera parte se han referido otros muchos, con que bastante queda provada esta verdad. Por lo qual agora referiré solo vno, del anima de vna persona muy notable, y bien conocida en el mundo, que fue el inuictissimo Emperador Carlos Quinto.

b D. Gre  
lib. 4. D  
log. in  
mult. ca

El santo Fray Gonçalo Mendez, Español de nacion, fundador, y Provincial de la santa Provincia de Iesus de Guatimala en las Indias, de la Orden de nuestro Padre San Francisco; fue varon de aventajadissimo espiritu, de mucha oracion, y cõtemplacion, y en ella muy regalado de Dios, segun se dize en nuestras Chronicas. Tuvo este santo algunas revelaciones, y entre otras vna muy particular, la qual jamas descubrio a nadie en su vida: pero estando muy cercano a la muerte, la

c Chroni  
Minor  
4. p lib. 2  
cap. 35.

manifestò al Padre Fray Iuan Casero, Lector de Theologia, con muchas lagrimas, y suspiros, por estas palabras: Desde que tuve uso de razon (dixo el santo Provincial) tuve tanto amor al Emperador Carlos Quinto, que todos los dias de mi vida, hice particular oracion por el, con mas instancia que por otra ninguna persona: hasta que vn dia, quatro años despues de su muerte, acabando yo de dezir Missa, en la qual le encomendè a Dios como solia, me fuy al Coro, y estando en el haziendo oracion, vi vna vision, no se si con los ojos de el cuerpo, o con los de el alma: solo se que fue todo en breue tiempo, y estando yo despierto y libre de mis sentidos, porque ni era hora de sueño, ni yo estava en disposicion de poder dormir: y me hallè acabado el caso, como de antes estava. Vi vn juyzio formado, y sobre vna silla de magestad sentado el Iuez, que era Dios, y al rededor de el muchos Angeles, y Santos: y vi que traian a juyzio en

hombre muy afligido, y en su semblante, y aspecto, parecia le sacauan de alguna larga, y penosa carcel. Venia lleno de prisiones, arrastrando muchas, y largas cadenas: y vi tambien que los demonios le acusauan de graues y enormes pecados, que contra Dios auia cometido, sin auer hecho penitencia dellos: y los mismos demonios que le acusauan presentauan por testigos a todos aquellos Angeles y Santos. Y yo conoci muy bien a este reo, que era el Emperador Carlos Quinto: y aunque tantos demonios le acusauan, y venia el pobre tan miserable, y afligido, no parece le dio este mucha pena, ni respondió cosa en su disculpa: solamente leuantó los ojos y con sumo acatamiento y respecto los puso con mucha confianza en aquel soberano Iuez, como quien le pedia declarasse la verdad de aquella causa. Y sin hablar Dios palabra, mostrò en si mismo a todos los Santos, y Angeles que en aquellos crimines de q̄ el Emperador era acusado, no auian tenido culpa, por auerlo hecho como ministro de la Iusticia de Dios. y cõ reuelaciõ particular

de su diuina Magestad. y assi auia de ser premiado por ello. Con lo qual el Emperador quedò tan alegre, y contento, que fue cosa de espanto y los Angeles, y Santos adoraron a Dios en aquel secreto iuyzio, y muy còntentos y alegres abuyentaron los demonios. Y tomando el mismo Dios al Emperador por la mano, lo lleuò a la gloria consigo.

Esto dixo el Santo Fr. Gonçalo muy poco antes q̄ muriesse, al dicho Fray Iuan Casero (que despues le sucedio en el officio de Provincial) el qual lo escriuio luego, y dio testimonio dello: y de buenos originales lo sacò el Padre Fray Antonio Daça, que lo refiere mas largamente en nuestras Chronicas. d.

d Chroni.  
Minorum  
vbi supra,  
cap. 36.

*De que manera se aparecen los difuntos.*

6 Pareceme queda pro- uado bastantemente, como las animas de los muertos se aparecen a los viuos, assi las de los bienaventurados, que ya

están en la gloria, como las de los condenados en el infierno a perpetua pena, y las q̄ por al gun tiempo la padecen en el Purgatorio. Resta saber agora de que manera hazen estos aparecimientos.

Digo, pues, que las animas que ya salieron deste mundo, y permitiendo Dios buelven a el, vnas vezes vienen por sí mismas, otras guiadas de los Angeles: vnas representandose en la imaginacion con tanta vuezza, como si con los ojos se vieran: yes lo que llaman visiones imaginarias. Y desta calidad son muchas de las que se refieren de Santa Brigida, segun dize Dionisio Cartaxano. e. Lo qual sucede a los hieruos de Dios, estan lo arrebatados en la oracion, y otras entre sueños, y es muy ordinario. Otras se aparecen en figura humana, y corporal, tomando su proprio cuerpo, o formando otro aparente de ayre, tierra, fuego, o qual quiera otra cosa proporcional

e Dionisio  
Cartaxano.  
nouill. fol.  
87. 889

f. f.  
Th.  
Ec.  
6.

87  
vbi

h. 7  
S. 1

cionalo al fin para que Dios lo embia. Porque dandole su Magestad licencia para estas apaticiones, tambien se la da para tomar el cuerpo necesario para hazerlas; como dize Fray Felipe de la Cruz, f. con otros Autores. Porque como las animas separadas de sus cuerpos, son espiritus incorporeos, que no pueden ser vistos de los hombres por medio destas figuras corporales, nos muestra el Señor las cosas espirituales, como advirtio el

g Dionis.  
vbi supra.

h Reuelat.  
S. Brigid. labras. h. La vision que ves, no es como a ti te parece: porque si vieras la hermosura espiritual de los Angeles, o de las animas santas, no lo podria sufrir tu cuerpo, sino que

como un vaso corrupto se rompiera por el gozo que el alma recibiria de la tal vision. Y si vieras los demonios como ellos son, o las almas dañadas, vivirias con mucho dolor, o moririas subitamente por su horrible vista. Por la qual te parecen las cosas espirituales, como si fueran corporales, &c.

De este modo de visiones se han referido muchas en esta tercera parte, con que lo dicho queda bien provado. Solo advierto aqui, que quando las animas bueluen a esta vida, y se aparecen, no por esto mudan estado, ni qualidad en el tiempo que estan por acá. Quieto dezir, que ni las del Cielo pierden vn punto de su gloria, en aquel tiempo que se aparecen, y tratan con los deste mundo: ni a los del infierno se los disminuyen vn instante sus tormentos: ni a los del Purgatorio se interrumpen sus penas. Ni salen de sus receptaculos para no boluer a ellos: sino que concluydo con el recado o menage a que Dios las

embia, y cumplida la licencia, cada vna se buel-  
 ve al lugar de donde sa-  
 lio. Assi lo enseñan co-  
 nummēte los Teologos. i.  
 4.d.45.9.

1. art. 4. *Delos engaños que suele auer  
 Carrilo, en esta materia.*  
 Bull. def.

1. par. c. 6.  
 & alij.

K 1. Cor.  
 II.

1 Aug. in  
 2. d. 11. q.  
 vnic. de  
 art. mag.  
 ar. 2. diff  
 6.

7. Aunque es cierto que los del otro mundo se aparecen, como hasta aqui avemos provado; pero los que oyeren, o vieren semejantes apariciones, no luego les deven dar credito, ni calificarlas por buenas; porque muchas vezes el demonio fuele engañar con falsas apariencias, transfigurandose (como dixo San Pablo, ken Angel de luz: *Ipsenim Satanas transfiguratur se in Angelus lucis.* O fingiendo ser alma de algun difunto, como notò el Doctissimo Angles. l. *Quia demones frequenter simulant se esse animas defunctorum.* Lo qual haze el espiritu maligno por secreta permisiõ de Dios, para prueva de algunos justos, o para condenacion de cul-

pados: asemejando mentiras a verdades, ya vezes con capa de virtud, y santidad, para con esta simulacion hazer mas daño, como advirtio San Bernardo: *Vt virtutis simulatione plus noceat. m.*

De tres maneras pueden suceder estos aparecimientos, y engaños del demonio. La primera, tomando alguna figura corporal acomodada a su intento, formada del ayre, o tierra, o de otra materia (como poco ha diximos) pintandola con colores que parezca verdadero cuerpo; por que los espíritus (assi buenos como malos) es tanta la fuerza que tienen sobre todas las cosas corporales, y visibiles que hazen y pintandellas lo q̄ quieren; moviendo la lengua del cuerpo fingido para hablar, el ojo para ver, los pies para andar, &c. Porque con la misma facilidad, y mayor que el alma se sirve de sus miembros, se sirve el espiritu de aquellos que haze: y

m. S. de  
 mar. ser.  
 4. de v.  
 lita. v.  
 Dei.

n.  
 ha  
 66

entrando el demonio en aquel cuerpo fingido que él fabrica, le da movimiento, habla, y vista: y así trata, y comunica con los hombres, afín de engañar las almas. Y tal vez toman estos espíritus malignos los cuerpos de algunos difuntos (como arriba se dixo n.) para escarnecer dellos, y burlar, o engañar a los vivos.

La segunda manera de engañar el demonio en esta materia, es turbando los ojos, y sentidos del hombre, de tal manera, que le parezca ver, oír, y tocar alguna persona ya difunta, no siendo ella sino vna vana sombra, o apariencia fuya: que aviendo sido de vida estragada, y viciosa, y en la muerte nada cuydadosa de su remedio; entonces nos pide le ayudemos con oraciones, y suffragios para salir de las penas de Purgatorio, siendo así, que padece las del infierno. Lo qual finge el demonio, a fin de fa-

cilitar los pecados, y autorizar el descuido tan peligroso de guardar la conversión, y penitencia para la hora de la muerte, donde el mas nos combate, y nosotros tenemos menos disposición para resistirle.

El tercero modo con que este capital enemigo nos contrasta (y es muy ordinario) es disponiendo los hombres de tal manera, que entre sueños nos parece ver, y tratar a algunos difuntos, y que recibimos dellos avitios de cosas que deseamos saber: seguridad de esperanças con que estando dispiertos nos lleva a la perdicion, y nos persuade creamos en sueños, contra lo que enseñan los Doctores Catolicos.

De estas, y de otras innumerables invenciones, usa el demonio nuestro aduerriario para destruir a los Christianos. Aquantos emos visto perseguidos del con temerosas representaciones, a quien poniendosele delante

en figura humana persuadia que le quitassen la vida, pues no tenían esperanza de la eterna, y estaban condenados al infierno? A vn Novicio hizo que se crucificasse, asegurandole por este camino su salvacion, y fue el de su condenacion. *o.* A otro Mōge persuadio que le sacrificale vn hijo que tenia (como otro Abraham) y lo hiziera si el muchacho que lo barruntò no huiera. *p.* Llenas estàn las historias de semejantes exemplos, pero solo referirè aqui dos que son muy a proposito.

*Exemplos notables.*

2. *o.* Escribe Martin del Rio, *q.* y refiere lo Fr. Iuan Gavaston Dominicò, que avia en cierta parte vna donzella que vinia recogida, y virtuosamente, muy dada a la oracion, y frecuencia de Sacramentos. La qual, o porque su Confessor no devia ser muy diestro en el arte de encaminar las almas, o

porque ella no le descubria todos los secretos de la suya, o no queria seguir su consejo, que tanto monta, y todos estos son despeñaderos, y caminos para perderse las almas, y ser engañadas de Satanas. A esta pues aparecio este enemigo, transformado en Angel de luz, y con falsas revelaciones le vino a persuadir notables disparates. Entre otros la dixo, era ella igual en merecimientos a la Virgen Santissima Señora nuestra, y que solo la faltava concebir, y parir quedando donzella: mas que si perseverava en la virtud, y servicio de Dios alcanzaria aquella merced. O desatino estupendo! cortado a medida de el entendimiento de vna flaca muger! O blasfemia infernal, creida de vna alma dexada de la mano de Dios! Creyose lo esta desventurada, y quedó persuadida en su entendimiento que no tenia ya necesidad de confesarse: y así no tratava de esso,

auñ-

*o Chroni.  
Minorum*

*p Speculū  
mag. ex ēp  
tit demo.  
exemp. 11*

*q Marti.  
del Rio,  
discur. ma  
gi. lib. 4.  
c. 1. q. 43.  
sect. 5. lit.  
M. Gauas.  
spirit. S.  
Vinc. cap.  
12. §. 2.*

aunque comulgava cada dia. Y vno entre otros, estandose preparando para comulgar como solia, pidió a Nuestro Señor con grande affliccion, la acabasse de hazer aquella merced prometida, que avia hecho a la Virgen Santissima. Estando assi como embelesada, oyò vnavez que le dixo: Amada mia ten buen animo, que luego tendràs la fecundidad que pides, junta con virginidad: confia que concibiràs por obra de Dios. Y tras las palabras, se figuerò las obras apareciendole el Angel de las tinieblas, como si lo fuera de luz, y juntandose a la miserable, tuvo acceso con ella. La qual bolviendo a su casa muy consolada, a pocos dias sintio q̄ le crecia el vientre. Estando desta suerte la desdichada, se descubrio a vn honrado cavallero de aquella Ciudad, contandole la historia de su milagrosa preñez, y suplicandole le sirviesse de recogerla en su casa,

donde con mas secreto pudiesse parir. El prudente cavallero, aunque no dio credito a la revelacion; con todo recogio a la desventurada muger, porque no quedasse infamada, y porque el caso no cayesse en bocas de herejes, y se burlassen de nuestra santa Fè; y assi permitio que esperasse el parto en su casa. Finalmente llegò la hora del, y començo la desdichada a sentir los dolores, no de parto, sino de muerte por parir. Pario al fin, y en vez de parir la criatura que ella pensava, pario vn gran monton de gusanos bellosos, de tan horrible figura, que aslombava a quien los mirava: y echavan de si tan pestifero hedor, que no se podia sufrir.

Por este tan desastroso suceso, pudiera desengañarse esta engañada, y loca muger, que por su sobervia merecio, la engañasse el padre de los engaños, Satanas. Y nosotros serà bien nos desen-

gafiemos, para no dar credito facilmente a revelaciones.

*r Chroni.*

*Minorum*

*2. p. lib. 4.*

*cap. 13.*

En las Chronicas de nuestra orden Seraphica, se lee .*n.* que cierto mancebo despues de la muerte de su padre, dexados muchos bienes temporales en el mundo, tomò el habito de la misma Orden, en la Provincia de Genova. Y siendo aun Novicio, estàdo vna vez en la oracion, se le aparecio el demonio en semejança de su Padre, y le dixo: Porque me desamparaste que soy tu padre, y me dexas padecer tantos tormentos en el Purgatorio. estando en tu mano el sacarme breueméte de alli. No ay en el siglo quien pague mis deudas, ni quien restituya lo ageno que yo tenia injustamente: por lo qual soy graveméte atormentado en el Purgatorio. Por tanto, yo te mando que salgas luego desta Religion, para ayudarme a salir con brevedad destas penas que sufro. El Novicio queda-

do espátado desta vision, fue luego a su Maestro, diole cuenta del caso, y el le consolò, è instruyò para resfillir aquella tentacion. Mas el demonio se le aparecio otras muchas vezes en la forma primera, pero el Novicio con mayor esfuerço le resistia, y no curava del, recurriendo siempre a su Maestro. Y vna noche yendo a Maytines el Novicio, se le aparecio (como solia) el enemigo a la puerta del choro, mostrando-sele muy ayrado, y diziéndole: haz lo que te mando, y sal luego fuera deste Convéto. El Novicio armandose con la señal de la Cruz, y no haciendo caso del adversario, entro se en la Iglesia: y el demonio queriéndole sacar della por fuerça, traxole del brazo, y del ombro, y assi tirando del le apretava mucho. Mas el mancebo resistiendo, y llamando la ayuda divina, fue libre de sus manos por la gracia de Dios: quedando aquellos lugares de su

cuera

cuerpo, donde le apretò el demonio quemados, y maltratados, y perdidas casi la mitad de sus fuerças. Estando el buen Novicio enfermo desto en la cama, y viniendo vna gran festividad, crecio en el vn grand esleo de asistir en Maytines con los otros Religiosos. Y en aquel punto le aparecio nuestro Padre San Francisco, curandole de la enfermedad, y boluie dole sus fuerças: y al instante se levantò sano, y bueno, y se fue a los Maytines a loar al Señor, no sin grãde admiracion de todos los frayles.

*Como se avrà el que tuviere semejantes aparecimientos.*

9 De los dos exemplos referidos, avemos de marcar la doctrina necesaria para nuestra enseñanza: pues en el primero vemos, que por no cõfessarse aquella miserable donzella llena de sobervia, ni dar cuenta de su vision

al Padre espiritual, vino a creer tan horrenda locura, y disparate, y a caer en vna tentacion tan abominable. Y por el contrario, el Novicio que recurrió luego a su Maestro, y le manifestó su tentacion, fue libre della por sus consejos, mediante la gracia de Nuestro Señor.

Asi pues, el que tuviere semejantes apariciones, o tentaciones, por buenas, y seguras que le parezcan, jamas les dê credito, sin que pasen primero por elexamen, y aprobacion de varones doctos, y espirituales: especialmente aquellos que estan diputados por la Iglesia para nuestra direccion, y enseñanza: quales son los Prelados, Maestros, Teologos, Cõfessores, o Padres espirituales, gobierno de nuestras conciencias, y guia de nuestras almas. Los quales con la ordinaria leccion de santos, y Doctores, de historias de casos semejantes: y con la ex-

periençia de regir almas ayudada cõ la divina luz que Dios les comunica en la oracion, nos enseñan, nos avisan, nos descubren los lazos del enemigo, y el camino por donde podremos huirlos.

De modo que el que tuviere tales visiones, o apariciones, ora sean de almas, o de otros espíritus: lo que deve hazer es, manifestarlos con toda llaneza, y claridad a las personas referidas: digo a alguna dellas, y sugerirse con toda humildad y resignacion a lo que le ordenare, y dixere: y con esto acertará.

Para los que oyen, y se les comunican estas cosas no pongo aqui doctrina, porque mi intento solo es instruir a los simples, y no enseñar a los Doctos.

Estos ya saben lo que deven hazer, y aconsejar, mas con todo no se descuyden, porque tambien podria n padecer en gaño, assi en creer con facilidad la vision, o reve-

lacion q̄ se les comunica, como en no creerla cõ pertinacia. Cerca de lo qual han escrito, abundante, y provechosamente, muchos hombres espirituales, y doctísimos, assi de los presentes, como de los passados siglos: dád o muchos, y saludables cõsejos, y poniendo diversas reglas, y advertencias, para conocimiento de el bueno, o mal espíritu, a q̄ me remito. Vease Gerson, *tractatus de probatio spiritus*. El Cardenal Torquemada, *in prolog defens. reuelat. Sanctæ Brigite*. Alfonso, Obispo Gienense, *in Epistola ad Reges, super approbat. dict. reuelat. Sanctæ Brigite ante lib. 8. Ribera, in vit. S. Matris Teref. Frai Iuan de Gavañon, in tract. vita spirit. S. Vicent. Ferr. ad cap. 12. & 13.* Y el libro intitulado, Luz de las marauillas, donde se hallarán muchas, y buenas cosas. Al principal Autor de todas sea gloria y alabança, por siglos sin fin.

Amen.

**ADICION DE ALGUNAS ADVERTENCIAS,**  
*y formulas para publicar los Jubileos,*  
*è Indulgencias.*

**P**Ara complemento del  
re Celestial Tesoro,  
en que se han referido  
tantas, y tan notables  
indulgencias, me parecio  
añadir aqui algunas ad-  
vertencias, cerca del mo-  
do de publicarlas. Y sea  
la primera, a los Prela-  
dos Conventuales: a  
quien suplico por las en-  
trañas de Christo Señor  
Nuestro, y por la sangre  
que su Magestad derramò  
por el bien de las almas,  
que si dessean (como es  
justo dessean) grangear  
muchas para el mismo  
Señor; tègan particular  
simo cuydado, de orde-  
nar que en sus Iglesias, y  
Conventos se publiquen  
muy de ordinario los ju-  
bileos, pues ay tantos en  
el discurso del año.

De quanta importàcia  
esto sea, no todos lo al-  
tican: ni lo puede negar  
el que tuviere alguna ex-  
periencia, y noticia de

los sucessos del foro inte-  
rior. Los casos maravillo-  
sos que han sucedido, y  
suceden cada dia en tiem-  
po de grandes jubileos:  
las muchas almas que se  
convierten a Dios, y vie-  
nen a la penitencia, a las  
lagrimas, y al dolor de  
sus pecados, con espíritu  
del Cielo, traydas del  
deseo de gozar del Te-  
soro, y riquezas que le  
ofrece nuestra Santa Ma-  
dre la Iglesia, en la pu-  
blicacion de los jubileos  
y grandes indulgencias.  
Bien sucede tal vez (y  
muchas) aver passado la  
Quaresma, y semana San-  
ta, vn año, y otro año, y  
aun los diez, y los veinte  
y mas años, en que mu-  
chos, y muchas por su des-  
dicha no se confesaron,  
o por su miseria ocultarò  
algun pecado grave, y  
feo, y con todas las pur-  
gas, y medicinas de la  
Iglesia nunca sanaron: an

tes por su desventura em-  
peoraron, cometiendo mu-  
chos sacrilegios, en la in-  
digna recepci6n de los Sa-  
cramentos. Y llegada la  
gran misericordia del Se-  
ñor, lo q̄ no san6 el largo  
ti6po, ni curaron los mu-  
chos sermones, ni arraca-  
ron las descomuniones;  
vino à arrancar la santa  
Indulgencia, y Jubileo  
plenissimo: Pues con tan  
suave remedio, con tan  
crecido regalo, y tan co-  
piosa misericordia, que  
la piadosa Madre Iglesia  
le ofrece, se determin6 a  
manifestar su miseria, y  
a salir de pecado, el que  
tan arraygado le tenia, y  
tan envegecido vivia en  
el.

Este es vno de los prin-  
cipales frutos de los Ju-  
bileos, y santas Indul-  
gencias: y quando no  
tuvieran otro mas deste,  
devian ser muy estima-  
das, y los Prelados Ecle-  
siasticos, y Ministros de  
Dios muy sollicitos, y  
cuydadosos en publicar-  
las: pues vno de los ma-

yores, y mas agrada-  
bles servicios que pode-  
mos hazer a su Divina  
Magestad, es grangear-  
le algunas almas: y es-  
pecialmente quando son  
de algunos grandes pe-  
cadorazos, envegeci-  
dos en sus pecados. Y pa-  
ra prueba de esta ver-  
dad, basta saber que los  
Cortesanos Celettiales,  
hazen particular fiesta,  
y que todo el Cielo se  
alegra, y el mismo Dios  
la solemniza, quando  
vno de estos pecadores  
se reduce, y convierte  
a penitencia. Dixo lo la  
misma verdad, Chris-  
to Nuestro bien. Dico *Luc. 15*  
vobis, quod ita gaudium  
erit in Cœlo super vno  
peccatore pœnitentiam  
agente, quam super no-  
naginta novem iustis,  
qui non indigent pœni-  
tentia. Ita dico vobis,  
gaudium erit coram An-  
gelis Dei super vno pec-  
catore pœnitentiam agē-  
te.

La segunda adverten-  
cia (para execucion de  
la

la primera) sea al Sacristan de cada Convento, y si a el se le olvidare, al Vicario, o Presidente: que los dias señalados en que ay Jubileo, no se descuyden de que seis, o siete dias antes, se pongan en la puerta de la Iglesia, y otros lugares publicos algunos Rotulos, o Carteles en que se publique, y declare el tal Jubileo, porque venga a noticia de los fieles, y todos se dispongan para ganarle, y ninguno por ignorancia del, se prive de tanto bien.

Lo tercero, advierto al que escriviere, o hiziere escribir los dichos Carteles, que no tiene que reparar, ni tener escrupulo (como algunos han escrupulizado) en ponerles al principio el titulo de *Inbileo plenissimo*. Porque aunque en las Bulas, o Privilegios en que se concede Indulgencia plenaria, para algunas

Festividades, no se haga expressa mencion de Jubileo: en quanto a la remission de la pena, lo mismo es vno que otro, como se dixo arriba, tratando de el de la Porciuncula: y no se remite, ni puede remitir mas por el Jubileo, que por la Indulgencia plenaria, pues por ella se remite toda la pena devida por todos los pecados, como en otro lugar se explicò. Solo se añade al Jubileo, la facultad que en el se suele dar a los Fieles, para elegir Confessor, ser absueltos de casos reservados, y que le commute algunos votos: pero para esto tienen los Confesores Regulares otros muchos Privilegios, por donde pueden absolver a sus penitentes, de cualesquiera casos reservados, como se provò arriba: y comutarles sus votos, y aun dispensarlos, como tambien se dixo

*supr. pag.*  
432.

*supr. pag.*  
38.

*supr. pag.*  
205.

*pag. 118.*

con que se verifica de todo punto el titulo de *Jubileo plenissimo*.

Lo quarto advierto, que como son diversas las concessiones de las indulgencias, no todas se deven publicar de vna manera: y assi pondremos aqui diversas formulas, conforme a la concession de cada vna: y segun los exempares que aqui se ponen para nuestra Orden Seraphica, podrá qualquiera acomodardas a la suya.

Lo quinto, que quando vna indulgencia, o jubileo, es concedido a vn Convento, o Religion en particular, aunque en las demas Religiones, y Conventos se puede ganar, por la comunicacion arriba dicha; no es bien que donde huviere Convento de aquella Orden a quien se concedio de primera in-

tancia, se pongan carteles en los demas: porque se eviten e mulaciones, disgustos, y confusiones.

Lo sexto, que siempre se ponga, y señale en el Rotulo, el dia en que se gana el jubileo: como v.g. diziendo: El Domingo, o Lunes que viene, &c. esto es mejor, y mas claro para que todos lo entiendan: Porque dezir, a tantos del mes, ay muchos que no lo saben. Y en el cartel que se pone a la puerta del proprio Conuento, diga: *En esta Iglesia*: y en los que se ponen en otras partes, dirá. *En la Iglesia de tal Conuento*, &c. Ni es necesario vsar de terminos exquisitos, ni retoricas escusadas, sino de palabras simples, y llanas, en la manera que se sigue.

*supra pag.*  
286.



**PARA EL DIA DE NUESTRO PADRE SAN Francisco, se podrá usar del tener siguiente.**

**IVBILEO PLENISSIMO**

**E**L lueves que viene (o Viernes, &c.) es dia de N. Sera- phico Padre S. Francisco: qualquiera Christiano que aviendo confesado, y comulgado visitare esta S. Igle- sia (o la Iglesia del Conuento de N.) desde las primeras Vis- peras, hasta puesto el Sol del dicho dia, y por toda la Oc- tava: y aqui (o alli) hiziere oracion, rogando a Dios por la exaltacion de la S. Madre Iglesia, extirpacion de las heregias, paz, y cõcordia entre los Principes Chris- tianos, ganará Indulgen- cia plenaria, y remision de to- dos sus pecados. Y puede ganarse muchas vezes en el mismo dia, visitando otras tantas la dicha Iglesia, y ro- gando por las dichas necesidades.

Han de tener la Bula de la S. Cruzada,

*Esto basta, y deste mismo tenor se podrá poner para el dia de la Concepcion de N. Señora, de S. Antonio, de S. Diego, y de los de- mas Santos de la Orden, quitando aquellas palabras: Y por toda la Octava: y las ultimas, puede ganarse muchas vezes al dia. Advertiendo que siempre se ponga al fin: Han de tener la Bula de la Santa Cruzada.*

Para el dia de las Llagas, podrá decir assi.

**IVBILEO PLENISSIMO.**

**E**L N. que viene, es dia de la Impresion de las Llagas de N. P. S. Francisco: todos los fieles que estando con- fesados, y cõtritos, visitaren esta S. Iglesia (o &c. desde las primeras Visperas, hasta dichas las segundas Cõple- tas, ganan la misma Indulgencia plenaria, y Iubileo q̃ en el dia de la Porciuncula: y puede ganarse muchas ve- zes al dia, y visitado otras tantas la dicha Iglesia: y se pue-

de aplicar por las animas de Purgatorio. Y tienea autorida d los Cõfessores señalados por el Prelado, para absolver a sus penitentes de qualesquiera casos reservados, por graves que sean, de la misma suerte que los Penitenciaros de San Pedro en Roma, y para comutarles en obras pias qualquiera votos, salvo los cinco reservados al Papa. Todos se dispongan por caridad, para ganar tan santo, y notable Jubileo: no se pide comunion, ni particular oracion.

Han de tener la Bula, &c.

**P**ara el gran Jubileo de la Porciuncula (que es ados de Agosto) no ay necesidad de poner Carteles: porque como fue concedido por el Supremo Pontifice Christo Señor Nuestro, su Magestad lo tiene tan impresso en los corazones de los Fieles, que pocos piẽso que lo ignoran, y muchos los que se disponen para ganarle.

Para el dia de la Natividad del Señor, &c.

**P**ara este santo dia y para las otras dos Pasquas de Resurrecciõ, y Pentecostès, y para el dia de la Santissima Trinidad y todos los Domingos de Quaresma, pueden los Padres Minimos y los demas que con ellos comunican (por la dicho arriba, pag. 436.) poner el Rotulo siguiente.

### IVBILIO PLENISSIMO.

**T**odo Christiano que estando confesado, o teniendo proposito de confesarse a su tiempo, y visitare esta santa Iglesia (o &c.) el Lunes que viene (o el dia que fuere) en que se celebra el Santissimo Nacimiento de Christo Señor Nuestro, (o la Resurreccion &c.) desde sus primeras Visperas, hasta las segundas Completas, y rezare tres Paternostres, y tres Ave Marias, a honra de la SS. Trinidad, gana Indulgẽcia plenaria, y remission de todos sus pecados. No se pide confesion, ni comunion para ganar esta Indulgẽcia (que basta estar en gracia) mas es bien que todos se dispongan con estos santos Sacramentos para ganarla. Han de tener la Bula &c.

Para

Para la Dominica in Alvis.

**E**L Jubileo que ay para este día, es notable (de que se tratò arriba, pag. 434.) y aunque de primera instancia fue concedido a solo vn Conuento de Monjas de N. P. Santo Domingo, le pueden publicar y ganar en los demas Cõuentos de aquella y de las otras Ordenes que con ella comunican: y assi los que quisieren publicar le en sus Conuentos, podrán dezir desta manera.

*Jubileo plenissimo, y muy notable.*

**E**L Domingo que viene ay plenissimo Jubileo en esta santa Iglesia (o sea todos los fieles Christianos, assi hombres como mugeres, que con devocion la visitare desde el Sabado a Visperas, hasta puesto el Sol el dicho Domingo, estando confessados, y contritos (esto es en gracia de Dios) rezando devotamente vn Pater noster, y vna Ave Maria por la exaltacion de la santa Fe Catolica, y conseruacion de la paz entre los Principes Christianos: todas las vezes que esto hizieren ganaran Indulgencia plenaria, y remission de sus pecados en forma de Jubileo, como se suele conceder, y ganar el año Santo en las Iglesias de Roma. Y los viejos, y enfermos, o convalenciẽtes, y otros qualesquiera que estuvieren legitimamente impedidos para no poder visitar la Iglesia por sus personas; si embiaren otros por ellos que en su nombre la visiten, y rezen (como dicho es) el Paternoster, y Ave Maria; conseguiran la misma Indulgencia, como si personalmente hizieran la diligencia: y no se pide comunion para ganarla, mas de estar en gracia. *Han de tener la Bula, &c.*

Para el dia de San Marias Apostol.

**D**Este Jubileo digo lo mismo que del passado, que aunque no se concedio mas de a vn Conuento de Padres Geronimos (como arriba se dixo, pag. 433.) pero por la comunicacion se estiẽde a los de mas Conuentos de aquella, y de las otras Ordenes y le pueden publicar en qualquiera dellos, en la manera siguiente.

## IUBILEO PLENISSIMO.

**E**L Viernes (o &c.) q̄ viene, es día del glorioso Apóstol San Matias: todos, y qualquiera Christiano que aviendo confesado, y comulgado visitare este santo Templo (o la Iglesia de &c.) y rogare a Dios por la prosperidad de la Santa Madre Iglesia, extirpacion de las heregias, paz y concordia entre los Principes Christianos; gana la misma Indulgencia plenaria, y gracias del Jubileo plenissimo q̄ se gana en Roma el año Santo: y puede se ganar muchas vezes en el dicho día, y aplicar lo *per modum suffragij* por los difuntos: y assi podrá el que quisiere, ganarlo vna vez para si mismo, visitado la Iglesia, y si quisiere visitarla muchas vezes, le podrá ganar para las animas de sus difuntos, o por las que le quisiere aplicar. *Han de tener la Bula.*

*Para otras Festiuidades.*

**P**OR la concession arriba dicha, pag. 436. pueden los Padres Carmelitas, y los demas q̄ con ellos comunican, poner Carteles, y publicar Indulgencias, en qualquiera di ad el año: y será bien que (por lo menos) las publiquen en los días principales de Nuestro Señor, y de nuestra Señora, y de los Apostoles, &c. y especialmente quando celebraren en su Iglesia alguna fiesta del Santissimo Sacramento, o le tuvieren descubierto. Para que los fieles se dispongan con mas devocion a celebrar, y assistira las tales fiestas, y se animen a la frecuencia de los Sacramentos, y se abituen a ganar muchas Indulgencias. Podrá dezir el Cartel desta manera.

(?)

*Iubi-*

*Iubileo plenissimo, y Notables Indulgencias.*

EL N. que viene, es dia de la Purificacion (o *Visitacion*, &c.) de nuestra Señora (o de *San Iuan Baptista*, de *San Pedro*, &c. qualquiera fiel Christiano, que estando contrito, y confessado (esto es, en gracia) visitare esta Iglesia (o la *Iglesia de &c.*) a qualquiera hora del dia, o de la noche: rezando siete Paternostres, y siete Ave Marias, o bestando en tierra delante del Santissimo Sacramento, y rogando a Dios por la extirpacion de las heregias, tranquilidad de la Santa Iglesia, paz y concordia entre los Principes Christianos, gana no sola vna Indulgencia plenaria, sino todas las Indulgencias, remisiones de peccados, y liberaciones de Animas de Purgatorio que ganaria, si personalmente visitasse todas las Iglesias que están diputadas para las Estaciones, dentro, y fuera de la Ciudad de Roma. Que son mas de veinte Indulgencias plenarias, y tantos millares de años, y quarentenas, que solo Dios puede contarlas.

\* \*

*Han de tener la Bula. &c.***FINIS.**


---

 Sub correctione Sanctæ Matris Ecclesiæ.



## DECIMAS.

**P**Resas aunque en libertad  
 Con lagrimas por testigos  
 De su pena, a sus amigos  
 Las almas piden piedad.  
 Oye el eco en la Ciudad  
 Celeste la Virgen bella:  
 Oyele tambien con ella  
 Francisco amigo de Dios,  
 Y al fin rematen los dos  
 A la tier ra esta querella.

Oye la del Seraphin  
 Vn hijo, y juntos los tres,  
 A al penar, como ves  
 Disponen glorioso fin,  
 Con diez flores de jazmin  
 Ya en nudos, ya en granos de oro  
 Les dan aliuio a su lloro  
 MARIA su proteccion,  
 San Francisco su Cordon,  
 Y Laurencio su Tesoro.

# TABLA ALPHABETICA DE TODAS LAS

materias contenidas en este libro.

**A**

**Absolucion, y absolver.**

De que casos se puede absolver por virtud del jubileo. pag. 102.

La absolucion que se concede vna vez en la vida, &c. por virtud de la Bula. 163. 199. & seqq.

Puede ser absolver por ella todos los pecados reservados al Papa siendo ocultos, no sola vna vez. *sed toties quoties.* 201

La absolucion de el articulo de la muerte se estiende al peligro. 214.

Como puede absolver en este caso el Sacerdote simple. 215.

Pueden ser absueltos por la Bula, *toties quoties*, los casos reservados a la Santa Inquisicion. 220.

Y el que negò la Fè exteriormente, o hizo alguna cosa contra ella, sino tiene error en el entendimiento. *ibidem*

Como puede ser absuelto el perculsor de Clerigo. 221.

Y el descomulgado *Nominatum.* 225.

Si vale la absolucion sin estar satisfecha la parte: y como esto se entiende. pag. 226.

La absolucion de las censuras por virtud de la Bula, y de otros privilegios, quando vale para el foro interior, y quando para el exterior. pag. 231

Si se pueden absolver las censuras fuera de la confesion. 240.

Absoluciones plenarias que tienen los Frayles, y Monjas en el discurso del año, &c. pag. 320.

Gozan dellas los hermanos Terceros. 322.

Por virtud destas absoluciones pueden los Religiosos ser absueltos de casos reservados. pag. 323.

Ponense algunas advertencias cerca de estas absoluciones, y la forma dellas. pag. 337.

En las absoluciones ordinarias es abuso añadir, *concedo tibi indulgentias*, pag. 339.

Forma de absolucion plenissima para los Religiosos, en el articulo de la muerte. pag. 409.

No aprovecha la absolucion plenaria al que no està dispuesto: pruevase con vn exemplo, 725.

*Aduertencias.*

Ponense algunas generales, para saber ganar las Indulgencias, pag. 55. & seqq.

Otras advertencias para ganar muchas Indulgencias. pag. 350.

Advertencias a los Cõfessores, para comutar votos. pag. 256.

Otras para conceder indulgencias, quando tienen facultad para ello. pag. 337.

Otras para absolver *in articulo mortis*. pag. 406.

Otras advertencias, para ganar, y aplicar muchas indulgencias por las benditas animas de Purgatorio. pag. 393.

455. & seqq.

Aduertencias a los Sacerdotes, cerca de las Misas votiuas. pag. 620.

*Agua bendita.*

Porque se echa sobre los difuntos, y sepulturas Part. 3. cap. 17. p. 678.

Huye de ella el demonio. *ibidem*.

Quan bueno es rociar con ella las personas, y casas: pruevase con mara villosos exẽplos. *ibid.*

*Albaceas.*

Si peca el que sin justa causa renuncia el oficio de Albacea. pag. 496.

El que ya le aceptò tiene obligacion de cumplir el Testamento lo mas presto q̃ sea posible. *ibid.*

Puede ser compelido el Albacea por qualquiera luez, a cõplir el Testamento. 497.

Los que no le cumplẽ como deven son homicidas de los pobres, y deven ser descomulgados. *ibidem*.

A quien, y quantos se pueden nombrar por Albaceas. pag. 500.

Exemplos espantosos, para los que no cumplen bien

- bien este officio. 501.
- Altares.*
- De que manera se han de visitar para ganar las Indulgencias de la Bula. pag. 160.
- Basta visitar los de vn mismo lugar: Y quando no ay cinco que se hará: ibid.
- Que se à de rezar en ellos. 162.
- Si ay algunos Altares privilegiados en las Iglesias de los Mendicantes. 449. & 452
- Anima.*
- En el instante que sale del cuerpo es juzgada, y va a vno de quatro lugares que para esto ay diputados. pag. 23.
- Quien atormenta las animas en el Purgatorio. 32.
- Como les aprovechan los sufragios, è Indulgencias. 78.
- Si el anima por quien se aplica vna indulgencia plenaria, sale luego del Purgatorio. 80.
- Que dias se faca anima por la Bula: y por los privilegios de los Mendicantes. 375. & seqq.
- Las Indulgencias que tocan a las animas de Purgatorio. 449. & seqq.
- Como les aplicaremos muchas. 456. & seqq.
- La obligacion que todos tenemos de rogar por las animas. 480.
- Quan santa cosa sea rogar por ellas. 485.
- Y quan dañoso el no hazerlo. 487.
- De la compafsion que devemos tener de las animas de Purgatorio, y como ellas nos piden socorro. 505.
- Razones que nos deven mover a socorrerlas. 507 & seqq.
- De las gravissimas penas que padecen las animas en el Purgatorio. 510 & 529. & seqq.
- El rogar por ellas es a Dios muy agradable: provado con buenos exemplos. 540. & seqq.
- Como saben las animas el bien que por ellas se haze. 554.
- Y si ellas ruegan por qui se le haze. pag. 557.
- Como favorecen en muchas ocasiones a sus devotos, y bienhechores. 564. & seqq.



- dicho, y con el todos los de su casa, y sus parientes, aunque ellos no la tengan, 147.
- Y puede celebrar, oyr Miffa las Pasquas en Oratorios priuados, aunque se exceptuassen en la licencia que dio el Ordinario. 148.
- Como puede comulgar el que tiene la Bula en los dichos Oratorios. 149.
- Y icr enterrado en sepultura Ecclesiastica, no obitan te el Entredicho. 150.
- La facultad que da la Bula para comer carne, y lacti- cinios, en tiempos prohibidos. 151.
- Que indulgēcias se conceden en ella. 155. 157.
- Que confessor se puede elegir por virtud de la bula. 163. & seqq.
- Basta el aprobado por qual quera Ordinario. 163.
- Y el Prelado Conventual, aunque no esté aprobado. 168.
- Si pueden los Religiosos aprovecharse de la Bula para elegir Confessor, 170. & seqq.
- De que puede absolver el Confessor electo por la Bula. 199.
- Si por ella se pueden dis- pensar algunas irregulari- dades. 233.
- Que Sacramentos puede recibir el que tiene la Bula sin licencia del Parro- cho. 243.
- Que votos se pueden co- mutar por ella. 249.
- La indulgencia que con- cede la Bula al que muere subitamente: y como pue- de ser enterrado. 259.
- Como se pueden tomar dos Bulas, y de que sirve esto. 261.
- No pueden los fieles ga- nar indulgencias sin ella, salvo los Religiosos. 263.
- Quando vn amigo toma la Bula para otro, y se la da, puede este no aceptalla, y darla a otro. 266.
- Si vna Bula se pierde se puede tomar otra: mas a in- que se perda se puede go- zar della. \* ibidem.
- No aprovecha la Bula al que la paga con dinero hur- tado. 267.
- Vn privilegio que tienē los Religiosos para gozar de la Bula. ibidem.

La Bula de difuntos, y la indulgencia que en ella se concede a las animas, les es de suma importancia, pag. 458

Las Indulgencias que se ganan cõ la Bula de viuos, se pueden tambien aplicar por difuntos. 459.

## C

*Carlos Quinto.*

Estuvo quatro años en el Purgator, como parece por una revelacion. pag. 729.

*Carne.*

Como se entiende la licencia que los dos Medicos dan para comerla al q̄ tiene la Bula. pag. 157.

Y si el que desta suerte la come, gana el merito de el ayuno. ibidem.

El que està dispensado para comer carne, no tiene obligacion de guardar la forma del ayuno. 154.

Mas no podrá comer carne, y pescado juntamente, salvo, &c. ibidem.

Pueden comerla los niños, y amentes, aunque sea en Quaresma. 155.

*Casos reservados.*

El que se confesò de al-

guno, o algunos con el Prelado, o con el que tenia sus vezes, aunque por otra via haga confesion nula, ya los tales casos no quedan reservados. pag. 107.

Y lo mismo es si se confesò por virtud de la Bula, o Iobileo, ibidem.

Y si en estas ocasiones se olvidò alguno reservado, tampoco lo queda. ibid.

No pueden los Religiosos ser absueltos de casos reservados por la Bula.

pag. 172. & seqq.

Todos los casos reservados al Sumo Pontifice, siendo ocultos, pueden ser absueltos por la Bula, *toties quoties*: excepto la heregia. 201.

Si de los casos reservados a los Obispos, &c. pueden absolver el dia de oy los Confessores Regulares. pag. 205.

Pueden los Religiosos ser absueltos de casos reservados, por virtud de sus privilegios. pag. 323.

*Censuras.*

Pueden ser absueltas *ad reincidentiam*, por virtud del Iobileo, mas no por la Bula.

pag. 105.

- pag. 105. buena, y tiene indulgen-  
 La absolució de las Cen- cias. pag. 444.  
 furas que se haze por vir- Celebra Christo con los  
 tud de la Bula, o de otro Pri Santos las exequias, y  
 vilegio, solo vale para el fo entierro de vn Frayle Me-  
 ro interior. pag. 231. nor. pag. 671.
- Aunque si la censura era *Santa Christina.*  
 oculta, vale su absolució pa- Hizo dofas notabilissi-  
 ra el foro exterior. *ibid.* mas por las animas de Pur-  
 Como tambien si las cen- gatorio, pag. 548.  
 suras son *latas à iure*, que la *Cofrades, y Cofradia*  
 absolucion aprovecha en Los del Cordon de nuef-  
 ambos fueros, pag. 232. tro Padre San Francisco, y  
 Pueden ser absueltas fue- Correa de S. Agustin, & c.  
 ra de la confesion: Y en gozan de las indulgencias  
 ausencia. pag. 240. como los Religiosos.
- Ceremonias.* pag. 298.  
 Que significan las que se Quen instituyò la Cofra-  
 hazen en la muerte, y en- dia del Cordon, y todo lo  
 tierro de los difuntos. pag. 412.  
 pag. 673. & seqq.
- Christo.* Los Cofrades de la San-  
 Solo vna gota de su San- Vera Cruz, que indulgen-  
 gre bastava para redimir el cias ganan. pag. 439.
- Adquirionos vn riquisi- *Compassion.*  
 mo Tesoro. pag. 6. La que devemos tener a  
 Saludando todas sus E- las béditas animas de Pur-  
 llas, se ganan muchas in- gatorio, y razones para mo-  
 dulgencias. pag. 396. vernosa ella. pag. 104.  
 Dizese quantas fueron & seqq.
- en vna revelacion: y es *Comunion.*  
 muy buena devoció. *ibid.* Que dia se ha de hazer  
 La devocion de sus cin- para ganar el Jubileo. pag.  
 co Llagas, tambien es muy 128.
- Y si los niños le ganaran

- sin comulgar. 132. dos en tiempo de Jubileo,  
 En que dias se puede cū- peca no haziendo las de-  
 plir el precepto de la Co- mas diligencias para ga-  
 munion anual. 245. narle, 106.  
 Devele cūplir cada vno  
 en su Parrochia. 246. Los pecados veniales  
 no ay obligacion de con-  
 Mas los Mercaderes, y fessarlos. pag. 109.  
 Peregrinos, &c. se puen cū  
 plir en los Conventos de  
 los Regulares. 247. *Confessor.*  
 Si pueden administrar- Qual puede ser electo en  
 la los Religiosos fuera de tiempo de Jubileo. pag. 93  
 sus Conventos. 248. Si los Confessores Regu-  
 Todas las vezes que co- lares pueden diupear en  
 mulgan los Religiosos, y la peticion del debito con-  
 Religiosas, &c. tienen in- jugal. 112.  
 dulgencia plenaria. 310. Que confessor se puede  
 Puede se aplicar la comu- elegir por la Bula. à pag.  
 nion por las animas de Pur 163.  
 gatorio, 391. Basta el aprobado por  
 Y de quanto provecho qualquiera Ordinario.  
 esto sea. 392. pag. 165.  
*Comutacion.* Que diferencia ay de la  
 La que puede hazer el aprovacion, a la juridicion  
 Confessor en tiempo de Ju- que se dà al Cōfessor. 166  
 bileo. pag. 109. y 122. Puede ser electo el que  
 Y por virtud de la Bu- tiene, o tuvo beneficio cu-  
 la. 249. rado. 168.  
*Confession.* Y el Prelado de qual-  
 Si es necessaria para ga- quiera Convento, a qual  
 nar indulgencias, quando no estè aprobado por el Or-  
 nola pide la concession de dinario. ibidem.  
 ellas. pag. 15. Y el aprobado solo para  
 Si el que se confesò, y fue hombres puede ser elegi-  
 absuelto de casos reserva- do de las mugeres. 169.  
 da Bula de que casos puede  
 absol-

- absolver. Vide *Absolucion.* sombro en el infierno. pag. 417.
- Si los Cōfessores Regulares pueden o y absolver de los casos reservados a los Obispos. pag. 205 & seqq. Tiene la Cuerda bendita muchas virtudes. 418.
- Pueden los dichos Confessores dispensar en ciertas irregularidades. 235 Vn caso notable de ella. ibidem.
- El Confessor Ordinario no tiene facultad para conceder indulgencias; y así es superfluo añadir en la absolucion *concedo tibi, &c.* Modo de fundar la Cofradia, y bendezir la Cuerda. 420.
- pag. 339. *Coronas.*
- El oficio del Confessor es de grandísimo merecimiento, y muy agradable a Dios. 478. Quales es la de Nuestro Señor, y que indulgencias se ganan con ella. 316.
- Cordon y su Cofradia.* La de la Virgen Santísima Señora nuestra: della ay dos Coronas, y qual se usa en España. ibidem.
- Si los que se traen bendito por el Prelado pueden gozar de las indulgencias, sin ser cofrades. pag. 298. Que principio tuvo esta de nuestra Señora, y el modo de rezarla. 317.
- Que indulgencias ganan los Cofrades del. 412. **D**
- Que modo tendran para entrar en esta Cofradia. pag. 414. *Debito conjugal.*
- Quien ha de instituir la en cada Convento. ibid. Porque cautas se impide la peticion. pag. 112.
- De que manera se ha de usar de la Cuerda: y que no se deve traer por gala. 415. Pueden dispensarle los Confessores Regulares. pag. 115.
- Quando se instituyò esta Cofradia, hubo notable asombro en el infierno. Algunas vezes atormenta a las animas de Purgatorio. pag. 33.
- Sirvió muchos días en vn Convento en figura de bestia. 644.

T A B L A.

bestia, acarreando agua, y  
leña. 418.

En otro Convento estu-  
vo dos años en habito de  
Frayle, y pedialas limof-  
nas, 659.

Fingese peregrina para  
engañara vn Doctor. 723.

Transfigurase en Angel  
de luz, y en otras diversas  
formas, para engañar a los  
tieles. 732.

Exéplos notables acer-  
ca desto. 734.

*Descomunion.*

Si el descomulgado no-  
*minatim*, puede ser absuel-  
to por virtud del Iubileo.  
pag. 105.

Aunque vno estè desco-  
mulgado quando recibe la  
Bula, le aprovecha. 143.

Como podrá el tal des-  
comulgado gozar de los  
suffragios, è indulgencias,  
ibidem.

*Vide Absolucion, Censuras.*

*Deuocion.*

Como es necessaria pa-  
ra ganar indulgencias.  
pag. 59.

La que se tiene a las ani-  
mas de Purgatorio estima,  
y paga N. Señor. 540.  
& seqq.

Pruevase con exemplos  
notables. 544. & seqq.

*Disuntos.*

La Conmemoracion ge-  
neral que por ellos se ha-  
ze, que origen tuvo.

pag. 483.

Quan santa cosa es orar  
por ellos. 485.

El daño que reciben de  
no cumplir luego lo que  
ellos ordenaron en vida,

pag. 498.

Vn difunto cuyo coraçõ  
estava enterrado en el di-  
nero, y su alma en el infer-  
no. 607.

Como estima Nuestro  
Señor, y paga el rogar por  
los difuntos. 541. & seqq.

Y el dar sepultura a sus  
cuerpos. 663.

Vno que estava sepulta-  
do en vna Iglelia, se fue  
por su pie a enterrar a o-  
tra. 666.

A otro le desenterraron  
los demonios, para sepul-  
tarle en el infierno. 667.

Silos difuntos se apare-  
cen a los viuos, y de que ma-  
nera. 728.

*Dispensar.*

Veante las palabras, *Con-  
fessor, Debito conyugal, Irregu-  
laridad.* Do-

T A B L A.

<i>Donados y Criados.</i>	pag. 296.	tos. <i>ibid.</i>
Gozando de las indulgen- cias de la Religion.	pag. 296.	Y ser enterrados en se- pultura Eclesiastica. 149.
Puedense confessar con los Sacerdotes aprovados solo para Frayles.	pag. 332.	<i>Estaciones.</i> Aylas en Roma cada dia, y se ganan acà con la Bula, y visita de Altares. pag. 158
<b>E</b>		Los Religiosos tienen muchos modos de ganar las Estaciones dentro de sus casas. 340.
<i>Enfermos.</i> Como satisfaràn facil- mente el Oficio divino.	pag. 402.	La Estacion de los sic- te Psalmos Penitencia- les. 341
Pueden ganaren sus ca- sas, y en las enfermerias todas las indulgencias que ganarian en sus Igle- sias.	pag. 403.	La de cinco Paterno- stres, y Ave Marias. 342
Como ganarán las de las Coronas con facili- dad.	ibidem.	La Estacion del Santis- simo Sacramento: que es la de seis Paternostres, y seis Ave Marias, con <i>Glo- ria Patri, &amp;c.</i> pag. 343.
Quantas indulgencias tienen para el articulo de la muerte.	pag. 405.	Dos Estaciones de el Psalmo <i>Miserere mei</i> , con que se ganen todas las in- dulgencias de todas las Iglesias de el mundo, pag. 347. 348.
Como seràn abfueitos en el plenissima mente. 409. Y que Confessor pue- den elegir para el dicho articulo.	pag. 411.	Otra estacion de <i>Misere- re</i> , con que se ganan las in- dulgencias de Roma, y se pueden aplicar por vi- vos. pag. 349
<i>Entredicho.</i> En el tiempo que le ay pueden los que tienen la Bula oír Mista en qualque Iglesia, &c.	pag. 146.	La del Psalmo <i>Exaudiat te Dominus</i> : o tres Paterno- stres.
Y recibir los Sacramen- tos.		

T A B L A.

tres, y tres Ave Marias: fa- pag. 314.  
cil y copiosa. ibid. En las fiestas de la Con-

*Eucharistia, y Extrema un-*  
*ciones.* S. Francisco, de S. Anto-  
nio, y otros santos ay pa-

Como se pueden rece- para los Religiosos, y secu-  
bir de mano de otro Sa- lares plenaria indulgen-  
cerdote que no sea Parro- cia, visitado nuestras Igle-  
cho, teniendo la Bala. fias, y haciendo ciertas di-  
pag. 242 ligencias. 427. & seqq.

Si los Religiosos pue- Quando se traslada al-  
den administrar estos Sa- guna fiesta que trae indul-  
cramentos fuera de sus gencia, esta se transfere  
Conventos. 245. tambien con ella. 429

*Exemplos.*

Destos ay muchos en *San Francisco Nueſtro Pa-*  
toda la tercera parte de *dre.*

del libro, a diversos propo- En su dia, y por toda su  
sitos: veanse sus capitulos Octava, ay indulgencia  
en la tabla dellos, que nin- plenaria. pag. 427. Y  
guno ay que no este ador- en el dia de la Impresion  
nado de varias historias, de sus Llagas, Jubileo ple-  
y maravillosos exem- nissimo, para todos los  
plos. fieles. 432.

**F**

*Fiestas.*

En todas las de Nueſtro *los.* 315.

Señor, y de Nueſtra Seño- Por su interceſſion, y de  
ra tienen los Religiosos, sus hijos, haze Dios mu-  
las Monjas, Terceros, y chas mercedes a su Igle-  
Cofrades del Cordon, in- ſia. pag. 477.

dulgencia plenaria: y al- La devocion de este Se-  
gunos deſtos dias tres, y raphico Padre, es de mu-  
quatro indulgencias. cha importancia para las

animas.

animas. pag. 649.

**G**

*Gracia.*

Es necesaria para ganar indulgencias. pag. 51.

Mas bastará estar en ella al fin de la obra que se haze para ganarlas. ibidem.

Probable es, que tambien se requiere gracia para ganar indulgencias por los difuntos. 75.

Pero mas probable es lo contrario. 77.

Si ha de estar en gracia el que ofrece suffragios por otro. 704. Y el que ha de recibir el fruto de ellos. 711.

*Santa Gertrudis.*

Era devotissima de las animas, y ofreciá por ellas todas sus obras: y que pagauo por ello. pag. 546

Rogando esta santa por vna anima, se le apareció en figura de sapo espantoso. 561.

Comulgaua muchas vezes por las animas, y libró muchos por este medio. pag. 592.

**H**

*Habito.*

El que le recibe en qualquiera Religion, gana indulgencia plenaria aquel dia, y en el de la profesion. pag. 309.

Los que besan el habito que indulgencias ganan. 447.

Y los que se entierran con el. ibid.

Vn exemplo desto. 674

*Heregia.*

Si se puede absolver en tiempo de Jubileo. 102

Si los Prelados Regulares pueden absolver della a sus subditos. 190.

Y si los Religiosos Cónfessores podran absolver della a sus penitentes seculares. 205. & seqq.

El que niega la Fè exteriormente, fingiendose Moro, o hereje, &c. quien le puede absolver. 220

*Hermanos.*

Los que hospedan a los Religiosos, gozan de sus indulgencias. pag. 297.

*Hijos.*

La obligacion que tienen a sus padres viuos. 441

T A B L A.

Y la que les tienen de  
pues de muertos. 492.

Y quan mal la cum-  
plen algunos. 494.

Exemplo de vn hijo  
que estava maldiziendo a  
su padre en el infierno.  
pag. 495

Otro que por espacio  
de treinta años hazia ora-  
cion por el anima de su  
padre, y por estar en peca-  
do no le aprovechava. 708

I

IESVS.

Diziendo los cinco Psal-  
mos de este dulcissimo Nô-  
bre que indulgencias le  
ganan. pag. 394.

Y quando le nombran  
al fin de la Ave Maria.  
pag. 396

Y diziendo el Pater nos-  
ter, con tres vezes Iesus.  
ibidem. Y nombran-  
dole en la hora de la muer-  
te. pag. 406. & 413

Y los que tuvieren cos-  
tumbre de nombrar, y sa-  
ludar muchas vezes este  
salutifero nombre. pag.  
446.

O dixeren su Leta-  
nia. 447.

Iglesia.

Como se à de visitar pa-  
ra ganar las indulgencias.  
pag. 64.

Y en tiempo de Jubileo  
qual y como se à de visitar  
pag. 134. & seqq.

No es necesario visitar  
cinco Iglesias (aunque las  
aya) para ganar las indul-  
gencias de la Bula. 160.

Iglesias de las Estacio-  
nes de Roma, y que indul-  
gencias se ganan en ellas.  
pag. 352. & seqq.

Como las ganarán los  
seglares, visitado nuestras  
Iglesias. pag. 436.

El que visita la Iglesia  
de vna Orden, gana las in-  
dulgencias concedidas a  
las de las otras Ordenes,  
con cierta distincion.  
pag. 437.

En que Iglesia se à de  
enterrar cada vno. 665.

Impetracion.

Que cosa sea. pag. 4.

Y como podemos con  
ella ayudara ot ros. 6.

Que podemos impe-  
trar, o alcançar para las  
benditas animas de Pur-  
gatorio. pag. 580.

Indul.

- Indulgencia.**  
 Su definición, y explicación. pag. 35.  
 Los modos que ay de conceder indulgencias. Explicase la plenaria. *ibid.* Y las demas. 40.  
 De quãta utilidad sean las indulgencias. 44. 466 & seqq.  
 Notables exemplos de esto. pag. 471 & seqq.  
 Como se entiende que las indulgencias valen tanto como iuenan. pag. 47.  
 Quien puede cõcederlas *ibidem.* Y porque causas. 49. Quien puede ganarlas. 50. Y con que circunstancias. 51 & seqq.  
 Algunas advertencias para ganar indulgencias. pag. 55. & seqq.  
 Si vna misma indulgencia se puede ganar muchas vezes al dia. pag. 65. & 350.  
 Y como se entiende esto. pag. 434.  
 Como se pueden ganar diversas indulgencias con vna misma obra. 66. Y si puede ganarlas vno para otro. *ibid.* 68.
- De que manera se pueden conceder a los difuntos. 70. & seqq.  
 Explicase el termino *Permoduum suffragij*: *ibid.*  
 Que condiciones se requieren para ellas. 74. Y de que suerte les aprovechan. 78.  
 Que indulgencias suspende el jubileo del año Santo. 88.  
 Quales, y quantas concede la Bula, 144. & seqq.  
 Puedense estas aplicar por difuntos. 160.  
 La indulgencia que cõcede la Bula vna vez en la vida. 216. Y la del articulo de la muerte. *ibid.*  
 Y al que muere repentinamente. 256.  
 No pueden los seculares ganar algunas indulgencias sin tener la Bula. 263. Pero si los Religiosos, *etiam*, de las quantas, y Medallas benditas. 264.  
 De la confirmacion, y certidumbre de nuestras indulgencias. pag. 272. & seqq.  
 Publicar indulgencias inciertas que pecado sea, y otras cosas notables acerca

T A B L A.

- ca desta materia. 277. Que indulgencias se gan  
 Quien puede gozar de nan cada dia en las siete  
 las indulgencias conteni- Iglesias principales de Ro  
 das en este libro. à pag. ma, y en otras particula  
 281. res. à pag. 352.
- Si las concedidas a vn Las que ay alli por el  
 solo Convento, se comu- discurso del año, distribui  
 nican a otros. 287 das por los meses. à pag.  
 Gozan dellas las Mon- 36. Y las que se ganan  
 jas, y los hermanos Terce en Adviento, y Quaresi  
 ros. 296. Los Novicios, ma. 373. & seqq.  
 Donados, y criados. *ibid.* Las de Ierusalen, San  
 Los Patronos, Sindi- tiago, y Porciuncula. 384.  
 cos, Hermanos, y Medi- & seqq. Y la suma de  
 cos, &c. 297 todas. 392.
- Los Cofrades del Cor Las indulgencias no  
 don, y Escapularios. 298 plenarias. à pag. 393.
- Y pueden gozar dellas Las que tocan a los en  
 todos los fieles. 300. fermos. 403. Y como se  
 Las mismas q̄ se ganen en les aplicarán en la hora  
 los Conventos de la Ob- de la muerte. 409.
- servancia, se ganen en los Las indulgencias parti  
 Descalços, 301. culares de los Cofrades  
 Delas indulgencias ple del Cordon. 412.
- narias, concedidas a los Las que pertenecen a  
 Religiosos, &c. 309. & los seculares. 426. & seqq.
- seqq. Las que tocan a las ani  
 Diversos modos de ga- mas de Purgatorio. 449.  
 nar las de Roma, Ierula- & seqq.
- lem, &c. à pag. 340. *Infierno.*
- Vide. *Est. ciones.* Donde està, y algo de  
 Como pueden ganarl as sus penas. pag. 18.
- los Religiosos que estan Y Por los del infierno no  
 fuera de sus Conventos, o se puede rogar. 688.
- con otros impementos. Como se aparecen los  
 pag. 350. que

que en el están. 722.

*Intencion.*

Que sea, y si es necesaria para ganar indulgencias. pag. 57.

El que ofrece sus agios por otro, que intencion ha de tener. 704.

*Irrregularidad.*

No puede ser absuelta por el jubileo. pag. 107

Vna irregularidad se dice *ex defectu*, y otra *ex facto*: y ponente las especies de cada vna. 233.

Las irregularidades q̄ nacen *ex facto*, esto es por delito, es muy probable, que se pueden dispensar por la Bula, siendo ocultas. 234.

Y lo mismo pueden los Confessores regulares, por sus privilegios. 235

*Jubileo.*

Es lo mismo que indulgencia plenaria, pero tiene mas algunos favores. pag. 40.

Explicase el nombre de Jubileo, y su significacion. 84.

Del Jubileo del año Santo, y que se pide para ganarlo. pag. 86.

Y que se suspende en el. 88.

De los Jubileos comunes de quinze dias, y que cosas son necesarias para ganarlos. 91.

Si todo lo que pide el Jubileo se ha de cumplir puntualmente: y en la vna de las dos semanas señaladas. 92. Explicase mas este punto. 128

Si se puede ganar dos veces este Jubileo. 94. Y si todas las obras que pide se han de hazer en gracia. 95.

Que dias se han de ayunar, y que limosna se ha dar. 96.

Para ganar el Jubileo, puede cada vno ( aunque sea Religioso ) elegir el Confessor q̄ quisiere. 98

De que casos puede absolver el tal Confessor. pag. 102.

Que votos se pueden conmutar por el Jubileo. 109.

Comutacion del ayuno, y demas diligencias que pide el Jubileo. 122.

Si vn Confessor porrogo el Jubileo a vn penitente, no le puede absolver

Otro passado el tiempo del, este celestial Jubileo. 474  
pag. 124.

La comunion que pide el Jubileo que dia se podrá hazer. 127. El dia de las Llagas de nuestro Padre S. Francisco, ay en nuestros Conventos Jubileo plenissimo.

Como ganarán el Jubileo los niños que aun no comulgan: y de que edad se les podrá dar la comunion. 132. 432.

Si es necesario asistir a la Proceccion, para ganar el Jubileo: que Iglesia se ha de visitar: y que se podrá rezar. 133. & seqq. El dia de San Mathias Apostol, ay vn gran Jubileo. 433.

Quando, y adonde se puede ganar el Jubileo. pag. 139. Otro Jubileo notable, para la Dominica in Albis. pag. 435.

L

*Lacticionios.*

Como, y quando se podrán ganar los Religiosos ibid. & 351. Como se entiende en los Jubileos aquella clausula. Desde las primeras Vísperas, hasta puesto el Sol el siguiente dia. 429. Como los prohibe el Derecho en la Quaresma. pag. 151.

Puedense comer con la Bula: salvo los Prelados, y Sacerdotes, &c. 153. Mas estos los podrán comer en los Domingos. ibid.

Vn privilegio que para esto tienen los Religiosos. 154. Si el que come carne, o Lacticionios en la Quaresma, con necesidad, y licencia, podrá comer juntamente pescado. ibid.

El Jubileo de la Porciúcula, cōcedido por Christo a nuestro Convento de Afsis, se gana no solo a dos de Agosto, sino todos los dias del año. pag. 391. Los niños de hasta siete años, podrán sin Bula comer lacticionios, y aun carne. 155.

Y en todos nuestros Conventos. 431. Exemplos notables de

carne. 155.

T A B L A.

- Llanto y lagrimas.*  
 Lícito es llorar por los difuntos, siendo el llanto moderado, pag. 681.  
 Muchos siervos de Dios lloraron en la muerte de los suyos. 682.  
 Pueden serles de alivio las lagrimas. 684. Mas siendo el llanto con exceso les son pesada carga. 685.  
*Limbo.*  
 Donde está el de los Niños, y que penas padecen en él. pag. 19.  
 El de los Padres antiguos. 21.  
 No se à derogar por los del Limbo. 689.  
 Si los q̄ están en el buel vena esta vida. 727.  
*Limosna.*  
 Que tanta se à de dar para ganar el jubileo. pag. 96.  
 Y en que dia. 97. Los pobres, hijos de familias, y esclavos, que haran en lugar de la limosna. ibid.  
 Y como la supliràn los Frayles Menores. ibid.  
 Esta limosna vno de los sufragios que podemos ofrecer por las animas. pag. 572.
- Que se entiende por la limosna. 576.  
 De quanta importancia sea este socorro para las animas. 655.  
 Algunos exemplos cerca de esto. 657.
- M**  
*Maria Señora nuestra.*  
 Rezando su Corona que indulgècias se ganã. 316.  
 Vide. *Rosario.*  
 En sus Festividades se ganan muchas indulgècias. pag. 314. 427. & 440.  
 La devociõ de sus principales dolores: y quales fueron. 445.  
 Por intercession desta Soberana Señora se salvò vn Pontifice, que estuvo para ser condenado al infierno. 518.  
 Es particular intercessora por las animas de Purgatorio. 637. & 646.  
 Y para que no vayan à el sus devotos. pag. 647.  
 Rocia con agua bendita las celdas de los Religiosos. 679.  
*Medicos.*  
 Los que de ordinario curan a los Frayles Menores,

T A B L A.

- res, y Mōjas de Santa Clara, gozan de sus indulgencias. pag. 297.
- Merito.* Que sea: ayle en las buenas obras. pag. 3
- El merito de la buena obra que vno haze, no puede darle a nadie. 5. Ni puede vn hōbre puro merecer para otro de condigno: pero si de congruo: el otro es por via de impetracion. 6.
- Missa.* El que la dize en Altar privilegiado, si ha de estar en gracia para librar el anima. 76.
- Como se puede oyr en tiempo de Entredicho. 146
- Y celebrarla en Oratorios las Pasquas: no obstante la limitacion. 148
- El Religioso que dize Missa nueva, y los que la oyen, ganan indulgencia plenaria. 311. Y los que dizen, o oyen la Missa de la Concepcion de nuestra Señora. *ibid.*
- Los que oyen Missa en nuestros Conventos, que indulgencias ganan. 442
- Diziendo el Religioso tres Missas en cierto Altar por el anima de algun parente suyo, &c. la libra del Purgatorio. 449.
- Celebrando los Lunes y Miercoles por las animas, que se ganapara ellas. pag. 450.
- Quando se concede, qdiziendo Missa por vna anima, sea libre del Purgatorio, si la concession no pide que sea de *Requie*, basta qualquiera que se celebre. 451.
- Diziendo vna Missa de difuntos por el anima de qualquiera Frayle, o de su Padre, o Madre, &c. sera libre del Purgatorio. 453.
- La Missa es el principal sufragio para las animas. 586. Y aunque este en pecado el que la celebra, siempre tiene su valor. 587.
- Vn exemplo de esto. 588.
- El valor essencial de la Missa *ex opere operato*, siempre es vno mismo: ora sea de *Requiem*, ora de santo. 594. Pero accidentalmente puede ser mayor *ex opere operantis*, por ser el Ministro mejor, o celebrarla

T A B L A.

con mas devoció. 396.	597	Como refucitarán en el fin del mundo, y adou.
Pruevase con hexemplos. 598.		deirán despues del juy.
Mejor es dezir las Mis-		zio. 20.
1 is en vida, que dexarlas para despues de la muerte. 601.		De que edad pueden comulgar los Niños. 132.
Ponese vn Catalogo de las Misas de San Gregorio, San Amador, y las demas q̄ ay a particulares devociones. 608. & seq.		Los que carecen de vfo de razon, no pueden ser enterrados en lugar entre dicho: salvo, &c. 150
Advertencias cerca de las dichas Misas: y de las demas voritas. 620. & seq.		Los que no tienen siete años cumplidos, puedē comer lacticinios, y aun carne en Quaresma sin Bula. 155.
<i>Monjas.</i>		Porque niños se han de hazer sufragios. 689.
Todas las de Santa Clara, y de Santo Domingo, y Terceras, &c. gozan de nuestras indulgencias. pag. 296.		Si los del Limbo buen ven a esta vida. 727.
		<i>Novicios.</i>
Puedense confessar con los Sacerdotes aprobados por sus Provinciales, solo para Frayles. Y 332.		Gozan de las indulgencias, y gracias de la Orden, como los professos. pag. 296
Puedense ganaren los Monasterios de Monjas, las indulgencias que se ganan en los Conventos de Frayles. 437.		El dia que tomā el habito, y el que professan, ganā indulgencia plena.
		aria. 309.
		Va Novicio queria dexar el habito, y su madre difunta se lo estorvó. 555.
<b>N</b>		<b>O</b>
<i>Niños.</i>		<i>Obispos.</i>
Los que mueren sin Bautismo vā al Limbo. pa. 19.		Que indulgencias pueden

T A B L A.

den conceder, y a quien	Purgatorio.	577.
pag. 48	Y si es mejor darlas	
Puede dispensar el Obis	a ellas, o a los que estan en	
po en la peticion del debi	pecado mortal.	582.
ro conjugal. 119.	Como podemos ayu-	
Y absolver de todos los	dar a los viuos, y a los	
casos reservados al Papa,	mueutos con vna misma	
siendo ocultos. 201.	obra.	pag. 583.
Y al percusor de Cleri-	De que manera repar-	
ro en algunos casos. 223.	tiremos nuestras obras a	
Y dispensar en algunas	diversas animas. 692.	
irregularidades. 238.	El modo que cierto Re-	
<i>Obras.</i>	ligioso tenia de repartir	
Las buenas que frutos	las suyas. 697.	
tienen. pag. 3.	Las obras hechas en	
De las que vno haze,	pecado mortal, que frutos	
que puede dara otros. 5.	tienen. 709.	
De que obras se com-	<i>Officio Divino.</i>	
pone el Tesoro de la Igle-	El que se reza con ta-	
sia. 6. & 10.	les, y tales circunſtacias,	
Que tal ha de ser la o-	que indulgencias gana-	
bra para ganar indulgen-	pag. 396.	
cias. 62.	Como se supliran los	
Si con vna misma obra	defectos del. 398.	
se pueden ganar diversas	Y como se satisfaran	
indulgencias. 66.	los Lectores, Predicado-	
La obra que va acom-	res, Confesores, y Enfer-	
pañada con indulgencia,	meros, quando estan muy	
es mejor que sin ella. 69.	ocupados. 401.	
De la participacion de	Y los enfermos, conva-	
las buenas obras que con-	lecientes, y achacosos, co-	
cede la Bula, y que se apli-	mo se avran en esto de el	
ca dellas al q la tiene. 155	Officio Divino. 402.	
Si puede dar vno todas	<i>Officio de difuntos.</i>	
ſus obras a las animas de	Rezandole por las ani-	
	mas	

T A B L A.

mas de Purgatorio, se gana indulgencia plenaria. pag. 319.

Y quando el Breviario le señala, se ganan otras indulgencias. 397.

*Oracion.*

La que se pide para ganar algunas indulgencias si ha de ser vocal, o mental. pag. 61.

No se pide oracion señalada para el Jubileo: y qual se podrá hazer. 136.

Quando a las noches tocan a la oracion, rezando tres Ave Marias, con ciertas palabras, se gana indulgencia plenaria. 443.

Otras oraciones cõ que se ganan diversas indulgencias. 444.

Orar por los difuntos quan tanta cosa sea. 485.

Oracion para pedir a Dios hijos, y buen sueffo en casamiento. 615.

De quanta importancia es la oracion para las animas, 628.

Y qual les es de mas provecho: pruevase con vn exemplo. 629.

Mas aunque no sea tan fervorosa, la recibe N. Señor. 630.

*Ordenes.*

Quales, y quantas son los Mendicâtes. pag. 280.

La comunicacion que ay entre ellas. 281.

Vide. *Privilegios.*

**P**

*Papa.*

Que potestad tiene para conceder indulgencias pag. 47.

Y como las puede conceder a los difuntos. 71.

Vn Papa harto bueno, estuvo apique de ser condenado al infierno. 518.

Otro se condenò, aunque le absolvió su Capellan plenariamente. 725.

*Patrones.*

Fundadores de Convētos, y sus hijos gozã de las indulgencias de los Religiosos. pag. 297.

*Pecado.*

En el ay culpa, y pena: y cõ su distincion. pag. 14.

El que estã en pecado mortal no puede ganar indulgencias para si. 51.

Pero para los difuntos es muy probable que las puede ganar. 75.

Vide. *Gracia, y Sufragios.* ce 3. *Pena.*

T A B L A.

*Pena.*

La q̄ correspõde al peccado mortal es eterna, mas la del venial solo es temporal. pag. 15

Aunque el peccado se perdona quanto a la culpa, las mas vezes queda pena q̄ pagar: y como se paga. ibi.

Ninguna pena (aunq̄ sea de vn peccado venial) se remite, mientras permanece la culpa. 36. & 51.

Dos penas se padecen en el Purgatorio, y quales son. 26. De la pena de daño. 27. De la de sentido. pag. 31.

Exẽplos de las penas de Purgator. pag. 508. & seqq.

Y que por culpas muy ligeras, se padecẽ alli gravissimas penas. 529.

*Percusor de Clerigo.*

Quales, y quien se puede absolver. pag. 221

Como puede ser absuelto por la Bula, *toties quoties*, siendo occulto: y si es publico vna vez en la vida, etia de percusion enorme. 224

*Pompas funerales.*

No se prohiben las moderadas. pag. 669.

Como aprovechan a los difuntos. 672.

Explicase la significacion dellas. 673. & seqq.

*Porciuncula.*

Ay alli indulgencia todos los dias del año. pag. 391.

Ganase en todos los Cõventos de la Orden. 429.

Exemplos notables de esta divina indulgencia. pag. 474.

*Predicador.*

Que indulgencias puede cõceder a sus oyentes. pag. 442

Deve siempre concederlas, porque de otra suerte no las ganan. ibid.

*Prelados.*

Son idoneos Confessores de seglares, y pueden ser electos por la Bula, aunque no esten aprobados por el Ordinario. pag. 168

Pueden dar plenaria facultad a sus subditos para usar de la Bula. 188

Tienen plenissima facultad para absolverlos, y dispensar con ellos en irregularidades, y penas, &c. por vn notable Privilegio. 192.

*Privilegios.*

La comunicaciõ dellos que ay entre las Ordenes Mendicantes. pag. 281

Y ef.

T A B L A.

Y estas gozan de los concedidos alas no Mendicantes. *ibidem.*

Como se entiende esta comunicacion. 282.

Ay Privilegios reales, y personales. 283.

Los concedidos a vn Convento se comunican a los demas. 285.

Si de los cōcedidos a vn religioso, gozã los otros. 290.

Explicase mas esta comunicacion. 294.

Que privilegios tienen los Religiosos para ser abfueitos de casos reservados. 320.

*Psalms.*

Rezãdo los Penitẽciles, o Graduales, se gana indulgencia plenaria. pag. 319.

La misma se gana con el *Miserere mei.* 320.

Con los mismos Psalmos Penitenciales, y *Miserere*, &c. se ganã muchas y varias indulgẽcias. Vea se la palabra *Estaciones.*

*Purgatorio.*

Es de Fẽ q̃ lo ay. pag. 13.

En que lugar està. 17. & 19.

Ay particulares Purgatorios. 24.

Quien atormenta en el Purgatorio. 82.

Del tiempo que durarã el Purgatorio. 516. Quanto estarã cada vno en el. 517.

El Papa Inocẽcio III. fue sentenciado a penaren el hasta el dia del juicio. 518.

Otros exẽplos de lo mismo. 524. Quã graves sean sus penas. 529. Vide. *Pena.*

**Q**

*Quarentena.*

Es lo mismo q̃ Quadragena: y q̃ significa. pag. 42.

**R**

*Religiosos.*

Pueden elegir el Confesor q̃ quisierẽ (*etiã* secular) en tiempo de Iubileo. pag. 98.

Y basta que sea Confesor de Frayles. 100.

Pueden ganar el Iubileo en sus Conuẽtos. 139.

Es muy probable q̃ pueden los Religiosos comer huevos en los Domingos de la Quaresima, con la Bula: y aun in ella, por vn privilegio. 153.

No pueden elegir Cõfesor por virtud de la Bula, para casos reservados. 172.

Ni aun para los mortales no reservados, segun mas probable opinion. 183.

T A B L A.

Salvo con licencia especial de los Prelados. 188.

O en las Religiones que no estuviere prohibido el uso della: que en estos casos podrán elegirle para todo. 193.

Con quien se pueden confessar los Religiosos, y de que pueden ser absueltos, quando van camino. 195.

Como pueden administrar la Eucharistia, y Extrema uncion en sus Conyétos: y fuera dellos. 245

Gozan los Religiosos de sus indulgencias, y aun de las Quentas, y Medallas agenas, sin tener la Bula. 263.

Pueden gozar de la Cruzada sin tomarla, por vn Privilegio. 267.

Que priuilegios tienē para ser absueltos plenariamente. 319.

Puedē en virtud dellos ser absueltos de casos reservados. 323

Quando por obediencia estān fuera de sus Conyétos, o tienen otro legitimo impedimento; como ganarán las indulgencias

que avian de ganar en sus Iglefias. 350.

Vide. *Enfermos, Priuilegios*

*Rosario de N. Señora.*

Rezandole entero, o por sus tercios, se gauan diversas indulgencias. pag. 319, 327. & 444.

Rezando el tercio por las animas de Purgatorio, se saca vna de aquellas penas. 454.

**S**

*Sacerdote.*

Qualquiera (aun q̄ no estè aprobado, y aunque estè descomulgado, &c.) puede ser electo para Confessor, en el articulo de la muerte. pag. 214.

Puede qualquiera simple Sacerdote administrar la Eucharistia, y Extrema uncion, con licencia de el Parrocho, aũ que no la tenga del Obispo. 242.

Y podrá hazer lo mismo en algunas ocasiones, sin licencia expresa de el Parrocho. 243

Quanto mejor fuere el Sacerdote, rāto serān mas aceptos sus sacrificios, y oracio

T A B L A

oraciones. pag. 597.

El Sacerdote que celebra en pecado mortal, ofende gravísimamente a Dios: prueuase con notables exemplos. 599.

*sacramentos*: Como los puede recibir el que tiene la Bula en tiempo de entredicho. Quien se los puede administrar en otras ocasiones. 242. Que privilegios tienen los Regulares para administrarlos. 245.

*santos*: Que parte de sus obras entra en el Tesoro de la Yglesia. pagin. 6. & 10. Quando se transfiere la fiesta de algun Santo que trae indulgencia, esta se transfiere tambien con la fiesta. 429. De quanta importancia sea su intercession para las animas. 636. & seqq. No debemos hazer suffragios por los de el Cielo: mas podemos ofrecer sacrificios, y oraciones en honra suya. 686. Si los Santos se aparecen en este mundo 718.

*satisfacion*: Es vno de los frutos que ay en las buenas obras. pagin. 3. Podemos con ella ayudara otros. 5. Y la que sobra a los Justos entra en el Tesoro de la Yglesia. 6. La satisfacion de las obras que vno hizo, no la puede dar a nadie. 579. Pero de las que haze al presente, ò hiziere en adelante, bien puede hazer donacion. 580: Y aunque la dé a las animas, no la pierde. Ibidem.

*seculares*: Como todos podrá

gozar de las indulgencias de los Religiosos. pagin. 300. Los que no son Tercetos, ni Cofrades del Cordon, de que indulgencias gozan. 427. & seqq.

*sepultura*: La que concede la Bula en tiempo de entredicho pagin. 149. & 261. El darla a los muertos es obra piadosa, y la premia nuestro Señor. 662. Utilidades de la sepultura Eclesiastica. 663. En que Yglesia se ha de sepultar cada vno. 665. Exemplos notables a cerca delto. 666.

*sermon*: Los que se oyen de los Religiosos, que indulgencias ganan. 442. Y ellos quantas pueden conceder a sus oyentes. Ibidem.

*suffragios*: Explicase el termino: *Per modum suffragij*. pagin. 72. Deuen continuatis por los difuntos, aunque se les ayau concedido indulgencias. 82. Que sea suffragio, y quantas maneras ay de ellos, para ayudar a las animas. 572. El principal suffragio es la Missa. 186. De el suffragio de las indulgencias. 626. De el de la Oracion. 628. De el del Ayuno. 651. Y de el de la Limosna. 655. Como, y a que Animas aplicaremos nuestros suffragios. 686. & seqq. Dos diferencias de suffragios. 703. Que condiciones se requieren en los que ofrecē suffragios por otros. 704. Si los suffragios aprouechan y

T A B L A

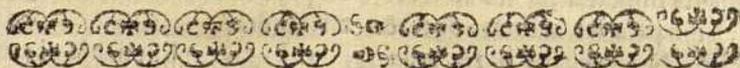
713. **T** **Testamento**: El que le ordena procure estar en gracia, para que todo le aprueche. 715. **Testamentarios**, vide, *Albaceas*.

**Terceros**: Aunque sean ca-  
sados, y vivan en sus casas, gozan  
de nuestras indulgencias. pa. 296.  
Y de las absoluciones plenarias.  
pag 322.

**Tesoro de la Yglesia**: Su di-  
finicion. pag. 2. De que bienes  
se compone. 2. & 6. Adonde  
está depositado. 12. Los malos  
tambien allegan su tesoro: y  
qual sea. 9. Ninguno puede ha-  
zer tesoro de sus obras faci. faeo-  
rias para el tiempo futuro. 579. fa. 259.

**Votos**: Quales se pueden co-  
mutar por virtud de el Inbileo.  
pag. 109. Quantos, y quales son  
los reservados al Papa. 249. Que  
votos se pueden comutar por la  
Bula. pag. 250. & seqq. Como  
se comutaran los votos. 256.  
Si ay obligacion de cumplir la  
comuracion de los votos, ó se  
puede comutar esta en otra co-  
sa. 259.

F I N I S.



ULTIMA Y NVEVA ADICION DE TRES  
notables y plenissimos Jubileos.

**D**ESPVES de acabada de todo punto la impresion deste libro,  
llegó a mis manos vno de nuestro Hermano Fr. Martin de San  
Joseph que se intitula: *Mano de Confessores, y Guia de peni-  
tentes*, que ha pocos meses salió a luz. En el qual trata de los Sacra-  
mentos, y otras materias, y entre ellas de las Indulgencias: donde  
pone, y explica doctissimamente vn Breue, ó Bula Apostolica de  
Paulo IV. en que su Santidad concedió tres jubileos plenissimos  
al Convento de Nuestro Padre San Francisco, de la villa de Ber-  
meo, Obispado de Calahorra, en la Provincia de Cantabria: de que  
gozan todos los demas Conventos nuestra Religion Seráfica. Y  
por ser tan notable concession, y en materia de Indulgencias, quise  
añadirla aqui por remate, y esmalte de este libro, en que tan por-  
toso se trata de ellas, que juzgo será de mucho gusto, y con-  
suelo para todos los que la leyeren, y es en la manera siguiente.

*Pius Episcopus servus servorum Dei ad perpetuam rei memo-*

*ria*

a F. MARI  
in sum  
to l. 2. et  
15. et se  
44. a pag.  
493.

## VLTIMA ADICION.

*riam. Super gregē Dominicū &c.*

Esta Bula fue expedida en Roma, el año de 1563. pone la el sobredicho Autor al pie de la letra, de que tuuo traslado autentico: y no se refiere aqui por causa de breuedad. En ella concede el Sumo Pontifice a los Patronos de el Conuento de Bermeo, y al Guardiā, y Religiosos del, y generalmente a todos los Fieles Christianos: *Vtriusq; sexus* que estando contritos, y confesados, ó teniendo proposito de confessarse al tiempo estatuydo por derecho, visitaren la Yglesia del sobredicho Conuento, en los dias de la Ascension de N. S. Iesu Christo, y en las fiestas de la Co-

*Dias en q  
se gana el  
jubileo.*

ception, y Anunciacion de nuestra Señora: desde las primetas Vísperas, hasta puesto el Sol el dia de dichas Festiuidades, rezando alli deuota mente cinco Pater noster y cinco Ave Marias por la exiltacion, y fe iz estado de la Santa Yglesia Romana, por la paz, y concordia entre los Principes Christianos, y por las Animas de los Patronos de dicho Conuento, y de sus hijos, padres, y parientes: todas las vezes que esto hizieren, en qualquiera de los dichos dias, ganen Indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados, a culpa, y a pena; *Nec non iubileum plenarium*. La qual Indulgencia puedan tambien aplicar *per modum suffragij*, a las Animas de

*Lo que se  
reza para  
ganarle.*

Purgatorio: y las mugeres preñadas, los viejos, los enfermos. y encarcelados, ó de qua'quiera otra manera impedidos legitimamente, q̄ no pudieren yr a visitar la dicha Yglesia; si embiaren otra persona que en su nombre la visite, y reze lo que dichos, ganē la misma Indulgencia plenaria, como si personalmente fueran a visitarla. Y la misma Indulgencia se concede al Guardiā, y demas Religiosos, y familiares del sobredicho Conuento para la hora de la muerte, si murieren contritos, y confesados, ó con proposito de confessarse, como dicho es.

Y para que todos los Fieles se dispongan con mas deuocion, y pureza del alma, para conseguir tanta gracia, y ganar la Indulgencia; concede su Santidad a todos los sobredichos, y a cada vno de ellos, que pueda elegir en Confessor el Sacerdote Secular, ó Regular que quisiere: el qual los pueda absolver de qualesquiera de scomuniones, y otras censuras, y penas Ecclesiasticas. Y tambien de irregularidades, *à iure*, *vel ab homine*, *quavis occasione*, *vel causa lapsi*: y de otros qualesquiera excessos, trinitines, y pecados como quicra cometidos, excepto los contenidos en la Bula de la Cena.

Item, que pueda comularles en obras pias qua'quiera votos, excepto los reservados al Papa:

ULTIMA ADICION

y assimis no les pueda libremente relaxar q ualesquiera juramentos, como no sean en perjuizio de tercero.

Esto es en su na, lo que contiene la sobredicha Bula: y manda el Pontifice expressamente, que ningun Prelado, ni otra persona Secular, ni Ecclesiastica pueda impedir, ni perturbar, ó hazer alguna molestia sobre lo contenido en estas letras: y añade finalmente su Santidad, que duren para siempre jamas. *Decernimus perpetuis futuris temporibus dura turis.*

Gran concession, notable privilegio, y siagularisimo jubileo: cuya explicacion se puede ver en el sobredicho Autor *b* que la pone may por ex enfo: de cuya Doctrina tocaremos aqui siete puntos, con la breuedad, y claridad posible.

1 Y quanto a lo primero digo: Que para ganar este Inbileo, no se pide comunio, ni es necesaria precisamente la Confesion: basta estar en gracia, y tener proposito de confesarse al tiempo establecido por la Yglesia. Lo qual consta de las palabras de el Bieue, que dize: *Nec non omnibus, & singulis alijs virisq; sexus Christi Fidelibus, vere penitentibus, & confessis, seu statutis à iure temporibus firmum consistendi propositum habentibus.* Lo que se pide es, visitar la Yglesia del Còvento de Bermeo, y rezar alli

deuotamente: cinco Pater noster, y cinco Ave Marias, por la intencion susodicha. Y bastará aplicarlos por la intencion que tubo el Sumo Pontifice que concedió la indulgencia. *c*

2 Lo segundo digo: Que todas las vezes que visitaren la dicha Yglesia, y hizieren la misma oracion, en qualquiera de las tres dichas Festividades, de la Ascension del Señor, Concepcion, y Anunciacion d. Nuestra Señora, ganarán a misa la Indulgencia: de modo que se puede ganar muchas vezes al dia, que esto significan las palabras, *toties quoties, &c.* Y puede el que quiere visitar una vez la Yglesia, y ganar para sí la Indulgencia, y visitarla, y ganarla muchas vezes, para las Animas de Purgatorio que gustare, aplicandose la por modo de sustituzio: pues el Pontifice le dá facultad para esso. Vease lo dicho arriba e. rca deste punto. *d*

3 Digo lo tercero: Que los viejos, y enfermos, y otros que les quiera que por algú legitimo impedimento no pudieren yr a la Yglesia, pueden embiar otra persona que vaya en su nombre a visitarla, y rezar alli las dichas oraciones, y con esto ganará la Indulgencia el que embia, estando en gracia, aunque no lo esté el embiado que haze la diligencia. *e*

4 Lo quarto digo: Que todos,

*c Trullè.  
in Bul. li.  
1. §. 5. do  
2. nu. 5.  
Dian. p. 5  
tract. 12.  
res. 33.*

*d supra  
pag. 434*

*e Anglè  
Flor. Tho  
de indulg  
dispn. 4.  
snar. disp  
52. §. 1.  
n. 4. cum  
alijs*

*bF. Mar.  
nbi supra  
ap. 493  
usque ad  
504.*

ULTIMA ADICION

y cada uno de los que quisieren ganar el tobre d. h. jubileo, en qualquiera de las tres Festiuidades dichas; puede libremente elegir el confessor que quisiere, assi secular, como Regular, aprouado por qualquiera Ordinario: el qual le podrá absolver de qualesquiera pecados, y censuras, crimines, y excessos, por enormes y grauissimos q̄ sean, y como quiera cometidos, salvo los contenidos en la Bula de la Cena del Señor: y aun de stos si fueren ocultos tãbiẽ le podrá absolver por lo dicho arriba. *f* Y no solamente los seculares, sino tãbiẽ los Religiosos, puedẽ para el dicho efeto elegir el Confessor q̄ gustare, y baltará q̄ lo sea de Prayles: y este los puede absolver de todos los sobredichos casos, y de los reservados en la Ordẽ no obstãte los Breues de Clẽmẽte, y Urbano Octauos. Assi lo afirma N. Hermano F. Martin. *g* Y lo prueua con textos exp̄ssos del derecho, q̄ no me bolguẽ poco de verlo: porq̄ con esto se cõfirma lo q̄ dixẽ arriba, *h*, contra el mismo F. Martin: conviene a saber, que por los priuilegios alli referidos, cõcedidos especialmẽte a los Religiosos, para ciertos dias, y Festiuidades, puedẽ ser absueltos de los casos reservados en la Ordẽ, lo qual niega el dicho autor: mas ya no podrã negarlo. pues aqui cõfessa, y prueua doctamente q̄ pueden ser absueltos de dichos

casos por virtud de este Priuilegio que fue concedido generalmente para Religiosos y Legos.  
 5 Digo lo quinto: Que por virtud de dicho priuilegio, y para efeto de ganar el Jubileo, en los tres dias referidos, puede el Confessor electo absolver a sus penitentes, assi seculares, como Regulares, no solamente de pecados, y censuras (como dicho es) sino tambien de qualesquiera sentencias, y penas Ecclesiasticas, y de irregularidades, que es un priuilegio notable: y lo dize por estas palabras: *Quicquid, & eorum singulos confessionibus illorum diligenter auditis, à quibusuis excommunicationis, & alijs Ecclesiasticis sententijs, censuris, & penis, etiam irregularitatis à iure, vel ab homine quauis occasione, vel causa latis: quibus quomodolibet pro tempore fuerint innodati excessibus, criminibus, peccatis, & dilectis quantumcunque granibus, & enormibus, etiam ut praefertur reservatis, non tamen in Bulla praedicta contentis, dicta auctoritate absolvere. Et, Libere, & licite valeant, misericorditer in Domino concedimus, & indulgemus.* De lo dicho colige el sobredicho Autor, *i*, que por este Jubileo pueden ser habilitados en el fuero de la conciencia, todos los que incurrieron en penas de priuacion de officios,

f supra  
pag. 203.

f. Mart.  
ubi supra  
trac. 1. 7.  
num. 4.

f supra  
pag. 206.

f. Mart.  
ubi supra  
trac. 1. 8.

è inhabilidad perpetua para ob- tenerlos, assi por auer metido mugeres en los Conuentos, cõ- mo por otra qualquiera causa que las iacurriessen; que aho- quixeren dezir las palabras: *Qua- nis occasione, vel causa latit.*

Y poco mas abajo pone vna duda, originada de las mismas palabras, y es: si se puede dis- pensar, ò absolver de las irregu- laridades contraidas por homicidio voluntario, o bigamia? Y en quanto a los Religiosos no lo dificulta; la dificultad es, si con los seculares se podrá dispensar en dichos dos casos; y dize q̄ pa- ra si tiene por casi cierta la par- te negatiua, mas no niega del to- do la afirmatiua: antes la juz- ga por probable (y yo la tengo por tal) y cita muchos textos del Derecho por vna, y otra parte, donde los podrá ver el curioso, que por la breuedad no refiero.

6 Digo lo sexto: Que por este Jubileo se pueden conuocar en otras pias qualesquiera votos, excepto los reservados al Papa, en la Estranagãte: *Et si Dominici de Penitent. Et rem f̄ q̄ son: el de peregrinar a Ierusalem, a Roma, y a Santiago de Galicia, y los de Castidad, y Religion.* Y aun estos cinco tambiẽ se podrá conuocar, quando no son absolu- tos: ò si son penales, o condicio- nales, segun se explicò arriba. *Et*

Supra  
pag. 250.

Y assimismo se pueden conuocar

o relaxar todos, y qualesquiera juramentos, sin excoctuar ningun- no, sino es que sean en perjuizio de tercero. Porque (como notò Nuestro hermano, F. Matia) quando el Pontifex tratò de la conuatiõ de los votos excepto expressamente los cinco dichos y tratando de los juramentos, dixo absolutamente, que pueda el Confessor relaxarles *quacũque iuramenta*: y esta palabra *quacũque*, es vniuersalissima y no aadiõ diction restrictiua, ni taxatiua, como a los votos: y assi por este Jubileo se pueden conuocar todos los juramentos hechos inmediatamente a Dios, aunque sean de Religion, Casti- dad, Sãtiago, Roma, y Ierusalẽ. *Quia Verbum quicũque omnia includit, & nihil excludit.* ex li. à Procuratore, C. mandati, cap. folite de maiorit. & bed. ec. ita Fr. Mart. citans mult. DD.

F. Mat.  
ubi sup.  
tra. 19 n.  
2.

Dixe no siendo en perjuicio de tercero por q̄ los juramẽto: he- chos en fauor de tercerapersona, estãdo aceptados, ay obligaciõ de cupritos, porq̄ ya la tal perso- na adquiriõ derecho, yno quiere el Papa quitarlelo. Mas si en el tal juramento hecho en fauor de tercero, interuiõ torpeza, ò justia, fuerça, ò engaño: en tal caso bien puede ser conuocado.

7 Lo septimo y ultimo digo, y se note mucho, q̄ este Jubileo, y todas las gracias, y fauores en el cõtenidos, se estãden y conuini- can

ULTIMA ADICION

can a to los los demas Convétos Religiosos de qualquiera Ordē de nuestra Serafica Religion as- que sean, de los que comunican si de Frayles, como de Monjas: en los Priuilegios de la nuestra, y assi se podrán ganar en todos vtra de las indulgencias plena- ellos, como lo afirma, y aprueua rias que tienen para la hora de el sobredicho Autor. *m* Y no me la muerte, de que se tratò anti- ga q̄ se puede ganar en los Còvė- ba. *p* se les añade aqui otra ple- ros de las otras Religiones, mas nissima: y esta no es necessaria q̄ dizelo cò alguna perplexidad. *p* el Confessor se la aplique, ni con- ro yo digo cò toda claridad, y sin ceda, porque el mismo Pontifice alguna duda que se puede ga- se la còcede, solo cò q̄ muera cò nar el dicho Jubileo en todos los tritos, y confessados, ò con propo- Convétos de las otras Ordenes q̄ sito de confessarse: y la misma ga comunican con la nuestra, y esto nará todos los criados y familia- no solamente los Religiosos ( q̄ res de dichos Convétos. Y visita- esse) dicho se está) sino también los do las mismas Iglesias en las tres seculares, en las sobredichas festi- Festiuidades dichas, de la Ascē- uidades, lo qual no me detengo sion del Señor, Còceptio y Anūciā- a prouar aqui, porque ya está cio de N. Señora estando contri- dicho, y prouado en otra parte, tos, &c. y rezado lo q̄ se dixo: don de se puede ver. *n* Y en par- narán el dicho Jubileo. Y el mi- ticular se vea vna concession de mo ganaran los seculares, hazien- Gregorio XIV. que es notable. do la misma diligencia en qual- Conforme a lo qual, todos los quiera de dichos Còvėtos, y pu- den ser absue tos, y dispensado Guardiaues Priores, y demas Pre en todas los sobredichos casos. lades conuenuales, y los otros

*in F. Ma. 11.*  
*ibi supr.*  
*lib. 2. c.*

*p supra*  
*pag. 405*

*n supra*  
*pag. 284.*  
*se 99.*

*o pag. 292*

*sea el señor por todo bendito y glorificado.*

FORMULA PARA PUBLICAR ESTE Jubileo.

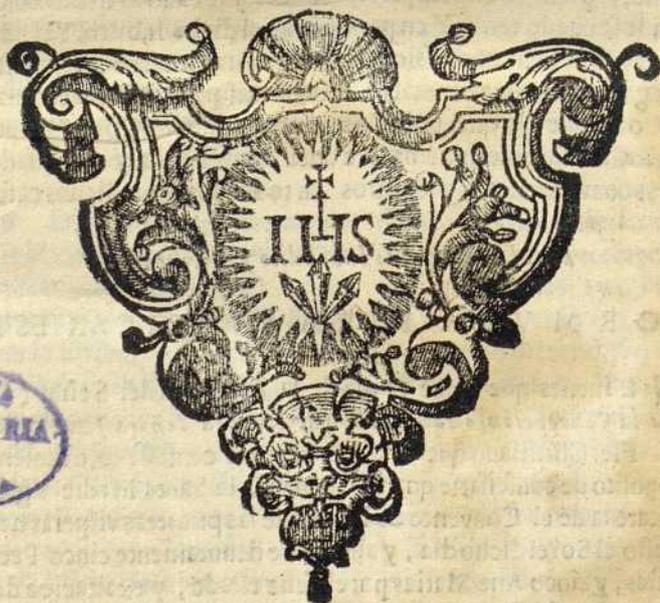
**E**L Inenes que viene es dia de la Ascension del Señor (ò de la Còncepcion, ò annunciacion de Nuestra señora) qualquiera Fiel Christiano que estando contrito y confessado, ò teniendo proposito de confessarse quando lo manda la Santa Madre Yglesia visitare la de el Conuento de N. desde las primeras visperas hasta puesto el Sol el dicho dia, y alli rezare deuocamente cinco Paternostres, y cinco Ave Marias por el feliz estado, y exaltacion de la Santa Yglesia Romana, paz, y concordia entre las Principes Christianos, &c. o por la intencion del Sumo Pontifice que conce-

dió

## ULTIMA ADICION

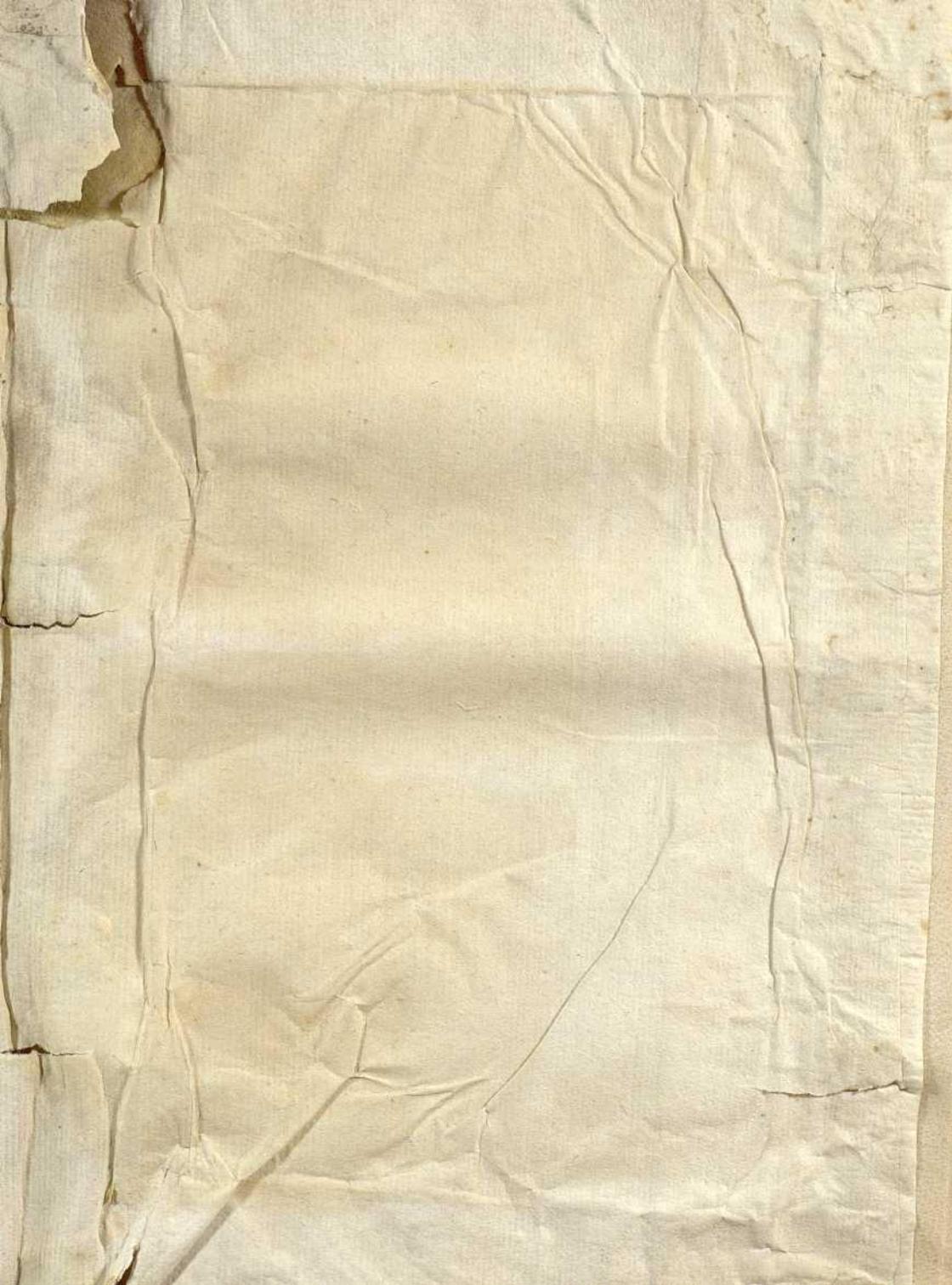
dió esta gracia (que fue Pio Quarto) ganará Jubileo plenatio, y plenissima remission de sus pecados, a culpa, y a pena. Y no sola vna vez, sino muchas puede hazer esta diligencia, y ganar la Indulgencia, y aplicarla por las animas que quisiere de el Purgatorio. Y los enfermos, presos, y otros qualesquiera que estuieren legitimamente impedidos, y no pudieren visitar la Iglesia, podran embiar persona que en su nombre la visite, y haga la dicha diligencia, y con esto conseguirán la misma Indulgencia. Y para que todos se dispongan a ganarla, se les concede que puedan elegir el Confessor que quisiere: el qual los podrá absolver de qualesquiera censuras, penas, y pecados por graues que sean (salvo de los contenidos en la Bula de la Cena) y comularles qualesquiera votos, excepto los reservados a la Silla Apostolica. Y otro si, les podrá relaxar qualesquiera juramentos, y dispensar en todas irregularidades. Todos se aumen por caridad a gozar de tanto bien.

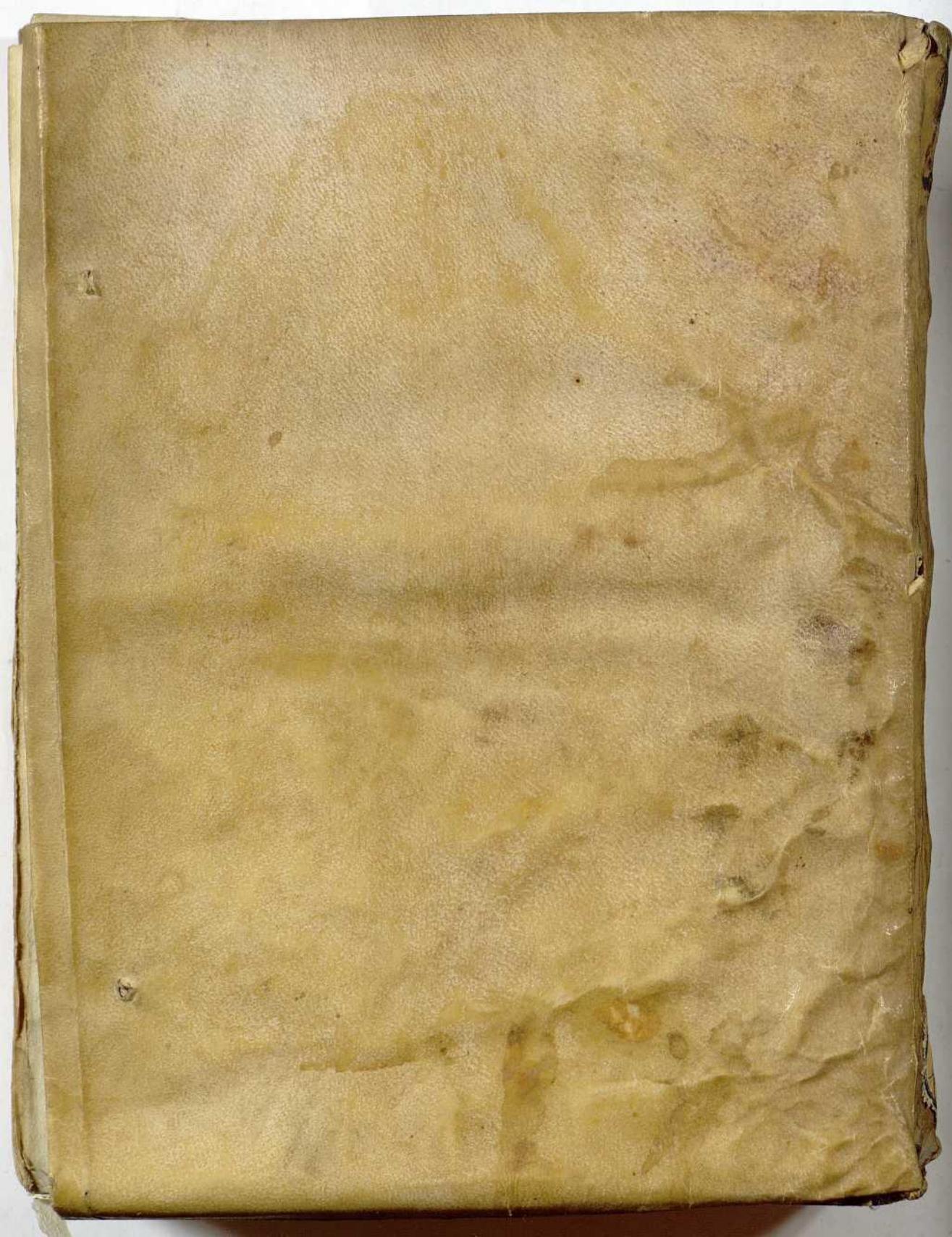
*Han de tener la Bula de la Sãta Cruzada*











Handwritten text in a stylized, possibly Devanagari script, oriented vertically on the aged, yellowish-brown paper cover.

No. A  
19-214